

HECHO NACIONAL Y MAGISTERIO SOCIAL DE LA IGLESIA

**Reflexión sobre la quinta parte y la conclusión de la Instrucción Pastoral:
*Valoración moral del terrorismo en España, de sus causas y de sus
consecuencias***

De la LXXIX Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española (Madrid,
noviembre de 2002).

Por Antoni M. Oriol y Joan Costa Bou

(Barcelona, febrero de 2003)

Traducido del texto original catalán

PRESENTACIÓN

Tengo la alegría de presentar el primer libro redactado en el seno del ámbito de pensamiento de la Fundación Dr. Albert Bonet. Este estudio permite reflexionar sobre la realidad actual de la soberanía política, la autodeterminación de los pueblos y la relación entre las naciones en diálogo con la documentación elaborada por el episcopado español sobre el terrorismo.

Hecho nacional y Magisterio social de la Iglesia responde plenamente a las finalidades estatutarias de la Fundación Dr. Albert Bonet que incluyen, entre otras, la promoción del pensamiento social cristiano con fidelidad al Magisterio. Tenemos la convicción de que este trabajo contribuirá en gran medida a dar a conocer y clarificar la Doctrina social de la Iglesia sobre la cuestión nacional encaminada a alcanzar una verdadera paz social.

Nuestra satisfacción es, si cabe, más plena al recordar con admiración y agradecimiento la figura del Sr. Josep Rafael Carreras de Nadal, quien, además de su compromiso voluntaria y generosamente asumido en bien de tantas instituciones de Catalunya, escogió como especialmente destacable ser miembro activo del patronato de la Fundación Dr. Albert Bonet, en cuyo seno él ha sido un trabajador e impulsor incansable de la realidad nacional de Catalunya. Durante los últimos años de su vida colaboró intensamente con los autores de esta obra para elaborar una antología de textos del Magisterio pontificio sobre la realidad nacional, de próxima publicación, que ha servido de fuente documental para el presente estudio.

Los autores, Antoni M. Oriol y Joan Costa, forman parte del centro de pensamiento de la Fundación Dr. Albert Bonet. Antoni M. Oriol es profesor emérito de Teología Moral Social de la Facultad de Teología de Catalunya. Joan Costa es el actual consiliario de la Federación de Cristianos de Catalunya y doctor en teología moral. Ambos han dedicado buena parte de su estudio a profundizar sobre las exigencias morales en torno al hecho cultural y nacional. Este trabajo es, pues, una consecuencia del mismo.

En mi condición de presidente de la Fundación Dr. Albert Bonet me adhiero al trabajo de Antoni M. Oriol y Joan Costa, deseando que la obra reciba una buena acogida para dar a conocer la riqueza del pensamiento pontificio sobre pueblos y naciones, de tanta importancia en la actualidad y, sin embargo, muy desconocida.

Agradecemos también al Sr. Obispo de Vic, Josep M. Guix, que haya prologado este trabajo, mostrando, así, la importancia de profundizar sobre esta cuestión y actualizarla dentro del ámbito eclesial.

Conociendo a los dos autores, puedo asegurar que han escrito este libro con un profundo amor a la Iglesia y a la jerarquía, sin ningún sentimiento de superioridad, y con conciencia de miembros del Cuerpo de Cristo para la edificación de la Iglesia.

Malaquies Zayas, canónigo

Presidente de la Fundación Dr. Albert Bonet

PRÓLOGO

Cuando, el mes de febrero de 2003, recibí la primera redacción del libro que me complace prologar –redacción que ha permanecido sustancialmente idéntica si bien ha sido y será hasta el último momento, sucesivamente enmendada y enriquecida–, me di cuenta de que me encontraba ante una obra tanto densa de contenido como empapada de amor en la Iglesia y convencida de los derechos y deberes de las naciones.

La ocasión inmediata de este estudio ha sido la Instrucción Pastoral de la Conferencia Episcopal Española, titulada Valoración Moral del terrorismo en España, de sus causas y de sus consecuencias, que fue aprobada en la Asamblea Plenaria de noviembre del 2002. Esta Instrucción Pastoral, de entrada, hace la impresión de querer tratar únicamente el tema del terrorismo de ETA. Después, por lógica interna -insinuada ya en el título-, se hace necesaria una obligada referencia a «un determinado nacionalismo totalitario» y a una «ideología marxista revolucionaria» que, según el documento, se encuentran en la base del terrorismo etarra. Sin embargo, el escrito episcopal amplía horizontes y pasa a tratar el nacionalismo en general, el cual -a pesar de la afirmación que hace la Instrucción de ser una opción política, en principio aceptada por la Iglesia, si se ajusta a la norma moral y a las exigencias del bien común- sale maltrecho en la valoración ética que hace el documento.

El libro que tengo el honor de prologar centra la atención, no en el terrorismo, sino únicamente y exclusiva en el nacionalismo -muy en particular en el derecho a la soberanía y a la autodeterminación- y en el tratamiento que hace el documento episcopal en la parte quinta y en la conclusión. Por lo tanto, la Instrucción Pastoral, en más de ser la ocasión inmediata de este libro, está el objeto directo con respecto al tema del nacionalismo.

Antes de mencionar y sintetizar los contenidos del libro, me parece que es de justicia que nos reconozcamos un aspecto positivo que quizás no se ha valorado adecuadamente. Me refiero al hecho de que la Conferencia Episcopal Española tratara el tema del nacionalismo en el marco de una Asamblea Plenaria, aunque fuera como derivación del tratamiento del terrorismo de ETA. Eso habría sido impensable unos cuantos años atrás y, en mi parecer, comporta un paso adelante bastante positivo, a pesar de unos cuantos aspectos que no nos satisfacen o nos desagradan y que explicaré más adelante.

El tema desarrollado en el libro no es nada fácil ni cómodo de tratar porque, desgraciadamente, todavía suscita suspicacias, y la experiencia nos dice que es un tema «haciendo» falta en el cual la pasión a menudo tarro más que la racionalidad. Por eso, los dos autores, Mn. Antoni M. Oriol i Mn. Joan Cuesta, merecen nuestro agradecimiento y nuestra felicitación por la publicación de este libro.

Su primer mérito es la riqueza extraordinaria de textos reunidos. Proviene de una Antología de próxima publicación de la cual me atrevo a decir que constituirá una recopilación exhaustiva de los textos de los Papas contemporáneos, especialmente de Joan Pau II, sobre el tema. Ya sólo ciñéndonos en los que nos ofrece el presente trabajo, dudo de que haya otra recopilación publicada que pueda competir con lo que ahora presento; en todo caso tengo que reconocer que yo no tengo conocimiento.

Sin embargo, los autores no se limitan a reproducir los textos pontificios escogidos -que siempre extraen de fuentes seguras y bien acreditadas- sino que generalmente los analizan, subrayan las frases más importantes y extraen los aspectos doctrinales que les parecen más valiosos.

Es verdad -y hay que tenerlo en cuenta- que no todos los textos pontificios tienen el mismo valor, aunque el autor, su autoridad y su competencia coincidan. Los técnicos hacen recurso a la crítica interna y a la externa para una valoración y comprensión

adecuados de los textos pontificios. Dicho con palabras más caseras, quiero decir que hay textos que podríamos llamar de «circunstancias»; de otros que van directamente dirigidos a unos países concretos con unas peculiaridades geográficas, históricas y políticas muy determinadas; de otros que, por la universalidad del horizonte, por la solemnidad del lugar o de la circunstancia histórica en que son leídos, disfrutan de un valor añadido. En la cuestión que ahora nos interesa, tienen un valor muy especial los discursos leídos delante de la UNESCO (2-6-1980) o la ONU (5-10-1995) por sus principios de valor universal y por el escenario y por la motivación histórica conmemorada. Por contra de ello 'hay de otros que, cuando queremos darles un valor universal o queremos aplicarlos a un caso concreto, diferente de aquél que Papa tenía presente cuando dijo o escribir unas palabras determinadas, puede estar el riesgo de una extrapolación.

Un segundo punto de vista crítico que hay que tener presente es el de la reiteración o insistencia en una determinada enseñanza, punto, éste, que se tiene que tener mucho más presente cuando se trata de una materia como la de los derechos y deberes de las naciones en la era moderna y contemporánea de los nacionalismos.

Pues bien, los autores han tenido en cuenta ambos criterios, como lo manifiestan, de una banda, la extensión y la intensidad que han empleado, ponemos por caso, en el estudio de los dos discursos suara mencionados y del mensaje para la Jornada mundial de la paz de 1989; y, de la otra, en el cuidado para reunir y exponer las características del derecho de autodeterminación. Es destacable, a más, la captación y comprensión de la dimensión analógica que es propia de la realidad y de los conceptos más importantes del estudio, como los de nación y, también, el ya mencionado de autodeterminación.

Sintetizamos ahora el contenido del libro.

Su primera parte contiene una «reflexión predominantemente conceptual» que -como todo el resto del trabajo- ha sido elaborada a la luz del Magisterio Social de la Iglesia, sobre todo del papa Joan Pau II. En ella, después de ofrecer la doctrina entorno a las Culturas y de las Naciones, remarcando el equilibrio entre sus respectivas dimensiones de identidad y de apertura, los autores se centran sobre el tema básico del derecho a la soberanía y a la autodeterminación. Lo hacen en dos momentos:

El primero, de cariz fáctico, presenta, con precisión y sobriedad, datos convincentes sobre los pueblos que salen de la situación colonial o bien recuperan la soberanía; sobre determinadas estructuras estatales vigentes de signo positivo con respecto al arduo tema de la unipluralitat; sobre Estados que han entrado en una profunda situación de revisión por división o por secesión; y sobre Estados que contienen minorías nacionales.

De esta situación de hecho, pasan, acto seguido, a la de derecho, estudiando, siempre a la luz del Magisterio, las dimensiones del derecho de autodeterminación, que, teniendo como sujetos sedes, desde los Estados plenamente constituidos hasta los pueblos y naciones sin Estado, contempla distintas cristalizaciones estructurales que superan la mera reducción a las hipótesis, por otra parte evidentes, de la superación de las situaciones de colonialismo y de invasión. El derecho de autodeterminación, en efecto, puede frezar caminos federales, confederales y autonómicos; y los Estados, de un lado, sin perder su soberanía, pueden establecer acuerdos, reagrupaciones diversas, comunidades, organizaciones regionales o continentales; del otro, pueden replantearse dicha soberanía en función de acuerdos pacíficos de división protagonizados por las naciones que eventualmente los componen, o bien cederla, repartos unas razones objetivas, admitiendo, por debajo de, la secesión o abriéndose, por arriba, a adecuadas macroestructuras.

Lo que acabo de resumir de forma extrema es expuesto con claridad, coherencia, profundidad, espíritu y realidad de diálogo intraeclesial, solicitud por la libertad de los fieles cristianos en materia opinable, apertura a ulterior precisión y posibles enmiendas de mayor autenticidad y nitidez eclesial y sostén de la verdadera autonomía de los laicos en los asuntos de orden político.

En la segunda parte del libro, de talante predominantemente operativo, después de fundamentar de forma teológica la libertad de pensamiento y redacción que es propia del teólogo dentro de la Iglesia, los autores aportan precisión en cuanto al sentido de las afirmaciones del documento episcopal sobre «una verdad moral insoslayable», «un discernimiento moral acertado» y «la necesidad de la conversión de los corso». A partir de este último punto, y con vistas a profundizarlo, abordan la cuestión del diálogo con ETA,

ofreciendo unas consideraciones globales sobre el tema y unas directrices concretas entorno a dicho diálogo, la negociación y el perdón.

Antes he valorado positivamente que la Conferencia Episcopal Española tratara el tema del nacionalismo en la Asamblea Plenaria de noviembre del 2002 y que publicara un documento colectivo en el cual el nacionalismo juega un papel de protagonista.

Lástima, sin embargo, que lo tratara en relación con el terrorismo, porque, de entrada, ya queda marcado por una connotación negativa que fácilmente puede crear en el subconsciente una prevención, como si el nacionalismo estuviera marcado por el estigma de una especie de pecado original que lo acompaña como un rosec inseparable.

En mi parecer -opinión compartida para un buen número de obispos, simpatizantes y no simpatizantes con el nacionalismo- fue muy poco acertado de tratar del tema del terrorismo y del nacionalismo en un mismo documento. Es verdad que el terrorismo etarra está vinculado con un determinado nacionalismo, como indica el documento episcopal: «ETA es una asociación terrorista de ideología marxista revolucionaria, insertada en el ámbito político-cultural de un determinado nacionalismo totalitario que busca por todos los medios la independencia del País Vasco» (n. 24). Si eso es así, parece que el más juicioso habría sido de clarificar y tratar este «determinado nacionalismo totalitario», pero prescindir del nacionalismo en general.

Menos acertado fue todavía, a la opinión de un buen grupo de obispos -probablemente mayoritario-, hacer votar con un mismo y único voto la totalidad del documento sin permitir votar por separado el tema del terrorismo y el del nacionalismo. Eso era poner al episcopado, o al menos un buen grupo de obispos, entre la espada y la pared y crear una angustia innecesaria ante una alternativa moral totalmente artificial. Podemos dar por moralmente seguro de que eso fue la causa única que el terrorismo no fuera condenado por unanimidad como todos los obispos deseábamos. La unanimidad del episcopado español en la condena del terrorismo de ETA nadie puede ponerla en duda. Erraría de cabo a rabo a quien interpretara que los votos que no dieron la aprobación al documento final (ocho negativos y cinco abstenciones) significan que trece obispos no estaban de acuerdo con la condena del terrorismo etarra. Más todavía, es muy verosímil que unos cuantos obispos que no estaban de acuerdo con la quinta parte del documento o que habrían querido que se hubiera votado por separado el tema del terrorismo y el del nacionalismo, votaran a contracorazón o con cierto escrúpulo de conciencia la aprobación del documento con el fin de ayudar el más posible a alcanzar una presa de posición clara, firme y sin fisuras contra el terrorismo de ETA.

Hay otros aspectos y detalles en la elaboración de la Instrucción Pastoral que también dejaron un mal gusto de boca. Solamente los apunto: ¿Por Qué no se avisó previamente a los obispos de que en el documento sería tratado con amplitud y como tema fundamental -aunque sea de manera derivada- el nacionalismo? ¿Por Qué en la comisión redactora no figuraban obispos ni especialistas favorables o al menos claramente abiertos al nacionalismo? ¿Por Qué algunas objeciones presentadas en grupo o por escrito fueron despreciadas sin discutir las? ¿Por Qué un documento que en las primeras sesiones fue presentado como doctrinal, sin ningún aviso ni explicación, pasó a ser (afortunadamente!) ¿una Instrucción Pastoral?

A título de testimonio personal, agradezco que los autores afirmen la seriedad de las razones de los obispos que discreparon, sea por cuestiones de procedimiento, sea por causa de contenido, ya que me cuento. Expuse oportunamente, en efecto, los motivos que preciaban otra manera de proceder y requerían una exposición más exacta de la doctrina eclesial sobre el tema, un tema que continúa y continuará pidiendo más plegaria, más reflexión y adecuada reorientación.

Los autores de la presente obra son fieles a los objetivos que se proponen en la Introducción. También lo son en la manifestación honesta y se sincera de «las deficiencias de su capítulo quinto [de la Instrucción Pastoral] que -procuraremos mostrarlo y demostrarlo- hacen que su mensaje requiera un serio replanteamiento» (p. 14). Por eso no nos tienen que extrañar las discrepancias que manifiestan ante afirmaciones o actitudes que, en su parecer, son equivocadas, poco convincentes, discutibles ...

Tampoco tiene que extrañar que inviten a reflexionar más sobre el derecho de autodeterminación y la manera de ejercerlo antes de hacer juicios morales que vinculan las conciencias de los ciudadanos. Sería un abuso convertir en obligaciones morales aspectos

opinables que Dios ha dejado a la libre discusión de los hombres. Los deseos y los esfuerzos orientados a la autodeterminación y a la soberanía política, si son realizados sin violencia y con diálogo -aunque comporte cierta confrontación política-, no son condenables ni moralmente inaceptables. Un juicio condenatorio de los obispos en este asunto podría ser tildado de injerencia política falta de legítima competencia pastoral. También me parece acertado poner algún tipo de interrogante a la posible sobrevaloración que se hace del respeto a la estructura política actual de los Estados y a la intangibilidad de la Constitución.

Es de agradecer la actitud no polemista, sino claro de los autores, que no condenan ni pontifican, sino que se esfuerzan en analizar científicamente los textos. Manifiestan sus profundas convicciones a la vez que mantienen la amplitud de mente de los que se afanan por encontrar la verdad.

Esta obra piensa e invita a pensar. Abre horizontes. Serena, por una parte, y exige razonadamente, de la otra. Contribuye a la investigación y encuentro de nuevas y más estables estructuras de convivencia civil y a la ampliación y profundización de los criterios y directrices de comunión eclesial. Felicito muy sinceramente Mn. Antoni M. Oriol i Tataret i Mn. Joan Costa y Buey por este libro y los agradezco el esfuerzo y tiempo que han empleado en su preparación y redacción. Pido al Señor, lo único que da el incremento, que se digne a bendecir el campo que ellos han plantado y cultivado.

Antes de poner punto y final a este prólogo, puede ser bueno que aclare la razón por la cual lo he redactado yo. La primera y principal son los vínculos de amistad que mantengo con los dos autores y la simpatía que guardo por el estudio de los textos pontificios relacionados con la Doctrina Social de la Iglesia, tarea en la cual me dediqué durante casi diez años de docencia.

Sin embargo, también hay otras razones. Mn. Antoni M. Oropéndola pertenece en el Presbiterio de la diócesis de Vic. Por esta razón yo he sido su obispo durante uno vigésimo de años (o mejor: yo soy su obispo desde hace veinte años). Diversas veces ha colaborado con la Conferencia Episcopal Tarraconense y con la Comisión Episcopal de Pastoral Social de la Conferencia Episcopal Española. Ha sido muchos años profesor de moral económica, política y social en la Facultad de Teología de Cataluña y en diferentes ocasiones ha revisado escritos míos, antes de ser publicado.

Mn. Joan Costa i Bou pertenece en el Presbiterio diocesano de Barcelona -mi Presbiterio originario- y cursó un master en Doctrina Social de la Iglesia en el Instituto Social Lleó XII, de Madrid, con el cual yo he sido vinculado estrechamente desde el año 1953, como alumno, profesor, primer doctor y primer decano y, últimamente, como presidente de la Fundación Pablo VINO. El año 2000, Mn. Joan Costa, doctor en teología moral, publicó el libro Nación y nacionalismos. Una reflexión en el marco del Magisterio pontificio contemporáneo, editado también en castellano.

A la vez de agradecer la labor promotora y la colaboración económica de la Fundación Dr. Albert Bonet, deseo de todo corazón que este estudio -que me parece que se encuentra en la línea juiciosa y cristiana con qué han tratado el tema el venerable Dr. Josep Torras i Bages y el Dr. Ramon Masnou i Boixeda, los dos antecesores míos en la Sede de Vic-, ocurra una herramienta práctica y segura para conocer mejor la doctrina pontificia sobre este punto y para dialogar serenamente y caritativa en un tema tan importante para una convivencia más justa y pacífica.

Hagámonos todos en «la obediencia de la caridad y en el amor de la fraternidad» (1Pe 1,22).

Dr. Josep Maria Guix, obispo de Vic

Vic, 20 de abril del 2003, Pascua de Resurrección del Señor.

Dr. Josep Maria Guix, obispo de Vic

ÍNDICE

TABLA DE ABREVIATURAS

CA	<i>Centesimus annus</i>
DIIM	<i>De Iustitia in Mundo</i>
<i>DiM</i>	<i>Dives in misericordia</i>
DMCGXXIII	<i>Discorsi Messaggi Colloqui del Santo Padre Giovanni XXIII</i>
DS	<i>Denzinger – Schommetzer</i>
GS	<i>Gaudium et spes</i>
PO	<i>Pastorale officium</i>
PT	<i>Pacem in terris</i>
RH	<i>Redemptor hominis</i>
RA	<i>Redemptionis anno</i>
SRS	<i>Sollicitudo rei socialis</i>

INTRODUCCIÓN

A finales del mes de noviembre de 2002 la Conferencia Episcopal Española dio a luz la *Instrucción Pastoral* titulada *Valoración moral del terrorismo en España, de sus causas y de sus consecuencias*. La aprobación, la presentación y el contenido del documento motivaron y continúan motivando muchas reacciones que han convertido su recepción en un acontecimiento eclesial realmente significativo. Los autores de la presente reflexión, de un modo especial hemos releído, meditado, llevado a la oración y hecho fuente de auto-examen y de diálogo su quinta parte.

Resumimos la finalidad de nuestro escrito diciendo que, en primer lugar, queremos manifestar la íntima conexión que se da entre los miembros de la secuencia siguiente: hombre → familia → cultura → nación → internacionalidad → género humano. Esta sucesión ligada, en clave positiva comporta el espontáneo surgimiento de los derechos y deberes respectivos; y, en registro negativo, la exigencia de no interferirlos con decisiones e instituciones cuya finalidad es negar la secuencia mencionada o bien su vivencia práctica en los ámbitos antropológico (que afecta al hombre como hombre), ético (que concierne a su comportamiento) y jurídico (que se refiere a los derechos humanos).

Intentamos, a la vez, comprender el sentido profundo de un derecho y deber concreto, el derecho/deber de autodeterminación, que es la expresión ética, jurídica y política de la mencionada secuencia en cada uno de los niveles sucesivos y, por tanto, también en el nivel nacional.

Nos proponemos, en tercer lugar, manifestar la plural posibilidad de directrices de acción que surge de la Doctrina social de la Iglesia cuando, desde la sabiduría de sus principios de reflexión y la prudencia de sus criterios de juicio, se juzga la compleja realidad de la convivencia civil y política de la vida humana.

Coherentemente con lo que acabamos de decir, queremos manifestar nuestra convicción de que la realidad que llamamos *España* tiene ante sí eventuales caminos de afirmación, replanteamiento y solución más amplias que las que la *Instrucción* indica y subraya, una vez atendidas las posibilidades que la verdad, la justicia, la solidaridad y la libertad ofrecen a las personas y a los pueblos que engloba.

De aquí que también queramos testimoniar nuestra admiración y nuestro estímulo respecto a las naciones del Estado español que buscan su realización –tan pluralmente cristalizable– a través del diálogo y con espíritu de cooperación.

Añadimos que una lectura atenta de la *Instrucción Pastoral* nos obliga, además, a indicar las deficiencias de su capítulo quinto que –procuramos mostrarlo y demostrarlo– hacen que su mensaje requiera un profundo replanteamiento.

No es necesario decir que nuestro talante nos impulsa a manifestar de antemano nuestro agradecimiento por todas las objeciones y observaciones que los lectores quieran hacernos y que procuraremos incorporar en la medida de su verdad y bien. Buscamos, en efecto, la verdad del bien y el bien de la verdad.

La finalidad que acabamos de explicitar incluye la consecución, entre otros, de los siguientes objetivos. En primer lugar, nos esforzaremos por discernir las afirmaciones

de la *Instrucción Pastoral* fundamentándonos en el Magisterio pontificio, sobre todo, en el del Papa actual, Juan Pablo II. Este discernimiento manifestará aceptación cordial, conformidad con matices o discrepancia razonada, según los casos.

Nos proponemos, acto seguido, ayudar a la reflexión de personas e instituciones que se han dirigido a nosotros en busca de luz ante un documento que, desde el primer momento, ha tenido y continúa teniendo una recepción fuertemente contrapuesta.

Deseamos, además, manifestar que las razones que movieron a los señores obispos discrepantes a votar en contra o en blanco eran serias.

Intentaremos, de esta forma, contribuir a una ulterior clarificación, a corto y medio plazo, del tema que se trata, decisivo para la vida y las opciones de tantos miembros de la Iglesia y de tantas comunidades cristianas, por una parte; y de tantos ciudadanos, de tantos grupos políticos y de las respectivas naciones, según los casos, por otra.

Al desarrollar los anteriores objetivos tenemos presentes y queremos secundar las intenciones de los obispos explicitadas en el documento: desean «animar a todos los cristianos a ejercer la libertad para la cual Cristo nos ha liberado» (núm. 36); recuerdan que «la Iglesia propone una verdad insoslayable» para alcanzar la paz (núm. 37); constatan que «la pertenencia a la Iglesia y la educación en la fe no son maduras mientras no se expresan en un discernimiento moral acertado» (núm. 38); y subrayan el valor del «diálogo y colaboración entre las distintas instituciones sociales y políticas [...] para garantizar firmemente los legítimos derechos de los ciudadanos...» (núm. 40).

Procederemos presentando, encuadrados, los párrafos de la *Instrucción Pastoral* que serán objeto de anotación, y enfatizando las frases que consideremos oportunas, para, posteriormente, comentarlas. Fundamentaremos nuestras reflexiones en una selección de documentos pontificios extraídos de *Nación y Nacionalismo. Antología del Magisterio pontificio contemporáneo*, de próxima edición, a cargo de Antoni M. Oriol, con la colaboración de Joan Costa y Josep Rafael Carreras de Nadal (†). E incorporaremos reflexiones del libro *Nación y nacionalismos* de Joan Costa (Aedos, Unión editorial, Madrid 2000).

Aducimos, excepcionalmente, el siguiente fragmento del párrafo primero de la *Instrucción* y ofrecemos, inmediatamente, el párrafo 26 debido a las sendas breves observaciones introductorias que añadimos a continuación.

1. [...] Por eso, cuando la dignidad de la persona queda ultrajada porque se atenta contra su vida, contra su libertad o contra su capacidad para conocer la verdad, los cristianos no pueden callar. **Los obispos, como sucesores de los apóstoles, tenemos de modo singular la responsabilidad de ofrecer a todos los hombres, creyentes o no, la luz del Evangelio, anunciando que para vivir en libertad, Cristo nos ha liberado** (Ga 5, 1). Liberados por Él del pecado, que divide a los hombres, todos podemos encontrarnos en una convivencia verdadera: Jesucristo es nuestra paz (Ef 2, 14). **Desde Él discernimos y enjuicamos los caminos de la auténtica paz a la vez que la violencia e injusticia que la hacen imposible.**

La *Instrucción*, con esta afirmación y con los juicios de valor moral que enuncia a lo largo del texto, establece algunas afirmaciones claramente doctrinales que se presentan como vinculantes para la conciencia de los destinatarios.

26. **La presente Instrucción Pastoral no pretende ofrecer un juicio de valor sobre el nacionalismo en general. Nos ceñimos al juicio moral del nacionalismo totalitario, en la medida en que constituye el trasfondo del terrorismo de ETA.** No es posible desenmascarar, en efecto, la malicia de ETA sin ofrecer una clarificación moral sobre el trasfondo político-cultural del terrorismo etarra y su incidencia en la convivencia entre los pueblos de España.

La *Instrucción Pastoral* ofrece, de hecho y a pesar de su voluntad explícita de no ejercerlo, un juicio moral sobre el nacionalismo en general (véanse, más adelante, las observaciones sobre los núms. 31 y 32a); y no podía ser de otra manera, en la medida en que la negación de una parte implica una determinada valoración del todo.

Siguiendo el hilo del texto, elaboraremos, en un primer momento, una reflexión de tipo predominantemente conceptual y pasaremos a efectuar, a continuación, otra de tipo predominantemente operativo.

I. REFLEXIÓN PREDOMINANTEMENTE CONCEPTUAL

Una vez redimensionado el tema de *las culturas* profundizaremos, en un segundo momento, en el de *las naciones* para centrarnos, en tercer lugar, en el de *la soberanía política y la autodeterminación*. Seguidamente trataremos, en un cuarto punto, sobre *el nacionalismo*; y, en quinto lugar, sobre *la relación nación-Estado*. De este modo,

procederemos siguiendo punto por punto el orden expositivo de la *Instrucción Pastoral*. A fin de no hacer pesada la lectura, nos abstenemos de insertar el texto de las notas a pie de página; el lector puede encontrarlas en el Apéndice II, p. 141ss.

A) CULTURAS

27. “La nación –dice Juan Pablo II– es la gran comunidad de los hombres que están unidos por diversos vínculos, pero sobre todo, precisamente, por la cultura”.²⁴ **Ahora bien, las culturas no son nunca de por sí compartimentos estancos, y deben ser capaces de abrirse unas a otras.** Están constituidas ya de antemano a base del rico intercambio del diálogo histórico entre ellas. Todas necesitan dejarse impregnar por el Evangelio.²⁵

En la doctrina de la Iglesia, *las culturas* se describen en un doble momento de afirmación y de apertura. Al acentuar, de entrada, la segunda dimensión no hablando, en la misma proporción, de la primera, el documento inclina el juicio hacia un lado de la balanza, como se irá confirmando en los cuatro números que siguen, aunque –como tampoco podía ser de otro modo– se incluyan también algunos textos positivos.

Estudiemos cómo describe el Magisterio las culturas desde el doble momento mencionado de afirmación y de apertura.

1) Afirmación

Las culturas tienen como referentes a los hombres, a los pueblos, a las naciones, a los territorios y a las comunidades concretas; implican diversidad y diferencia; y, por consiguiente, son únicas, originales y orgánicas en su estructura. Veámoslo a la luz de unas afirmaciones pontificias que explicitan todos y cada uno de los referentes mencionados (las cursivas son nuestras).

- a. «La cultura es la forma peculiar con que los *hombres* expresan y desarrollan sus relaciones con la creación, entre ellos y con Dios formando el conjunto de valores que caracterizan a un pueblo y los rasgos que lo definen. Entendida de esta manera, la cultura tiene una importancia fundamental para la vida de las naciones y para el cultivo de los valores humanos más auténticos.» (Discurso a las autoridades civiles y académicas, Cuba, 23-1-1998).
- b. «La cultura es la clave que posibilita acceder a los secretos más profundos y más celosamente custodiados de la vida de los *pueblos*; es la expresión fundamental y unificadora de su existencia, porque en la cultura se encuentran las riquezas, casi

inexpresables, de las convicciones religiosas, de la historia, del patrimonio literario y artístico, del sustrato etnológico, de las actitudes y de la *forma mentis* de los pueblos.» (Discurso al Cuerpo diplomático, Ciudad del Vaticano, 12-1-1981: IGPII, IV/1 [1981] 54-71).

- c. «La cultura presupone la libertad, pero al mismo tiempo forja y conserva el sentido de libertad y la identidad espiritual de las *naciones*.» (Discurso al mundo de la cultura, Praga, 21-4-1990: IGPII, XIII/1 [1990] 966-970).
- d. «Las culturas se caracterizan siempre por algunos elementos estables y permanentes y otros dinámicos y contingentes. En la mayoría de los casos, las culturas se desarrollan sobre *territorios concretos*, en los cuales los elementos geográficos, históricos y étnicos se imbrican de manera original e irrepetible.» (Cf. Mensaje de la Jornada mundial de la paz, Ciudad del Vaticano, 8-12-2000, 5).
- e. «Nuestro respeto por la cultura de los demás arraiga en nuestro respeto por el esfuerzo que hace *cada comunidad* por dar respuesta al problema de la vida humana.» (Discurso en la ONU, Nueva York, 5-10-1995, 10: IGPII, XVIII/2 [1995] 730-744).
- f. «Extrañarse de la realidad de la *diversidad* –o, peor, intentar extinguir esta diversidad– significa cerrarse a la posibilidad de sondear la profundidad del misterio de la vida humana. La verdad sobre el hombre es el inmutable criterio con el cual todas las culturas son juzgadas; pero cada cultura tiene algo que enseñar sobre una u otra dimensión de esta verdad compleja. Por tanto, la *diferencia*, que algunos encuentran tan amenazadora, se puede convertir, mediante un diálogo respetuoso, en la fuente de una más profunda comprensión de la existencia humana.» (Ibid.).
- g. «Considerando todas las vicisitudes de la humanidad, se queda uno siempre maravillado ante las complejas y variadas manifestaciones de las culturas humanas. Cada una de ellas se diferencia de las otras culturas por su específico itinerario histórico y por los consiguientes rasgos característicos que la hacen *única, original y orgánica* en su propia estructura. La cultura es expresión cualificada del hombre y de sus vicisitudes históricas, tanto a nivel individual como colectivo.» (Mensaje de la Jornada mundial de la paz, Ciudad del Vaticano, 8-12-2000, 4).

La verdad de estas afirmaciones queda confirmada testimonialmente por el hecho del diálogo que el Papa ha instaurado con todas las culturas de la tierra, incluidas las de los pueblos aborígenes e indígenas, cuyo respeto y vigorización apremia con admirable energía.

2) Apertura

Las culturas constituyen un fenómeno de interrelación que conlleva apertura, elementos comunes y diálogo. A continuación sintetizamos la enseñanza pontificia en torno a esta trilogía.

- a. La interrelación de las culturas conlleva *apertura*. Toda cultura es construida por cada una de las naciones; simultáneamente, toda cultura está abierta a otras naciones, a otras sociedades y se pone al servicio del gran intercambio entre todos los hombres. Si es importante, por un lado, saber apreciar los valores de la propia cultura, por otro, hay que tomar conciencia de que cada cultura, siendo como es un producto típicamente humano e históricamente condicionado, también implica necesariamente unos límites. Para que el sentido de pertenencia cultural no se transforme en cerrazón, hay un antídoto eficaz que es el conocimiento sereno, no condicionado por prejuicios negativos, de las demás culturas.
- b. Por otra parte, a la luz de un análisis atento y riguroso, las culturas muestran muy a menudo, bajo sus modulaciones más externas, significativos *elementos comunes*. Esto es visible también en la sucesión histórica de las culturas y las civilizaciones. La cultura genuina respeta el misterio de la persona humana y, por consiguiente, tiene que implicar un intercambio dinámico entre lo particular y lo universal. Tiene que buscar una síntesis entre la unidad y la diversidad. Sólo el amor es capaz de mantener esta tensión en un equilibrio creativo y fecundo.
- c. Yendo a la raíz de la cuestión, hay que darse cuenta del hecho de que el *diálogo* entre las culturas surge como una exigencia intrínseca de la naturaleza misma del hombre y de la propia cultura. Las culturas encuentran en el diálogo la salvaguarda de su carácter peculiar y de la comprensión y comunión recíprocas. Están, por tanto, llamadas a evitar dos extremos: la impermeabilidad y la homologación.

Para todo este apartado véanse los siguientes discursos del papa Juan Pablo II: Al mundo académico, Riga (Letonia) 9-9-1993: IGPII, XVI/2 (1993), 709-711; Al mundo de la cultura, Thilissi (Georgia), 9-11-1999; *Jornada mundial de la paz*, Ciudad del Vaticano, 8-12-2000.

Una lectura atenta y reflexiva de estas formulaciones pontificias lleva a la evidencia de que la cultura –en cuanto al primer eje, afirmativo–: 1. es decisiva para definir los valores y rasgos de un pueblo y tiene una importancia fundamental para la vida de los hombres y de las naciones; 2. es la clave de acceso a la vida de los pueblos y el lugar de la *forma mentis* de los pueblos; 3. presupone, forja y conserva la libertad e identidad de las naciones; 4. en su pluralidad sociológica se desarrolla mayoritariamente en territorios concretos cuyos elementos geográficos, históricos y étnicos se imbrican de manera original e irrepetible; 5. manifiesta el empeño de cada

comunidad por dar respuesta al problema de la vida humana; 6. en y desde su diversidad hace posible sondear el misterio de la vida humana y enseña algo sobre la verdad del hombre; 7. en y desde su diferencia puede devenir, mediante el diálogo, la fuente de una más profunda comprensión de la existencia humana; 8. cada cultura es única, original y orgánica en su estructura.

Y si pasamos a releer con la misma atención reflexiva el segundo conjunto de afirmaciones referente al eje de la apertura, diremos –también de manera sintética– que: 1. las culturas, construidas por cada una de las naciones, están abiertas a otras naciones; apreciadas en sus valores, implican a la vez, necesariamente, unos límites y, por consiguiente, para evitar su cerrazón, deben conocer serenamente las demás culturas; 2. muy a menudo muestran elementos comunes, diacrónica y sincrónicamente; conllevan un intercambio dinámico entre lo particular y lo universal, y deben sintetizar la unidad y la diversidad; 3. su mutuo diálogo surge como exigencia intrínseca del hombre y de la misma cultura y salvaguarda tanto su respectivo carácter peculiar como la comprensión y comunión recíprocas, lo cual les hace evitar los dos extremos de la impermeabilidad (que aísla) y de la homogeneización (que arrasa).

Estas observaciones tienen un valor fundamental para las secciones siguientes de nuestra reflexión. En efecto, de su comprensión y aceptación objetivas surgen connaturalmente la comprensión y aceptación subjetivas de la tesis del derecho de autodeterminación de los pueblos, como iremos viendo y desde ahora anticipamos.

B) NACIONES

28. Las naciones, en cuanto ámbitos culturales del desarrollo de las personas, están dotadas de una “soberanía” espiritual propia y, **por tanto, no se les puede impedir el ejercicio y cultivo de los valores que conforman su identidad.**²⁶

Esta “soberanía” espiritual de las naciones puede expresarse también en la soberanía política, **pero ésta no es una implicación necesaria.** Cuando determinadas naciones o realidades nacionales se hallan legítimamente vinculadas por lazos históricos, familiares, religiosos, culturales y políticos a otras naciones dentro de un mismo Estado **no puede decirse que dichas naciones gocen necesariamente de un derecho a la soberanía política.**²⁷

29. Las naciones, aisladamente consideradas, **no gozan de un derecho absoluto a decidir sobre su propio destino.** Esta concepción significaría, en el caso de las personas, un individualismo insolidario. De modo análogo, **resulta moralmente inaceptable que las naciones pretendan unilateralmente una configuración política de la propia realidad y, en concreto, la reclamación de la independencia en virtud de su sola voluntad.** La “virtud”

política de la solidaridad, o, si se quiere, la caridad social, exige a los pueblos la atención al bien común de la comunidad cultural y política de la que forman parte. **La Doctrina Social de la Iglesia reconoce un derecho real y originario de autodeterminación política en el caso de una colonización o de una invasión injusta, pero no en el de una secesión.**²⁸

De forma connatural, al tratar de las culturas ha surgido el tema de las naciones [véanse los puntos a. y c. del apartado a) y el punto a. del apartado b)]. Decimos: de forma connatural. Tan es así que el número 27 empieza con una cita de Juan Pablo II que afirma que la nación es la gran comunidad de hombres que están unidos sobre todo y precisamente por la cultura; una y otra son dos realidades tan conexas que el presente número 28 afirma –siguiendo también a Juan Pablo II– la «soberanía» espiritual de las naciones en tanto que son ámbitos culturales del desarrollo de las personas. Al comentar, pues, ahora la afirmación del número 28 sobre *las naciones* tendremos presente la inicial del párrafo anterior (núm. 27); procedemos así a fin de evitar duplicaciones en el comentario. Tengamos presente, además, que la cita que hace la *Instrucción* del núm. 27 pertenece al discurso de Juan Pablo II en la sede de la UNESCO; y que la nota 26 del párrafo 28 pertenece al discurso en la Asamblea general de las Naciones Unidas. Estos dos textos tienen un altísimo valor doctrinal (poseen una gran riqueza conceptual y antropológica), pastoral (buscan la realización de la plenitud humana y cristiana de las personas) y testimonial (fueron pronunciados ante dos públicos selectos y representativos). Ofrecemos, pues, sus partes más significativas como punto de referencia fundamental en la cuestión que nos ocupa.

1) Discurso en la UNESCO (2-6-1980)

Consideramos que es muy importante explicitar lo que el Papa afirma en el primer ámbito (la UNESCO), tanto por su valor intrínseco como por el peso que adquiere al ponderarlo con referencia al texto siguiente. Veremos más adelante que el Santo Padre alinea la nación entre las sociedades o alianzas naturales u originales. Juan Pablo II da un paso más allá respecto a lo que había escrito Pío XII sobre la vida nacional (Radiomensaje de Navidad de 1954), concretando varios elementos fundamentales de su identidad. Entre ellos, el determinante y especificativo, como vínculo de unión, es «sobre todo y precisamente» la cultura, que engloba la lengua, la historia, las costumbres, la tradición, etc. Más aún, al establecer y profundizar la idea de soberanía cultural de las naciones muestra cómo emergen de ella los correspondientes deberes de defenderlas y no invadirlas.

El hecho de que una nación defienda su soberanía cultural y, junto con ella, la estructura política que la debe salvaguardar, no es fruto de ningún nacionalismo negativo, sino que constituye un deber de justicia de y hacia los miembros de la nación. Surge, así, la necesidad de respetar, proteger y fomentar las distintas soberanías nacionales de conformidad con su ser. El Papa habla, asimismo, de soberanía en un sentido muy amplio. La presenta como el derecho de la comunidad a crear y mantener la propia identidad, la propia cultura y nación. Se trata, ante todo, de una soberanía moral y fundamental, cultural e histórica; pero al mismo tiempo ha de ser una soberanía *total* que abarque también el ámbito político en la medida en que sea necesario para mantener la propia identidad. De aquí que lamentablemente que determinadas naciones no disfruten de dicha total soberanía.

El derecho a fundamentar el futuro es otra manera de enunciar el derecho a la autodeterminación.

Para facilitar la comprensión del texto que sigue, subrayamos los conceptos de «ser más»; «derecho de la nación»; «por y para la cultura»; «lengua»; «testimonio»; «soberanía nacional»; «futuro»; «soberanía fundamental [tres veces]»; «la nación, sujeto de la soberanía que proviene de la cultura auténtica que le pertenece en sentido propio»; «hombre, soberano supremo»; «no capitulación, lucha»; «primacía de las realidades culturales del hombre»; «soberanía histórica»; «soberanía total»:

«14. Si, en nombre del futuro de la cultura, hay que proclamar que el hombre tiene derecho a *ser más* y si, por la misma razón, hay que exigir una sana primacía de la familia en el conjunto de la acción educativa del hombre para una verdadera humanidad, también hay que situar en la misma línea el *derecho de la nación*; hay que colocarlo al mismo tiempo en la base de la cultura y de la educación.

»La nación es, en efecto, la gran comunidad de los hombres que permanecen unidos por vínculos diversos, pero sobre todo, y precisamente, por la cultura. La nación existe *por la cultura y para la cultura* y así ella es la gran educadora de los hombres a fin de que puedan *ser más* en la comunidad.

» La nación es aquella comunidad que posee una historia que supera la historia del individuo y de la familia. Es también en esta comunidad, en función de la cual toda familia educa, en la que la familia inicia su tarea de educación, empezando por lo que es más sencillo: *la lengua*. Y así posibilita que el hombre, niño aún, aprenda a hablar con el fin de convertirse en miembro de la comunidad que es su familia y su nación.

»En todo eso que ahora estoy proclamando y que desarrollaré todavía más, mis palabras traducen una experiencia particular, un *testimonio* particular en su género. Soy hijo de una nación que ha vivido las mayores experiencias de la historia, que ha sido condenada a muerte por sus vecinos varias veces, pero que ha sobrevivido y que ha continuado siendo ella misma. Ha conservado su identidad, y ha conservado, a

pesar de las divisiones y ocupaciones extranjeras, su *soberanía nacional*, no porque se apoyara en sus recursos de fuerza física, sino apoyándose únicamente en su cultura. Esta cultura se ha manifestado, dada la circunstancia, como dotada de un poder superior al de las restantes fuerzas.

»Lo que digo aquí respecto al derecho de la nación al fundamento de su cultura y de su *futuro* no es, pues, la resonancia de ningún *nacionalismo*, sino que se trata siempre de un elemento estable de la experiencia humana y de las perspectivas humanistas del desarrollo del hombre. Hay una *soberanía fundamental* de la sociedad que se manifiesta en la cultura de la nación. Se trata de la soberanía por la cual *el hombre* es, al mismo tiempo, *soberano supremo*. Y al expresarme así, pienso igualmente, con una profunda emoción interior, en las culturas de tantos pueblos antiguos que *no han capitulado* cuando se han encontrado enfrentadas con las civilizaciones de los invasores y continúan siendo para el hombre la fuente de su *ser* de hombre en la verdad interior de su humanidad. Pienso también, con admiración, en las culturas de las sociedades nuevas, de aquéllas que se desvelan a la vida en la comunidad de la nación propia –tal como mi nación se despertó a la vida hace diez siglos– y que *luchan* por mantener su identidad y sus valores contra las influencias y las presiones de modelos propuestos desde el exterior.

»15. Al dirigirme a vosotros, señoras y señores, que desde hace más de treinta años os reunís aquí en nombre de la *primacía de las realidades culturales del hombre*, de las comunidades humanas, de los pueblos y de las naciones, os digo: con todos los medios a vuestra disposición, velad por esta *soberanía fundamental* que posee cada nación en virtud de su propia cultura. Protegedla como la pupila de los ojos para *el futuro* de la gran familia humana. ¡Protegedla! No permitáis que esta *soberanía fundamental* se convierta en presa de cualquier interés político y económico. No permitáis que se convierta en víctima de los totalitarismos, imperialismos o hegemonías para los cuales el hombre no cuenta si no como objeto de dominación y no como sujeto de su propia existencia humana.

»Para éstos también la *nación* –su propia nación o las otras– sólo cuenta como objeto de dominio y de cebo de intereses diversos, y no como sujeto: *el sujeto de la soberanía que proviene de la cultura auténtica que le pertenece en sentido propio*. ¿No hay, en el mapa de Europa y del mundo, naciones que poseen una maravillosa *soberanía histórica*, proveniente de su cultura y que, con todo, al mismo tiempo están privadas de su *total soberanía*? ¿No es un punto importante para el futuro de la cultura humana, importante sobre todo en nuestra época, cuando es tan urgente eliminar los restos del colonialismo?» (Discurso en la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura, París, 2-6-1980: IGPII, III/1 [1980] 1636-1655).

Hablábamos del fundamental valor proléptico de los textos aducidos en el apartado sobre las culturas (pp. 16-19) de nuestro comentario. He aquí, en los

fragmentos que acabamos de citar, una primera –y ¡bien decisiva!– confirmación. Destaquemos las siguientes formulaciones: 1. hay que colocar el derecho de la nación en la base de la cultura y de la educación; 2. la nación existe «por» la cultura y «para» la cultura; 3. Polonia ha conservado su identidad, su soberanía nacional, apoyándose únicamente en su cultura; 4. hay una soberanía fundamental de la sociedad que se manifiesta en la cultura de la nación; 5. se trata de la soberanía por la cual el hombre es, al mismo tiempo, soberano supremo; 6. las realidades culturales del hombre, de las comunidades humanas, de los pueblos y de las naciones tienen primacía; 7. cada nación posee una soberanía fundamental en virtud de su propia cultura; 8. no hay que permitir que esta soberanía fundamental de la nación se convierta en presa de cualquier interés político o económico; 9. no hay que permitir que esta soberanía fundamental de la nación se convierta en víctima de totalitarismos, imperialismos o hegemonías; 10. la nación cuenta como sujeto de la soberanía que proviene de la cultura auténtica que le pertenece en sentido propio.

2) Discurso en la ONU (5-10-1995)

Pasamos ahora al ámbito, todavía más prominente, de la ONU. Efectuaremos también una selección de afirmaciones que acentúan la importancia de las anteriores y las llevan a ulteriores perspectivas.

Este discurso debe calificarse de trascendental dentro del contexto de la doctrina pontificia sobre la cuestión nacional y los derechos de los pueblos. El Papa elabora una síntesis de principios ya conocidos, pero dispersos en una multitud de intervenciones –suyas y de otros Papas–, enriquecidos con nuevas aclaraciones y nuevas precisiones. Junto con el anterior discurso en la UNESCO (2-6-1980) y el mensaje de la Jornada mundial de la paz (8-12-1988) sobre las minorías, constituye una especie de cuerpo doctrinal que corona la enseñanza de la Iglesia sobre el orden político nacional e internacional.

Juan Pablo II empieza su discurso haciendo referencia a aquello que la Iglesia desea aportar a la reflexión sobre el transcurso de la historia. Constata el anhelo de libertad de los pueblos como uno de los signos de los tiempos. Y dirige las vías de solución hacia la ley natural como «gramática que sirve al mundo para afrontar esta discusión sobre el propio futuro».

La segunda guerra mundial surgió a causa de la violación de los derechos de las naciones. Éstos continúan siendo violados. Hay, pues, que completar la defensa de los derechos de las personas con la de los derechos de las naciones.

El discurso pontificio se mueve en el contexto del doble polo, armonizado, de lo universal y de lo particular. En el horizonte del primero, resurge hoy con fuerza «la exigencia de particularismos étnico-culturales, *casi como una necesidad impetuosa de identidad y de supervivencia*». Este hecho pide ser descifrado desde el triple punto de vista antropológico, ético y jurídico que conviene que no sea infravalorado como un «simple residuo del pasado». Esto es de primordial importancia frente a la frecuente literatura que recurre a este residualismo calificando las justas aspiraciones nacionales de telúricas, jurásicas, míticas... Este doble polo es inmanente al ser humano y singularmente fecundo: somos miembros de la «gran familia» humana y, al mismo tiempo, estamos atados a «grupos humanos particulares» (familia, nación y patria) de manera necesaria y más intensa.

Sobre este cimiento antropológico se basan los derechos de las naciones, que expresan las exigencias del *polo de la particularidad*; estos derechos son los derechos humanos considerados a nivel comunitario y requieren una reflexión inaplazable para alcanzar un justo orden internacional, a pesar de la dificultad de delimitar el concepto de nación, que no se identifica necesariamente con el concepto de Estado. He aquí los derechos de las naciones: 1. A la existencia (presupuesto de los otros derechos nacionales). Ningún Estado ni nación ni organización internacional están legitimados para considerar que una determinada nación no es digna de existir; este derecho puede cristalizar en una soberanía estatal, en un Estado federal, en confederaciones, en Estados de amplias autonomías regionales. En los tres últimos casos hace falta «un clima de auténtica libertad, garantizada por el ejercicio de la autodeterminación de los pueblos». Esta afirmación constituye una piedra angular de la doctrina pontificia con respecto a la cuestión nacional. 2. A la propia lengua y cultura; este derecho expresa y promueve la originaria «soberanía» espiritual de un pueblo y permite sobrevivir incluso a la pérdida de la independencia política y económica. 3. A modelar la propia vida según las propias tradiciones; este derecho excluye la violación de los derechos humanos fundamentales, en particular, la opresión de las minorías. 4. A construir el propio futuro; este derecho fundamenta, a su vez, el de educar a las nuevas generaciones según el propio talante nacional.

Añadamos una observación: el derecho de autodeterminación excluye –negativamente– una dependencia impuesta e incluye –positivamente– un talante de espontaneidad y de autorrealización. Insistamos: el derecho de autodeterminación es

la *garantía*, como dice el texto, de la libertad y, ésta, es condición de posibilidad del derecho a la existencia de una nación.

Desde el *polo de la universalidad* surgen los deberes de las naciones hacia las otras naciones y hacia la humanidad, que consisten en vivir en una actitud de paz, de respeto y de solidaridad; ello promueve un fecundo «intercambio de dones», al equilibrar los deberes con los derechos.

Hasta ahora el hecho nacional ha sido analizado desde la perspectiva universal ⇔ particular. El texto enfoca a continuación la perspectiva particular ⇔ particular bajo la categoría de *diferencia*, cuya dimensión positiva explica a la luz de los conceptos de misterio y de comunión.

Es muy interesante, finalmente, la reflexión que el discurso ofrece sobre la ONU, reflexión que podemos sintetizar de la siguiente manera: hay que dar un *salto de calidad* –que implica la andadura de un concreto *camino real*– de institución administrativa a centro moral; de relaciones funcionales a relaciones familiares (familia de las naciones); de convergencia de intereses a relaciones de confianza, apoyo y respeto; de dominio de los fuertes a acogida y servicio a los débiles; de nivel organizativo a nivel orgánico; de existencia *con* los demás a existencia *para los* demás; de intento de superación de las guerras a superación efectiva de las guerras; de igualdad de derechos entre los pueblos a participación de los pueblos desde la igualdad de derechos; de respeto de las identidades culturales a aprecio de las identidades culturales como riqueza de la humanidad. De este modo, se alcanza el ideal de las Naciones Unidas: soberana igualdad de todos sus miembros y relaciones amistosas entre las naciones, fundamentadas en los principios de igualdad de derechos y de autodeterminación.

Para ayudar a la comprensión del texto, análogamente a como hemos procedido antes, subrayamos los conceptos siguientes: «el problema de las nacionalidades»; «necesidad impetuosa de identidad y de supervivencia»; «grupo étnico-cultural, nación, patria» «tensión universal-particular»; «fundamento antropológico de los derechos de las naciones»; «derechos de las naciones: son los derechos humanos a nivel de vida comunitaria»; «reflexión inaplazable»; «ilegitimidad de negar la existencia a una nación»; «derecho fundamental de las naciones a la existencia que puede concretarse jurídicamente de diversas maneras»; «agregaciones diversas a las de una única soberanía estatal»; «se requiere una auténtica libertad, garantizada por el ejercicio de la autodeterminación de los pueblos»; «derecho a la propia lengua y cultura»; «soberanía espiritual originaria»; «la cultura permite a una nación sobrevivir a la pérdida de la propia independencia política y económica»; «derecho a modelar la propia vida según las propias tradiciones»; «derecho a construir el propio futuro».

«7. Hoy, el *problema de las nacionalidades* se sitúa en un nuevo horizonte mundial, caracterizado por una fuerte movilidad que hace cada vez menos marcados los mismos confines étnico-culturales bajo la presión de múltiples dinanismos como las migraciones, los medios de comunicación, y la mundialización de la economía. Sin embargo, y precisamente en este horizonte de universalidad, vemos resurgir con fuerza la exigencia de particularismos étnico-culturales, casi como *una necesidad impetuosa de identidad y de supervivencia*, una especie de contrapeso a las tendencias homologantes. Es un dato que conviene no infravalorar como si fuera un simple residuo del pasado; pide más bien ser descifrado con vistas a una reflexión profundizada en el plano antropológico y ético-jurídico.

»Esta tensión entre particular y universal, en efecto, se puede considerar inmanente al ser humano. La naturaleza común mueve a los hombres a sentirse, como son, miembros de una única gran familia. Pero, por la concreta historicidad de esta misma naturaleza, están necesariamente vinculados de una manera más intensa a particulares grupos humanos; en primer lugar a la familia, después a los diversos grupos de pertenencia, hasta al conjunto del respectivo *grupo étnico-cultural* que, no casualmente indicado con el término *nación*, evoca el nacer, mientras que, indicado con el término *patria* (fatherland), evoca la realidad de la misma familia. La condición humana es puesta así entre *estos dos polos –la universalidad y la particularidad–* en recíproca tensión vital; una tensión inevitable, pero singularmente fecunda, si es vivida con sereno equilibrio.

»8. Sobre este *fundamento antropológico* se basan también *los derechos de las naciones, que no son otra cosa que los derechos humanos considerados en este específico nivel de la vida comunitaria*. Una reflexión sobre estos derechos ciertamente no es fácil, teniendo en cuenta la dificultad de definir el concepto de nación, que no se identifica a priori y necesariamente con el Estado. Es, no obstante, una *reflexión inaplazable*, si se quieren evitar los errores del pasado y contribuir a un justo orden mundial.

»Su derecho a la existencia es ciertamente el presupuesto de los otros derechos de una nación: nadie, pues –ni un Estado, ni otra nación, ni ninguna organización internacional– *está nunca legitimado para afirmar que una determinada nación no es digna de existir*. Este *derecho fundamental a la existencia* no exige necesariamente una soberanía estatal, ya que *son posibles diversas formas de agregación jurídica entre diferentes naciones*, tal como en los Estados federales, en las Confederaciones o en los Estados caracterizados por amplias autonomías regionales. Pueden existir circunstancias históricas en las cuales *agregaciones diversas a las de una única soberanía estatal* pueden resultar incluso aconsejables, pero a condición de que haya *un clima de auténtica libertad, garantizada por el ejercicio de la autodeterminación de los pueblos*. El derecho a la existencia implica naturalmente, para cada nación, también el *derecho a la propia lengua y cultura*, mediante las cuales un pueblo expresa y promueve aquella que yo llamaría *su originaria soberanía espiritual*. La historia

demuestra que, en circunstancias extremas (como las que se han visto en la tierra en que nació), es precisamente *su misma cultura la que permite sobrevivir a una nación a la pérdida de la propia independencia política y económica.*

»Cada nación tiene consiguientemente también *derecho a modelar la propia vida según las propias tradiciones*, excluyendo, naturalmente, toda violación de los derechos humanos fundamentales y, particularmente, la opresión de las minorías. Cada nación tiene también *derecho a construir el propio futuro* aportando a las generaciones más jóvenes una educación apropiada.» (Discurso en la Organización de las Naciones Unidas, en el 50º aniversario de su fundación, Nueva York, 5-10-1995: IGPII, XVIII/2 [1995] 730-744).

La simple lectura atenta de los fragmentos anteriores demuestra por vía de contraste la *reducción* que la *Instrucción Pastoral* efectúa tanto del texto original como de sus consecuencias. En efecto, limitar, por una parte, el mensaje de la ONU a lo que dice el núm. 28 y a la nota 26 de la *Instrucción*, y deducir, por otra, de un antecedente doctrinal tan rico la mera redacción negativa: «por tanto, no se les puede impedir el ejercicio y cultivo de los valores que conforman su identidad», no refleja, ni mucho menos, el contenido de plenitud del pensamiento pontificio en nuestra materia, pensamiento que, hecho extensible a todas las realidades antropológicas, podemos resumir con la afirmación: personas, familias, pueblos, naciones, humanidad, ¡sed aquello que sois!

La mencionada reducción no deja de acarrear consecuencias en los párrafos siguientes, como veremos a continuación. Pero, antes, queremos subrayar la positiva tensión existente entre, por una parte, la soberanía *espiritual, nacional, fundamental e histórica* de las naciones y, por otra, su soberanía *total*. Ciertamente, la mediación que une estos dos polos depende de una multitud de circunstancias que habrá que ponderar adecuadamente, como veremos; pero nunca en detrimento del primer polo.

Añadimos, al mismo tiempo, que nos hallamos ante un segundo caso de *inclinación de la balanza* de que hablábamos al iniciar la consideración sobre las culturas: allí se decía: «Ahora bien, las culturas no son nunca...»; aquí se afirma: «y, por tanto, no se les puede impedir...». Acto seguido leemos: «pero ésta no es una implicación necesaria» y, tres líneas más abajo: «no puede decirse que dichas naciones...». Lamentablemente, este lenguaje tan predominantemente restrictivo y negativo proseguirá en los próximos números. Lo señalaremos en el momento oportuno.

C) SOBERANÍA POLÍTICA Y AUTODETERMINACIÓN

Dando el nuevo paso prefijado, en este apartado queremos presentar la doctrina de Juan Pablo II sobre *el derecho a la soberanía política y a la autodeterminación*. Veremos algunas de sus modalidades, concretaremos algunas de sus principales dimensiones y, a su luz, comentaremos, en clave de peroración, la *Instrucción Pastoral*.

1) Derecho a la soberanía y a la autodeterminación

A título propedéutico, queremos empezar partiendo de dos evidencias, recordadas en el núm. 29 de la *Instrucción* y compartidas por todo el mundo: la superación del colonialismo y la recuperación de la soberanía.

a) *Superación del colonialismo y recuperación de la soberanía*

+ Superación del colonialismo

Respecto a la superación del colonialismo, desde los pontificados de Juan XXIII y Pablo VI se han ido multiplicando los casos de independencia de naciones sujetas a un estatuto colonial. En todos ellos, los Papas han manifestado su gozo por esta transición, la han apoyado y han abierto perspectivas de futuro para los nuevos Estados. Veamos, entre otros, los siguientes casos (pontificado de Juan XXIII):

1. Togo

«En esta hora histórica del acceso de vuestro país a la independencia política, Nos tenemos el gozo de repetiros, amados hijos del noble Togo –que abrazamos con común solicitud paternal–, las palabras que pronunciábamos en la reciente creación del primer Cardenal de África negra: «nuestro corazón se dirige, gozosamente confiado, hacia el Continente africano». Os saludamos, saludamos igualmente al jefe de gobierno y a las más altas autoridades religiosas y civiles, os felicitamos con toda nuestra alma.» (Mensaje con ocasión de la Independencia de la República de Togo, Ciudad del Vaticano, 13-4-1960: DMCGXXIII, II [28-10-1959/28-10-1960] 868-870).

2. Congo

«Nos causa una profunda felicidad poder dirigiros este radiomensaje con ocasión de vuestra independencia política y del acceso de vuestro noble país a la soberanía.»

(Radiomensaje a los obispos, el clero y los fieles del Congo, Ciudad del Vaticano, 30-6-1960: DMCGXXIII, II [28-10-1959/28-10-1960] 431-435).

3. Congo (Brazzaville)

«La feliz noticia de la Misa y del *Te Deum* de acción de gracias que el gobierno y el pueblo congoleño han determinado celebrar en el primer día de su independencia nacional ha llenado nuestra alma de un vivo consuelo.» (Mensaje con ocasión de la Independencia de la República del Congo, Ciudad del Vaticano, 7-11-1960: DMCGXXIII, III [28-10-1960/28-10-1961] 828-830).

4. República del Níger

«Respondiendo a vuestra filial petición, Nos tenemos el gozo de dirigiros, con ocasión de la celebración de la independencia de Nigeria, este mensaje que será para vosotros un nuevo testimonio de nuestra paternal benevolencia hacia este país y de nuestra participación en la alegría de todas las poblaciones nigerianas.

»¿Cómo no felicitar, por consiguiente, hoy, al pueblo nigeriano? En efecto, los primeros meses de su joven independencia no han desmentido sus más antiguas tradiciones.» (Carta al obispo de Bianey con motivo de la celebración de la independencia de la República del Níger, Ciudad del Vaticano, 18-12-1961: DMCGXXIII, IV [28-10-1961/28-10-1962] 1026-1027).

Con los mismos sentimientos, Juan XXIII se dirigió a los pueblos de Madagascar (12-7-1960); Dahomey (25-9-1962); Senegal (5-10-1962); Argelia (1-7-1962), etc.

También Pablo VI participó vivamente de los mismos, como podemos ver en los casos de: Ruanda (15-9-1964); Malta (28-11-1964); Isla Mauricio (1-3-1968); Suazilandia (6-9-1968); Islas Bahamas (6-6-1973), etc. Como botón de muestra, veamos lo que dijo a propósito de Ruanda:

«En continuidad con nuestros predecesores inmediatos, Usted no ignora qué atención afectuosa tenemos para los pueblos del Continente africano, cuya mayoría ha accedido ahora a la independencia política. Nos hallamos ante una situación nueva y de gran repercusión en el concierto de las naciones. La Iglesia católica por su parte ha previsto y ha favorecido, mediante su acción religiosa y social, esta evolución que es tan conforme con la naturaleza de las cosas.» (Alocución en la presentación de credenciales del primer embajador de la República de Ruanda, Ciudad del Vaticano, 15-9-1964: IPVI, II [1964] 548)

Notemos, en la última afirmación, el sujeto: la Iglesia católica; su posición: no sólo prever, sino también favorecer; su contribución: mediante la acción religiosa y social; su constatación de base: la evolución de los pueblos africanos hacia la independencia política es natural, es «conforme con la naturaleza de las cosas». Es este dato objetivo el que hay que captar siempre. Que, después, nuevas y terribles formas de neocolonialismo (de imperialismo económico-político-cultural) hayan deteriorado dicha evolución natural, no sólo no contradice la actitud positiva en cuestión, sino que la confirma, por los caminos, eso sí, de una inhumana contradicción abusiva.

A modo de colofón de lo que acabamos de decir, es satisfactorio leer, debido a su realismo, el siguiente párrafo de la encíclica *Centesimus annus* de Juan Pablo II:

«En el mismo periodo se va desarrollando un grandioso proceso de descolonización, en virtud del cual numerosas naciones consiguen o recuperan la independencia y el derecho a disponer libremente de sí mismas. No obstante, con la reconquista firme de la soberanía estatal, estas comunidades políticas, en muchos casos comienzan apenas el camino de la construcción de una auténtica libertad.» (CA 20).

+ Recuperación de la soberanía

En cuanto a la recuperación de la soberanía, es evidente que países soberanos que han sido objeto de invasión, de ocupación, de injerencia indebida y violenta, etc., tienen todo el derecho a apelar al principio de autodeterminación para alcanzar nuevamente el estatuto de libertad política que les corresponde. Basta con aludir a la abundante doctrina de los Papas contemporáneos sobre este tema con motivo de las dos guerras mundiales.

Como prueba suficiente, aducimos dos fragmentos. El primero pertenece a un discurso dirigido a un grupo de connacionales polacos el año 1980; es destacable por la doble apelación que hace, en primer lugar, a la contribución bélica de Polonia (un caso claro de guerra defensiva) como justificación del derecho moral a la independencia y a la soberanía y, en segundo lugar, al orden moral internacional como exigencia del justo derecho de autodeterminación; y es también importante por la fuerza de universalización de que goza, a través de la oración y del testimonio, con vistas al respeto fáctico de dicho orden internacional y de los derechos de toda nación, orgánicamente ligados a los derechos del hombre.

«No podemos tampoco olvidarla porque la segunda guerra mundial, a través de la enorme contribución de nuestra nación, justifica particularmente el derecho moral a la independencia y a la soberanía de la existencia de esta nación. Soberanía significa

justo derecho a la autodeterminación, cuyo respeto es requerido por el orden moral internacional.

»Por esta razón sostengo que, independientemente de la circunstancia de que soy polaco, tengo el derecho y el deber, en el marco de mi ministerio, de hablar de esto.

»En estos primeros días de septiembre que cada año nos recuerdan la horrible violencia hecha a nuestra patria, sólo 20 años después de la reconquista de la independencia subsiguiente a la partición de Polonia, tenemos que orar de manera particular para que el orden moral internacional sea respetado en Europa y en todo el mundo, para que ni nuestra patria ni ninguna otra nación sean víctimas de la agresión y de la violencia de quien sea. Tenemos que orar por eso y testimoniarlo. Por otra parte, todos lo estamos haciendo. Testimoniar y orar para que las relaciones en Europa y en el mundo entero se fundamenten sobre el respeto de los derechos de toda nación, que están orgánicamente unidos a los derechos del hombre. Éstas son, amados compatriotas, las reflexiones necesarias ligadas cada año al inicio de septiembre. Os las dirijo aquí a los presentes, las dirijo a todos nuestros connacionales que se hallan en la patria, las dirijo a todos los hombres de buena voluntad del mundo. Éstas son las palabras de la paz, aquella paz de la cual la Iglesia, por la misión recibida de Cristo, quiere hacerse servidora para toda la humanidad, para todos los hombres de buena voluntad.» (Discurso a un grupo de connacionales polacos, Castelgandolfo, 3-9-1980: IGPII, III/2 [1980] 527-529).

El segundo texto, dirigido a los periodistas, en el año 1990, durante el vuelo hacia México, muestra un nuevo ejemplo de juicio del Papa sobre un país que ha sido integrado dentro de otro Estado por razones injustas: se trata de un juicio prudencial que no rompe y rasga, pero que se abre con claridad hacia un futuro que cumpla las exigencias de la justicia. Juan Pablo II defiende los «derechos universales de las naciones». Dentro de este contexto, toma nota, con realismo, de *dos aspectos* (una concreta aspiración nacional y un problema global; una situación especial y otra internacional) y, dentro del polo soviético, de la etapa de la perestroika; a la vez que recuerda que los derechos de las naciones fueron violados por la URSS de Stalin y el Reich de Hitler. Resaltamos, además, en el fragmento, la importancia del diálogo, pero no de cualquier diálogo, sino sólo de aquél que es verdaderamente eficaz; es decir, del que se convierte en camino real hacia las exigencias objetivas de la justicia en las aspiraciones nacionales de los pueblos, en este caso de Letonia y Lituania.

«Hay que considerar dos aspectos. Por una parte, se da la aspiración de una nación, justificada por su pasado. Por otra, hay también un problema global que afecta a esta parte del mundo y, diría, a la perestroika soviética. Ambas cosas tienen que entrar dentro del programa. Con esta finalidad se repite continuamente, y yo lo hago en todas mis declaraciones, que las cosas hay que resolverlas en diálogo, pero un diálogo

eficaz. Pienso que no podemos ir más allá de momento, que hay que dar apoyo a los derechos universales de las naciones. Estos derechos han sido profundamente violados en Europa, sobre todo por el acuerdo Ribentrop-Molotov de 1939. También mi patria ha sido afectada directamente. Y al mismo tiempo han sido tocados los países bálticos. Se comprende que hay aquí una situación especial. Por otra parte, se da una situación internacional. En este caso está también el orden de la perestroika soviética, que hay que valorar en función de las dimensiones de este inmenso país, compuesto de tantos pueblos. Ciertamente, la perestroika debe abrirse, y pienso que ya lo ha hecho, a las aspiraciones de los pueblos que componen la Unión Soviética. La Unión Soviética no es un Estado nacional, es un Estado pluralista.» (Respuesta a unos periodistas durante el vuelo hacia México, 6-5-1990: OR [7/8-5-1990] 6).

b) *Estructuras estatales vigentes*

A continuación, a título ya de profundización directa, reflexionaremos sobre cuatro tipos de estructuras estatales vigentes.

+ Estados que se encuentran en situación satisfactoria (modelos suizo y belga)

Melior est conditio possidentis. Este aforismo, aceptable si se entiende bien, es muy oportuno para iniciar este momento nuclear de nuestra reflexión. Es una decisión prudente, ante casos conflictivos, empezar por hechos que no solamente no lo son, sino que manifiestan el hallazgo y la vivencia de una solución. Añadimos, pues, a la anterior incitación propedéutica este doble testimonio positivo, escogido entre muchos otros.

1. Suiza

Empezamos por el caso de Suiza. Ésta es presentada, ante todo, como un modelo de voluntad de convivencia política. Juan Pablo II alaba el hecho de que los suizos hayan formado una sociedad donde cada grupo, sin renunciar en nada a su identidad, acoge y respeta la del otro. Los anima a continuar en este respeto hacia la diversidad, las minorías étnicas, las lenguas, las costumbres diferentes. Notemos también la correspondencia de la estructura política con esta diversidad en la unidad: orden constitucional sólido, fundamentado sobre la democracia directa, el federalismo y el estado de derecho. Esta estructura, que expresa «sabiduría», constituye un modelo envidiable.

«3. [...] situados en un cruce de rutas y más tarde en la encrucijada de los imperios y de las civilizaciones, los suizos han tenido que aprender, muy pronto, a vivir dentro de la diversidad y, sin renunciar en nada a sus identidades particulares, a acoger la del otro y a respetarla en tanto que otra. Es así como tuvo lugar el largo aprendizaje de la tolerancia, cuya enseñanza más elevada les fue aportada por san Nicolás de Flüe, padre tutelar de la concordia confederal [...].

»4. Hoy, vosotros sois los representantes de este país que se asienta sobre un orden constitucional sólido, cuyos pilares son la democracia directa, el federalismo y el Estado de derecho. ¡Más de un país podría envidiar esta sabiduría!» (Discurso durante el encuentro con el Consejo Federal suizo, Berna [Suiza], 14-6-1984: IGPII, VII/1 [1984] 1752-1757).

2. Bélgica

Ofrecemos dos fragmentos de sendos discursos de Juan Pablo II, el primero dirigido a un grupo de parlamentarios belgas en el año 1986 y, el segundo, dos años después, al embajador de Bélgica.

En el primer fragmento, la sociedad belga es presentada en su condición de país constituido por tres comunidades lingüísticas. El Papa exhorta a cultivar este modelo de convivencia –el de la unidad en la pluralidad– y expresa el deseo de que sea ejemplo para todo el mundo.

«4. En el concierto de las naciones, Bélgica tiene una vocación propia que revelan tanto su función de nexo de unión en Europa como su pasado de adhesión a la fe católica y a las libertades fundamentales. A vosotros que, conjuntamente, representáis las tres comunidades de vuestro querido país, francófona, flamenca y germanófona, deseo repetir mis palabras del año pasado en Koekelberg: "¡Cultivad este modelo de convivencia que puede ser ejemplar para el mundo!"» (Discurso a un grupo de parlamentarios belgas, Castelgandolfo, 19-9-1986: IGPII, IX/2 [1986] 660-663).

El segundo discurso insiste en la triple fórmula: «respeto de la dignidad del hombre y de los pueblos», «sin detrimento de las personas y de los pueblos», «atención a cada persona y a cada pueblo». Personas y pueblos son iguales en densidad ética porque, en último término, los pueblos son conjuntos armónicos de personas que explicitan sus potencialidades individuales (libertad de acción) y sociales (comunidad de acción): realmente, está en juego «el desarrollo humano auténtico». Notad también la persistente insistencia del Papa en la uni-pluralidad: «Bélgica es una sociedad única con múltiples rostros». ¿Qué es lo que lo posibilita? He aquí, resumida, la respuesta: el hecho de que los responsables propongan un modelo social que posibilita vivir conjuntamente a diversas comunidades, específicamente respetadas, y concurrir a

todas las personas en la edificación de la comunidad nacional. Nos encontramos ante la descripción de un nuevo modelo federal de convivencia que es fruto de una continua adaptación a las exigencias de la realidad. En efecto, «las personas», «los habitantes de Bélgica», «los ciudadanos», por una parte se convierten en objeto de protección, de favor y de confianza en su vida y acción; por otra, las estructuras se convierten en objeto de adaptación a la situación del momento, cosa que se traduce en adecuadas reformas de las instituciones federales y locales.

«La atención a cada persona y a cada pueblo forma parte de los elementos fundamentales de la vida pública. [...] Usted acaba de ofrecer algunas características de la sociedad belga, constituida por diferentes confesiones religiosas y diferentes culturas, que son llamadas no sólo a coexistir, sino también, además, a intensificar su diálogo y sus colaboraciones con vistas a edificar conjuntamente una sociedad única con multitud de rostros. Para los responsables, la apuesta primordial consiste, por lo tanto, en proponer un modelo social que posibilite vivir conjuntamente a distintas comunidades en el respeto de las especificidades, pero con la preocupación de que todas las personas concurren a la edificación de la comunidad nacional, fundada sobre los valores humanos, espirituales y morales esenciales de su patrimonio, más allá de los intereses particulares. Numerosos belgas, particularmente afectados por acontecimientos dolorosos, han querido que las personas sean más protegidas, porque la vida humana es el valor primordial e inalienable. Con el fin de responder a esta demanda legítima, así como para adaptar las estructuras a la situación del momento y para cumplir su misión de una manera más apropiada ante el conjunto de los habitantes de Bélgica, las autoridades de vuestro país han deseado devolver la confianza a los ciudadanos gracias a las reformas de las instituciones federales y locales; la confianza en las personas y las instituciones es, en efecto, uno de los elementos esenciales de la vida democrática.» (Discurso al embajador de Bélgica, Ciudad del Vaticano, 6-7-1998).

Siempre abiertos al diálogo consideramos que una disposición de espíritu a favor de los derechos de las naciones y una consideración fáctica de las situaciones satisfactorias de convivencia que lleven a un planteamiento y a una búsqueda empática de soluciones con respecto a la convivencia de los pueblos dentro del Estado español y en el contexto europeo, son no sólo aconsejables, sino también necesarias para alcanzar aquella objetividad que es requerida por el bien de la verdad y por la verdad del bien. Nosotros trabajamos con este espíritu. Y es desde este espíritu que efectuamos una lectura de la realidad que utiliza el: *sí, y por consiguiente, con los adecuados matices* (que considera los distintos aspectos y rechaza los extremismos de uno y otro lado) y evita el *sí, pero* (el lenguaje predominantemente adversativo), tan abundante en la *Instrucción* que nos ocupa.

+ Estados con pueblos autóctonos

Pasamos ahora a considerar la doctrina del Papa sobre los derechos de los pueblos autóctonos. Esta doctrina nos pondrá ante los ojos una primera vertiente del rico y polivalente concepto de autodeterminación que trasciende totalmente el escaso y tacaño uso que del mismo hace el documento pastoral que comentamos. Y, digámoslo por adelantado, seguirán otros todavía mucho más ricos.

1. Canadá

Presentamos a continuación tres pasajes que reflejan significativamente la situación del Canadá.

En un primer texto, que pertenece al discurso pronunciado en el año 1984 en Sainte Anne de Beaupré, Juan Pablo II saluda a los pueblos autóctonos del Canadá. Reconociendo su identidad, no duda en llamarlos naciones. Habla, en efecto, de «las diferentes naciones de los Amerindios», dispersas por las numerosas regiones de aquel Estado. Como veremos acto seguido, no se trata de un ornato lingüístico, sino de una realidad que implica decisión, cultura y lengua propias. Aquí se presenta, pues, un caso de plurinacionalidad en el interior de una misma comunidad política.

Notad la importancia de las directrices concretas que aporta el Papa a partir de la constatación de la identidad india e inuit: sin negar el beneficio del progreso —no hay que permanecer anclado en el pasado—, es preciso que indios e inuits controlen su porvenir, que preserven sus características culturales y que se organice un sistema escolar que respete sus lenguas.

«1. [...] Sin perder nada de vuestra identidad cultural, vosotros comprendisteis que Dios os había destinado el mensaje cristiano, igual que a los demás. Hoy, yo vengo a saludaros, a vosotros, los autóctonos, que nos acercáis a los orígenes del poblamiento del Canadá, y yo vengo a celebrar con vosotros nuestra fe en Jesucristo. Yo recuerdo aquel bello día de la beatificación de Kateri Tekakwitha, en Roma, dónde muchos de vosotros estabais presentes. Yo no olvido en absoluto las calurosas e insistentes invitaciones que me habéis dirigido. Pero no podía ir a visitar cada una de vuestras villas y territorios: los de las diferentes naciones de los Amerindios, dispersos en numerosas regiones del Canadá, y los de los Inuit, cuyo horizonte familiar es el de las nieves y de los hielos cercanos al Polo norte.

»4. [...] Vosotros os inquietáis por el futuro de vuestra identidad india, por vuestra identidad inuit y por la suerte de vuestros hijos y nietos. No obstante, no rehusáis en absoluto los progresos de la ciencia y de la tecnología. Vosotros captáis los retos que plantean y sabéis ya sacar provecho de ellas.

»Sin embargo, con razón, queréis controlar vuestro porvenir, preservar vuestras características culturales, organizar un sistema escolar que respete vuestras lenguas propias.» (Discurso a los Amerindios y a los Inuit, Sainte Anne de Beaupré [Canadá], 10-9-1984: IGPII, VII/2 [1984] 404-409).

En un segundo discurso, pronunciado en Edmonton con ocasión del mismo viaje pastoral, el Papa reitera que los pueblos aborígenes tienen derechos, y, entre éstos, – notémoslo bien–, resalta el de autodeterminación. He aquí una clara afirmación de este derecho a favor de una nación concreta dentro de un Estado, sin cuestionar dicho Estado.

El Papa, en efecto, proclama la libertad requerida para una justa y equitativa medida de autodeterminación en la vida de estos pueblos autóctonos y por ende todos sus derechos y sus correlativos deberes; y condena la opresión física, cultural y religiosa, al mismo tiempo que todo lo que de una manera u otra podría privar a los mencionados pueblos o a cualquier grupo de cuanto les pertenece por justo derecho. Subrayamos que, en esta doctrina, la autodeterminación y el consiguiente autogobierno son la tesis, amparada por los conceptos de justa pertenencia y de derecho de participación; y que el grado y modo de dicha autodeterminación y del mencionado autogobierno son la hipótesis, que se convierte en tanto más justa cuanto más encarna la tesis.

Notemos finalmente la seriedad de la afirmación: «es clara la posición de la Iglesia según la cual los pueblos tienen derecho, en la vida pública, a participar en las decisiones que afectan a su vida»; esta participación abraza los ámbitos económico, social y político. La presente doctrina general es aplicada por el Papa a los mencionados pueblos autóctonos que se esfuerzan en ocupar el lugar que «justamente les corresponde» entre los pueblos de la tierra, «con un justo y equitativo grado de autogobierno». Terminamos esta glosa reprobando con el Papa, en clave negativa, la secular injusticia con que estos pueblos fueron tratados por los recién llegados, que a menudo consideraron inferior su cultura.

«1. [...] Vosotros habéis escogido como tema general para esta celebración "la autodeterminación y los derechos de los pueblos aborígenes". Por mi parte, estoy contento de poder reflexionar con vosotros sobre cuestiones que tocan tan de cerca vuestra vida.

»2. [...] Estoy al corriente del agradecimiento que vosotros, pueblos indio e inuit, sentís por los misioneros que han vivido y han muerto entre vosotros.

»4. [...] Predicando el Evangelio entre vosotros, los misioneros desean permanecer junto a vosotros en vuestras batallas y en vuestros problemas y en vuestro esfuerzo

justo para obtener el pleno reconocimiento de vuestra dignidad humana y cristiana como pueblos indígenas, como hijos de Dios.

»6. [...] He venido para aseguraros, y para asegurar a todo el mundo, el respeto de la Iglesia por vuestro antiguo patrimonio, por vuestras numerosas tradiciones ancestrales, dignas de una gran consideración.

»Sí, amados hermanos y hermanas, he venido para llamaros a Cristo, para proponer nuevamente, a vosotros y a todo el Canadá, su mensaje de perdón y de reconciliación. La historia recuerda claramente que, a través de los siglos, vuestra gente ha sido repetidamente víctima de la injusticia a causa de los recién llegados, los cuales, con su ceguera, a menudo consideraron inferior toda vuestra cultura. Hoy, afortunadamente, esta situación ha cambiado ampliamente y la gente aprende a apreciar la gran riqueza que hay en vuestra cultura y a demostraros un gran respeto.

»7. [...] Hoy quiero proclamar aquella libertad que exige una justa y equitativa medida de autodeterminación en vuestra vida de pueblos autóctonos. En unión con toda la Iglesia, proclamo todos vuestros derechos y los deberes respectivos. Y condeno la opresión física, cultural y religiosa, y todo aquello que de una manera u otra podría privaros a vosotros o a cualquier grupo de todo lo que os pertenece con justo derecho.

»8. Es clara la posición de la Iglesia según la cual los pueblos tienen derecho, en la vida pública, a participar en las decisiones que afectan a su vida: "la participación constituye un derecho que debe ser aplicado en los campos económico, social y político". (DIIM 1; GS 75).

»Esto es verdad para todo el mundo. Pero tiene aplicaciones particulares para vosotros, como pueblos autóctonos, en vuestros esfuerzos por ocupar el lugar que legítimamente os corresponde entre los pueblos de la tierra con un justo y equitativo grado de autogobierno.» (Discurso a las poblaciones autóctonas, Edmonton [Canadá], 18-9-1984: IGPII, VII/2 [1984] 591-597).

En el tercer texto, que forma parte del discurso pronunciado en Fort Simpson tres años más tarde (1987), el Papa, una vez más, afirma que la Iglesia exalta la igual dignidad humana de todos los pueblos y defiende su derecho a salvaguardar la cultura, la tradición y las costumbres. En concreto, afianza y afirma el derecho de los amerindios a un grado justo y equitativo de autogobierno, a un territorio propio y a los recursos económicos adecuados para su presente y su futuro. Previamente los obispos canadienses habían defendido los derechos aborígenes fundamentales, incluido el de autogobierno. El Papa es consciente de proseguir la tradición ya iniciada por Pablo III en el año 1537; se trata de una posición permanente de la Iglesia. Más aún, pide fortaleza y amplia visión para la construcción del futuro de las tribus y naciones amerindias. Subrayamos, además, las dimensiones universal (todos los

pueblos aborígenes del mundo), jurídico-política (encontrar la vía de un justo acuerdo; de un «nuevo acuerdo» para garantizar los derechos aborígenes fundamentales, incluidos los derechos de autogobierno; la vía justa) y comprometida (la Iglesia quiere andar este camino con vosotros) de este notable parlamento de Juan Pablo II. Tanto la distinción nación/pueblo-Estado como los derechos pre e intra-estatales de los pueblos y de las naciones devienen crecientemente luminosos y firmes en el transcurso de este magisterio.

«3. [...] Con este espíritu de respeto y de servicio misionero, repito hoy aquello que dije con ocasión de mi visita precedente, es decir, que mi venida a vosotros mira vuestro pasado para proclamar vuestra dignidad y sostener vuestro destino. Hoy os repito estas palabras a vosotros y a todos los pueblos aborígenes de Canadá y del mundo. La Iglesia exalta la igual dignidad humana de todos los pueblos y defiende su derecho a salvaguardar el carácter cultural propio con sus tradiciones y sus costumbres peculiares.

»4. [...] Una vez más afirmo el derecho a una justa y equitativa medida de autogobierno a la vez que a un terreno propio y a los recursos adecuados y necesarios para el desarrollo de una economía vital, conforme a las necesidades de la generación presente y de las futuras. Ruego con vosotros para que un nuevo ciclo de conferencias sea positivo y para que, con la guía y la ayuda de Dios, se pueda encontrar la vía de un justo acuerdo para coronar todos los esfuerzos en curso.

»Estas tentativas han sido, a su vez, sostenidas por los obispos católicos del Canadá y por los responsables de las principales Iglesias y comunidades cristianas. Reunidos todos juntos han invocado un nuevo acuerdo para garantizar vuestros derechos aborígenes fundamentales, incluidos los derechos de autogobierno. Pido hoy que el Espíritu Santo os ayude a todos vosotros a encontrar la vía justa para que Canadá se pueda convertir en un modelo para el mundo en la defensa de la dignidad de los pueblos aborígenes.

»Quisiera recordar que, en el albor de la presencia de la Iglesia en el nuevo mundo, mi predecesor el Papa Pablo III proclamó el año 1537 los derechos de los pueblos indígenas de aquellos tiempos. Afirmó su dignidad, defendió su libertad y declaró que no podían ser reducidos a la esclavitud o ser privados de sus bienes o de sus propiedades. Ésta ha sido siempre la posición de la Iglesia (cf. Pablo III, PO, 29-5-1537: Denz.- S. 1495). Mi presencia entre vosotros, hoy, certifica mi reafirmación y ratificación de aquella enseñanza.

»6. [...] El alma de los pueblos indígenas de Canadá tiene sed del Espíritu de Dios, porque tiene sed de justicia, de paz, de amor, de bondad, de fortaleza, de responsabilidad y de dignidad humana (cf. RH 18). Éste es realmente un momento decisivo de vuestra historia. Es indispensable que seáis espiritualmente fuertes y clarividentes, mientras construís el futuro para vuestras tribus y naciones. Tened la

certeza de que la Iglesia quiere hacer este camino con vosotros.» (Discurso a las poblaciones indígenas, Fort Simpson [Canadá], 20-9-1987: IGPII, X/3 [1987] 687-691).

2. Ecuador

En el discurso pronunciado en Latacunga (Ecuador, año 1985), después de subrayar los valores profundos de los pueblos aborígenes y las dificultades y sufrimientos, pasados y presentes, que han llegado hasta el punto de hacerles desconfiar de ellos mismos y de su identidad, el Papa recurre a los grandes misioneros y teólogos del siglo de oro español: los primeros, con su defensa de los derechos de los indígenas y con sus denuncias que llegaron hasta Europa; los segundos, con su proclamación de los derechos humanos de los mencionados pueblos, anteriores a todas las leyes positivas humanas, de las cuales, además, son medida. Esta afirmación es tan importante que la hemos insertado entre las proposiciones con que expresamos las dimensiones del derecho de autodeterminación y que veremos más adelante.

El Papa constata el empeño secular de los mencionados pueblos de cara a conservar sus valores y su cultura, cosa perfectamente legítima. Los indígenas deben desarrollar su propia cultura y llegar a ser capaces, al mismo tiempo, de asimilar de manera propia los descubrimientos científicos y técnicos. Los aborígenes más conscientes se afanan por el respeto, tanto de la cultura, tradición y costumbres, como de la forma de gobierno de dichas comunidades. Ésta es una aspiración legítima inserta en el marco de la verdadera expresión del espíritu humano, que no se puede reducir a unas realidades meramente folclóricas. Argumentando *a fortiori* hay que decir: si estos criterios valen para las poblaciones aborígenes que todavía no se han integrado en la modernidad, mucho más valen para aquellos pueblos que han conservado la conciencia de sus valores adentrándose al mismo tiempo en los que caracterizan la modernidad. La negación de esta evidencia llevaría a la siguiente contradicción: «Tenéis un derecho inicial a vuestra cultura y a vuestro autogobierno que, a medida que lo vayáis ejerciendo, irá disminuyendo».

«I, 3. [...] Los valores profundos de vuestros pueblos no son realidades puramente folclóricas, son realidades en acto que habéis mantenido, no sin graves dificultades, a través de los siglos.

»Estas realidades tan positivas, signo de vigor interior, hablan con una elocuencia mayor que la de los vestigios de las culturas encontrados en lugares como la Tolita, Manta, Pachusala, Angamarca e Ingapirca.

»II, 1. Conozco las dificultades y los sufrimientos que habéis encontrado en vuestra historia pasada y presente y que, a veces, os han hecho desconfiar de vosotros mismos y de vuestra identidad.

»Sé también que numerosos misioneros, entre los cuales fray Bartolomé de las Casas, el padre Vieira, el obispo Pedro de la Peña y otros, así como los miembros de diversos Concilios lucharon en defensa de los derechos del indígena. Ellos hicieron escuchar su grito de denuncia ante las autoridades europeas; con una energía tan grande que hombres de gran talento y corazón, como los padres Vitoria y Suárez, se hicieron eco de estas reclamaciones, proclamando que los derechos humanos de vuestros pueblos precedían a cualquier otro derecho establecido por leyes humanas. Desde entonces el *derecho de gentes* es la medida de las mutables leyes positivas y aquello que apremia su rectitud y eficacia.

»Vuestra comunidad se ha empeñado, durante siglos, en la conservación de sus valores y de su cultura. No se trata de oponerse a una justa integración y convivencia, a nivel más amplio, que permita a vuestras comunidades el desarrollo de la propia cultura y la haga capaz de asimilar, de manera propia, los descubrimientos científicos y técnicos. Pero es perfectamente legítimo buscar la conservación del espíritu propio en sus variadas expresiones culturales. Así lo han afirmado vuestros obispos en su documento sobre las *opciones pastorales*.

»III, 1. [...] Los más conscientes de entre vosotros deseáis que sean respetadas vuestra cultura, vuestras tradiciones y vuestras costumbres, y que se tenga en cuenta la forma de gobierno de vuestras comunidades. Es una legítima aspiración que se inscribe en el marco de la variedad expresiva del espíritu humano. Eso puede enriquecer, no poco, la convivencia humana, dentro del conjunto de las exigencias y del equilibrio de una sociedad.» (Discurso a los indígenas, Latacunga [Ecuador], 31-1-1985: IGPII, VIII/1 [1985] 296-304).

3. Australia

Juan Pablo II exhorta a los aborígenes australianos, en un discurso pronunciado en el año 1986 en Alice Springs, a mantener su propia cultura y su autoestima, ya que en ello se juega la genialidad y la dignidad imperecederas de su raza; los invita, con una imagen tan bellamente literaria como típicamente australiana, a vivir un renacimiento a partir de su antigua cultura; y pone de relieve la necesidad ineludible de unos acuerdos justos y recíprocamente reconocidos con vistas a crear una nueva sociedad para el pueblo aborígen. En resumidas cuentas, carácter imperecedero, renacimiento, acuerdos (lo subrayamos en el texto). Notemos de paso tanto la importancia como el dinamismo del concepto de cultura que sobresale en estas reflexiones del Papa.

«3. Las pinturas rupestres y los descubrimientos recientes de vuestros antiguos instrumentos y utensilios indican la presencia de vuestra antiquísima cultura y demuestran el hecho de que ocupabais desde aquellos tiempos este país. Vuestra cultura que manifiesta la genialidad y la dignidad *imperecederas* de vuestra raza no puede ser condenada a desaparecer. No penséis que vuestros dones valen tan poco que no debéis molestaros en conservarlos. Compartidlos entre vosotros y enseñadlos a

vuestros hijos. Vuestros cantos, vuestras historias, vuestras pinturas, vuestras danzas, vuestras lenguas no deben perderse nunca.

»8. Animaos por el hecho de que muchas de vuestras lenguas todavía se hablan y que poseéis todavía vuestra antigua cultura. Habéis conservado vuestro sentido de fraternidad. Si permanecéis estrechamente unidos seréis como un árbol en pie en medio de un incendio en el bosque que arde y cuya madera se consume. Las hojas se secan y la corteza robusta se calienta y se quema; pero en el interior del árbol la linfa continúa fluyendo y, bajo la tierra, las raíces son todavía robustas. Como aquel árbol, vosotros habéis soportado las llamas y todavía tenéis el poder de *renacer*. ¡Ahora ha llegado el momento de *renacer*!

»11. La creación de una nueva sociedad para el pueblo aborigen no puede ser llevada a cabo sin *acuerdos* justos y recíprocamente reconocidos con respecto a aquellos problemas humanos, incluso si sus causas se remontan al pasado. El máximo valor que se podrá conseguir a partir de estos *acuerdos*, los cuales tienen que ser actuados sin crear nuevas injusticias, es el respeto por la dignidad y el desarrollo de la persona humana. Vosotros, aborígenes de este país y de sus ciudades, tenéis que demostrar que os afanáis activamente por vuestra dignidad de vida. De parte vuestra tenéis que mostrar que podéis también vosotros andar con la cabeza bien alta e imponer el respeto que todo hombre espera recibir de la restante familia humana.» (Discurso a los aborígenes y a los insulares del estrecho de Torres, Alice Springs [Australia], 29-11-86: IGPII, IX/2 [1986] 1756-1763).

4. Estados Unidos de América

Los pueblos forman parte de una única familia humana manteniendo su propia identidad. Esto es posible en la medida en que se lleva a cabo el siguiente *crescendo*: respetar, comprender, confiar y amar. El Papa, en un discurso pronunciado en el año 1987 en Phoenix, no sólo anima a mantener vivas las culturas, las lenguas, los valores y las costumbres de los pueblos amerindios, sino que los ve como una base sólida para el futuro y como benéficos para toda la familia humana. El texto habla de tribus y naciones en el interior de los Estados Unidos de América. En el transcurso de la reflexión podremos constatar progresivamente la dimensión analógica del concepto de nación.

«4. Es tiempo de pensar en el presente y en el futuro. Hoy *los pueblos* se dan cuenta cada vez más claramente de pertenecer todos a una única familia humana y tienen la intención de andar y de trabajar conjuntamente en mutuo respeto, en comprensión, confianza y amor. En el interior de esta familia cada pueblo preserva y expresa la propia *identidad* y enriquece los demás con sus dones de cultura, tradición, costumbres, historia, música, danza, arte y habilidad.

»Desde el mismo principio, el Creador ha comunicado sus dones a todo pueblo. Es cosa clara que los estereotipos, los prejuicios, la mezquindad y el racismo envilecen la dignidad humana que proviene de la mano del Creador y que hay que contemplar en su variedad y diversidad. Os animo, *como poblaciones nativas que pertenecéis a las diversas tribus y naciones del Este, Sur, Oeste y Norte*, a custodiar y guardar vivas vuestras culturas, lenguas, valores y costumbres que habéis mantenido tan bien en el pasado y que suministran una sólida base para el futuro. Vuestras costumbres que caracterizan las diversas fases de la vida, vuestro amor por las familias numerosas, vuestro respeto por la dignidad y el valor de todo ser humano desde el que acaba de nacer hasta la persona anciana, vuestra gestión y cuidado de la tierra: todo esto representa un beneficio no sólo para vosotros mismos, sino también para toda la familia humana.» (Discurso a los Amerindios, Phoenix [Estados Unidos], 14-9-1987: IGPII, X/3 [1987] 512-517).

Como digno colofón de esta selección de pueblos autóctonos, no podemos omitir los dos discursos siguientes, pronunciados, el primero, en Santo Domingo (1992) y, el segundo, al año siguiente, en el Santuario de Nuestra Señora de Izamal (México); en ellos el Papa se dirige a todos los pueblos indígenas de América –todos: desde Alaska a la Tierra de Fuego–, por dos veces. El solo hecho de enumerarlos no sólo libera estos pueblos del olvido histórico, sino que, además y sobre todo, los acompaña en su avanzar con la cabeza erguida. De dignidad a dignidad va cero: he aquí la razón por la cual la Iglesia hace suyas las aspiraciones de todos estos pueblos. «Vuestra dignidad –asevera Juan Pablo II en Santo Domingo– no es en absoluto más pequeña que la de cualquier otra persona o raza». Aún más, el Papa y la Iglesia los animan a conservar y promover sus culturas (tradiciones, costumbres, idioma y valores). Al defender su identidad no sólo ejercen un derecho, sino que cumplen un deber: tienen la obligación de mantenerla y de transmitirla a las generaciones futuras en bien de toda la sociedad. A la luz de la experiencia histórica, se perciben las graves injusticias que los Estados de talante uniformista (colonizadores de ayer e injustamente hegemónicos de hoy) han cometido y cometen al no respetarlos –aquéllos y éstos– *como personas ni como ciudadanos*; así como la necesidad de frenar y erradicar las políticas de desaparición forzada y de aislamiento marginador.

5. Santo Domingo

«1. [...] Desde la República Dominicana, donde he tenido el gozo de encontrarme con algunos de vuestros representados, dirijo mi mensaje de paz y amor a todas las personas y grupos étnicos indígenas, desde la península de Alaska hasta la Tierra del Fuego. Sois continuadores de los pueblos tupi-guaraní, aimará, maya, quitxua, txbtxa, nàhuatl, mixteco, araucano, yanomani, guajiro, inuit, apaches y tantos y tantos otros

que se distinguen por su nobleza de espíritu, que han destacado en sus valores autóctonos culturales, como las civilizaciones azteca, inca, maya, y que pueden gloriarse de poseer una visión de la vida que reconoce la sacralidad del mundo y del ser humano.

»3. En esta conmemoración del V Centenario, deseo repetir aquello que os dije en mi primer viaje pastoral a América latina: “El Papa y la Iglesia están con vosotros y os aman: aman vuestras personas, vuestra cultura, vuestras tradiciones; admiran vuestro maravilloso pasado, os alientan en el presente y esperan mucho del futuro” (Alocución a los indígenas de Cuilapán [29-1-1979] IGPII, II [1979]). Por eso quiero hacerme también eco y portavoz de vuestros anhelos más profundos.

»Sé que queréis ser respetados como personas y como ciudadanos. La Iglesia hace suya esta legítima aspiración, ya que vuestra dignidad no es menor que la de cualquier otra persona o raza. Todo hombre o mujer ha sido creado a imagen y semejanza de Dios.

»4. Por eso la Iglesia anima a los indígenas a que conserven y promuevan con legítimo orgullo la cultura de sus pueblos: las sanas tradiciones y costumbres, el idioma y los valores propios. Al defender vuestra identidad, no sólo ejercéis un derecho, sino que cumplís también el deber de transmitir vuestra cultura a las generaciones venideras, enriqueciendo de este modo a toda la sociedad.» (Discurso a los indígenas de América, Santo Domingo, 12-10-1992: IGPII, XV/2 [1992] 341-344).

6. México

«1. Siento un gran gozo al estar hoy con vosotros en Yucatán, espléndido exponente de la civilización maya, para tener este encuentro tan deseado por mi, con el que quiero rendir homenaje a los pueblos indígenas de América.

»2. [...] Pero mi mensaje de hoy, no se dirige sólo a los aquí presentes, sino que va más allá de los confines geográficos de Yucatán para abrazar a todas las comunidades, etnias y pueblos indígenas de América: desde la península de Alaska hasta la Tierra del Fuego.[...]

»Sois continuadores de los pueblos tupi-guaraní, aimará, maya, quitxua, txibtxa, nàhuatl, mixteco, araucano, yanomani, guajiro, inuit, apaches y tantísimos otros que han sido creadores de culturas gloriosas, como la azteca, maya, inca.

»5. Con este viaje apostólico quiero, ante todo, celebrar vuestra fe, apoyar vuestra promoción humana, afirmar vuestra identidad cultural y cristiana. Mi presencia en medio de vosotros quiere ser también apoyo decidido a vuestro derecho a un espacio cultural, vital y social, como individuos y como grupos étnicos.

»Lleváis en vosotros, hermanos y hermanas indígenas de América, una rica herencia de sabiduría humana y, al mismo tiempo, sois depositarios de las expectativas de

vuestros pueblos de cara al futuro. La Iglesia, por su parte, afirma abiertamente el derecho de todo cristiano a su propio patrimonio cultural, como algo inherente a su dignidad de hombre y de hijo de Dios. En sus genuinos valores de verdad, de bien, y de belleza, este patrimonio debe ser reconocido y respetado. Por desgracia, hay que afirmar que no siempre se ha apreciado debidamente la riqueza de vuestras culturas ni se han respetado vuestros derechos como personas y como pueblos. La sombra del pecado también se ha proyectado en América con la destrucción de no pocas de vuestras creaciones artísticas y culturales, y con la violencia de que tantas veces fuisteis objeto [...]. Conscientes de esta realidad, los Obispos reunidos en Santo Domingo, en la IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, se han comprometido a "contribuir eficazmente a frenar y erradicar las políticas tendentes a hacer desaparecer las culturas autóctonas por medios de una forzada integración, o, por el contrario, con políticas que quieran mantener a los indígenas aislados y marginados de la realidad nacional" (Santo Domingo, 251).

»6. [...] Por todo ello, el Papa alienta a los pueblos autóctonos de América a que conserven con sano orgullo la cultura de sus antepasados.

»Sed conscientes de las ancestrales riquezas de vuestros pueblos y hacedlas fructificar.» (Discurso a los representantes de las comunidades indígenas, Santuario de N. S. de Izamal [Méjico], 11-8-993: IGPII, XVI/2 [1993] 423-427).

Una vez llegados al término de esta selección de textos relativos a los pueblos aborígenes, queremos destacar sintéticamente los siguientes datos de contenido y de terminología que los enriquecen a fin de que el lector tome conciencia de los mismos. Retomamos, sin incluir las comillas, fragmentos textuales de los discursos que acabamos de presentar a fin de facilitar su lectura, y señalaremos entre paréntesis los países donde fueron pronunciados:

a. *Identidad*

Identidad cultural, identidad india, identidad inuit (Canadá 1); cada pueblo preserva y expresa su propia identidad (Estados Unidos de América); al defender vuestra identidad, ejercéis un derecho y cumplís un deber (Santo Domingo); quiero afirmar vuestra identidad (México).

b. *Naciones*

Las diferentes naciones de los Amerindios (Canadá 1); mientras construís el futuro para vuestras tribus y naciones (Canadá 3); os animo, como poblaciones nativas que pertenecen a las diversas tribus y naciones del Este, Sur, Oeste y Norte (de USA) a custodiar vuestras culturas, lenguas [...] (USA);

c. *Pueblos*

Pueblos indio e inuit (Canadá 2); pueblos indígenas (*ídem*); hoy os repito estas palabras a vosotros y a todos los pueblos aborígenes de Canadá y del mundo (Canadá 3); la Iglesia exalta la igual dignidad humana de todos los pueblos y defiende su derecho de salvaguardar el carácter cultural propio [...] (*ídem*); que el Canadá se pueda convertir en un modelo para el mundo en la defensa de la dignidad de los pueblos aborígenes (*ídem*); Pablo III proclamó, el año 1537, los derechos de los pueblos indígenas de aquel tiempo (*ídem*); los pueblos indígenas de Canadá [...] (*ídem*); los valores profundos de vuestros pueblos (Ecuador); proclamando que los derechos humanos de vuestros pueblos precedían a cualquier otro derecho establecido por leyes humanas (*ídem*); las personas y los grupos étnicos son continuadores de los pueblos [aquí la primera lista] (Santo Domingo); conservar y promover con legítimo orgullo la cultura de sus pueblos (*ídem*); quiero rendir homenaje a los pueblos indígenas de América (México); son continuadores de los pueblos [aquí la segunda lista] (*ídem*); vuestros derechos como personas y como pueblos (*ídem*); el Papa anima a los pueblos autóctonos de América a conservar con orgullo la cultura de sus antepasados (*ídem*); las ancestrales riquezas de vuestros pueblos (*ídem*).

d. *Pueblos y autodeterminación/autogobierno/nueva sociedad*

La autodeterminación y los derechos de los pueblos aborígenes (tema de estudio) (Canadá 2); quiero proclamar aquella libertad que es exigida por una justa y equitativa medida de autodeterminación en vuestra vida de pueblos autóctonos (*ídem*); los pueblos tienen derecho, en la vida pública, a participar en las decisiones que afectan a su vida [...]; la participación es un derecho que tiene que ser aplicado en los campos económico, social y político (*ídem*); esto tiene aplicaciones particulares para vosotros, como pueblos autóctonos, en vuestros esfuerzos para ocupar el lugar que justamente os corresponde entre los pueblos de la tierra con un justo y equitativo grado de autogobierno (*ídem*); una vez más afirmo el derecho a una justa y equitativa medida de autogobierno [...] (Canadá 3); para garantizar vuestros derechos aborígenes fundamentales, incluidos los derechos de autogobierno (*ídem*); la creación de una nueva sociedad para el pueblo aborígen no puede ser llevada a cabo sin acuerdos justos y recíprocamente reconocidos (Australia).

e. *Culturas, civilizaciones, lenguas, costumbre, tradiciones, etc.*

La relectura de los textos que comentamos hace patente que la identidad (a.) de las naciones (b.) y pueblos (c.) dotados de los derechos de autodeterminación y de

autogobierno (d.) tiene una intrínseca conexión con las respectivas culturas y civilizaciones.

Estos datos de contenido y de terminología confirman la afirmación que hemos hecho más arriba sobre la riqueza y polivalencia del concepto de autodeterminación y de su humus. Seguirán –añadíamos– otros, mucho más ricos todavía. Es lo que pasamos a exponer a continuación.

+ Estados en situación de revisión

En efecto, el diamante del derecho de autodeterminación emite nuevos destellos cuando se contempla a la luz de los Estados ya constituidos que entran en situación de revisión. Veámoslo a partir de dos experiencias contemporáneas, una de división, fruto de una decisión bilateral, y otra de secesión, resultado de una decisión unilateral.

– *División (decisión bilateral): Checoslovaquia*

La primera experiencia que se nos presenta, digna de todo elogio (y efectivamente y reiteradamente elogiada), de división de un Estado a partir de las dos naciones de que constaba es la de Checoslovaquia. Ofreceremos en primer lugar textos que describen la situación antes de la división y pasaremos acto seguido a considerar el hecho y el cómo de la disolución subsiguiente.

En el siguiente fragmento del discurso de Juan Pablo II dirigido al mundo de la cultura de Praga, hay que resaltar, de entrada, la distinción entre plural y singular: «las naciones de Checoslovaquia» y «la conciencia de la nación» (véase § 1.). Tenemos un clarísimo ejemplo de Estado plurinacional o, se quiere, de *nación plurinacional*: la nación checoslovaca con las dos naciones, Chequia y Eslovaquia que, en estos momentos (1990), la componen. Es notable, al mismo tiempo, en esta alocución, la transición natural con que el Papa pasa de «las naciones de Checoslovaquia» a la «nación checa».

«1. [...] Las naciones de Checoslovaquia han puesto de manifiesto, una vez más, su madurez en el desarrollo pacífico de su noble revolución y en la elección democrática de los hombres a los cuales han confiado la suprema responsabilidad del Estado.

»Muy cordialmente saludo a los artistas [...]. Sé que los artistas checos y eslovacos [...] han asumido el heroico y noble cometido de ser la conciencia de la nación, de ser la voz de su sed de justicia y de libertad [...].

»¡Cuántas veces, en la historia de esta tierra, intelectuales y artistas se han colocado en primera fila en la lucha por la justicia, por la independencia nacional y por la libertad! Me complace dar fe de ello en nombre de la Iglesia.

»2. Como peregrino venido a vuestra tierra, a las naciones de Checoslovaquia y, aquí, en Praga, a la nación checa, saludo a todo el mundo con un corazón lleno de afecto [...].

»Os saludo en el umbral de una nueva etapa de vuestra historia y, mientras me congratulo con vosotros de todo corazón por la libertad reconquistada, os expreso mi deseo de que los próximos años aporten un nuevo florecimiento de vuestra vida nacional y cultural.» (Discurso al mundo de la cultura, Praga, 21-4-1990: IGPII, XIII/1 [1990] 966-970).

Si, dentro del contexto de Checoslovaquia, el Papa acaba de dirigirse a la nación checa, ahora se dirige al pueblo eslovaco, con lo cual se confirma la conciencia que tiene de las dos naciones que conformaban entonces aquella república federal.

«5. Las pruebas no han faltado. A menudo los eslovacos han tenido que luchar por la simple supervivencia: pensamos sólo en la incursión de los tártaros, la larga ocupación turca y las trampas puestas a su misma identidad étnica. Ante cada dificultad, sin embargo, el pueblo ha encontrado en la fe la fuerza para resistir con una constancia indestructible.» (Homilía Bratislava [Checoslovaquia] 22-4-1990: IGPII, XIII/1 [1990] 991).

Con el tono solemne que corresponde a un discurso ante el Cuerpo diplomático, el Papa alaba, tres años más tarde, al carácter pacífico de la disolución de Checoslovaquia. Queremos subrayar que este hecho se da en pleno corazón de Europa, en la década de los noventa del siglo XX, sin representar ningún tipo de trauma y como fruto de un diálogo perseverante. Todo esto aporta, ciertamente, luz para posibles casos análogos en Europa y en el mundo. Este discurso es un caso claro de la simultánea posición de respeto de la Santa Sede ante las situaciones conflictivas intraestatales y ante los resultados de una disolución estatal. Asumir como criterio un *a priori* de no discusión ante la hipótesis de la disolución de los Estados existentes no responde ni a la exigencia de la ética ni a la lección elocuente de los hechos. Las posibilidades de la comunión en libertad son muy ricas y los espíritus prudentes, clarividentes y magnánimos las captan.

«8. [...] En este contexto querría animar a los dos nuevos países europeos que han visto la luz, igualmente, el día primero de enero: la República checa y la República eslovaca. Que el carácter pacífico de la disolución de la antigua República federal checa y eslovaca, fruto de un diálogo perseverante, sea un buen augurio para el desarrollo de cada uno de los dos nuevos Estados y para la calidad de sus mutuas relaciones.» (Discurso al Cuerpo diplomático, Ciudad del Vaticano, 16-1-1993: IGPII, XVI/1 [1993] 117, 124)

En los tres discursos siguientes podemos ver cómo el Papa exalta nuevamente el excepcional valor del caso que nos ocupa.

En el primero, pronunciado en el año 1995 en Nitra en una liturgia de la Palabra para los jóvenes, Juan Pablo II afirma que el modo de realizarse la división de la república checoslovaca constituye para el mundo «un ejemplo significativo» de verdadera solución de las cuestiones entre los pueblos o naciones. Retorna, valga el juego de palabras, el *ritornello* incesantemente repetido del diálogo y respeto de los derechos recíprocos. Es notable, además, que la nación eslovaca merezca un ulterior elogio a partir del acuerdo con Hungría de cara al respeto de la minoría húngara en su seno. Difícilmente encontraremos casos tan luminosos en esta doble dimensión simultánea de los derechos de las naciones y de las minorías nacionales. Queremos insistir conscientemente en el hecho de que no nos encontramos solamente ante unas claras afirmaciones de principio, sino también y sobre todo, ante unos acontecimientos históricos que las revalidan con definitivo vigor. Estos acontecimientos manifiestan que, incluso ante problemas de suma dificultad como son los que afectan a los derechos de las naciones, la solución no avanza necesariamente por caminos sangrientos; las «revoluciones de terciopelo» son posibles... y reales.

«2. Hace cinco años, en el momento de despedirme, os expresé el deseo de volveros a ver. Se había cumplido, entonces, hacía muy poco tiempo, la que, con imagen eficaz, ha sido llamada “revolución de terciopelo”. Hoy, cuando el deseo expresado en aquellos momentos se realiza, el país constata que ha logrado otro objetivo: Eslovaquia es autónoma e independiente, después de las importantes negociaciones que han llevado a las dos naciones, la eslovaca y la checa, el año 1993, a dividirse pacíficamente. Habéis ofrecido al mundo un ejemplo significativo de cómo se resuelven, a través del diálogo y del respeto de los derechos recíprocos, las cuestiones que pueden surgir en las relaciones entre pueblos o naciones.

»El cometido que actualmente se presenta a la sociedad eslovaca es importante y arduo: edificar el nuevo Estado sobre las sólidas bases de la verdad, de la solidaridad y de la auténtica democracia, mediante la concorde contribución de todos sus

componentes. El clima de libertad reencontrada podrá vigorizarse para el diálogo y la colaboración, extendidos también a las demás naciones de la Europa centro-oriental. Un significativo ejemplo de este esfuerzo ha sido el acuerdo con Hungría en torno a la colaboración y a la pacífica solución de las controversias que puedan surgir en el futuro.» (Discurso en la Llegada a Eslovaquia, Bratislava, 30-6-1995: IGPII, XVIII/1 [1995] 1887).

Presentamos a continuación la segunda referencia elogiosa a la separación pacífica entre Chequia y Eslovaquia. Si el discurso anterior hablaba de un ejemplo significativo (dato objetivo), la presente afirmación, que pertenece al discurso que el Papa dirigió el día siguiente a los obispos eslovacos reunidos en Sastin, nos orienta hacia la dimensión subjetiva, al decir que «este hecho ha llenado de admiración a todo el mundo». El Papa reitera que este acontecimiento constituye un modelo para muchos pueblos rasgados por conflictos sangrantes. España, a su manera, es uno de ellos (véase la enérgica afirmación de Juan Pablo II en el Discurso al Cuerpo diplomático, de 13-1-2000: «Más cerca de nosotros hay que mencionar –¡y con qué tristeza!– los atentados terroristas que siembran la muerte en España y que deforman el país humillando Europa entera, que se encuentra en búsqueda de su identidad»). Más adelante insistiremos en la necesidad –si es preciso, contra toda esperanza– de trabajar para construir caminos de diálogo, paz y democracia.

«1. Yo os saludo con un gozo y un afecto particulares por este primer encuentro con la nueva Conferencia episcopal eslovaca que se ha constituido después de los acontecimientos que han llevado a vuestro país a la independencia. Se trata de un acontecimiento que ha llenado de admiración a todo el mundo. En efecto, los checos y los eslovacos han sabido alcanzar sus objetivos por los caminos del diálogo, de la paz y de la democracia, constituyendo un modelo para muchos pueblos, rasgados por conflictos sangrantes.» (Discurso a la Conferencia Episcopal d'Eslovaquia, Sastin, 1-7-1995: IGPII, XVIII/2 [1995] 5-11).

Como colofón de esta sección adjuntamos, *en tercer lugar*, el fragmento siguiente del discurso pronunciado cuatro días más tarde en una audiencia general en la Ciudad del Vaticano, por su valor de encuadre histórico –del antes y del después– *del admirable hecho de la división pacífica de Checoslovaquia*, que resalta todavía más al compararla con los desdichados conflictos de la ex-Yugoslavia.

«1. [...] La nación eslovaca tiene un largo pasado propio que llega hasta los tiempos de Cirilo y Metodio y de su misión dentro de los confines del reino de la gran Moravia. También hasta aquellos tiempos se remonta la sede episcopal de Nitra, una de las sedes más antiguas de toda la Europa central. En el curso de su historia, los eslovacos

vivieron primero dentro del ámbito de la gran Moravia y después se convirtieron en parte del reino húngaro; eso duró hasta la última guerra mundial. El año 1918 nació la república checoslovaca, en cuyo ámbito los eslovacos –con exclusión del periodo de la segunda guerra mundial– fueron modelando su existencia estatal hasta el año 1993.

»Con una viva admiración hay que tomar acta de que las dos repúblicas ahora independientes, la checa y la eslovaca, han sabido dividirse de manera pacífica sin conflictos, sin derramamiento de sangre, a diferencia de lo que ha ocurrido desdichadamente en la ex-Yugoslavia. La división tenía en la base la múltiple diversidad de las dos naciones, aunque parecidas bajo muchos aspectos, particularmente en el lingüístico. De esta manera, la nación Eslovaca tiene ahora su Estado, que abraza la vasta y fértil llanura que se encuentra en el sur de los Cárpatos y de las montañas Tatra.» (Discurso en la Audiencia general, Ciudad de Vaticano, 5-7-1995: IGPII, XVIII/2 [1995] 41-44).

– *Secesión (decisión unilateral): Yugoslavia*

Pasamos ahora, siguiendo el orden preestablecido, a considerar una nueva situación, fruto de la secesión de un Estado constituido. Nos ceñimos al caso yugoslavo que, como acabamos de ver, ha sido objeto de comparación alusiva por parte del Papa: «las dos repúblicas ahora independientes, la checa y la eslovaca, han sabido dividirse de forma pacífica sin conflictos, sin derramamiento de sangre, a diferencia de lo que ha sucedido lamentablemente en la ex-Yugoslavia.» Y la comparación es pertinente, ya que Yugoslavia, como veremos, hubiera podido emprender un camino semejante. Seguir brevemente las vicisitudes de esta experiencia estrictamente contemporánea, también nos aportará mucha luz a la cuestión que nos afecta y que, en estos momentos, en el marco de nuestro comentario, adquiere nuevamente el relieve de una discrepancia específica en relación con la postrera afirmación del núm. 29 de la *Instrucción pastoral*.

◦ La nación yugoslava

Si retrocedemos, pongamos por caso, al pontificado de Pablo VI, veremos, entre otros datos, que, en una audiencia a los católicos eslovenos (6-4-1967), les habla de «su querida nación», refiriéndose obviamente a Yugoslavia; el 12-11-1970 habla de «la nueva Yugoslavia» en un discurso a su embajador; el 21-11-77 se dirige a los obispos yugoslavos.

¿Cómo era Yugoslavia antes de la secesión que estamos considerando? El siguiente fragmento del discurso de Juan Pablo II pronunciado el 11-9-1994 (véase más adelante el final del párrafo dedicado al tema de la secesión de Croacia) responde así: «En el pasado no han faltado experiencias históricas de diversas

naciones europeas reunidas en Estados federales, como ocurrió, por ejemplo, con la República Yugoslava: después de la segunda guerra mundial constituía una federación, la Federación de los eslavos del sur».

Esta referencia objetiva histórica puede retrotraerse ulteriormente recordando que fue en 1918 cuando surgió el *Reino de los serbios, croatas y eslovenos*, reino que pasó a denominarse *Yugoslavia* en 1929 y que, en 1945, al terminarse la segunda guerra mundial, se transformó en la *República popular federal*. A esta etapa se refiere el Papa. Nuestra reflexión tiene presentes los hechos históricos, pero no los trata específicamente porque no es su cometido, que se ciñe a una fiel profundización de la doctrina pontificia (en este caso sobre el antes y el después de una secesión).

No resulta superfluo advertir que esta problemática se da en la era de las nacionalidades y de los nacionalismos y que, por consiguiente, hay que tener profunda conciencia de un término que es, a la vez, moderno-contemporáneo, pero con largo poso histórico; tensional, pero con concreciones jurídico-políticas que deben ser tenidas –¡todas! – en cuenta; y sostenible o replanteable, pero con constante exigencia ética. A éste propósito podemos recordar unos hechos análogos –¡no unívocos!– como los que subyacen a la historia de los Países Bajos, cuya evolución siguió la siguiente secuencia: República de las Provincias Unidas – Reino de los Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo – Holanda, Bélgica, Luxemburgo – Benelux. ¿No son profundamente instructivos al respecto?

En un discurso dirigido el año 1991 a todos los fieles en la Ciudad del Vaticano, el Papa contempla globalmente Yugoslavia como un Estado aún plurinacional en el cual, sin embargo, los pueblos o grupos nacionales buscan nuevas relaciones en libertad, igualdad y justicia desde el respeto a su identidad.

«Mientras saludamos a la Reina del cielo, os invito hoy a unir vuestra plegaria a la mía por los pueblos de Yugoslavia, distintos por cultura, fe, historia y lengua, en busca de nuevas relaciones de libertad, igualdad y justicia, en el respeto de los derechos de los hombres y de las naciones [...]. ¡Que se asegure a todos los grupos nacionales el respeto de su identidad, y que todos conjuntamente encuentren el camino hacia el bien común!» (Introducción a la plegaria del Regina Coeli, Ciudad del Vaticano, 21-4-1991: IGPII, XIV/1 [1991] 828-829).

Pasemos ahora a considerar, a título criteriológico y orientativo, un fragmento del discurso que Juan Pablo II dirigió, este mismo año, cuatro meses más tarde, al Cuerpo diplomático, reunido en Budapest, que nos pone ante los ojos la que podemos llamar recomendación prudencial habitual del Magisterio en situaciones de tensión: aceptación –de parte de las naciones y de las minorías– de la entidad política

correspondiente; y reconocimiento –de parte de los gobiernos– de sus derechos iguales (lengua, justa autonomía, cultura propia). Notemos el adjetivo: *derechos iguales*.

«5. Los países de la región central de Europa han empezado a reconstruir un mundo de libertad. Sabemos que se asiste también al resurgimiento de tensiones entre grupos de nacionalidades diferentes, presentes dentro de una misma entidad política. Yo he apelado muchas veces al respeto de los derechos de todas las naciones, de todas las minorías: ellas tienen que aceptar la constitución del país que las contiene, pero los gobiernos les tienen que reconocer también derechos iguales, incluido el derecho a usar su lengua materna, a disfrutar de una justa autonomía y a mantener su propia cultura.» (Discurso al Cuerpo diplomático, Budapest, 17-8-1991: IGPII, XIV/2 [1991] 322-327).

El siguiente –cuarto– texto, que pertenece a una carta dirigida por Juan Pablo II, dos meses después, al episcopado croata, anuncia, en primer lugar, la posición del Papa (párrafos primero y quinto), de la opinión pública general (párrafos segundo y tercero) y del derecho internacional (párrafo cuarto) ante el hecho global de las relaciones concretas entre los pueblos. Notemos la energía de las dos afirmaciones del segundo párrafo: «el anhelo de los hombres de hoy es que sea posible organizar la convivencia de los pueblos en el respeto de sus derechos y de sus legítimas aspiraciones»; «no se puede tolerar más la supremacía de un pueblo sobre otro, ni de un pueblo sobre una minoría de otra nacionalidad». La carta manifiesta el apoyo de la Santa Sede al reconocimiento de la independencia de Eslovenia y de Croacia, así como de otras repúblicas que la reclamen, dentro del contexto del Acta de Helsinki. La *búsqueda de nuevas soluciones* de que hablábamos hace poco (segundo texto) se nos presenta ante nuestra mirada en plena realización.

«En mi plegaria no me canso de implorar a Dios el don de la paz para el pueblo croata, para el pueblo serbio, para todos los pueblos de las tierras yugoslavas, que están llamados a vivir los unos al lado de los otros sobre un mismo pequeño trozo de Europa. Ruego con la firme esperanza de que, finalmente, el buen sentido, el derecho y la justicia prevalecerán sobre la fuerza de las armas. [...]

»El anhelo de los hombres de hoy, en Europa y en el mundo entero, es que sea posible organizar la convivencia de los pueblos en el respeto de sus derechos y de sus legítimas aspiraciones. Hoy no se puede tolerar más la supremacía de un pueblo sobre otro, ni de un pueblo sobre una minoría de otra nacionalidad. [...]

»Hoy se reconocen, respetan y garantizan los derechos de los pueblos y los derechos de las minorías. Hoy no se pueden modificar las fronteras de un Estado con el uso de la fuerza. [...]

»Estos principios, profundamente humanos y cristianos, han sido codificados también en solemnes documentos internacionales, que tienen que constituir una norma de conducta para todos los gobernantes [...].

»Por su parte, esta Sede Apostólica sigue sosteniendo, de la manera y con los medios que le son propios, todos los esfuerzos que tratan de establecer un efectivo alto el fuego, con vistas a otras iniciativas de solución de la crisis yugoslava. Particularmente, ella apoya la Conferencia de Paz de la Haya, y se esfuerza para que nazca un consenso internacional a favor del reconocimiento de la independencia de Eslovenia, de Croacia y de otras repúblicas que la requieran, en conformidad con los principios del Acta final de Helsinki, suscritos por los Estados miembros de la Conferencia para la seguridad y cooperación en Europa.» (Carta al Episcopado croata, Ciudad del Vaticano, 10-10-1991: IGPII, XIV/2 [1991] 799-800).

° La independencia de las naciones de la ex-Yugoslavia

Entramos ahora en la consideración concreta de la independencia que alcanzan progresivamente, vía secesión, dos de las naciones que componían la ex-Yugoslavia: Croacia y Eslovenia. Omitimos los restantes casos para no hacernos prolijos.

1. Croacia

Al leer el texto que sigue, dirigido el año 1992 a su primer embajador, hemos de tener presente que Croacia, como acabamos de ver, era considerada nación antes de alcanzar la independencia. He aquí un buen ejemplo de cambio de ordenación jurídico-política: de paso de nación dentro de una república federal a nación que alcanza el estatuto de Estado independiente. Notemos también que El Papa habla de «personalidad» –palabra muy fuerte y expresiva–; vivir la «personalidad» exige desarrollarse según el propio talante nacional que, en el caso que nos ocupa, comportó, de hecho, la independencia. El texto alude a una independencia alcanzada por las armas: el medio no fue bueno, aunque el resultado lo fue (véase lo que Juan Pablo II dice a continuación). Nos encontramos ante el grave problema moral del cómo, de los medios. Que se hayan utilizado, desdichadamente, medios injustos no se puede invocar como argumento decisivo para negar la bondad del fin, que es justo (la autodeterminación y su fruto en Croacia). Ahora bien, eso acentúa, por vía de contraste, el valor de la verdadera alternativa a la violencia: «el diálogo leal y perseverante». En efecto, como veremos inmediatamente, éste hubiera sido posible, y la guerra que estalló en los Balcanes careció de justificación.

«1. [...] De ahora adelante, habiendo recobrado Croacia su independencia, estos vínculos se convierten en más estrechos. Yo querría de entrada definir el espíritu, a

partir de la estimación que inspiran vuestra historia y vuestra cultura, de los sentimientos de amistad y de respeto que tengo hacia vuestro pueblo, de la comunión en la fe católica que comparten la mayoría de vuestros compatriotas. [...]

»2. Los graves acontecimientos que han señalado la proclamación y el reconocimiento de la independencia de Croacia han suscitado, como Usted sabe, el vivo interés de la Santa Sede, que no ha dejado de dirigir llamamientos a fin de que se dejaran las armas y se instaurara el diálogo. La Iglesia no se cansará de afirmar que la defensa de los derechos de las personas y de los pueblos no se puede hacer mediante la violencia, sino sólo con un diálogo leal y perseverante. Recibiéndolo hoy, auguro, una vez más, que todos los ciudadanos de su república conozcan una paz sólidamente establecida.

»Se trata de que, ahora, el pueblo croata, rico con su identidad cultural, construya su futuro sobre cimientos sólidos. Sólo un Estado de derecho donde todo habitante disfruta del respeto de los demás, donde toda persona ve reconocidos sus derechos, donde todo ciudadano tiene la posibilidad de expresarse libremente y de obrar con vistas al bien común puede asegurar la dignidad y la felicidad de todos. Usted ha recordado que la Iglesia insiste sobre los derechos del hombre, de los individuos y de los pueblos. Lo hace por la alta concepción que tiene de la naturaleza del hombre, criatura amada y salvada por Dios, y de la vocación del hombre, llamado a formar una sociedad solidaria y fraterna, guiada por la preocupación de garantizar el bien de todos sus miembros. Los derechos de la persona son reconocidos de la manera más segura cuando se convierten en objeto de un consentimiento claro y libre y cuando inspiran una acción pública orientada hacia la prosperidad, el desarrollo físico, intelectual y espiritual de las personas, de las familias, de las comunidades.

»Su nación se encuentra ante el cometido de afirmar sus instituciones con este espíritu. Nadie puede ser dejado al margen del camino. Es importante, de forma particular, permitir a las minorías encontrar su lugar justo en el interior del país. La cohesión de la sociedad no se puede adquirir evidentemente al precio de exclusiones, cualesquiera que sean los motivos, ni en nombre de un nacionalismo exacerbado. La nobleza de un pueblo es saber coexistir serenamente con otros pueblos, manteniéndose abierto y acogedor. [...]

»En este contexto, las naciones que han recuperado recientemente aquello que me gusta definir como su *personalidad* tendrían que participar activamente en la vida internacional y encontrar los apoyos que les son necesarios.» (Discurso al embajador de Croacia, Ciudad del Vaticano, 3-7-1992 IGPII, XV/2 [1992] 15-18).

La visita a Croacia del 11-9-1994 dió motivo al sucesor de Pedro para pronunciar, en el aeropuerto de Zagreb, una palabra autorizada sobre los derechos de los pueblos

y de las naciones, a partir de las vicisitudes de la historia pasada y reciente de los Balcanes.

No hay excepciones: todas las naciones, grandes y pequeñas, tienen derecho a la existencia y al reconocimiento político. Este derecho se puede hacer efectivo, sea con la independencia, sea de manera federativa (en otros textos se presentan otros modelos posibles). En este segundo caso –el federativo–, la condición básica es el respeto a la libertad: libertad para co-constituir un único Estado, o para salir y constituirse en Estado autónomo, si se dan «determinadas circunstancias» o se cumplen «ciertas condiciones». En cuanto a esta última hipótesis, y aplicándola al caso de la ex-Yugoslavia, El Papa afirma que «esto se verificó en el año 1991 en el territorio del ex-Federación yugoslava»; e insiste: «Cada una de las repúblicas que nacieron como fruto de este proceso tiene derecho a su propia soberanía, y el ordenamiento internacional no se la puede negar».

Es muy importante darse cuenta de que estamos, com recalca el texto, ante unos «principios fundamentales del orden ético-jurídico internacional».

Notemos, pues, que una nación tiene derecho a una estructura estatal que la sirva eficazmente según todas las exigencias de la justicia. Que esta estructura sea de Estado uninacional o plurinacional, confederal, federal, autonómico o de otro tipo (véase más arriba el discurso en la ONU) depende de unas circunstancias de las que hay que decir, en clave negativa, que no pueden incluir coacción y, en positivo, que deben serle beneficiosas, lo más posible, en función del bien común propio y universal.

«2. [...] Ojalá que vuestra historia sea verdaderamente maestra para el presente. Vuestras raíces, que se adentran en una tradición de más de trece siglos de fidelidad a los valores evangélicos, han producido, en vuestros antepasados, muchos frutos de tolerancia y comprensión, que se han manifestado en el respeto y la colaboración con los pueblos vecinos, incluso cuando se trataba de reivindicar la autonomía de vuestra nación.

»3. Permaneced a la altura de estos ejemplos. Os empuja a ello la historia reciente de vuestro país y de Europa. Para numerosas naciones, este siglo ha marcado la ardua y a menudo dolorosa búsqueda de la independencia y de la paz. Los acontecimientos de que el continente europeo ha sido teatro durante los últimos años, subrayan con fuerza un dato inequívoco: tanto las naciones grandes como las pequeñas forman parte de la gran familia de los pueblos –nos referimos sobre todo a los europeos– y todas tienen derecho a la existencia. Hablé de ello el año pasado en Tallin durante mi visita a los países bálticos, subrayando que “los derechos de la persona humana y también los derechos de los pueblos son fundamento de la civilización humana, cristiana, democrática, europea” (10-9-1993). Toda nación tiene derecho al reconocimiento político. En el pasado no han faltado experiencias históricas de diversas naciones

europeas reunidas en Estados federales, como ocurrió, por ejemplo, con la República yugoslava: después de la segunda guerra mundial constituía una federación, la Federación de los eslavos del sur.

»Forma parte de la naturaleza de una federación el hecho de que diversas naciones se unan libremente en un único Estado. Pero cada una de ellas, en determinadas circunstancias y con ciertas condiciones, puede salir de ella y constituirse en Estado autónomo. Eso se verificó en el año 1991 en el territorio de la ex-Federación yugoslava. Cada una de las repúblicas que han nacido como fruto de este proceso tiene derecho a su propia soberanía, y el ordenamiento internacional no se la puede negar.

»Si se consideran estos principios fundamentales del orden ético-jurídico internacional, hay que decir claramente que la guerra que estalló en los Balcanes y que sigue causando numerosas víctimas en Bosnia y Herzegovina está faltada de toda justificación. Por lo tanto, hace falta el esfuerzo de todos para que cese lo antes posible y se ponga en movimiento un proceso de paz constructivo.» (Discurso de despedida, Zagreb [Croacia], 11-9-1994: IGPII, XVII/2 [1994] 293-294).

2. Eslovenia

Nos corresponde ahora considerar otro ejemplo de secesión con respecto al Estado yugoslavo surgido después de la segunda guerra mundial: el caso de Eslovenia. Lo haremos a partir de cinco textos que hemos seleccionado por su concisa expresividad.

Eslovenia, que había proclamado su independencia el 25-6-1991, fue reconocida como Estado por la Santa Sede el 13-1-1992. El primer fragmento que aportamos y que pertenece al discurso que Juan Pablo II dirigió a finales de este mismo año a la Conferencia episcopal eslovena –constituida por cinco obispos y tres diócesis– en visita *ad limina*, pone de manifiesto el conocido hecho de que Eslovenia era ya una nación cuando formaba parte del Estado yugoslavo.

«2. [...] El connubio de vuestro patrimonio cultural con la fe cristiana, no sólo ha asegurado la permanencia de vuestra entidad nacional, sino que también ha favorecido su desarrollo, de manera que ella puede hoy insertarse con pleno derecho en el concierto de las naciones europeas.» (Discurso a la Conferencia Episcopal eslovena, Ciudad del Vaticano, 6-11-1992: IGPII, XV/2 [1992] 487).

El segundo fragmento que aducimos forma parte del discurso que El Papa dirigió a principios de 1993 al Presidente de la nueva República, de visita al Estado Vaticano. Hay que subrayar la importancia decisiva de la primera afirmación: «la autonomía nacional (=la independencia) es un valor importante, pero no absoluto». Pensamos honestamente que hay que aplicarla también al hecho de España. Queremos decir

que, en un texto como el de la *Instrucción Pastoral* que comentamos, no es correcto descender unilateralmente a las afirmaciones sobre las naciones y los nacionalismos que efectúa, sin hablar análogamente del conjunto que las engloba. El adjetivo *absoluto* debe ser también discernido cuando se aplica a España como comunidad política.

«2. Eslovenia, además, tal como emerge de su actual Constitución, sabe que la autonomía nacional es un valor importante, pero no absoluto. Demasiadas veces en la historia antigua y reciente, hasta nuestros días, el sentimiento patriótico ha degenerado en nacionalismos cerrados y agresivos, precursores de lágrimas y de sangre. He aquí, pues, un reto decisivo para el momento histórico que la humanidad está viviendo. Con el fin de no repetir errores que en el pasado han pesado tristemente sobre la historia europea y mundial, hace falta repetir con fuerza que, antes que los intereses nacionales, están los hombres con su inalienable dignidad y que, por encima de las tradiciones particulares de cada uno de los grupos humanos, se pone la comunidad universal, que hay que construir en la justicia, en la solidaridad, en la paz. "Todo grupo tiene que tener en cuenta las necesidades y de las legítimas aspiraciones de los otros grupos, más todavía, del bien común de toda la familia humana" (GS 26).» (Discurso al Presidente de la República eslovena, 19-2-1993: IGPII, XVI/1 [1993] 460-465).

A causa de la importancia del tercer texto que a continuación aduciremos (entrevista con el periodista Jas Gawronski), invitamos a hacer la siguiente reflexión, excepcionalmente amplia.

Mons. Rodé, secretario del Consejo Pontificio de la Cultura ha escrito: «La actitud de la Santa Sede ante los movimientos nacionalistas ha seguido la línea definida por los Papas del siglo XX: no incitar lo más mínimo a la independencia y mantener ante estos problemas una prudencia extrema, hasta el punto de dar la impresión de querer mantener, en la medida de lo posible, el *statu quo*. Pero una vez alcanzada una situación en la que aparece con claridad que diversas gentes no pueden seguir viviendo en un mismo Estado a causa de conflictos sangrantes que se suman a las antiguas recriminaciones mutuas, la Santa Sede ha tomado una actitud valiente de apoyo a la independencia, en el convencimiento de que es la única vía posible para la paz.

»Esto es lo que ya declaraba Pablo VI en 1973, a propósito de los conflictos de Angola y Mozambique: "Mientras no se reconozcan y se respeten debidamente los derechos de todos los pueblos, y en especial el derecho a la autodeterminación y a la independencia, no podrá haber una paz auténtica y duradera" (AAS 66 [1974] 21).

»De acuerdo con este principio, la Santa Sede fue uno de los primeros estados que reconoció la independencia de Eslovenia y de Croacia —incluso antes que la Comunidad Europea—, un hecho sin precedentes en los anales de la diplomacia Pontificia.

»Un significativo paso adelante en el problema de los derechos de las naciones lo representa el discurso del Papa Juan Pablo II en la Sede de las Naciones Unidas, el 5 de octubre de 1995. Es la primera vez que un Papa habla con una tal claridad de los derechos de las naciones, considerándolos como una consecuencia de los derechos del hombre. Hablando de la Declaración universal de los derechos del hombre, adoptada en 1948, constata el Papa que “todavía no hay un análogo acuerdo internacional que afronte de modo adecuado los derechos de las naciones” (ONU, núm. 6). Y poco después afirma: “Presupuesto de los demás derechos de una nación es ciertamente su derecho a la existencia: nadie, pues, —un Estado, otra nación, o una organización internacional— puede pensar legítimamente que *una nación no sea digna de existir*” (*ibidem*, núm. 8).

»Es algo evidente, pero nadie hasta ahora lo había formulado con tanta autoridad y de un modo tan claro y preciso. De este derecho fundamental se desprende lógicamente que todo pueblo tiene derecho de dar a su vida socio-política la forma que mejor le convenga, ya sea como estado independiente, ya sea asociado a un grupo más amplio como un estado federal, una confederación, o un estado unitario con una amplia autonomía regional.» (Mons. Franc Rodé, *La «cultura de la nación» en la perspectiva cristiana. La Fe ante los nacionalismos contemporáneos*, dentro de "Simposio Regional del Consejo Pontificio de la Cultura «Fe cristiana, creadora de cultura para el tercer milenio», núm. 4, Madrid 22/25-10-1995).

Sin embargo, podemos profundizar ulteriormente en la línea de este autorizado criterio poniendo de relieve que entre el *statu quo* mantenido hasta el límite y la independencia sobrevenida cabe una tercera posición netamente dinámica, que la mencionada entrevista expone claramente. En efecto, el Papa parte del hecho de que, en la ex-Yugoslavia, la caída del comunismo ha coincidido con un despertar de los nacionalismos radicales. La Santa Sede ha intentado siempre evitar una guerra fratricida. Eslovenia, Croacia y Bosnia tenían, ya desde el principio, todo el derecho a organizar referéndums sobre la independencia y eligieron este camino: «tenían todo el derecho a ello». Podían, sin embargo, haber salvado la paz buscando negociar otra solución, por ejemplo un tipo de confederación. «Desdichadamente, las cosas se precipitaron hacia otra dirección», y estalló la guerra.

Si recordamos el discurso del Papa en Zagreb (11-9-1994), que habla de la federación como de una estructura en la que «diversas naciones se unen libremente

en un único Estado. Pero cada una de ellas, en determinadas circunstancias y con ciertas condiciones, puede salir de ella y constituirse en Estado autónomo», surge el interrogante de si el texto que estamos comentando no dice lo mismo con otras palabras. Creemos, sin embargo, que no. Ya que no es igual federarse conservando la libertad (recordad el tema de «las circunstancias» y de «las condiciones») que confederarse en tanto que independiente. Los tratados de ciencia política lo matizan ampliamente. Sin embargo, no es ésta la cuestión decisiva, sino que lo es el hecho de que el magisterio de Juan Pablo II sostiene la viabilidad ética de la secesión a partir de un Estado federal de cuyo origen concreto no son causas determinantes ni la descolonización ni una invasión injusta. Los pueblos –las naciones– yugoslavas tenían todo el derecho de plantearse su independencia y tenían todo el derecho a emprender los adecuados referéndums. Sobre la terminología de «real y originario» aplicada a este derecho, véase lo que decimos más adelante (pp. 100-102).

He aquí el texto que acabamos de comentar:

«En un momento de la entrevista, Jas Gawronski pregunta a Juan Pablo II:

»- ¿Pero se puede hablar de una evolución del pensamiento del Papa desde Kuwait hasta Yugoslavia?

»Y el Papa responde:

»Yo he mantenido siempre mi posición contra la guerra, naturalmente dentro de los límites de lo que he dicho antes, es decir, que la guerra se convierte en justa cuando se dirige a la defensa, porque, repito, cada uno tiene el derecho a defenderse. Por lo tanto, no se puede hablar de una evolución de la actitud del Papa en el sentido que Usted indica. Mire, en tiempo de la guerra del Golf, el problema se planteaba de manera un poco distinta. Según mi opinión, en su segunda fase, aquélla fue una guerra no tanto de defensa, sino de cariz punitivo. Además, la atmósfera general en aquella región estaba muy tensa. Se quería dar a esta guerra el carácter de una guerra de religión.

»Todo esto explica muy bien la posición de la Santa Sede, que ha sido siempre coherente con los principios mencionados más arriba y con su particular vocación en la comunidad internacional. En los Balcanes la situación es diferente. Nos encontramos ante un problema muy dramático. Vemos que en la ex-Yugoslavia la caída del comunismo ha coincidido con un despertar de los nacionalismos radicales que empujan a las poblaciones a la violencia y causan inauditos sufrimientos de muchos inocentes. La posición de la Santa Sede ha sido siempre ésta: evitar una guerra fratricida. Cuando, al principio, Eslovenia, después Croacia, después Bosnia han decidido emprender referéndums sobre la independencia y han elegido este camino, tenían todo el derecho; pero en aquel tiempo se podía salvar todavía la paz tratando de negociar una nueva solución, por ejemplo, un tipo de confederación. Desdichadamente, las

cosas se precipitaron hacia otra dirección.» (Entrevista, 2-11-1993, Ciudad del Vaticano, La Stampa, 2-11-1993).

En el fragmento del discurso que acto seguido presentamos –cuarto texto– pronunciado en el año 1996 en Ljubijana, es destacable el gozo que muestra el Papa por la independencia de Eslovenia. Este gozo se motiva desde tres vertientes: la primera evoca que la Sede apostólica ha visto favorablemente la constitución del nuevo Estado y se cuenta entre los primeros en reconocer la independencia. La segunda –que eleva este hecho a categoría– estriba en el recuerdo (y no sólo en el recuerdo, sino en el hecho de rememorarlo con fuerza) del derecho de los pueblos a la autodeterminación. La tercera destaca la positiva evaluación que ha merecido la manera, al mismo tiempo pacífica y democrática, con que se ha alcanzado esta soberanía. De aquí la exhortación de la Santa Sede a construir valerosa y conjuntamente el futuro desde un anclaje en las virtudes del pueblo esloveno y desde la fe cristiana. Nos encontramos ante una consciente confirmación, por parte de la Santa Sede, de la consecución de la independencia eslovena y del fundamento inmediato que le da apoyo: el derecho de los pueblos a la autodeterminación.

«2. La primera visita pastoral del Papa a Eslovenia tuvo lugar después de que este país adquiriera su independencia. Esta situación, nueva en la historia de vuestro pueblo, añade un ulterior motivo de gozo a mi presencia entre vosotros. La Sede apostólica, que ha saludado favorablemente la constitución del nuevo Estado, al reconocer entre los primeros la independencia y recordando con fuerza los derechos de los pueblos a la autodeterminación, ha seguido con una atención particular los acontecimientos que vosotros habéis vivido, y ha apreciado la manera pacífica y democrática con la que habéis alcanzado la plena soberanía».

»También hoy, compartiendo los esfuerzos que estáis haciendo para superar las inevitables dificultades que acompañan a esta nueva fase de vuestra historia, la Santa Sede os exhorta a buscar con coraje, dentro de las virtudes más sólidas de vuestro pueblo y en la fe cristiana, la fuerza para construir, muy juntos, vuestro futuro.» (Discurso en la ceremonia de bienvenida a Ljubijana [Eslovenia], 17-5-1996: IGPII, XIX/1 [1996] 1267-1268).

Finalmente –y continuando con Eslovenia–, he aquí un quinto texto paradigmático para la comprensión de la doctrina de Juan Pablo II relativa a nuestro tema. Fue pronunciado cuatro días después, el mismo año 1996, en Maribor en presencia del mundo de la cultura. El Papa reitera la intrínseca relación entre la cultura y la identidad nacional. Ésta se puede conservar durante siglos, a pesar de la privación de Estado propio: Eslovenia es un ejemplo de ello. La conciencia nacional extrae su fuerza de la lengua y la cultura, promovida y desarrollada por las anteriores generaciones. La

independencia de Eslovenia tiene su último fundamento en su cultura. La Santa Sede –reitera– se cuenta entre los primeros en reconocerla.

«1. [...] La vuestra es una cultura antigua. Estáis legítimamente orgullosos, también por que, gracias precisamente a ella, habéis conservado vuestra identidad durante los siglos que habéis permanecido privados de un Estado. Vuestra conciencia nacional y vuestra cohesión interna han extraído su fuerza de la lengua y de la cultura que las pasadas generaciones han promovido y han desarrollado. La misma independencia de Eslovenia tiene su último fundamento en vuestra cultura. El reconocimiento internacional de la independencia eslovena, en el que también la Santa Sede ha participado entre los primeros, se traduce al mismo tiempo de alguna manera en el reconocimiento de la peculiaridad propia de la cultura eslovena como elemento decisivo de la identidad nacional.» (Discurso al mundo de la cultura, Maribor [Eslovenia], 19-5-1996: IGPII, XIX/1 [1996] 1296-1297 1299).

Al llegar al final de esta sección, y a modo de síntesis a la vez que de fijación de posiciones, queremos subrayar:

- a. La polivalencia del concepto de autodeterminación adquiere mayor importancia al contemplarla, como derecho y como hecho, en los acontecimientos mencionados de división y de secesión. Aquí los protagonistas son, no ya los pueblos autóctonos que fundan en ella la búsqueda inicial de la auto-realización que les corresponde y de los consiguientes acuerdos jurídico-políticos que los reconocen y garantizan, sino unas naciones autoconscientes de su plenitud cultural e histórica y que, por una parte, en el caso de división (Checoslovaquia), la correalizan pacíficamente (manifestando a su vez que las soberanías plenas no son, tampoco ellas, *absolutos* indiscutibles), con lo cual se convierten en modelos de diálogo y de nueva y ulterior cooperación en el marco del bien común europeo; y, por otra, en el caso de secesión, la llevan a cabo con toda justicia (a partir del derecho de autodeterminación como fundamento inmediato y del derecho de específica cultura como último fundamento) si bien fatídicamente porque, alejando ulteriores caminos de acuerdo jurídico-político, se adentran por los infiernos de una terrible lucha armada. Este nuevo nivel de naciones pertenecientes a estructuras plurinacionales que, convertidas en insatisfactorias por diversas causas, se autodeterminan hacia modelos de Estados soberanos abiertos, posteriormente, por arriba, a los condicionamientos de la Comunidad europea en formación y siempre, por abajo, a las reales o eventuales exigencias de nuevas minorías, evidencian que el vigor y la amplitud del derecho humano y político de autodeterminación no se puede limitar a las solas hipótesis del colonialismo y de la invasión.

- b. Además, resulta gozoso releer, meditar y asimilar que los nuevos destellos diamantinos de la autodeterminación originan afirmaciones –es placentero realizar su flash– como las que hemos oportunamente señalado: la riqueza analógica del concepto de nación (nación [singular] de Checoslovaquia, naciones [plural] de Checoslovaquia, naciones de Chequia y Eslovaquia); el hecho de una «revolución de terciopelo»; la admiración y elogio consiguientes al hecho; la búsqueda –loable– de nuevas relaciones en libertad, igualdad y justicia vía secesión; la búsqueda –también loable y, en determinadas circunstancias, mejor–, de las mismas nuevas relaciones por caminos, pongamos por caso, confederales; la conciencia de que, hoy, ya no son tolerables el dominio de un pueblo sobre otro o de un pueblo sobre una minoría étnica; la insistencia del Magisterio en los derechos de los pueblos y de las minorías.
- c. Cuando se capta, asimila y contempla el hecho radical del hombre, ser constitutivamente individual y social, en su calidad de creado a imagen de Dios –y, por tanto, inteligente, libre y responsable–, se le percibe automáticamente como ser y sujeto de autodeterminación (*ad abundantiam*, véase el inicio de la segunda parte de la Suma de Teología de santo Tomás). Cuando, dando el siguiente paso connatural, se le contempla actuando y activando su dimensión social y originando las comunidades familiar y política, uno se da cuenta, también automáticamente y con la misma energía, de que estas comunidades son, análogamente, seres y sujetos de autodeterminación. Cuando, tercer paso connatural, hombres, familias y comunidades políticas se asocian entre sí, la misma coherencia mencionada motiva que lo hagan con vistas a aumentar sus capacidades de inteligencia, libertad y responsabilidad en clave de ulterior solidaridad y, por tanto, sus respectivas riquezas de autodeterminación; por consiguiente, no tiene ningún sentido que lo hagan sea para des-autodeterminarse todos juntos en nombre de un totalitarismo igualitario, sea para des-autodeterminar una parte (para reducir a condición de servidumbre uno solo o un número cualquiera de personas, familias y comunidades políticas). De momento detenemos aquí estas observaciones, que reanudaremos más adelante.

+ Estados con minorías nacionales

Pasamos ahora a incluir en nuestra reflexión sobre el derecho de autodeterminación un resumen de la doctrina del Papa Juan Pablo II sobre las minorías en general y, más en particular, sobre las nacionales, con vistas a argumentar *a fortiori* sobre los derechos de las naciones dentro de los Estados plurinacionales: lo que se dice de las minorías, vale con mucha más razón de las naciones. Decimos: *a fortiori*. De aquí que

seamos coherentes cuando, en nuestra reflexión, consideramos en tercer lugar las minorías nacionales.

- *En general*

1. Discurso de Juan Pablo II al Cuerpo diplomático

En el discurso dirigido el 14-1-1984, en la Ciudad del Vaticano, al Cuerpo diplomático, el Papa plantea el tema de la independencia como proceso, como paso, y describe sus características: en primer lugar constata con total realismo que el proceso de nacimiento y de reconocimiento de los Estados soberanos aún no se ha acabado. Cuestión delicada, en ella se juegan tanto el bien común como la voluntad auténticamente expresada de las poblaciones concernidas; habría que proceder siempre sin violencia y respetando los derechos de todos. Acto seguido propone tres ejemplificaciones. La primera –con apoyo positivo–, afecta a la independencia de Namibia y Palestina. La segunda se concentra, con acertadísima crítica, en los neocolonialismos actuales. La tercera trata del tema de la secesión, poniendo de relieve el claro contraste existente entre los derechos de las naciones (cultura) y los derechos de los Estados (soberanía); y augura su armonización mediante formas políticas bien articuladas, equilibradas, que sepan respetar los particularismos y los derechos de las minorías. En este sentido, es destacable la apertura de horizontes de solución que el texto ofrece a la soberanía de los Estados no a pesar de, sino precisamente en función de su solidez. Es posible, en efecto, «una nueva solidaridad» que no compromete la soberanía y que es libremente consentida. La mencionada apertura de horizontes se concreta en: acuerdos, reagrupaciones diversas, «comunidades», organizaciones regionales y organizaciones continentales. Dicho de otro modo, esta «nueva solidaridad» puede cuajar, tanto *ad intra* (dentro de los Estados) como *ad extra* (entre los Estados), en nuevas reestructuraciones en función de las nuevas situaciones y necesidades económicas y tecnológicas. Dicha soberanía (no comprometida y libremente consentida) de los Estados permanece, sin embargo, como analogado principal.

¿Qué hay que hacer en caso de rebeliones armadas devastadoras en países soberanos que –notémoslo– «tienen ya su historia como nación y que habían realizado su unidad»? La respuesta de Juan Pablo II es: interrogarse lúcidamente y, primero, si es por presión extranjera o ideológica, desenmascararlo; segundo, si es por injusticias flagrantes o a causa de un totalitarismo insoportable del propio Estado, abrirse a reformas justas y necesarias y no optar por un estado de guerra sacrificador

de vidas inocentes y retardativo de la solución de los verdaderos problemas. Con respecto al terrorismo: hace falta una cooperación internacional para extirparlo.

»3. ¿Este proceso de nacimiento y de reconocimiento de los Estados soberanos tiene límites? Ciertamente, no se ha acabado aún. Pero es una cuestión por resolver delicada, porque hay en ello aspectos jurídicos, políticos, históricos que hay que ponderar con prudencia, en función, en todo caso, del bien común de las poblaciones concernidas y de su voluntad auténticamente expresada. Hay que desear siempre que este paso pueda hacerse sin violencia y en el respeto de los derechos de todos.

»Algunos pueblos esperan con impaciencia acceder a la independencia y ser reconocidos como tales en el seno de la ONU. Nosotros compartimos su esperanza. Entre ellos podemos nombrar, como mínimo, Namibia, cuyo camino lento y laborioso, en este aspecto, todavía no ha logrado su meta.

»Y, por otra parte, es deseable que otras poblaciones, como es el caso del pueblo palestino, puedan tener una patria [...].

»Hay finalmente, en nuestros días, nuevas formas y más sutiles de dependencia para las cuales se evita cuidadosamente el término de *colonialismo*, pero que poseen sus características más negativas y más discutibles, con limitación de la independencia y de las libertades políticas, el avasallamiento económico y, esto, incluso cuando los pueblos interesados parece que disfrutan de instituciones gubernativas propias, de las cuales se ignora hasta qué punto corresponden al deseo del conjunto de los ciudadanos.

»Contrariamente, países soberanos, independientes desde hace mucho o poco tiempo, se ven a veces amenazados en su integridad por la contestación interna de una fracción que llega incluso a proyectar o reclamar una secesión. Los casos son complejos y muy diversos y exigirían cada uno de ellos un juicio diferente, según una ética que tenga en cuenta, al mismo tiempo los derechos de las naciones fundados sobre la cultura homogénea de los pueblos (cf. IGPII, III/1 [1980] 1648), y el derecho de los Estados a su integridad y soberanía. Yo deseo que, más allá de las pasiones –y, en cualquier hipótesis, evitando la violencia– se llegue a formas políticas bien articuladas, equilibradas, que sepan respetar los particularismos culturales, étnicos, religiosos y, en general, los derechos de las minorías. *De todas maneras, la solidez de la soberanía de los Estados y el progreso que ella representa, no los obstaculizan, sino que más bien los empujan a establecer acuerdos, reagrupaciones diversas, “comunidades”, organizaciones regionales o continentales que permiten afrontar conjuntamente los enormes problemas que no eximen, prácticamente, a ningún país, a la hora de la crisis económica, de los cambios tecnológicos y de sus repercusiones en la vida cotidiana, especialmente en las condiciones laborales. En la medida en que no compromete el beneficio de la soberanía y que es libremente consentida, también esta solidaridad nueva es un progreso.*

»4. ¿Cuáles son, en definitiva, los derechos y los deberes de un pueblo soberano? Comprenden naturalmente la libertad de elegir, sin injerencia extranjera, el propio régimen político y aquéllos que están encargados de ejercer la autoridad del Estado para establecer y aplicar las medidas que se juzgan necesarias para el bien común de la nación, para orientar su destino en conformidad con su cultura.

»Sin embargo, así como la persona humana tiene derechos inviolables y deberes correlativos, también los pueblos tienen deberes en relación con ellos mismos y, los Estados, en relación con los pueblos. Los pueblos tienen la obligación de manifestar que son dignos de ellos, mediante un sentido de responsabilidad cada vez mayor. Los Estados tienen el deber de estar al servicio de la cultura auténtica, que pertenece de manera propia a la nación (cf. ib.), al servicio del bien común, de todos los súbditos y de las asociaciones, buscando establecer para todos condiciones favorables en función de las necesidades esenciales, de las posibilidades del país y en una relación equitativa entre los niveles de vida de los diversos ciudadanos y ámbitos sociales. No es en absoluto menor la obligación que tienen de manifestar un respeto cada vez mayor de las libertades y de los derechos fundamentales de las personas, de las familias, de los cuerpos intermedios, comprendiendo la libertad de conciencia y de religión. Tienen el deber de ofrecer a todos, mediante las leyes, una garantía de justicia. Tienen el deber de tener en cuenta las aspiraciones razonables, incluida la aspiración a la participación política. Hay que descartar absolutamente, cuando surgen conflictos en el interior de la sociedad, los procedimientos arbitrarios, la tortura, las desapariciones, el exilio, las emigraciones forzadas de las familias, las ejecuciones capitales a raíz de procesos sumarios. Eso no es digno de Estados soberanos que se autorespetan y uno se puede preguntar si la comunidad internacional –cuyos principios y constituciones, por otra parte, han aceptado– no podría denunciar más claramente esta falta de lógica y ponerle remedio. Por lo que a mí me afecta, hago solemnemente un llamamiento a la conciencia de estos gobernantes, delante de Dios y delante de sus pueblos.

»En un cierto número de países soberanos que tienen ya su historia como nación y que habían realizado su unidad, la paz interna continúa siendo, a pesar de todo, precaria por otras razones, dado que deben afrontar rebeliones armadas devastadoras. ¡Qué coste tan enorme en derroche de bienes de necesidad vital, en ruinas de todo tipo, en violencia, en pérdidas de vidas humanas, sin contar las oposiciones cargadas de odio que permanecen! Pero también aquí, frente a estos fenómenos, hay que tener el coraje de interrogarse lúcidamente. ¿La rebelión procede de una fuerza extranjera que persigue desestabilizar una región, que interviene a través de manipulaciones ideológicas, que atiza el odio y que incluso participa en el combate, lo sostiene o lo mantiene para derrocar un legítimo régimen político? Se trataría, entonces, de un hecho deplorable que haría falta desenmascarar. ¿O bien la contestación local se apoya, en el mismo país, sobre injusticias flagrantes, sobre un totalitarismo insoportable de parte de los gobernantes? Correspondería entonces a éstos, abrirse, sin pérdida de tiempo, a las reformas justas y necesarias. ¡Sea como sea, no se puede

optar por un estado de guerra tal que sacrifica vidas inocentes y retrasa la solución de los verdaderos problemas en tantos países donde la vida es ya tan precaria!

»Me parece que se puede encontrar fácilmente en estas reflexiones, coherentes con la Doctrina social de la Iglesia, orientaciones saludables para la solución de los diversos conflictos en curso. Vosotros pensáis seguramente que la Santa Sede, como muchos de vuestros países, sin duda, está muy preocupada por la actual situación en la América central, en el Líbano, Afganistán, en numerosas regiones de África, en Camboya... ¿No haría falta que las tropas extranjeras de ocupación se retiraran y que, al mismo tiempo, se estableciera libremente un acuerdo político en el interior del país con leal búsqueda del bien común de todos los compatriotas y con respeto de los deberes de un Estado soberano, tal como los acabo de recordar? En otras partes del mundo –sean cuáles sean las causas– deploro también la prolongación de la guerra, como es el caso del conflicto entre Irán e Irak. Y deseo, por otra parte, el consenso internacional para desanimar al terrorismo por todas partes donde todavía se ensaña. Todos nosotros recordamos algunos ejemplos, particularmente odiosos, de masacres perpetradas el año pasado.» (Discurso al Cuerpo diplomático, 14-1-1984: IGPII, VII/1 [1984] 69-86).

2. La nota 27 de la *Instrucción Pastoral*

Dado que la *Instrucción Pastoral* cita explícitamente en la nota 27 del párrafo 28 una parte del texto que acabamos de transcribir, no queremos dejar de comentarlo por dos razones. En primer lugar, porque lo corta dejando fuera su segunda parte, que consideramos que afecta de manera importante a nuestro tema. Se trata de la afirmación de la segunda parte del quinto párrafo del núm. 3, que hemos puesto expresamente en cursiva y que aquí reiteramos: «De todas maneras, la solidez de la soberanía de los Estados y el progreso que ella representa, no los obstaculizan, sino que más bien los empujan a establecer acuerdos, reagrupaciones diversas, “comunidades”, organizaciones regionales o continentales que permiten afrontar conjuntamente los enormes problemas que no eximen, prácticamente, a ningún país a la hora de la crisis económica, de los cambios tecnológicos y de sus repercusiones en la vida cotidiana, especialmente en las condiciones laborales. En la medida en que no compromete al beneficio de la soberanía y que es libremente consentida, también esta solidaridad nueva es un progreso». Notemos:

- a. El discurso no sólo no niega, sino que contempla la posibilidad de que una fracción de un país soberano llegue incluso a proyectar y a reclamar una secesión. El sentido de la cita hace poco aducida es precisamente no el negar esta hipótesis, sino ofrecer caminos de solución. Si esto vale para fracciones (minorías), mucho más vale para naciones que forman parte de un Estado plurinacional. Este tema lo

acabamos de tratar suficientemente a la luz de la doctrina de Juan Pablo II sobre la *división* y la *secesión*. La *Instrucción Pastoral* no es sólo parcial al recortar algunas citas, sino que lo es también al omitir perspectivas enteras del Magisterio pontificio. Lo iremos confirmando.

- b. Pero hay más que decir: el texto que estamos comentando se articula en dos grandes momentos. El primero –lo hemos resumido hace poco y lo reiteramos metodológicamente–, partiendo de la posición normal de los Estados, afirma, con respecto a la hipótesis de la secesión, que: 1. cada caso exige un juicio diferente; 2. lo exige en función de una ética que tenga en cuenta al mismo tiempo los derechos de las naciones y los derechos de los Estados; 3. son deseables formas políticas bien articuladas, equilibradas que respeten los particularismos culturales y, en general, los derechos de las minorías. Además, si recordamos el discurso del Papa a los indígenas de Ecuador (31-1-1985) en el cual afirmó que «los derechos humanos de vuestros pueblos precedían cualquier otro derecho establecido por leyes humanas», se comprende ulteriormente el sentido básico de la primacía de los derechos de las naciones respecto a las Constituciones de los Estados, los cuales sólo son justas –ciñéndonos a nuestra materia– si los respetan.
- c. El segundo momento da un nuevo paso: no se trata sólo de que lo que se acaba de decir expresa la instancia de la realidad, sino que, además, hay que darse cuenta de que la solidez y la soberanía de los Estados y el progreso que ella representa, lejos de obstaculizarlos, más bien los empujan a establecer los cinco tipos de estructuras que hace poco distinguíamos según criterios intra o extra estatales y que ahora profundizamos según categorías de apertura política en función de la «nueva solidaridad» de que habla Juan Pablo II. Queremos decir, ciñéndonos al caso español (como hace la *Instrucción pastoral*) que, a la luz de la Doctrina social de la Iglesia, son válidas estas dos formulaciones que presentamos seguidamente de forma comparativa. La columna de la izquierda corresponde al texto de la *Instrucción Pastoral*. En la columna de la derecha proponemos un texto alternativo que hemos redactado a la luz del contenido de la nota 27 del documento episcopal, que figura al final del párrafo que estamos comentando.

Texto de la <i>Instrucción</i>	Texto alternativo
28. Las naciones, en cuanto ámbitos culturales del desarrollo de las personas, están dotadas de una "soberanía" espiritual y, por tanto, no se les puede impedir el ejercicio y el cultivo de	28. Las naciones, en cuanto ámbitos naturales del desarrollo de las personas, están dotadas de una "soberanía" espiritual propia y, por tanto, tienen el derecho de ejercer y cultivar los

<p>los valores que conforman su identidad.²⁶ Esta "soberanía" espiritual de las naciones puede expresarse también en la soberanía política, pero ésta no es una implicación necesaria. Cuando determinadas naciones o realidades nacionales se hallan legítimamente vinculadas por lazos históricos, familiares, religiosos, culturales y políticos a otras naciones dentro de un mismo Estado no puede decirse que dichas naciones gocen necesariamente de un derecho a la soberanía política.²⁷</p>	<p>valores que conforman su identidad. Esta "soberanía" espiritual de las naciones no implica necesariamente que se exprese en soberanía política, pero puede expresarse también en ella. Por consiguiente, incluso cuando determinadas naciones o realidades nacionales se hallan legítimamente vinculadas por lazos históricos, familiares, religiosos, culturales y políticos a otras naciones dentro de un mismo Estado, puede y debe decirse que todas, algunas o una de ellas –dadas unas determinadas circunstancias y/o respetadas unas concretas condiciones– gozan del derecho a acceder a la soberanía política.</p>
---	---

Comparando ambos párrafos, uno se da cuenta de su diferencia de talante y de las conclusiones que se derivan, secuela obvia del recurso al *sí, pero* del primero, tan reductivo, y al *sí, y por consiguiente con los adecuados matices* del segundo que, como ya hemos comentado previamente, considera los distintos aspectos y evita los extremismos de uno y otro lado. Por otra parte, si bien hay que distinguir entre soberanía política y soberanía estatal (véase, más adelante, lo que decimos en la *Peroración*), no ponemos, tampoco aquí, en cuestión la terminología y partimos de la admisión del hecho de que, cuando el número 28 habla de soberanía política, la entiende en clave de soberanía estatal.

El texto de Juan Pablo II pasa acto seguido a tratar de los derechos y deberes de un pueblo soberano (véase el núm. 4) y los precisa brevemente respecto a la relación de los pueblos con el Estado y, de forma abundante, respecto a la relación del Estado hacia los pueblos, en los ámbitos de la cultura, del bien común económico, de las libertades y derechos fundamentales, de la justicia, de las aspiraciones razonables (incluida la participación política) y de la exclusión de los procedimientos arbitrarios y violentos cuando surgen conflictos.

3. El mensaje del Papa para la Jornada mundial de la paz (8-12-1988)

Presentamos a continuación un nuevo documento sumamente importante –de aquéllos que no tienen desperdicio–, titulado *Para construir la paz, hay que respetar las minorías*, que invita fuertemente a asimilar su contenido y a realizar sus directrices. Se trata del mensaje para la Jornada mundial de la paz de 8 de diciembre de 1988.

Según él, el tema de las minorías en nuestro tiempo es grave (puesto que implica el problema de la independencia), delicado, urgente, de importancia relevante y constituye para todo hombre de buena voluntad un objeto de atenta reflexión. Su solución requiere no el olvido o la marginación del problema, sino afrontarlo con verdad y justicia, descartando toda pasividad y violencia.

A continuación Juan Pablo II enumera dos principios inderogables y básicos. Primero, todas las personas humanas y todos los grupos humanos tienen una dignidad inalienable (una vez más nos damos cuenta de que los derechos de las minorías y, *a fortiori*, de las naciones, son una eclosión de los derechos de la persona humana; respecto al derecho de los grupos humanos, es muy importante darse cuenta de que éste permanece inalterado «incluso en los casos en que el grupo, o uno de sus miembros, actúa contra el bien común»). El segundo principio afirma que el género humano, por originarse en Dios Creador, goza de una unidad fundamental.

Acto seguido, el Papa enumera un conjunto concreto de derechos y deberes de las minorías: derecho a existir (se rehúsan el genocidio y la privación de la tierra); a preservar y desarrollar la propia cultura (se rehúsan la extinción cultural, la prohibición del uso de la propia lengua, el cambio de la nomenclatura patronímica y topográfica, la ignorancia de las expresiones artísticas, literarias y festivas); a relacionarse con los grupos de herencia cultural e histórica común; y a la libertad religiosa. Al mismo tiempo las minorías tienen los deberes de cooperar al bien común; de promover la libertad y la dignidad de cada uno de los miembros, incluso en caso de paso a la cultura mayoritaria; de reclamar el respeto de los derechos legítimos en el lugar de origen con prudencia y discernimiento; y de valorar conscientemente la solidez de las reivindicaciones.

Esta consciente valoración lleva, de derecho y de hecho, a una matizada gama de posiciones que, a la luz «de la evolución histórica y de la realidad actual», por una parte, y de la necesidad vital de no «permanecer prisioneros del pasado y sin perspectivas para el futuro», por otra, van desde la percepción que hay que dar el paso a la pacífica división o a la necesaria secesión, hasta —en el otro extremo— a la razonada convicción conjunta de que el bien verdadero se halla en un (nuevo) acuerdo no ya de fatal cohabitación, sino de fecunda convivencia, fruto de mayor respeto, admisión y cooperación recíprocos.

¿Qué hay que hacer cuando, eventualmente, surgen problemas en torno a la independencia o a una mayor autonomía? A la luz del párrafo núm. 10, hay que proceder de la siguiente manera: en primer lugar, no rehuyéndolos, sino planteándolos con claridad y valentía; se trata, en efecto, de «reivindicaciones que tienen particulares implicaciones políticas»: las mencionadas de forma concreta. En segundo lugar,

afirmando que el camino normal de solución se encuentra en el diálogo y las negociaciones; su excusa puede abrir la puerta a la violencia. En tercer lugar, rechazando, una vez más, de manera clara y contundente, el terrorismo y reprobándolo como «camino inhumano». A pesar de todo, el Papa pide a los terroristas que lo escuchen, recordándoles con elemental realismo que su acción antihumana «no favorece una solución ecuánime de las reivindicaciones adelantadas para las minorías, para las cuales éstos pretenden actuar».

Nuevamente, démonos cuenta de que el planteamiento pontificio no niega en principio la posibilidad de la secesión de una minoría. Obviamente, y *a fortiori* –lo hemos señalado–, esta posibilidad cobra más fuerza en el caso de naciones en el interior de los Estados. El bien común, pues –insistamos–, no implica, *a priori* y en toda hipótesis, la negación de la posibilidad de secesión cuando las reivindicaciones, como acabamos de ver, disfrutan de una verdadera solidez. Y, eso, la *Instrucción* tampoco lo tiene debidamente en cuenta.

El párrafo final (núm. 12) recalca con acierto que el respeto hacia los grupos minoritarios es considerado, en cierta manera, como la piedra de toque para una armoniosa convivencia social y como el indicador de la madurez civil alcanzada por un país y por sus instituciones. Dada la importancia de este mensaje, además de la breve glosa con que lo acabamos de presentar, nos hemos decidido a introducir en él unos subtítulos y a subrayar en cursiva las ideas básicas.

– UNA DE LAS CUESTIONES MÁS DELICADAS Y URGENTES DE LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA

»1. "Desde el siglo XIX se ha desarrollado y se ha consolidado en todo el mundo una tendencia en el campo político, en cuya virtud los hombres de una misma etnia *quieren ser libres y formar una sola nación*. Dado que esto, por un conjunto de causas, *no siempre es factible*, se sigue la frecuente presencia de pueblos numéricamente inferiores dentro de las fronteras nacionales de otra etnia, y surgen de aquí *problemas muy graves*" (PT 35).

»Con estas palabras, hace veinticinco años, mi predecesor de venerable memoria, Juan XXIII, indicaba *una de las cuestiones más delicadas de la sociedad contemporánea*, que en el transcurso de los años se ha convertido en *cada vez más urgente*, porque afecta tanto a la organización de la vida social y civil en el interior de cada país como a la vida de la Comunidad internacional. [...]

»No hay duda que, en este momento de distensión internacional, a causa de entendimientos y mediaciones que hacen entrever posibles soluciones a favor de los pueblos víctimas de conflictos de sangre, *la cuestión de las minorías asume una importancia relevante* y constituye, por consiguiente, para cada dirigente político o responsable de grupos religiosos y para todo hombre de buena voluntad, un objeto de atenta reflexión.

– DOS PRINCIPIOS INDEROGABLES

»3. En una sociedad nacional, compuesta por diferentes grupos humanos, hay dos *principios comunes que no es posible derogar*, sino que más bien deben ser situados en la base de cada organización social.

»*El primer principio es la dignidad inalienable de cada persona humana*, sin distinciones relativas a su origen racial, étnico, cultural, nacional, o a su creencia religiosa. Ninguna persona existe para ella sola, sino que encuentra su identidad más completa en relación con los demás; *lo mismo se puede afirmar de los grupos humanos. Éstos, en efecto, tienen un derecho a la identidad colectiva* que es tutelado en conformidad con la dignidad de cada uno de sus componentes. *Este derecho permanece inalterado incluso en los casos en que el grupo, o uno de sus miembros, actúa contra el bien común*. En estos casos la presunta acción ilícita tiene que ser examinada por las autoridades competentes, sin que por eso todo el grupo tenga que ser condenado por el hecho de que la acción contraste con la justicia. *A su vez, los miembros de las minorías tienen la obligación de tratar a los otros con el mismo respeto y sentido de la dignidad*.

»*El segundo principio mira a la unidad fundamental del género humano*, el cual tiene su origen en un único Dios creador que, según el lenguaje de la Escritura, “hizo de uno solo todo el linaje de los hombres, para que habitaran sobre toda la faz de la tierra” (Ac 17,26). *La unidad del género humano comporta que la humanidad entera, por encima de sus divisiones étnicas, nacionales, culturales, religiosas, forme una comunidad sin discriminaciones entre los pueblos, y que tienda a la solidaridad recíproca*. La unidad exige igualmente que la diversidad de los miembros de la familia humana sea puesta al servicio de un refuerzo de la misma unidad, en vez de constituir un motivo de división.

– LAS PERSONAS, LOS GRUPOS Y LOS ESTADOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ACEPTAR Y TUTELAR LA DIVERSIDAD Y DE ORDENARLA AL BIEN COMÚN

»*La obligación de aceptar y de tutelar la diversidad no pertenece sólo al Estado o a los grupos*. Cada persona, como miembro de la única familia humana, debe comprender y respetar el valor de la diversidad entre los hombres y ordenarlo al bien común. Una inteligencia abierta, deseosa de conocer mejor el patrimonio cultural de las minorías con que entra en contacto, contribuirá a eliminar las actitudes inspiradas por prejuicios que obstaculizan las sanas relaciones sociales. Se trata de un proceso que debe ser continuamente intentado, ya que semejantes actitudes renacen con demasiada frecuencia bajo nuevas formas.

»La paz en el interior de la única familia humana *exige un desarrollo constructivo de aquello que nos distingue como individuos y como pueblos, de aquello que representa nuestra identidad*. Por otro lado, ésta requiere, por parte de todos los grupos sociales constituidos o no en Estado, una disponibilidad para contribuir a la edificación de un mundo pacífico. La microcomunidad y la macrocomunidad están vinculadas por derechos y deberes recíprocos cuya observancia sirve para consolidar la paz.

– FINALIDAD Y OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO

»4. *Una de las finalidades del Estado de derecho es que todos los ciudadanos puedan disfrutar de la misma dignidad y de igualdad ante la ley. Con todo, la existencia de minorías como grupos reconocibles en el interior de un Estado plantea la cuestión de sus derechos y deberes específicos.* Muchos de estos derechos y deberes contemplan precisamente la relación que se instaura entre los grupos minoritarios y el Estado. En algunos casos, los derechos han sido codificados y las minorías disfrutan de una específica tutela jurídica. Pero no raramente, incluso donde el Estado asegura semejante tutela, ocurre que las minorías sufren discriminaciones y exclusiones de hecho: en estos casos, *el mismo Estado tiene la obligación de promover y favorecer los derechos de los grupos minoritarios*, ya que la paz y la seguridad interna únicamente podrán ser garantizadas mediante el respeto de los derechos de todos los que se encuentran bajo su responsabilidad.

– CONCRECIONES EN TORNO AL DERECHO A EXISTIR

»5. *El primer derecho de las minorías es el derecho a existir.* Este derecho puede ser desatendido de diversas maneras, hasta llegar a los casos extremos en que es negado mediante formas manifiestas o indirectas de genocidio. *El derecho a la vida, como tal, es inalienable y un Estado que persiga o tolere actos que tienden a poner en peligro la vida de sus ciudadanos que pertenecen a grupos minoritarios viola la ley fundamental que regula el orden social.*

»6. El derecho a existir puede ser insidiado también con formas más sutiles. Algunos pueblos, *en particular los calificados como autóctonos y aborígenes*, siempre han tenido con su tierra una especial relación, vinculada a su misma identidad, con las propias tradiciones tribales, culturales y religiosas. Cuando *las poblaciones indígenas* son privadas de su tierra, pierden un elemento vital de su propia existencia y corren el riesgo de desaparecer como pueblo.

– CONCRECIONES EN TORNO AL DERECHO A PRESERVAR Y DESARROLLAR LA PROPIA CULTURA

»7. Otro derecho a salvaguardar es *el derecho de las minorías a preservar y a desarrollar la propia cultura.* No es raro el caso de que grupos minoritarios sufren la amenaza de *extinción cultural.* En algunos lugares, en efecto, ha sido adoptada *una legislación que no les reconoce el derecho a usar la propia lengua.* A veces han sido impuestos también *cambios de nombres patronímicos y topográficos.* A veces las minorías ven ignoradas *sus expresiones artísticas y literarias* y no encuentran espacio en la vida pública para sus fiestas y celebraciones, y eso puede llevar a la pérdida de una conspicua herencia cultural. Se conecta estrechamente con este derecho *el de relacionarse con los grupos que tienen una herencia cultural e histórica común y viven en territorios de otros Estados.*

– CONCRECIONES EN TORNO AL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA

»8. Aquí haré solo una breve mención *del derecho a la libertad religiosa*, porque ya fue objeto del Mensaje para la Jornada mundial de la paz del año pasado. Este derecho pertenece a todas las *Comunidades religiosas*, además de a las personas, y comprende la libre manifestación tanto individual como colectiva de la convicción religiosa. Se sigue que estas minorías han de poder celebrar *comunitariamente* su culto según los propios ritos. Deben también disfrutar de la posibilidad de proveer a la educación religiosa mediante una enseñanza apropiada y disponer de los medios necesarios. [...]

– LA DIFICULTAD DE TRADUCIR LA LEY EN COMPORTAMIENTO ANTE PREJUICIOS Y RECELOS ARRAIGADOS

»9. Los derechos fundamentales del hombre *son hoy sancionados en distintos documentos internacionales y nacionales*. Por muy esenciales que puedan ser estos *instrumentos jurídicos*, no bastan todavía para hacer superar actitudes de prejuicio y de recelo profundamente arraigadas, ni para eliminar los modos de pensar que inspiran acciones directas contra miembros de grupos minoritarios. *La traducción de la ley en comportamiento* constituye un proceso largo y lento, sobre todo con vistas a la remoción de actitudes de este tipo, pero no por ello este proceso debe transformarse en una empresa menos urgente. *No sólo el Estado, sino también cada persona tienen la obligación de hacer lo posible para alcanzar esta meta*. El Estado, sin embargo, puede jugar un papel importante favoreciendo la promoción de iniciativas culturales y de intercambios que faciliten la mutua comprensión y también de programas educativos que ayuden a formar a los jóvenes en el respeto de los demás y a eliminar todos los prejuicios, muchos de los cuales derivan de la ignorancia. *Los padres*, además, tienen una gran responsabilidad, ya que los niños aprenden mucho observando y son empujados a adoptar las actitudes de los padres en las relaciones con otros pueblos y grupos.

»No hay duda de que el desarrollo *de una cultura basada en el respeto a los demás es esencial para la construcción de una sociedad pacífica, pero es sobradamente evidente que la práctica efectiva de este respeto encuentra hoy dificultades no pequeñas*.

»En concreto, *el Estado debe velar para que no surjan nuevas formas de discriminación como, pongamos por caso, en la búsqueda de un aposento o de un puesto de trabajo*. Las medidas de los poderes públicos en este campo son a menudo laudablemente completadas por generosas iniciativas de asociaciones de voluntarios, por organizaciones religiosas, por personas de buena voluntad, las cuales tratan de reducir las tensiones y promover una mayor justicia social, ayudando a muchos hermanos y hermanas a encontrar una ocupación y un status digno.

– LAS REIVINDICACIONES DE LAS MINORÍAS QUE TIENEN PARTICULARES IMPLICACIONES POLÍTICAS

»10. Surgen problemas delicados cuando *un grupo minoritario presenta reivindicaciones que tienen particulares implicaciones políticas*. A veces el grupo busca la *independencia* o, al menos, *una mayor autonomía política*.

»*Deseo repetir que, en estas delicadas circunstancias, el diálogo y las negociaciones son el camino obligado para alcanzar la paz*. La disponibilidad de las partes a aceptarse y a dialogar es un requisito indispensable para llegar a una solución equitativa de problemas complejos que pueden atentar de forma seria contra la paz. *Al contrario, el rechazo del diálogo puede abrir la puerta a la violencia*.

»*En algunas situaciones de conflicto, grupos terroristas se arrojan indebidamente el derecho exclusivo de hablar en nombre de las comunidades minoritarias*, y así las privan de la posibilidad de escoger libre y abiertamente los propios representantes y de buscar, sin intimidaciones, soluciones adecuadas. Además, los miembros de estas comunidades demasiado a menudo sufren por los actos de violencia cometidos abusivamente en su nombre.

»*Que me escuchen los que están metidos en el camino inhumano del terrorismo: golpear ciegamente, matar inocentes o efectuar represalias sangrientas no favorece una evaluación ecuánime de las reivindicaciones urgidas por las minorías, a cuyo favor éstos pretenden actuar (cf. SRS 24)*.

– LOS DEBERES DE LAS MINORÍAS

»11. Todo derecho comporta deberes correspondientes. *También los miembros de los grupos minoritarios tienen sus propios deberes para con la sociedad y el Estado donde viven*:

»*En primer lugar, el de cooperar, como todos los otros ciudadanos, al bien común*. Las minorías, en efecto, deben ofrecer su específica contribución a la construcción de un mundo pacífico que refleje la rica diversidad de todos sus habitantes.

»*En segundo lugar, un grupo minoritario tiene el deber de promover la libertad y la dignidad de cada uno de sus miembros y de respetar las opciones de todos sus individuos, incluso si uno decide pasar a la cultura mayoritaria*.

»*Además, en situaciones de real injusticia, puede corresponder a los grupos de las minorías emigrados al extranjero reclamar el respeto de los derechos legítimos para los miembros de su grupo que han permanecido oprimidos en el lugar de origen e impedidos de hacer sentir su voz*. En estos casos, sin embargo, hay que hacer uso de *una gran prudencia y un lúcido discernimiento*, especialmente cuando no hay posibilidades de tener informaciones objetivas sobre las condiciones de vida de las poblaciones implicadas.

»*Todos los miembros de grupos minoritarios, estén donde estén, tendrán que valorar conscientemente la solidez de sus reivindicaciones a la luz de la evolución histórica y*

de la realidad actual. No hacerlo, comportaría el riesgo de permanecer prisioneros del pasado y sin perspectivas para el futuro.

– LA RECONCILIACIÓN DEBE SER LA REGLA, EN FUNCIÓN DE UN AMOR QUE ABRAZA A TODOS LOS PUEBLOS

»12. A partir de las precedentes reflexiones se dibuja el perfil de una sociedad más justa y pacífica, a cuyo advenimiento todos tenemos la responsabilidad de contribuir con todo el esfuerzo posible. Su construcción reclama un fuerte compromiso para no eliminar no sólo las discriminaciones manifiestas, sino también todas aquellas barreras que dividen a los grupos. *La reconciliación*, según justicia, respetuosa de las legítimas aspiraciones de todos los que forman la comunidad, *debe ser la regla*. Por encima de todo y en todo, la paciente trama para tejer una convivencia pacífica encuentra vigor y cumplimiento *en el amor que abraza a todos los pueblos*. Este amor puede expresarse en innumerables y concretas formas de servicio a la rica diversidad del género humano, uno en su origen y en su destino.

– PIEDRA DE TOQUE Y MADUREZ CIVIL

»La conciencia creciente que se advierte hoy en cada nivel respecto a la condición de las minorías constituye en nuestro tiempo un signo de esperanza segura para las nuevas generaciones y para las aspiraciones de estos grupos minoritarios. En efecto, el respeto hacia ellos es considerado, en cierta manera, como *la piedra de toque para una armoniosa convivencia social y como el indicador de la madurez civil alcanzada por un país y por sus instituciones*. En una sociedad realmente democrática garantizar la participación de las minorías en la vida pública es signo de un elevado progreso civil, y ello redundará en honor de aquellas naciones en las cuales está garantizada a todos los ciudadanos una tal participación en un clima de verdadera libertad.» (Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz, Ciudad del Vaticano, 8-12-1988: IGPII, XI/4 [1988] 1788-1797).

– *Un caso particular de minoría étnica: la minoría gitana*

El Papa, en el discurso pronunciado en la Ciudad del Vaticano el 26-9-1999 y dirigido al Centro de estudios gitanos, uno de cuyos fragmentos presentamos a continuación, enuncia desde un punto de vista general, con tono de naturalidad, que las minorías desean ser reconocidas en su responsable autodeterminación y en su deseo de participar en el universal destino humano. Recordemos estas dos palabras: autodeterminación y participación. No sólo las naciones, sino también las minorías tienen, según este nuevo texto, derecho de autodeterminación, la cual es al mismo tiempo responsable y participativa. Una vez más el derecho de autodeterminación se nos presenta como real y polivalente. Constitutivamente analógico, este derecho tiene

plena vigencia en sus distintos niveles de cristalización. Plantearlo con estricta circunscripción al nivel de independencia y en los únicos casos de descolonización y de invasión injusta constituye un grave error.

Pasando a nuestro caso concreto, enumera las peculiaridades del pueblo gitano en tono elogioso. Podemos elaborar la siguiente síntesis: la *Unión Romans*, que constituye una única comunidad cultural gitana, presenta una dimensión común caracterizada, entre otros, por los siguientes datos: cultura, pueblo e historia propios; vida, etnia, itinerario característicos; falta de fronteras territoriales; rechazo de la lucha armada; dimensión transnacional; medidas legislativas adecuadas en el contexto comunitario europeo.

Lo que acabamos de decir manifiesta que nos encontramos ante un caso atípico de minoría étnico-cultural de carácter transnacional no estatal, que reivindica simultáneamente el derecho de ciudadanía en el país en el cual vive.

«3. Sé cómo apreciáis de corazón la defensa de vuestra cultura y el dar a conocer las tradiciones de vuestro pueblo. Os puedo asegurar que la Iglesia os mira con confianza y os anima a profundizar las razones y las motivaciones ideales de vuestra historia. Estáis preocupados por afianzar vuestra típica identidad social y cultural; queréis salvaguardar la característica diversidad de vida, de etnia, de cultura y de itinerario que os distingue. La familia constituye para vosotros el lugar natural de la conciencia ética como centro de toda la existencia, núcleo fijo e insustituible de vuestra organización comunitaria.

»4. [...] Las minorías desean ser reconocidas como tales en la libertad de su responsable autodeterminación y en el deseo de participar en el destino de toda la humanidad. En este escenario renovado de expectativas y de proyectos, también vosotros estáis llamados a contribuir a la construcción de un mundo más fraternal, de una auténtica “casa común” para todos. Vosotros constituís una minoría que no conoce fronteras territoriales y que siempre ha rehusado la lucha armada como medio para imponerse; una minoría paradigmática en su dimensión transnacional, que recoge, en una única comunidad cultural, gentes dispersas por el mundo y diversificadas por raza, lengua y religión. Vuestra dispersión os ha empujado, en nuestros días, a reuniros en una gran organización, la Unión Romans, en la cual confluyen las asociaciones de los Rom, nacionales y locales. Gracias a esta estructura, vosotros esperáis conseguir más fácilmente vuestro reconocimiento como minoría étnica que tiene derecho a una propia identidad cultural y con una lengua propia. Al mismo tiempo vosotros reivindicáis el derecho de ser ciudadanos igual que los demás en el país en que habéis escogido vivir. Hoy, una amplia comprensión y disponibilidad de parte de los organismos políticos comunitarios sale al encuentro de vuestras aspiraciones y, con dicha finalidad, se van poniendo a punto gradualmente algunas medidas legislativas, si bien queda mucho por hacer para que sobre la tierra se consolide la auténtica cultura de la acogida y de la

solidaridad.» (Discurso en el Centro de estudios gitanos, Ciudad del Vaticano, 26-9-1991: IGPII, XIV/2 [1991] 656-659).

2) Dimensiones del derecho de autodeterminación

Una vez examinado el tema de la autodeterminación como hecho y como derecho, veamos, a continuación, las características que lo definen en la doctrina de Juan Pablo II. Se trata de un derecho: a) objetivo, b) de estricta justicia y respetuoso, simultáneamente, de los procesos históricos, c) universal, d) plenario, e) fundamental, f) garante de las libertades fundamentales, g) poliédrico, h) fundamentador de la paz, i) expresivo de madurez histórica, j) válido para todo el mundo, sin excepción, al apoyarse en principios morales antes que en normas jurídicas, k) que requiere un sistema jurídico mundial, l) que reclama, dado el caso, acuerdos jurídicos concretos, m) que implica exigencias de orden natural, n) necesitado de una Carta de los derechos de los pueblos, o) punto de convergencia de los derechos humanos considerados a escala de los pueblos, p) a ejercer dentro de la comunidad internacional, que reúne no sólo los Estados, sino también naciones con derechos y deberes, q) apoyado en los principios de la legalidad internacional.

Somos plenamente conscientes, al establecer esta lista, que las características mencionadas afectan *pleno iure* a las naciones-Estado o, si se quiere, a los Estados nacionales, sean uninacionales, sean plurinacionales (no hacemos, en estos momentos, problema de terminología). Pero somos conscientes a la vez de que, en la doctrina de Juan Pablo II, hay dos filones que no se han destacado como se debía, uno de perfil ético-jurídico y el otro de perfil óntico-antropológico. En virtud del primero, los rasgos mencionados, por un lado, pertenecen, en principio, a todas las naciones, incluso a aquellas que no disfrutaban de las prerrogativas de Estado; y, por otro, se deben formular y profundizar a partir del hecho y de la tesis que la comunidad internacional reúne no sólo Estados, sino también naciones, con derechos y deberes correlativos; en efecto, el derecho internacional no es sólo un derecho interestatal. En virtud del segundo, son los datos constitutivos –y, por tanto, definidores– de las naciones los que fundamentan y exigen en último término el derecho de autodeterminación, más allá de las eventualidades histórico-jurídicas que, en un segundo momento, las expresan y garantizan o bien las reprimen e impiden. Los derechos humanos de los pueblos preceden cualquier otro derecho establecido por las leyes humanas. Consideramos que, con este preámbulo, la lectura de los datos que siguen será progresivamente convincente, a pesar de su arduidad; nos reservamos, sin embargo, el derecho de retornar, una vez acabado el análisis, al filón óntico-antropológico.

a) *Un derecho objetivo*

Ya en el primer año (1979) de su pontificado, el Papa, dirigiéndose a las autoridades civiles de su patria, enumera, entre los derechos *objetivos* de la nación, el de *ser sujeto socio-político*. Si bien efectúa esta enumeración en el contexto polaco, lo supera conscientemente al pasar del campo subjetivo –el del amor a su propio país– al terreno objetivo: toda nación tiene unos derechos que derivan de su propio ser. Nótese, además, que el colonialismo tiene diversas formas: no sólo la política, sino también la económica y la cultural; y que el texto distingue por dos veces entre nación y Estado.

«3. La paz y la vecindad entre los pueblos se pueden construir sólo sobre el principio del respeto de los derechos objetivos de la nación, como el derecho a la existencia, a la libertad, a ser sujeto socio-político y también a la formación de la propia cultura y civilización.

»La Doctrina social de la Iglesia apoya siempre el auténtico progreso y el desarrollo pacífico de la humanidad; por eso –mientras todas las formas del colonialismo político, económico o cultural permanecen en contradicción con las exigencias del orden internacional– hay que valorar todas las alianzas y los pactos que se basan en el respeto recíproco y en el reconocimiento de los bienes de toda nación y de todo Estado en el sistema de las relaciones recíprocas. Es importante que las naciones y los Estados, uniéndose entre ellos con vistas a una colaboración voluntaria y conforme a la finalidad, encuentren al mismo tiempo en esta colaboración el crecimiento del propio bienestar y de la propia prosperidad.» (Discurso a las autoridades civiles, Varsovia 2-6-1979: IGPII, II/1 [1979] 1379-1384).

b) *Un derecho de estricta justicia y respetuoso, simultáneamente, de los procesos históricos*

Un año después (1980), el Papa dirigiéndose, esta vez, al Cuerpo diplomático reunido en Kinshasa, evoca como cosa normal el derecho de los pueblos a disponer de ellos mismos y el justo deseo de acceder a la real autodeterminación –«según estricta justicia», dice el documento– en todos los campos.

Además –decimos esto teniendo presente los números 34 y 35 del documento de la Conferencia Episcopal Española en los cuales se pide no poner en peligro la soberanía de España en virtud de los «procesos históricos» que la han forjado–, este texto que presentamos aclara que la posibilidad de autodeterminación no significa *a priori* renegar de todo «aquello que ha emergido de las vicisitudes de la historia» (por lo tanto, no significa tampoco, *a priori*, ir en contra del bien común). Si no lo significa

en países que acaban de salir del colonialismo, como los países africanos, menos lo significa, en principio, cuando se halla en cuestión la suerte de pueblos que han convivido durante siglos.

«4. Todavía hay que evocar el derecho de los pueblos a disponer de ellos mismos, sin que eso signifique renegar –porque la cordura no tiene que estar ausente– de aquello que ha emergido de las vicisitudes de la historia. ¿Como no desear, según estricta justicia, acceder al señorío real, en todos los campos, del propio destino? África ha conocido, sobre todo en los últimos veinte años, modificaciones innegables de su estructura política y social. Permanecen, no obstante, motivos de grave preocupación, sea porque algunas naciones jóvenes han experimentado dificultades respecto a alcanzar en un periodo tan breve su equilibrio interno, sea porque, a pesar de las iniciativas de las instancias internacionales, el proceso hacia la soberanía se manifiesta o bien demasiado largo, o bien falto de las suficientes garantías.» (Discurso a las religiosas de Kinshasa [el Zaire], 3-5-1980 IGPII, III/1 [1980] 1105-1106).

c) *Un derecho universal*

En el siguiente fragmento, el santo Padre declara, en una Eucaristía en Czestochowa, año 1979, la universalidad del derecho de toda nación –y subrayamos la palabra *toda*– a la existencia, a la autodecisión (autodeterminación), a la propia cultura y al desarrollo. El respeto de estos derechos es condición para la reconciliación entre las naciones.

Estas afirmaciones son notables, además, porque, en el párrafo que inmediatamente las precede, Juan Pablo II ha hablado (refiriéndose a Polonia) de «el amor a esta patria, amor a su cultura y a su historia, amor a sus valores específicos, que deciden su lugar en la gran familia de las naciones; amor, finalmente, a los connacionales, hombres que hablan la misma lengua y son responsables de la causa común que se llama patria». Observemos en él la inclusión (inicio y final del párrafo) de la palabra *patria* y el contenido (clásico, por otra parte) de la realidad de la nación: cultura, historia, valores específicos, lengua, causa común.

«Así como la condición de la unidad interna en el ámbito de toda sociedad o comunidad, sea nacional sea familiar, es el respeto de los derechos de todos sus miembros, así también la condición de la reconciliación entre las naciones es el reconocimiento y el respeto del derecho de toda nación. Se trata, sobre todo, del derecho a la existencia y a la autodecisión, del derecho a la propia cultura y a su multiforme desarrollo. Sabemos muy bien, a partir de la historia de nuestra patria, el precio que nos ha costado la infracción, la violación y la negación de aquellos derechos inalienables. Por ello con más empuje rogamos por una reconciliación perdurable entre las naciones de Europa y del mundo. Que ella sea fruto del reconocimiento y del

respeto real de los derechos de toda nación.» (Homilía en Czestochowa [Polonia], 5-6-1979: IGPII, II/1 [1979] 1448).

d) *Un derecho plenario*

El siguiente párrafo, dirigido a la Asamblea plenaria de Justicia y Paz el año 1980, es muy rico en las concreciones de los derechos de los pueblos y de las naciones: identidad, patrimonio cultural, futuro, permanecer dueño de su suerte e independiente, capacidad de desarrollar los propios recursos y de recibir una compensación adecuada por los frutos de su esfuerzo. Se nos presenta aquí una nueva y feliz explicitación del contenido del derecho de autodeterminación, que abraza los ámbitos cultural, económico, político, etc. Nos encontramos, pues, ante un derecho que es *plenario*, es decir, cuyo contenido abraza las dimensiones básicas de la existencia humana (cosa, por otra parte, totalmente lógica, ya que se trata de salvaguardar el destino del hombre). Sobre el calificativo *independiente*, que es el que, en estos momentos de nuestro comentario puede suscitar más cuestiones, véase lo que decimos al final de la presente enumeración.

«4. Con el fin de salvaguardar este destino del hombre, cada pueblo y cada nación debe poder ejercer libremente su derecho al mantenimiento y al desarrollo de su propia identidad, de su patrimonio cultural, de su futuro, teniendo, a su vez, los medios para permanecer dueño de su suerte e independiente. Debe ser capaz de desarrollar sus propios recursos y recibir una compensación adecuada por los frutos de su esfuerzo. Debe poder compartir las riquezas auténticas de su patrimonio con los demás. En resumen, debe poder devenir realmente un pleno partícipe dentro de la familia de las naciones.» (Discurso a la Asamblea plenaria de *Justicia y Paz*, Ciudad del Vaticano, 14-11-1980: IGPII, III/2 [1980] 1170).

e) *Un derecho fundamental*

Nueva dimensión: el siguiente fragmento de un discurso del Papa al Cuerpo diplomático congregado en la Ciudad del Vaticano 1987 expresa claramente la íntima relación existente entre los derechos de los hombres y los de los pueblos: ambos son manifestación de la dignidad humana y pertenecen al ámbito de los derechos *fundamentales*. Juan Pablo II explicita con claridad y firmeza los derechos de las naciones, en clave positiva (enumerando cinco concreciones) y por vía negativa (recordando los casos de violación notoria). Hay que crear las condiciones para hacer real el ejercicio de estos derechos de las personas y de los pueblos.

Respecto a la vertiente positiva, nótese la gradación: independencia (*ad extra*), identidad (*ad intra*), autoorganización, autogestión y autodecisión (*ex sese*). Desde

otro punto de vista reiteramos, sin miedo a ser pesados, que la enumeración de los derechos de las naciones manifiesta los ámbitos decisivos de la naturaleza humana: político (independencia y autodecisión), cultural (identidad), social y económico (organización y autogestión).

«7. Concretamente, el respeto del hombre pasa a través del respeto de sus derechos fundamentales. A la pregunta capital: “¿cómo conservar la paz?”, se debe responder: “dentro del marco de la justicia entre las personas y entre los pueblos”. Hoy nosotros tenemos la suerte de ver los derechos del hombre cada vez más definidos y cada vez más firmemente reivindicados: el derecho a la vida en todos los estadios de su desarrollo; el derecho a la consideración, prescindiendo de la raza, del sexo o de la religión; el derecho a los bienes materiales necesarios para la vida; el derecho al trabajo y al equitativo reparto de los frutos del trabajo; el derecho a la cultura; el derecho a la libertad de espíritu, a la creatividad; el derecho al respeto de la conciencia y, particularmente, a la libertad de la relación con Dios.

»Además, no hay que olvidar los derechos de las naciones a conservar y a defender su independencia, su identidad cultural, la posibilidad de organizarse socialmente, gestionar los propios asuntos y decidir libremente el propio destino, sin estar a merced directa o indirectamente de potencias extranjeras. Vosotros conocéis como yo los casos en los cuales este derecho es abiertamente violado.

»Estos derechos son la expresión de las exigencias de la dignidad del hombre. Elaborados sobre todo en Occidente por conciencias que habían sido formadas por el cristianismo, se han convertido en patrimonio de toda la humanidad y son reivindicados en todas las latitudes. Sin embargo, tanto como una reivindicación, constituyen para las personas y para los Estados un deber de crear las condiciones que aseguren su ejercicio. Los países que quieren sustraerse a estos deberes bajo distintos pretextos – concepción totalitaria del poder, obsesión por la seguridad, voluntad de mantener privilegios para algunas categorías, ideologías, miedos de todo tipo– ofenden la paz. Viven una pseudo-paz que, además, sufre el riesgo de provocar despertares dolorosos. Cuando estos países salen de la dictadura sin preparación para la vida democrática – como se ha visto en algunos países el año pasado–, el camino es difícil y lento. Cada uno, entonces, debe tomar conciencia de las exigencias del bien común, evitando los excesos individualistas de la libertad. Estos países, sin embargo, merecen ser animados en este camino de la paz, el único que tiene valor.» (Discurso al Cuerpo diplomático, Ciudad del Vaticano, 10-1-1987: IGPII, X/1 [1987] 69-81).

f) *Un derecho garante de las libertades fundamentales*

En el discurso de despedida de Alemania (1996), pronunciado en Berlín, el Papa reclama el derecho de autodeterminación de los numerosos pueblos a los que todavía no les ha sido reconocido, y lo vincula a las *libertades fundamentales* de la persona,

entre las cuales enumera la *libertad política*; en efecto, sin libertad de autodeterminación no hay libertad política. Muestra también su satisfacción porque los alemanes orientales pudieron finalmente ejercerlo.

Este texto, además, invita a una doble reflexión. En primer lugar, por vía de contraste, se hace patente la radical contradicción existente entre esta división impuesta (la de las dos Alemanias) y la división libremente pactada (la de Chequia y Eslovaquia), estudiada más arriba. En segundo lugar, a título de realismo, es significativa la consciente referencia «a los (numerosos) pueblos a los que se ha negado hasta ahora el derecho de autodeterminación». Esta negación, con el paso de los años, de los decenios, de los siglos, puede convertirse paradójicamente en una plasmación newtoniana de la siguiente *ley*: los pretextos de los pueblos opresores que invocan el factor tiempo para consolidar el *statu quo* que han impuesto son inversamente proporcionales –en verdad y en bien– a las razones de los pueblos oprimidos que ven en la prolongación de su servidumbre una razón decisiva para exigir el suspirado y definitivo cese de la misma. Nos viene a la memoria la famosa interrogación del discurso de Juan Pablo II a la UNESCO (2-6-1980): «¿No hay, en el mapa de Europa y del mundo, naciones que poseen una maravillosa soberanía histórica, proveniente de su cultura y que, sin embargo, se hallan privadas al mismo tiempo de su total soberanía?». Notemos que es la cultura la que origina dicha soberanía histórica. Y –lo hemos visto– quien dice soberanía dice en el mismo nivel autodeterminación.

«3. Los hombres estaban divididos entre ellos por muros y fronteras mortales. Y en esta situación, la puerta de Brandenburg, en noviembre del año 1989, fue testigo de que los hombres rompieron el yugo de la opresión y se liberaron. La puerta de Brandenburg cerrada estaba allí como un símbolo de la división; cuando, por fin, fue abierta se convirtió en símbolo de la unidad y en signo de que, finalmente, se había realizado la aspiración de la ley fundamental de alcanzar la unidad y la libertad de Alemania en libre autodeterminación. Por eso, se puede decir con razón que la puerta de Brandenburg se ha transformado en la puerta de la libertad.

»En este lugar tan rico de historia me siento impulsado a dirigir un llamamiento urgente, a favor de la libertad, a todos vosotros, aquí presentes, al pueblo alemán, a Europa –también ella está llamada a la unidad en la libertad– y a todos los hombres de buena voluntad. Ojalá que este llamamiento llegue también a los pueblos a los cuales se ha negado hasta ahora el derecho a la autodeterminación: los numerosos pueblos –efectivamente son muchos– a los cuales no se garantizan las libertades fundamentales de la persona: la libertad de fe, la libertad de conciencia y la libertad política.» (Discurso de despedida, Berlín, 23-6-1996: IGPII, XIX/1 [1996] 1613).

g) *Un derecho poliédrico*

Es notable, en el siguiente texto, pronunciado el año 1980 en la capital de Kinshasa (el Zaire) –y que es anterior en un día al reseñado en el apartado b)– el hecho de que, a pesar de hablar del tema a propósito de un país que deja el estatuto de colonia, el Papa efectúa una reflexión en paralelo que involucra su nación. Polonia tiene también el derecho a la autodeterminación y no precisamente por el mero rechazo de una contingencia colonial o de unas invasiones extranjeras, sino, más radicalmente, en nombre de la justicia y de la dignidad nacional.

El derecho de autodeterminación, digámoslo sintéticamente, es *poliédrico*. En efecto, el Papa subraya que este derecho es reivindicable –reiterémoslo– en nombre de la justicia y de la dignidad nacional, más acá y más allá de las meras contingencias históricas; exige efectividad (participación real de los ciudadanos en la conducción del propio destino); tiene lugar en un contexto de libertad operativa en todos los niveles de la vida política y social; y requiere permanencia: debe persistir; implica una acción constante, respetuosa, armónica; y no se ciñe exclusivamente al primer momento –a la primera etapa– de una reivindicación justa y digna.

«4. [...] Es un fenómeno que comprendo muy bien, por de pronto a raíz de mis orígenes personales. Yo conozco, yo he vivido los esfuerzos realizados por mi pueblo a favor de la propia soberanía. Yo sé qué significa reivindicar el derecho de autodeterminación en nombre de la justicia y de la dignidad nacional. Ciertamente, ésta no es nada más que una etapa, porque es preciso que la autodeterminación pase a ser acto seguido, efectiva y se acompañe de una participación real de los ciudadanos en la conducción de su propio destino: así, igualmente, el progreso podrá beneficiar más equitativamente a todos. Ciertamente, la libertad debería obrar a todo nivel en la vida política y social. La unidad de un pueblo requiere también una acción perseverante, respetuosa de las legítimas particularidades y conducida al mismo tiempo de manera armónica.» (Discurso al Presidente y a la población del Zaire, Kinshasa [el Zaire], 2-5-1980: IGPII, III/1 [1980] 1071-1074).

h) *Un derecho fundamentador de la paz*

En un nuevo discurso al Cuerpo diplomático, al inicio del año 1988, Juan Pablo II reitera la fórmula: salvaguardar los derechos de los hombres y de los pueblos para *fundamentar la paz*. Siguen unas afirmaciones básicas referentes a los derechos y aspiraciones de los «pueblos y naciones». A menudo el lenguaje pontificio junta, como ya hemos visto, y continuaremos viendo, estos dos términos. A tenor de su uso queda claro que puede referirse tanto a las entidades estatales como a las desprovistas de poder estatal. Habla del derecho a la autodisposición («a disponer de sí mismos y de

su propio destino»); este derecho es negado en dos casos: pueblos a los que no se reconoce todavía el derecho a la independencia y pueblos sometidos a una tutela casi convertida en ocupación; en esta segunda hipótesis, sufre amenaza el derecho de autogobernarse en función de la propia cultura e historia. Insistamos nuevamente, ya que no se cansa nunca de hacerlo el Papa: lo que legitima básicamente el autogobierno es la cultura y la historia. Subraya que debe tenerse en cuenta la aspiración –«cada vez más extensa y legítima»– de toda nación, incluso de la menos poderosa, a ser responsable de los propios asuntos, a ser sujeto de su futuro, y a no quedar a merced de los más fuertes. Nótese finalmente la inclusión (inicio y término) de la palabra *paz*, como no hace mucho veíamos la de la palabra *patria*.

«7. [...] Más concretamente, hay que conseguir estabilizar los fundamentos de la paz apoyándolos sobre la salvaguardia de los derechos del hombre y también de los derechos de los pueblos.

»8. La justicia, en efecto, pasa a través del respeto de los derechos de los pueblos y de las naciones a disponer de sí mismos. Una paz durable entre los pueblos no puede imponerse por voluntad del más fuerte, sino que debe ser fruto del consentimiento de todos en función del respeto de los derechos de cada uno, particularmente de los débiles y de las minorías.

»Hay todavía pueblos que no ven reconocido su derecho a la independencia. Los hay también que sufren una tutela, casi una ocupación, que atenta contra su derecho de gobernarse en conformidad con sus valores culturales y su historia.

»Además de estos casos extremos, unánimemente reprobados, hay que tener en cuenta la aspiración, cada vez más extendida y legítima, de cada nación, incluso de la menos poderosa, a ser responsable de sus propios asuntos, sujeto de su futuro y no sólo objeto de contratos interesados o de solicitud condescendiente por parte de las demás naciones.

»En el Este como en el Oeste, el derecho de los pueblos a disponer de su destino y a cooperar libremente con los restantes de cara al bien común internacional, no puede si no favorecer la paz, en la medida en que cada uno se sentirá más respetado y, por consiguiente, interlocutor a pleno título en el diálogo entre las naciones». (Discurso al Cuerpo diplomático, 9-1-1988: IGPII, XI/1 [1988] 55-67).

i) *Un derecho expresivo de madurez histórica*

Las naciones que forman Europa tienen derecho a integrarse en ella como familia de pueblos, manteniendo su propio derecho a la autodeterminación. Tenemos ante los ojos un ejemplo del bien común europeo rectamente entendido, es decir, de un bien que, lejos de suprimir la identidad de sus componentes, la respeta y la tiene en estima

(civilización del amor). Aportamos este texto porque muestra que la asunción serena del derecho de autodeterminación de toda nación es signo de *madurez*, una madurez que se apoya sobre las dimensiones histórica, identitaria y cultural. Una vez más, la autodeterminación aparece como una fluencia –un halo, en lenguaje metafórico– del ser de las naciones. Limitarla a meras emergencias postcoloniales o postinvasoras y negarla *a priori* en caso de secesión es mutilarla gravemente.

«4. [...] Hay que augurar en bien de toda Europa que se realice aquella civilización del amor que es inspirada por el espíritu del Evangelio y que es al mismo tiempo profundamente humanista. Ella responde, en efecto, a las profundas necesidades y a los deseos del hombre, también en la dimensión social de su existencia. Dentro de esta dimensión, la civilización del amor mira hacia aquella forma de coexistencia y de convivencia en cuya virtud Europa tendría que formar una verdadera familia de pueblos. Como, en cada familia humana, cada persona que forma parte de la misma encuentra todo el respeto que merece, así, en la familia de los pueblos, todas las naciones –grandes, medianas y pequeñas– deben ser respetadas. Estas naciones poseen ya una larga historia, su plena identidad y su propia cultura. A esta su madurez histórica corresponde el derecho a la autodeterminación, cosa que, naturalmente, debe darse en el contexto del obligado respeto de los correspondientes derechos de las restantes naciones.» (Discurso de despedida, Munich, 19-11-1980: IGPII, III/2 [1980] 1380).

j) *Un derecho válido para todo el mundo, sin excepción, al apoyarse sobre principios morales antes que sobre normas jurídicas*

Obsérvese, en el siguiente discurso al Cuerpo diplomático, pronunciado en el Vaticano el 13-1-1997, que la paz se apoya en el diálogo a partir del respeto de la identidad y de la historia de cada uno, sólo si se edifica sobre la base del derecho de los pueblos a la libre determinación de su destino, de su independencia y de su seguridad. «No puede haber excepciones», afirma el Papa.

Además, hay que darse cuenta de la claridad con que se afirma que la cuestión nacional se plantea en el ámbito de la dimensión moral de la persona humana. Notemos la seriedad de las siguientes afirmaciones: hacen falta una ley moral y la valentía de guiarse según ella; la garantía de los derechos de las personas y de las naciones radica en *principios morales* antes que en normas jurídicas; si, cada vez más, el derecho internacional –que «no es sólo un derecho interestatal» (esta afirmación es decisiva)– por una parte, tiende a llegar a los individuos y, por otra, está llamado a convertirse exclusivamente en un derecho de la paz, concebida en función de la justicia y de la solidaridad, debemos tomar conciencia de esta actual inflexión positiva de la historia y contribuir a intensificarla y expandirla. El derecho comporta una

fuerte connotación moral hasta tal punto que ésta, fecundadora del derecho, tiene que anticiparlo, al indicar la medida de lo justo y de lo bueno. Recordemos aquí, generalizándola, la afirmación que Juan Pablo II hizo en Ecuador (31-1-1985) a propósito de los pueblos indígenas: «los derechos humanos de vuestros pueblos precedían cualquier otro derecho establecido por leyes humanas. Desde entonces el “derecho de gentes” es la medida de las mutables leyes positivas y apremia su rectitud y eficacia».

«3. [...] Todos juntos, judíos, cristianos y musulmanes, israelitas y árabes, creyentes y no creyentes, deben crear y consolidar la paz: ¡la paz de los tratados, la paz de la confianza, la paz de los corazones! En esta parte del mundo, como en las otras, la paz podrá ser justa y durable sólo si se apoya en el diálogo leal entre partes iguales, en el respeto de la identidad y de la historia de cada uno; sólo si se apoya en el derecho de los pueblos a la libre determinación de su destino, en su independencia y en su seguridad. No puede haber excepciones. [...]

»En estos últimos meses se ha extendido dramáticamente un vivero de tensiones en toda la región de los Grandes Lagos, en África. Particularmente, Burundi, Ruanda y el Zaire se han visto presos dentro del engranaje fatal de la violencia sin freno y del etnocentrismo, hundiendo naciones enteras en dramas humanos que no deberían dejar indiferente a ninguna persona. No se podrá encontrar ninguna solución mientras los responsables políticos y militares de estos países no se sienten en torno a una mesa de negociación, con la ayuda de la comunidad internacional, para examinar juntos cómo configurar sus necesarias e inevitables relaciones [...]. Los europeos, sin embargo, deben vigilar también, porque siempre es posible perder el rumbo, como lo ha manifestado la crisis de los Balcanes: la persistencia de tensiones étnicas, los nacionalismos exacerbados y las intolerancias de todo tipo son amenazas permanentes. Los focos de tensión que quedan en el Cáucaso nos muestran que el contagio de estas energías negativas sólo puede detenerse con la instauración de una verdadera cultura y de una verdadera pedagogía de la paz.

»4. Este rápido panorama de la situación internacional es suficiente para mostrar que, entre los progresos realizados y los problemas no resueltos, los responsables políticos tienen un amplio campo de acción. Y quizás aquello que hace más falta hoy a los protagonistas de la comunidad internacional, no son ni los acuerdos escritos ni las sedes donde pueden expresarse: ¡éstas son muchísimas! Aquello que falta es una ley moral y la valentía de referirse a ella.

»La comunidad de las naciones, como toda sociedad humana, no se zafa de este principio básico: debe regirse por una regla de derecho válida para todas, sin excepción. Todo sistema jurídico, lo sabemos, tiene como fundamento y como fin el bien común. Y eso se aplica también a la comunidad internacional: ¡el bien de todos y el bien del todo! Eso posibilita llegar a soluciones equitativas en las cuales nadie es perjudicado en provecho de otros, incluso si son mayoría: la justicia es para todo el

mundo, sin que se cometa injusticia contra nadie. La función del derecho es dar a cada uno lo que le corresponde, otorgarle lo que le es debido con plena justicia. El derecho comporta, por consiguiente, una fuerte connotación moral. El mismo derecho internacional se fundamenta en unos valores. La dignidad de la persona o la garantía de los derechos de las naciones, por ejemplo, son principios morales antes que normas jurídicas. Eso explica que fueran unos filósofos y unos teólogos, entre los siglos xv y xvii, los primeros teóricos de la sociedad internacional y los precursores de un reconocimiento explícito del derecho de gentes. Además, se puede constatar que el derecho internacional no es sólo un derecho interestatal, sino que se tiende cada vez más a llegar a los individuos mediante las definiciones internacionales de los derechos humanos, del derecho médico internacional o del derecho humanitario, sólo para citar algunos ejemplos.

»[...] El derecho internacional ha sido durante mucho tiempo un derecho de la guerra y de la paz. Creo que está llamado, cada vez más, a convertirse exclusivamente en un derecho de la paz, concebida en función de la justicia y de la solidaridad. Y, en este contexto, la moral debe fecundar el derecho; ella puede ejercer incluso una función de anticipación del derecho, en la medida en que indica la dirección de aquello que es justo y bueno». (Discurso al Cuerpo diplomático, Ciudad del Vaticano, 13-1-1997: IGPII XX/1 [1997] 94-97).

k) *Un derecho que requiere un sistema jurídico mundial*

El Papa, hablando a la Corte Internacional de Justicia de la Haya año 1985, pone de relieve la exigencia del desarrollo de «un sistema jurídico mundial» que debe incluir el derecho de los pueblos a la autodeterminación y a la independencia. Notemos de nuevo que el Papa utiliza con frecuencia, de manera conjunta, las palabras *pueblos* y *naciones* y atribuye a este derecho una gran importancia. Recordemos que este derecho es la tesis y que la manera de concretarlo es la hipótesis. El texto, además, sitúa los derechos de los pueblos en el cauce de los derechos humanos. Y, al dirigirse a la Corte de la Haya, realza doblemente su alcance internacional.

Hay que subrayar también la seria terminología que expresa la presencia y la acción de la Iglesia en este tema: compromiso, activa implicación, múltiples declaraciones, indicación de criterios (en términos legales y en términos morales).

«4. [...] Una exigencia de desarrollar un sistema jurídico mundial ha sido expresada también por la misma comunidad internacional.

»5. Todo eso requiere perseverancia y apoyo. La Iglesia católica está comprometida en este terreno, como puede verse, por ejemplo, a partir de su activa implicación en las organizaciones internacionales y de las múltiples declaraciones favorables de que han sido objeto por su parte. Al proceder de esta manera, la Iglesia indica los criterios que el

desarrollo de un sistema internacional jurídico debe satisfacer. En términos legales, estos criterios pueden expresarse como reconocimiento de los derechos humanos: el derecho a la vida de cada individuo, el derecho a una existencia digna de seres humanos, y el derecho a ser tutelado por la ley; el reconocimiento del derecho de los pueblos a la autodeterminación y a la independencia y su derecho a disfrutar de la justa parte de la riqueza económica del mundo. La *Pacem in terris* expresa los criterios fundamentales en términos morales como verdad, amor, libertad, justicia y solidaridad.» (Discurso al Primer ministro holandés, La Haya, 13-5-1985: IGPII, VIII/1 [1985] 1313-1321).

l) *Un derecho que reclama, dado el caso, acuerdos jurídicos concretos*

El *considerando* del acuerdo de base entre la Santa Sede y Palestina (15-2-2000) que presentamos a continuación tiene la particularidad de trasladar a lenguaje jurídico de valor internacional la doctrina del Magisterio sobre los derechos nacionales de los pueblos. La Santa Sede destaca los derechos del pueblo palestino; suscribe la vigorosa fórmula: «realizar los derechos nacionales legítimos e inalienables y las aspiraciones del pueblo palestino» (notemos que el binomio derechos-aspiraciones es muy significativo, ya que éstas potencian ulteriormente la legitimidad y la inalienabilidad mencionadas); y reconoce al pueblo palestino su carácter de nación. Dado que Palestina e Israel disfrutaban de la condición de nación, del derecho a poseer una patria y del consiguiente derecho de autodeterminación, y que ambos pueblos conviven en el mismo territorio, el pacto recalca la doctrina que afirma que el derecho de autodeterminación, en caso de conflicto, postula negociaciones y un acuerdo garantizados internacionalmente.

Considerandos del preámbulo:

«Pidiendo una solución pacífica del conflicto Palestino-israelita, que debería realizar los derechos nacionales, legítimos e inalienables y las aspiraciones del pueblo palestino, lo cual debe lograrse a través de negociaciones y acuerdo, para garantizar la paz y la seguridad a todos los pueblos de la región sobre la base del derecho internacional, conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas y de su Consejo de Seguridad.

»Declarando que una solución equitativa para la cuestión de Jerusalén, basada en las resoluciones internacionales, es fundamental para una paz justa y duradera en Oriente Medio, y que las decisiones y acciones unilaterales que alteran el carácter y el status específico de Jerusalén, son moralmente y legalmente inaceptables. [...]

»Reclamando, por consiguiente, un estatuto especial para Jerusalén, garantizado internacionalmente, que ha de salvaguardar los siguientes elementos: [...]

»c) La identidad propia y el carácter sagrado de la Ciudad y su herencia religiosa y cultural, que tiene un significado universal. [...]

»Reconociendo que los palestinos, independientemente de su afiliación religiosa, son miembros iguales de la sociedad Palestina. [...]» (Acuerdo de base entre La Santa Sede y la Organización para la liberación de Palestina, Ciudad del Vaticano, 15-2-2000, Documentos d'Església, núm. 741, pp. 267).

m) *Un derecho que implica exigencias de orden natural*

En el discurso de bienvenida en Belén (año 2000), el Papa afirma el «derecho natural del pueblo palestino a poseer una patria» y el derecho de dicho pueblo a vivir las relaciones con los pueblos vecinos «en paz y tranquilidad». Siendo naturales o fluyendo del derecho natural, estos derechos tienen profundas implicaciones políticas que deben ser garantizadas por el derecho positivo internacional: esta afirmación confirma la tesis de la necesidad y urgencia de una legislación planetaria con vistas a resolver plenamente las legítimas aspiraciones nacionales de los pueblos. Una vez más, el Papa recuerda que la negociación, las actitudes de compromiso y la aceptación de las exigencias de justicia son fundamentales para superar las situaciones conflictivas en este campo.

«2. [...] La Santa Sede siempre ha reconocido que el pueblo palestino tiene el derecho natural a una patria y el derecho a poder vivir en paz y tranquilidad con los otros pueblos de este área (Cf. RA). En el ámbito internacional, mis predecesores y yo hemos proclamado repetidamente que no se podría poner término al triste conflicto que afecta a Tierra Santa sin *garantías estables para los derechos de todos los pueblos implicados*, sobre la base de la ley internacional y de las importantes resoluciones y declaraciones de las Naciones Unidas.

»Todos debemos seguir trabajando y rogando por el éxito de todo esfuerzo auténtico dirigido a llevar la paz a esta tierra. Sólo con una paz justa y durable –no impuesta, sino garantizada mediante negociaciones– se podrán satisfacer las legítimas aspiraciones palestinas. Sólo entonces, Tierra Santa verá la posibilidad de un nuevo futuro luminoso, no perdido ya inútilmente en rivalidades y conflictos, sino sólidamente fundamentado en el entendimiento y cooperación para el bien de todos. El éxito depende en gran medida de la valiente disponibilidad de los responsables del destino de esta parte del mundo para asumir nuevas actitudes de compromiso y de aceptación de las exigencias de justicia.» (Discurso de bienvenida, Belén, 22-3-2000).

n) *Un derecho necesitado de una Carta de los derechos de los pueblos*

El siguiente discurso, pronunciado el 11-10-1995 en la Ciudad del Vaticano, que constituye una síntesis recordatorio de la extensa exposición hecha por el Papa a la ONU seis días antes, subraya especialmente que falta un acuerdo internacional que sancione los derechos y deberes de las naciones; hace falta una *Carta de los derechos de los pueblos* que garantice su derecho a existir en convivencia, tolerancia y solidaridad. Destacamos los adjetivos que califican los derechos mencionados: originarios e inalienables y, al mismo tiempo, su contenido concreto: existencia, lengua y cultura propias, educación de las nuevas generaciones según las propias tradiciones y respeto de los derechos universales, particularmente de las minorías. Tengamos también presentes las otras listas especificativas que han ido emergiendo en el transcurso del comentario.

Sobre todo, demos al párrafo núm. 4 la extraordinaria importancia que posee, para nuestra cuestión, la afirmación inicial: «Se trata de reconocer y de promover, *para todas* las Naciones del mundo, más allá de las diversas configuraciones que pueden asumir en el plano jurídico-estatal, algunos derechos originarios e inalienables». Insistimos: 1. Se trata de los derechos de las *naciones* y de los *pueblos*, no de los Estados. 2. Tan es así, que estos derechos son válidos «más allá de las diversas configuraciones que pueden asumir en el plan jurídico-estatal». Reiterémoslo sin cansarnos: las naciones (y los pueblos) pueden configurarse jurídico-estatalmente como naciones-Estado (Estados simples: Estados uninacionales), como naciones dentro de un Estado (Estados compuestos: Estados plurinacionales), como naciones-Estado asociadas a otros(s) Estado(s), como naciones autónomas dentro de un Estado, como naciones federadas o confederadas, etc. 3. Estos derechos son *originarios e inalienables*; no son, pues, derechos meramente *políticos*, concedidos por la ley, ni siquiera si ésta es la Ley fundamental o Constitución; al contrario: las leyes (en sus diversos niveles) deben reconocerlos y promoverlos, en función siempre, del bien común. 4. Es lamentable que la *Instrucción Pastoral* ignore estas enseñanzas y, consiguientemente, tome posiciones sesgadas y desorientadoras.

«3. En los últimos cincuenta años hemos sido testigos de una constante búsqueda de la libertad por parte de hombres y mujeres valerosos, de todas las latitudes. Las revoluciones no violentas de 1989 y la caída de barreras históricas entre el Este y el Oeste de Europa son un vivo testimonio de cómo el corazón del hombre desea incesantemente este valor fundamental. Tras la prueba de los hechos, la Declaración universal de los derechos del hombre ha demostrado su perenne actualidad. En ella fueron afirmados solemnemente la dignidad de la persona humana junto con los derechos que le pertenecen, a partir del de la libertad de conciencia y de religión.

»La meditación sobre este aniversario, sin embargo, me ha inducido a poner de relieve que no existe, hoy por hoy, un análogo acuerdo internacional que sancione de manera adecuada los derechos de las naciones. Si la Carta de los derechos humanos fundamentales ilumina de manera elocuente los derechos de las personas, ahora hay que trabajar para alcanzar una Carta que preserve y promueva el derecho de los pueblos a existir en un espíritu de respetuosa convivencia, de recíproca tolerancia y de concreta solidaridad.

»Hoy somos espectadores de dos fenómenos aparentemente contradictorios: por una parte, constatamos el libre unirse o federarse de grupos enteros de naciones o países en entidades comunitarias más amplias; por otra, vemos que vuelven a emerger y prorrumpir particularismos, que son síntoma de una necesidad de identidad y de supervivencia frente a vastos procesos de asimilación cultural. Una *Carta de las Naciones*, por lo tanto, que interprete y ordene estos impulsos complementarios en el cuadro de los principios ético-jurídicos fundamentales de la humanidad podrá contribuir a una más pacífica convivencia entre los pueblos.

»4. Se trata de reconocer y de promover, para todas las Naciones del mundo, más allá de las diversas configuraciones que pueden asumir en el plan jurídico-estatal, algunos derechos originarios e inalienables: el derecho de existir, de tener una lengua y cultura propia, de la educación de las generaciones más jóvenes según las propias tradiciones, pero siempre con respecto de los derechos de todo el mundo, particularmente de las minorías. » (Discurso tras el retorno del viaje apostólico a los Estados Unidos, Ciudad del Vaticano, 11-10-1995: IGPII, XVIII/2 [1995] 808-818).

o) Un derecho punto de convergencia de los derechos humanos considerados a escala de los pueblos

Presentamos a continuación un fragmento de una carta dirigida por Juan Pablo II al Director de la UNESCO en el quincuagésimo aniversario del mencionado organismo, eco también del discurso en la ONU del 5 de octubre de 1995.

El Papa afirma, en clave positiva, que hay que reconocer los derechos de las naciones; éstas –notémoslo– son definidas sintéticamente, si se quiere, lapidariamente –¡por enésima vez!–, como comunidades unidas sobre todo por los vínculos de la cultura. Se trata de una enseñanza constante del Papa actual. Entre los derechos de las naciones, este fragmento reitera los relativos a la lengua, la cultura, la construcción del futuro y la transmisión del patrimonio cultural a las nuevas generaciones (no una transmisión cualquiera, sino aquélla que se realiza a través de una educación adecuada). Estas comunidades, de manera refleja, consciente, transmiten pedagógicamente su patrimonio cultural a los jóvenes. Acto seguido, el texto afirma que «se trata de los derechos humanos considerados a escala de los

pueblos». De nuevo nos hallamos ante otra afirmación fundamental que ya conocemos: los derechos de los pueblos son una plasmación social de los derechos humanos. Repitámoslo: el hombre, ser al mismo tiempo constitutivamente individual y social, en tanto que social origina los pueblos y, por consiguiente, los derechos fundamentales de los pueblos.

El Papa recalca que estos derechos pertenecen a todas las naciones, *incluso a aquéllas que no gozan de las prerrogativas de un Estado*. He aquí una nueva afirmación de valor decisivo para las naciones constreñidas a asimilar forzosamente los valores de un Estado asimilista que les niega los servicios de un verdadero Estado. Retengámoslo: la carencia de Estado no disminuye en nada los derechos inherentes al ser de la nación. También de manera lapidaria, la carta fundamenta y enmarca los derechos de toda nación a realizar su existencia. Cimiento: en función de sus propias tradiciones. Marco: en el respecto de los derechos humanos de todos.

«En efecto, la persona humana no puede ser considerada en su sola existencia individual: ella tiene una dimensión social. Es precisamente en las comunidades donde se realiza en gran parte la expansión de la persona. Es también aquí donde surgen conflictos peligrosos, cuando los miembros de un grupo se sienten oprimidos o amenazados como tales. Para afianzar la paz, es preciso, pues, que se reconozcan los derechos de las naciones, comunidades unidas por diversos vínculos, sobre todo por los de la cultura. Los ámbitos en que trabaja vuestra organización son fundamentales para garantizar los derechos de las naciones, especialmente el derecho de conservar la propia lengua y la propia cultura, o el derecho de construir el propio futuro, transmitiendo el propio patrimonio cultural a las jóvenes generaciones mediante una educación adecuada. Se trata aquí de los derechos humanos considerados a escala de los pueblos. Para construir una civilización de la paz es cada vez más importante valorar y garantizar los derechos de toda nación –incluso cuando ella no goza de las prerrogativas de un Estado– a realizar su existencia en función de sus propias tradiciones y en el respeto de los derechos humanos de todo el mundo.» (Carta al director de la UNESCO, en el 50º aniversario de la Organización, Ciudad del Vaticano, 14-10-1995: IGPII, XVIII/2 [1995] 849-850).

p) *Un derecho a ejercer dentro de la comunidad internacional, la cual reúne no sólo Estados, sino también naciones con derechos y deberes*

En el último fragmento del presente apartado –que pertenece a un discurso dirigido también al Cuerpo diplomático el año 1996–, Juan Pablo II reitera que *la comunidad internacional reúne no sólo Estados, sino también naciones, con derechos y deberes*. Es importante ver la consciente continuidad, en el Magisterio, de esta tesis fundamental que, por otra parte, manifiesta con ulterior vigor la otra tesis de la

diferencia entre Estado y nación, no sólo *ad intra* (interrelación de ambos elementos), sino también, como ocurre en el presente caso, desde el punto de vista de las relaciones Estados-Estados, Estados-naciones y naciones-naciones en el ámbito planetario. Los Estados, en efecto, tienden a absorber unilateralmente este entramado de relaciones, reduciendo las internacionales a las solas interestatales. Naciones y Estados constituyen –deben constituir– la «familia de las naciones» (es interesante notar que, espontáneamente, hablamos más de familia de las naciones que de familia de los Estados). Es preciso definir y garantizar sus derechos y matizar sus deberes; y hay que sustituir en ellos el derecho de los fuertes por la tesis y el hecho de la reciprocidad. Ésta, en registro positivo, comporta acogida y compartimiento; y, en clave negativa, rehúsa –enfaticémoslo con la misma energía de Juan Pablo II– «los nacionalismos dominadores que han desgarrado y desgarran todavía Europa y África». Son los nacionalismos de los *fuertes* y no los nacionalismos que buscan justa *reciprocidad*, a menudo los de los débiles. Sobre este tema ha escrito el Dr. Ramón Masnou, obispo emérito de Vic, páginas totalmente luminosas.

«8. Como he podido reiterar muchas veces, lo que la Comunidad internacional reúne no son sólo Estados, sino también naciones formadas por hombres y mujeres que entretejen una historia personal y colectiva. Son sus derechos lo que se trata de definir y de garantizar. Pero, a la luz del modelo de lo que ocurre en una familia, hay que matizarlos recordando la importancia de los deberes correlativos. Con ocasión de mi reciente visita a la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, he usado la expresión “familia de las naciones”. Subrayaba entonces que “el concepto de *familia* evoca inmediatamente algo que va más allá de las simples relaciones funcionales o de la mera convergencia de intereses. La familia es, por naturaleza, una comunidad fundamentada sobre la confianza recíproca, el apoyo mutuo y el respeto sincero. En una auténtica familia no existe el dominio de los fuertes; al contrario, los miembros más débiles son, precisamente por su debilidad, doblemente acogidos y servidos” (Discurso en la Asamblea general de la ONU, 5-10-1995, núm. 14).

»Es el verdadero sentido de lo que el derecho internacional eleva a teoría mediante la noción de *reciprocidad*. Cada pueblo debe estar dispuesto a acoger la identidad de su vecino: ¡estamos en las antípodas de los nacionalismos dominadores que han desgarrado y desgarran todavía Europa y África! Cada nación ha de estar dispuesta a compartir sus recursos humanos, espirituales y materiales para salir al encuentro de quienes se hallan más necesitados que sus respectivos miembros.» (Discurso al Cuerpo diplomático, Ciudad del Vaticano, 13-1-1996: IGPII, XIX/1 [1996] 62.64).

q) *Un derecho apoyado en los principios de la legalidad internacional*

En un nuevo discurso al Cuerpo diplomático, pronunciado el año 2001, el Papa insiste, a propósito del conflicto árabe-israelí, en la vuelta a los principios de la *legalidad*

internacional, marcando las directrices –en clave negativa– de no apropiarse de los territorios mediante la fuerza; y –en clave positiva– de hacer posible el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos. Conectando con dicha clave negativa, el texto rehúsa, una vez más, la violencia armada –y en especial el terrorismo– como medio para hacer valer, sea los derechos, sea las ambiciones. Con respecto a España, además de subrayar la importancia de este texto tan expresivo, remitimos a las reflexiones que haremos más adelante en torno a la reconciliación y al perdón.

En cuanto al Extremo Oriente, Juan Pablo II, por un lado, elogia el diálogo establecido entonces entre las dos Coreas y, por otro, el proceso de Timor hacia la independencia. No olvidemos, con respecto a Timor, que el proceso de pacificación sólo alcanzó un estadio inicial de consolidación definitiva cuando una intervención armada de tipo internacional garantizó el previo y heroico esfuerzo de la población dirigido hacia la realización efectiva de su derecho a la autodeterminación.

La naturaleza y la importancia de la norma de «retornar a los principios de la legalidad internacional» nos obliga a recordar lo siguiente: 1. el Papa no enumera todos los principios, sino que menciona «sólo los más importantes»; 2. el primero (prohibición de la apropiación de territorios mediante la fuerza) es tan éticamente obvio como frecuentemente contradicho con las palabras y los hechos en el transcurso de la historia; 3. el segundo (derecho de los pueblos a disponer de sí mismos) constituye el núcleo de nuestra tesis y de nuestra reflexión; 4. el tercero (respeto a las resoluciones de las Naciones Unidas) encuentra una síntesis autorizada en la *Declaración del quinto aniversario de las Naciones Unidas* (Res. AG 50/6, de 9 de noviembre de 1955), en la cual leemos tres aseveraciones íntimamente conectadas: (a) enunciación del derecho de autodeterminación: «Continuar reafirmando el derecho de todos el pueblos a disponer de ellos mismos teniendo en cuenta la situación especial de los pueblos sometidos a la dominación colonial o a otras formas de dominación o de ocupación extranjeras, y reconocer el derecho de los pueblos a tomar medidas legítimas en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas para cumplir su derecho inalienable a la autodeterminación»; (b) intangibilidad de la integridad territorial o de la unidad política de Estados soberanos o independientes: «Eso no debe ser interpretado como una autorización o un estímulo a cualquier medida dirigida a desmembrar o comprometer, totalmente o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes»; (c) comportamiento interno de estos Estados: los mencionados Estados son «respetuosos del principio de la igualdad de los derechos y de la autodeterminación de los pueblos, y, por lo tanto, están dotados de un gobierno que representa la totalidad de la población perteneciente al territorio, sin ningún tipo de distinción.» Notemos tanto el vigor de la afirmación como la absoluta lógica de la consecuencia de este tercer punto, tan a menudo silenciados.

Este tercer aspecto, ignorado y despreciado por muchos Estados y por sus especialistas jurídico-políticos, es, no obstante: 1. claro en su lógica interna, ya que no tiene sentido que, por el hecho de ser territorialmente íntegros y políticamente unos, los Estados incumplan *ad intra* aquello que proclaman y reclaman *ad extra*; 2. claro en su praxis interna y, por lo tanto –notemos el vigor de esta deducción–, dotados de un gobierno que, en clave positiva, «representa la totalidad de la población perteneciente al territorio» y, en clave negativa, lo hace «sin ningún tipo de distinción»; 3. claro –aunque discutido por los políticos y especialistas de tendencia homogeneizadora– en la interpretación de dicha representación, que lo es, sea de un único pueblo o nación (Estados simples) o de distintos pueblos o naciones (Estados compuestos). En este segundo caso, la representación sin distinción no puede privilegiar uno de estos pueblos o naciones en detrimento de los otros. Si lo hiciera, contradiría de forma patente el derecho de autodeterminación de dichos pueblos, tratados de forma inferior. Como ya hemos dicho anteriormente (véase p. 55) la cuestión se reduce a estructurar una forma de gobierno que trate los diversos pueblos del Estado en cuestión de tal manera que se sientan representados igual y efectivamente, sin ningún tipo de distinción. Si no se procede así ocurre la siguiente tragedia: una vez liberados de la opresión colonial, los nuevos Estados que han alcanzado la independencia y que contienen en su seno pueblos, naciones, etnias, minorías nacionales, etc. (hay que precisar bien en cada caso) se estructuran hegemónicamente en torno a uno de estos pueblo, nación, etnia, minoría nacional, etc., afirmando e imponiendo su ser y acción sobre el resto, negando la totalidad y estableciendo como única la propia distinción.

«3. [...] Israelíes y palestinos no pueden imaginar su futuro si no es conjuntamente, y cada una de las dos partes tiene que respetar los derechos y las tradiciones de la otra. Es ya la hora de retornar a los principios de la legalidad internacional: prohibición de la apropiación de territorios mediante la fuerza, derecho de los pueblos a disponer de sí mismos, respeto de las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas y de las Convenciones de Ginebra, mencionando sólo los más importantes. Si no es así, todo es de temer: desde iniciativas unilaterales arriesgadas, hasta una extensión difícilmente controlable de la violencia.

»Esta misma luz llega al resto de regiones de nuestro planeta donde los hombres han elegido la violencia armada para hacer valer sus derechos o sus ambiciones. Pienso en este momento en *África* [...]. Más cerca de nosotros hay que mencionar –¡y con qué tristeza!– los atentados terroristas que siembran la muerte en España y que deforman el país humillando Europa entera, que se encuentra en búsqueda de su identidad. Es hacia Europa donde dirigen todavía la mirada tantos pueblos como un modelo en el cual inspirarse. ¡Que Europa no olvide nunca sus raíces cristianas que han hecho fecundo su humanismo! ¡Que sea generosa con aquellos –individuos o naciones– que llaman a sus puertas!

»4. [...] La desconfianza, las luchas, como también las secuelas de las crisis del pasado pueden ser, en realidad, siempre superadas mediante la buena voluntad y la solidaridad internacional. *Asia* nos aporta la prueba con el diálogo establecido entre la *dos Coreas* y con el proceso de *Timor Oriental* hacia la independencia.» (Discurso al Cuerpo diplomático, Ciudad del Vaticano, 13-1-2001).

r) *Síntesis*

Una vez terminado el análisis, volvemos, como hemos afirmado, a las consideraciones preambulares a fin de validarlas ulteriormente, dada la trascendencia del tema. Nos limitaremos al filón óntico-antropológico, que decide sobre el ético-jurídico. Éste último fue suficientemente enunciado en y por las pertinentes formulaciones de Juan Pablo II.

Pues bien, una nueva lectura sintética de lo que hemos analizado (hecha también con finalidad persuasiva, como las anteriores) nos lleva a los siguientes resultados (los reducimos a catorce), recorriendo las dieciséis dimensiones estudiadas:

- a. La nación tiene derechos objetivos, tales como a la existencia, a la libertad, a ser sujeto socio-político y a la formación de la propia cultura y civilización.
- b. Los pueblos tienen derecho a disponer de sí mismos y el justo deseo de acceder al señorío real en todos los campos del propio destino.
- c. Toda nación tiene derecho a la existencia, a la autodecisión, a la propia cultura y a su multiforme desarrollo.
- d. Cada pueblo y cada nación ha de poder ejercer libremente su derecho a mantener y desarrollar la propia identidad, su patrimonio cultural, su futuro, a tener los medios para permanecer dueño de su suerte e independiente, a desarrollar sus recursos, a ser compensado por su esfuerzo, a compartir las riquezas de su patrimonio con los otros, a llegar a ser pleno participante dentro de la familia de las naciones.
- e. Las naciones tienen derecho a conservar y defender su independencia, su identidad cultural, la posibilidad de organizarse socialmente, de gestionar los propios asuntos y de decidir libremente el propio destino. Estos derechos son expresión de las exigencias de la dignidad del hombre. Constituyen para las personas y para los Estados un deber de crear las condiciones que aseguren su ejercicio.
- f. Son numerosos los pueblos a los cuales no se ha reconocido todavía el derecho de autodeterminación, a los cuales no se han garantizado las libertades fundamentales de la persona, entre ellas la libertad política.

- g. El derecho de autodeterminación, reivindicable en nombre de la justicia y de la dignidad nacional, debe ser efectivo y debe ir acompañado de una participación real de los ciudadanos en la conducción de su propio destino.
- h. Los pueblos y naciones tienen el derecho de disponer de sí mismos. Una paz durable no puede imponerse por la voluntad del más fuerte, sino que ha de ser fruto del consentimiento de todos los pueblos en el respeto de los derechos de cada uno, particularmente de los débiles y de las minorías. Hay que tener en cuenta la aspiración de cada nación, incluso la menos poderosa, a ser responsable de los propios asuntos y sujeto de su devenir.
- i. En la familia de los pueblos, todas las naciones –grandes, medianas y pequeñas– deben ser respetadas. Estas naciones poseen una larga historia, su identidad plena y su cultura propia. A esta su madurez histórica corresponde el derecho de autodeterminación en el contexto del obligado respeto de los correspondientes derechos de las otras naciones.
- j. La dignidad de la persona o la garantía de los derechos de las naciones son principios morales antes que en normas jurídicas.
- k. Un sistema jurídico mundial debe incluir, además de los derechos humanos, el derecho de los pueblos a la autodeterminación, a la independencia y a gozar de la justa parte de la riqueza económica del mundo.
- l. En concreto, pongamos por caso, el pueblo palestino tiene derechos nacionales, legítimos e inalienables, derecho natural a una patria y el derecho de poder vivir en paz y tranquilidad con los otros pueblos de su zona.
- m. Es necesario trabajar para conseguir una Carta que preserve y promueva los derechos de los pueblos a existir en convivencia, tolerancia y solidaridad; hace falta reconocer y promover, para todas las naciones del mundo, algunos derechos originarios e inalienables; estos derechos incluyen como contenidos la existencia, lengua y cultura propias y la educación de las nuevas generaciones según las propias tradiciones, a la vez que el respeto de los derechos universales, particularmente de las minorías. Se trata de reconocerlos y de promoverlos, más allá de las diversas configuraciones jurídico-estatales.
- n. Las naciones tienen derecho a la lengua propia, a la cultura, a la construcción de su propio futuro y a la transmisión de su propio patrimonio cultural a las nuevas generaciones mediante una educación adecuada. Se trata aquí de los derechos humanos considerados a escala de los pueblos. Estos derechos pertenecen a todas las naciones, incluso a las que no gozan de las prerrogativas de un Estado. Toda

nación tiene derecho a realizar su propia existencia en función de sus tradiciones y en el marco del respeto de los derechos humanos de todo el mundo. Cada pueblo debe estar dispuesto a acoger; cada nación debe estar dispuesta a compartir.

¿Cómo aplicar concretamente, entre nosotros, esta doctrina sobre los derechos de las naciones?

Partiremos del hecho, admitido implícitamente por la *Instrucción pastoral* en el núm. 28, de que en España hay «naciones o realidades nacionales legítimamente vinculadas por lazos históricos, familiares, religiosos, culturales y políticos a otras naciones dentro del mismo Estado». Habiendo asentado, por una parte, que las naciones gozan, «en determinadas circunstancias y condiciones» del derecho de soberanía política y, por otra, que ésta es –también ella– un concepto analógico, nosotros consideramos que las naciones del Estado español –Catalunya y Euskadi entre ellas– que continúan replanteando por los caminos del diálogo y de la negociación su relación con el Estado, tienen el derecho de hacerlo, a la luz de la Doctrina social de la Iglesia y habida cuenta siempre del bien común. Como hemos visto y como concretaremos ulteriormente en lo que sigue, las plasmaciones de estos replanteamientos abarcan desde lo autonómico, pasando por lo federal, hasta lo confederal y lo soberano, siempre habida cuenta, a la vez, de las circunstancias, las condiciones y las objetivas exigencias del bien común, dinámicamente considerado; y sin olvidar –lo reiteramos– la dimensión analógica de los conceptos en juego.

3) Peroración, a la luz de los principios mencionados

a) *Consideraciones globales*

El derecho de autodeterminación, punto clave en esta parte del documento, y sobre el cual se apoya el juicio moral respecto a ciertas opciones nacionalistas, no obliga, como hemos visto y como afirma el párrafo núm. 28, a establecer una *soberanía política* (entendida estatalmente) como único medio de llevarlo a término. De forma análoga, el derecho a escoger estado de vida no obliga por sí mismo a casarse. En uno y otro caso, sin embargo, no se excluye ninguna de las dos hipótesis; cosa que sí hace el texto episcopal en cuanto a la autodeterminación en caso de secesión. La cita núm. 28 a pie de página –ved el comentario en las pp. 66 s.– no cierra la puerta a esta opción, sino que expresa la necesidad de efectuar un juicio moral para cada caso concreto, a causa de la complejidad del fenómeno. Ésta no invalida el principio, sino que obliga a hilar muy fino respecto al modo de llevarlo a término. Las naciones

pueden ejercer su intrínseca soberanía espiritual de diversas maneras, siempre, sin embargo, dentro de un clima de libertad, garantizada por el ejercicio del derecho a la autodeterminación, tal como afirma el santo Padre en el discurso, ya comentado, a la ONU del 5-10-1995: «Este derecho fundamental a la existencia no exige necesariamente una soberanía estatal, ya que son posibles diversas formas de agregación jurídica entre diferentes naciones, como en los Estados federales, en las Confederaciones o en los Estados caracterizados por amplias autonomías regionales. Pueden existir circunstancias históricas en las cuales agregaciones diversas a la de una única soberanía estatal pueden resultar incluso aconsejables, pero a condición de que haya un clima de auténtica libertad, garantizada por el ejercicio de la autodeterminación de los pueblos». Démonos cuenta de que este texto afirma de una manera totalmente clara que el derecho de autodeterminación *garantiza* la libertad, que es condición del derecho de las naciones a la existencia.

El texto de la Conferencia Episcopal Española se apoya en la primera parte de la afirmación pontificia, para negar acto seguido, la segunda parte. El santo Padre dirige este discurso en la Organización de las Naciones Unidas y, por tanto, lo hace con un alcance universal: no reduce su doctrina a unas determinadas naciones, sino que aquello que dice vale para todas. Afirmar, como hace el documento episcopal, que, en función de los vínculos históricos, familiares, religiosos, culturales y políticos existentes entre las diversas naciones dentro de un Estado, «no se puede decir que las mencionadas naciones disfrutaran necesariamente de un derecho a la soberanía política» no concuerda suficientemente con la doctrina del mencionado discurso pontificio. Aquello que niega la doctrina pontificia es el *principio de las nacionalidades* de Mancini, según el cual toda nación que quiera alcanzar la plenitud de su personalidad debe devenir Estado. No niega, sin embargo, que si una nación considera que éste es el camino adecuado para garantizar y llevar a plenitud su fisonomía nacional no pueda andarlo. Del hecho de *no ser necesaria*, ahora y aquí, una determinada configuración no se deduce la negación del derecho a la misma.

Además, hay que diferenciar la soberanía *política* –que puede articularse de diversas maneras– de la soberanía *estatal*, que es una de sus posibles cristalizaciones. El discurso del santo Padre ante la ONU hace referencia a la soberanía *estatal*, no a la soberanía *política*.

Si los sujetos de dichas *vinculaciones* son naciones, y las naciones –todas– poseen el derecho de autodeterminarse, como derecho fundamental y no como mero derecho concedido por el Estado u otras estructuras superiores, entonces, limitar el derecho real y originario de autodeterminación política a los casos de colonización o de invasión injusta comporta una seria reducción de la Doctrina social de la Iglesia en

este ámbito: son necesarias muchas matizaciones. Es evidente que este derecho –como todo derecho– debe ejercerse teniendo en cuenta el bien común, y no sólo el intraestatal, sino también el interestatal y el internacional; pero el bien común no niega nunca *a priori* ninguna de las posibilidades concretas de autodeterminarse, y menos todavía un derecho fundamental de las naciones. A la luz de los textos que hemos aducido, insistimos que se trata de un derecho *básico, fundamental y universal*.

b) *El número 29 de la Instrucción Pastoral*

Pasamos ahora a reflexionar sobre el núm. 29 del documento episcopal, que afirma:

29. Las naciones, aisladamente consideradas, **no gozan de un derecho absoluto a decidir sobre su propio destino**. Esta concepción significaría, en el caso de las personas, un individualismo insolidario. De modo análogo, **resulta moralmente inaceptable que las naciones pretendan unilateralmente una configuración política de la propia realidad y, en concreto, la reclamación de la independencia en virtud de su sola voluntad**. La “virtud” política de la solidaridad, o, si se quiere, la caridad social, exige a los pueblos la atención al bien común de la comunidad cultural y política de la que forman parte. **La Doctrina Social de la Iglesia reconoce un derecho real y originario de autodeterminación política en el caso de una colonización o de una invasión injusta, pero no en el de una secesión.**²⁸

La *Instrucción* pone de relieve la no absolutez de los derechos. Ahora bien, pensamos que hablar de derechos *absolutos* puede llevar a equívocos. Tampoco las personas –estamos de acuerdo con el núm. 29– tienen un derecho *absoluto* –según cómo se entienda y en el sentido que le da el texto–, a la propia vida, ni a casarse, ni a disponer de su propio destino. Hay que ejercer todos los derechos, incluidos los fundamentales, teniendo en cuenta el bien común, lo cual eleva a que se esté dispuesto, pongamos por caso, a dar la vida por los seres amados o por la patria. Si la vida fuera un derecho *absoluto* –mal entendido–, nadie podría, en ningún caso, defender los suyos hasta la muerte, cosa que contradice el sentido común y el amor más elemental. Sin embargo, si *absoluto*, equivale a fundamental y, por tanto, inviolable e inalienable, entonces, personas y pueblos tienen derecho a autodeterminarse, las primeras escogiendo estado de vida y, los segundos, mediante unas estructuras políticas adecuadas en el marco del bien común universal. Hay que añadir que, en el sentido del texto, ni las naciones, ni los Estados, ni, por extensión, las estructuras macroestatales, no tienen ningún derecho *absoluto*, sea a impedir la

secesión de algunos de sus miembros, sea a mantener la estructura que poseen. Hacer que el peso de la condena recaiga solamente en uno de los miembros en cuestión supone una verdad a medias que no facilita un juicio moral equilibrado.

No es justo, tampoco, presuponer que el hecho de la secesión implica de por sí un egoísmo; ejemplos como los de la ex-Yugoslavia son bastantes luminosos, como hemos visto, para mostrarlo.

Reiteremos que el texto episcopal, en esta quinta parte, efectúa también afirmaciones que pretenden vincular las conciencias; en efecto, lleva el tema en cuestión al terreno de lo que considera «moralmente inaceptable». Habida cuenta de lo dicho, si consideramos el contexto español, las afirmaciones deberían formularse, además, dentro del ámbito de la virtud de la prudencia. Se puede contribuir al bien común y a la solidaridad de muchas maneras que no forzosamente quedan vinculadas a una concreta estructura política. La historia de Europa es un buen ejemplo de lo que estamos diciendo, ya que, en el transcurso de los últimos cien años, se ha multiplicado considerablemente el número de sus Estados, y eso no los exime, sino todo lo contrario, de seguir contribuyendo a la solidaridad mutua y al bien común europeo. Más todavía, la historia los muestra en pleno intento de construir jurídicamente la Unión Europea, con real cesión de dimensiones y de capacidades decisionales que hasta ahora pertenecían a una determinada concepción de la soberanía. Pretender que sólo hay una forma concreta de contribuir al bien común de un país plurinacional es tomar partido por una determinada estructura política y negar otras posibilidades que las naciones que pertenecen a dicho Estado tienen el derecho de sostener. Respecto a la negación del derecho de autodeterminación en caso de secesión, llama la atención que una afirmación de este alcance y de tanta importancia sólo cuente con la referencia de la nota 27 del párrafo precedente. Véanse las reflexiones que hemos hecho en las páginas 66 ss.

Se podría argumentar que no se niega el mencionado derecho, en general, sino que simplemente se afirma que no es «real y originario». Después de la multitud de textos pontificios aducidos para evaluar las dimensiones del derecho de autodeterminación, es cosa obvia que se trata de un derecho *real*. En cuanto a la calificación de *originario*, recordemos que el Papa, en el discurso de 11-10-1995, que sintetiza el de pocos días antes a la ONU, afirma que «se trata de reconocer y de promover, para todas las Naciones del mundo, más allá de las diversas configuraciones que pueden asumir en el plan jurídico-estatal, algunos *derechos originarios* e inalienables: el derecho a existir, a tener una lengua y cultura propia, a la educación de las generaciones más jóvenes según las propias tradiciones, pero siempre respetando los derechos de todo el mundo, particularmente de las minorías»

(los subrayados son nuestros). Son precisamente estos derechos *originarios e inalienables* los que fundamentan el derecho de autodeterminación y, subrayémoslo, «más allá de las diversas configuraciones que pueden asumir en el plan jurídico-estatal». Es decir, de estos datos originarios culturales y jurídico-políticos fluye espontáneamente el derecho *originario* a la autodeterminación. Comprendemos que el Papa en la entrevista con el periodista Jas Gawronski (cf. p. 59), hablando de la situación de los Balcanes y ante el hecho de realizar un referéndum sobre la independencia, insistiera: «tenían todo el derecho». Y que, en el discurso delante de la ONU, al hacer referencia al derecho a la existencia, comentando que otras agregaciones distintas de la soberanía estatal podían resultar incluso aconsejables en determinadas circunstancias históricas, reclamara la condición de «un clima de auténtica libertad, garantizada por el ejercicio de autodeterminación de los pueblos». ¿No manifiestan, estas afirmaciones, la convicción de un derecho que estos pueblos poseían radicalmente en virtud de sí mismos?

En segundo lugar, debemos recordar también que esta palabra, como las restantes que hacen al caso, contiene una fuerte carga de analogía que, como tal, requiere un atento discernimiento que tenga en cuenta tanto el contenido como sus circunstancias. Hay que afirmar lo mismo, recordémoslo, a propósito del término *absoluto*. Descuidar la analogía conduce sea a la univocidad, sea a la equivocidad.

En este nivel de nuestra reflexión, y generalizando, pensamos que el lector habrá captado suficientemente la carga analógica –insistimos voluntariamente en ello– de los conceptos de cultura, nación, soberanía, autodeterminación e independencia, no sólo en sí mismos sino también a la luz del proceso histórico. No constituye una escapatoria, sino un dato objetivo afirmar, como hemos visto, que una cultura es soberana ante todo a nivel espiritual, fundamental y, secundariamente, a nivel de plasmación jurídica: ésta se da en función de aquélla, y no viceversa. Coherentemente, 1. cuando, como nación, aboga por su derecho de autodeterminarse, puede hacerlo en clave de independencia, de confederación, de federación, de autonomía, según se sitúa en su línea de ser en tanto que consciente de co-ser con otras naciones; 2. y cuando reclama soberanía, ésta no necesariamente debe ser exclusiva, sino que puede ser –¡y con qué plenitud!– queridamente compartida. En efecto, si se tiene claro el concepto de «familia de las naciones» en función de la unidad de la especie humana, se percibe que las soberanías alcanzarán el máximo de madurez y, por tanto, de plenitud –cada una en su nivel– precisamente cuando se conviertan en armónicamente interdependientes, cooperantes y solidarias, en función del bien común universal. El *a priori* soberanía = independencia = solipsismo = lucha por la vida = imposición del más fuerte, constitutivamente antihumano, no corresponde a la Doctrina social de la Iglesia.

A la luz de lo que acabamos de decir compárense, por favor, estas dos redacciones. La columna de la izquierda corresponde al texto del documento episcopal. En la columna de la derecha ofrecemos una alternativa redaccional que consideramos que se corresponde mejor con la doctrina pontificia.

Texto de la <i>Instrucción Pastoral</i>	Texto propuesto
<p>29. Las naciones, aisladamente consideradas, no gozan de un derecho absoluto a decidir sobre su propio destino. Esta concepción significaría, en el caso de las personas, un individualismo insolidario. De modo análogo, resulta moralmente inaceptable que las naciones pretendan unilateralmente una configuración política de la propia realidad y, en concreto, la reclamación de la independencia en virtud de su sola voluntad. La "virtud" política de la solidaridad, o, si se quiere, la caridad social, exige a los pueblos la atención al bien común de la comunidad cultural y política de la que forman parte. La Doctrina Social de la Iglesia reconoce un derecho real y originario de autodeterminación política en el caso de una colonización o de una invasión injusta, pero no en el de una secesión.²⁸</p>	<p>29. Las naciones, aisladamente consideradas, no gozan de un derecho absoluto a decidir sobre su propio destino. Esta concepción significaría, en el caso de las personas, un individualismo insolidario. De modo análogo, resulta moralmente inaceptable que las naciones –tanto las constituidas en Estado como las que forman parte de un Estado plurinacional– pretendan unilateralmente una configuración política de la propia realidad –y, en concreto, la inmutabilidad de la estructura estatal en el primer caso o la reclamación de la independencia, en el segundo– en virtud de su sola voluntad y al margen de todo diálogo. La "virtud" política de la solidaridad o, si se quiere, la caridad social, exige a los pueblos –tanto a los uniestatalmente configurados como a los que conviven dentro de una misma estructura estatal– la atención al bien común de la comunidad cultural y política que configuran (en el primer caso) o de la que forman parte (en el segundo). La Doctrina social de la Iglesia reconoce un derecho real y originario de autodeterminación política a las naciones, el cual, como todo derecho auténticamente humano, debe ejercerse en función del bien común y, por consiguiente, habida cuenta de las circunstancias y condiciones a que hubiere justamente lugar, circunstancias y condiciones que abarcan, entre otros, no sólo los casos de colonización o de invasión injusta, sino también de división, de secesión y de agregación.</p>

c) *El número 30 de la Instrucción Pastoral*

Finalmente, pasamos a glosar el núm. 30 de la *Instrucción*, que afirma:

30. En consecuencia, **no es moral cualquier modo de propugnar la independencia de cualquier grupo y la creación de un nuevo Estado, y en esto la Iglesia siente la obligación de pronunciarse ante los fieles cristianos y los hombres de buena voluntad.** Cuando la voluntad de independencia se convierte en principio absoluto de la acción política y es impuesta a toda costa y por cualquier medio, es equiparable a una *idolatría* de la propia nación que pervierte gravemente el orden moral y la vida social. Tal forma inmoderada de “culto” a la nación es un riesgo especialmente grave cuando se pierde el sentido cristiano de la vida y se alimenta una concepción nihilista de la sociedad y de su articulación política. Dicha forma de “culto” está en relación directa con el nacionalismo totalitario y se encuentra en el trasfondo del terrorismo de ETA.

De nuevo nos hallamos ante una afirmación unilateral de condena moral. Es verdad que hay maneras de propugnar la independencia que son inmorales; pero, con la misma fuerza, debe sostenerse a la vez que hay formas de negar la independencia de las naciones que son también inmorales. Y la Iglesia tiene también la obligación de pronunciarse respecto a esta segunda hipótesis.

En cuanto al uso de la palabra *absoluto*, nos remitimos a los anteriores comentarios. Pensamos que, para equilibrar el texto, no dar lugar a equívocos y defender la libertad de los fieles en materias opinables, habría que afirmar, al mismo tiempo, la licitud moral de todos aquellos planteamientos políticos que, sin hacer de la voluntad de independencia un principio *absoluto*, en el sentido del documento, la constituyen en objetivo *fundamental* y *principal* de sus programas. Éste es el caso de ciertos nacionalismos políticos democráticos.

En lo que concierne a la condena de la *naciolatría*, estamos totalmente de acuerdo, dado que es, con toda evidencia, un daño gravísimo para las personas y los pueblos.

Ofrecemos, a continuación, una alternativa redaccional (véase la columna derecha de la tabla comparativa) que creemos que también responde a la Doctrina social de la Iglesia en esta materia. Compárese, por favor, con la de la *Instrucción pastoral* transcrita en la columna de la izquierda:

Texto de la Instrucción Pastoral	Texto propuesto
<p>30. En consecuencia, no es moral cualquier modo de propugnar la independencia de cualquier grupo y la creación de un nuevo Estado, y en esto la Iglesia siente la obligación de pronunciarse ante los fieles cristianos y los hombres de buena voluntad.²⁹ Cuando la voluntad de independencia se convierte en principio absoluto de la acción política y es impuesta a toda costa y por cualquier medio, es equiparable a una <i>idolatría</i> de la propia nación que pervierte gravemente el orden moral y la vida social.³⁰ Tal forma inmoderada de "culto" a la nación es un riesgo especialmente grave cuando se pierde el sentido cristiano de la vida y se alimenta una concepción nihilista de la sociedad y de su articulación política. Dicha forma de "culto" está en relación directa con el nacionalismo totalitario y se encuentra en el trasfondo del terrorismo de ETA.</p>	<p>30. En consecuencia, no son morales, ni cualquier modo de propugnar la independencia de cualquier grupo y la creación de un nuevo Estado, ni cualquier modo de impedir la obtención de la independencia por parte de todo grupo que posea razones objetivas y emplee medios honestos para obtenerla, con la consiguiente creación de un nuevo Estado; y en esto la Iglesia siente la obligación de pronunciarse ante los fieles cristianos y los hombres de buena voluntad, cuando lo requieren los derechos fundamentales de la persona y el bien común. Cuando, tanto la voluntad de independencia como la voluntad de impedir la se convierten en principios absolutos de la acción política y son impuestas a toda costa y por cualquier medio, son equiparables a una <i>idolatría</i> de la propia nación respectiva que pervierte gravemente el orden moral y la vida social. Tales formas inmoderadas de "culto" a la nación son un riesgo especialmente grave cuando se pierde el sentido cristiano de la vida y se alimenta una concepción, sea nihilista, sea inmutable, de la propia sociedad y de su articulación política. Dicha forma de "culto" está en relación directa con el nacionalismo, sea totalitario, sea "excluyente", y se encuentra en el trasfondo tanto del terrorismo de ETA como de la posición de aquellos que apelan a una inexorable intervención militar en aras de una afirmación absoluta de la indivisibilidad del Estado nacional.</p>

Al acabar las reflexiones de esta sección destacamos la admisión de la realidad plurinacional española que efectúa la *Instrucción pastoral*. Lo hace implícitamente, como hemos indicado, en la segunda parte del núm. 28, al hablar de determinadas

naciones o realidades nacionales legitimamente vinculadas por lazos históricos, familiares, religiosos, culturales y políticos a otras naciones dentro del mismo Estado y al insertar la nota 26, que habla de la originaria «soberanía» espiritual y de los derechos de toda nación a modelar su propia vida y a construir su propio futuro. Este discurso implícito prosigue en los núms. 29 y 30 y en la nota 29, a propósito de la cual es de justicia recordar que el caso de Padania no es ni siquiera remotamente comparable con las nacionalidades euskalduna y catalana. También está presente en el núm. 33 donde se habla de la justa ordenación de las naciones y de los Estados. Y es especialmente notable lo que asevera el núm. 34, que recuerda que, al ser la nación, primeramente, un hecho cultural, el Magisterio la distingue cuidadosamente del Estado, y que, éste, puede coincidir con una sola nación o bien albergar en su seno distintas naciones o entidades nacionales.

Análogamente, subrayamos tanto las afirmaciones del núm. 31 sobre el nacionalismo (retomaremos acto seguido el tema) como la admisión del nacionalismo ajustado a la norma moral y a las exigencias del bien común subyacente, por vía de contraste, a los núms. 32-33.

D) NACIONALISMO

Fieles al orden de exposición de la *Instrucción Pastoral*, nos corresponde ahora tratar el tema del nacionalismo. Lo haremos, en primer lugar, en clave positiva, a tenor de su número 31; y, en segundo lugar, desde la vertiente negativa, según aquello que expresan los números 32 y 33.

1) El nacionalismo como opción positiva

31. Por *nacionalismo* se entiende una determinada opción política que hace de la defensa y del desarrollo de la identidad de una nación el eje de sus actividades. La Iglesia, madre y maestra de todos los pueblos, **acepta las opciones políticas de tipo nacionalista que se ajusten a la norma moral y a las exigencias del bien común**. Se trata de una opción que, en ocasiones, puede mostrarse especialmente conveniente. El amor a la propia nación o a la patria, que es necesario cultivar, puede manifestarse como una opción política nacionalista.

La opción nacionalista, sin embargo, como cualquier opción política, **no puede ser absoluta**. Para ser legítima debe mantenerse en los límites de la moral y de la justicia, y **debe evitar un doble peligro**: el primero, considerarse a sí misma como la única forma coherente de proponer el amor a la nación; el segundo, defender los propios valores nacionales excluyendo y menospreciando los de otras realidades nacionales o estatales.

Los nacionalismos, al igual que las demás opciones políticas, deben estar ordenados al bien común de todos los ciudadanos, apoyándose en argumentos verdaderos y teniendo en cuenta los derechos de los demás y los valores nacidos de la convivencia.

Agradecemos la presencia de este punto, que equilibra algunas afirmaciones precedentes y, de una manera clarividente, propone como lícita la opción nacionalista. Sin embargo, al haber negado que el derecho de autodeterminación en el caso de secesión sea real y originario (núm. 29), toda opción nacionalista que pretenda buscar la independencia de la propia nación –no como principio *absoluto*, pero sí como parte principal de su programa político–, aunque lo haga democráticamente, sin violencias y atendiendo a las exigencias del bien común por caminos que no forman parte de una determinada estructura estatal, puede ser considerada –y, de hecho, así ha sido interpretada por muchos– a la luz de la *Instrucción pastoral*, como no ajustada a la norma moral. Ahora bien, una vez mostrada la licitud, en principio, del derecho de toda nación a secesionarse, teniendo siempre en cuenta el bien común (nacional, intranacional, internacional, según los casos), estos otros *nacionalismos* se convierten también en opciones lícitas de los ciudadanos, que la Iglesia debe respetar y garantizar. Respecto a las opciones antinacionalistas correspondientes (es decir, aquéllas que se oponen concretamente a las opciones nacionalistas en cuestión), valen análogamente las mismas reflexiones. Las opciones antinacionalistas no deben auto considerarse como la única forma coherente de proponer el amor a la nación, y han de defender los valores nacionales que sostienen sin caer en ningún tipo de exclusión o de desprecio de las otras realidades nacionales o de las otras propuestas en torno a la estructura estatal. Tanto los nacionalismos como los correspondientes antinacionalismos deben ordenarse siempre al bien común.

2) La degeneración ideológica del nacionalismo

Los párrafos 32 y 33 nos invitan a reflexionar sobre la degeneración ideológica del nacionalismo. Secundamos la invitación, atentos siempre a las exigencias de un obligado discernimiento. Veamos, así, en primer lugar, el párrafo número 32.

32. Cuando las condiciones señaladas no se respetan, **el nacionalismo degenera en una ideología y un proyecto político excluyente**, incapaz de reconocer y proteger los derechos de los ciudadanos, tentado de las aspiraciones totalitarias que afectan a cualquier opción política que **absolutiza** sus propios objetivos. De la naturaleza perniciosa de este nacionalismo ha advertido el Magisterio de la Iglesia en numerosas ocasiones.

El nacionalismo en que se fundamenta la asociación terrorista ETA no cumple las condiciones requeridas para su legitimidad moral, puesto que necesita absolutizar sus objetivos para justificar sus acciones terroristas; pretende imponer por la fuerza sus propias convicciones políticas atropellando la libertad de los ciudadanos; y llega a eliminar a los que tienen otras legítimas opciones políticas. Por todo ello, el nacionalismo de ETA es un nacionalismo totalitario e idolátrico.

El nacionalismo totalitario de ETA considera un valor absoluto el valor “pueblo independiente, socialista y lingüísticamente *euskaldún*”, todo ello además interpretado ideológicamente en clave marxista, ideología a la cual ETA somete todos los demás valores humanos, individuales y colectivos, menospreciando la voluntad reiteradamente manifestada por la inmensa mayoría de la población.

Cuando las condiciones mencionadas en el núm. 31 (ajustamiento a la norma moral y a las exigencias del bien común) no se respetan surge, efectivamente, aquel tipo de nacionalismo que ha condenado siempre la Iglesia (en nuestro libro de próxima publicación *Nació i nacionalisme. Antología del Magisteri pontifici contemporani*, el lector encontrará abundante documentación sobre el enérgico rechazo del nacionalismo exacerbado e impositivo que efectúa la Doctrina social de la Iglesia). Toda opción política, nacionalista, no nacionalista o antinacionalista, que no respete estas condiciones y *absolutice* –en el sentido que hemos explicado– sus propios objetivos deviene *sujeto* del nacionalismo condenable. Esta afirmación lleva a considerar la frecuente equivocidad con que se usa el término *nacionalismo*, a la vez que da luz para comprender cuáles son los actores del nacionalismo condenado por el Magisterio eclesial: todas aquellas opciones políticas, sea estatales, sea nacionalistas, sea antinacionalistas –políticamente hablando–, que se presentan como única forma

coherente de amar el país, y niegan, excluyen o desprecian otras vivencias de los valores nacionales.

Insistimos en la idea de la equivocidad. Uno de los grandes obstáculos que afrontamos reside en el hecho de que la palabra *nacionalismo* se utiliza en tres ámbitos –político, ético y magisterial– que, además de interpenetrarse, poseen significados distintos, aunque partan de una común raíz: la nación. En el ámbito *político* representa –como dice el texto episcopal– las actitudes y movimientos sociales de aquéllos que defienden realidades o aspiraciones nacionales. En el ámbito *ético*, se califica como virtuoso o vicioso según la bondad o malicia de las realidades o aspiraciones en cuestión. En el ámbito *magisterial* se usa, sea –excepcionalmente– en sentido positivo, sea –casi siempre– en sentido negativo, de dos maneras: o bien con calificativos que concretan el tipo de negatividad, o bien, *simpliciter*, como amor intrínsecamente desordenado a la propia nación. Identificar con el mismo nombre realidades distintas comporta el peligro de discusiones, de errores, de juicios sin fundamento; en fin, de confusión y de injusticias. Saber mantenerse en cada uno de los ámbitos mencionados, con el sentido preciso que les corresponde, requiere una coherencia que no todos son capaces de llevar a la práctica. Solución: precisar la propia posición, cambiar los nombres, unificar conceptos o añadir *siempre* adjetivos.

Las palabras no son lo que más importa, sino aquello que significan. Sea cual sea la opción terminológica utilizada, habrá que aplicar correctamente la correspondiente traducción simultánea con el fin de poder comprender lo que se pretende expresar: las relaciones de cada persona con la nación que ha contribuido a forjar su personalidad. Sin embargo, preferimos el sentido positivo del término *nacionalismo* –como da a entender el primer párrafo del núm. 31., en el cual se habla de un *nacionalismo* [político] que, en ocasiones, puede incluso mostrarse especialmente conveniente, afirmando consecuentemente su bondad moral– a fin de evitar la contradicción *nominal* que ofrece su contrario cuando se refiere al juicio actitudinal de los miembros de nacionalismos (políticos) que aman rectamente su nación. Los que abogan por la negatividad del término *nacionalismo* plantean la siguiente paradoja: tal *nacionalismo* (político: el suyo) no es un *nacionalismo* (tal como lo han definido: un vicio), sino *patriotismo* (en el más genuino de los sentidos). Y, si siguiendo la misma lógica, los nacionalismos reprobados como tales pasan a denominarse y presentarse como simplemente nacionales, inmediatamente son etiquetados de separatistas (en sentido profundamente negativo) y con otros adjetivos descalificadores en nombre del único amor legítimo a la nación de los *nacionales no nacionalistas*. Las paradojas, las contradicciones y las equivocidades se amontonan sin fin. Se dan, pues, a la luz de este párrafo, opciones políticas *no-nacionalistas* o antinacionalistas que hay que calificar de nacionalistas moralmente inaceptables, y hay, al mismo tiempo, opciones

políticas *nacionalistas* que no expresan ningún tipo de *nacionalismo* en el sentido reprobado por el Magisterio. Hay que meditar todo esto para alcanzar una justa y serena claridad y evitar malas utilizaciones que conducen a perturbadoras injusticias.

Pasamos ahora a considerar el párrafo número 33.

33. La organización terrorista ETA enarbola la causa de la libertad y de los derechos del País Vasco, al que presenta como una nación sojuzgada y anexionada a la fuerza por poderes extranjeros de los que sería preciso liberarla. Ésta es la causa que considera como supuestamente justificadora del terror que practica. Sin embargo, el nacionalismo de ETA y de sus colaboradores ignora que todo proyecto político, para merecer un juicio moral positivo, ha de ponerse al servicio de las personas y no a la inversa. Es decir, que la justa ordenación de las naciones y de los Estados nunca puede constreñir ni vulnerar los derechos humanos fundamentales, sino que los tutela y los promueve. **De modo que no es moralmente aceptable ninguna concepción para la cual la nación, el Estado o las relaciones entre ambos se pongan por encima del ejercicio integral de los derechos básicos de las personas.**

La pretensión de que a toda nación, por el hecho de serlo, le corresponda el derecho de constituirse en Estado, ignorando las múltiples relaciones históricamente establecidas entre los pueblos y sometiendo los derechos de las personas a proyectos nacionales o estatales impuestos de una u otra manera por la fuerza, da lugar a un nacionalismo totalitario, que es incompatible con la doctrina católica.

Si se tiene conciencia, como afirma el Santo Padre, de que los derechos de las naciones, «no son otra cosa que los derechos humanos considerados en este específico nivel de la vida comunitaria»; que a menudo «la reflexión sobre estos derechos ciertamente no es fácil, teniendo en cuenta la dificultad de definir el concepto de nación, que no se identifica *a priori* y necesariamente con el de Estado,» pero que «es, sin embargo, una reflexión inaplazable, si se quieren evitar los errores del pasado y proveer a un justo orden mundial» (Discurso en la ONU, 1995, 5-10-1995, núm. 8); y, al mismo tiempo, que, como se ha mostrado, toda nación posee el derecho a la autodeterminación, abierta al bien común, como derecho fundamental y básico; entonces, toda negación, *a priori* por parte de una cualquier opción política, de la realización del mencionado derecho se dirige, en último término, contra las personas y se convierte en injusta y germen de conflictos.

El nacionalismo totalitario de que habla el texto se enfrenta, obviamente, con la doctrina católica, pero no necesariamente el derecho de una nación a constituirse en Estado. Palabras como las que el Santo Padre pronunció el día de la beatificación de

Martin Slomšek ayudan a discernir adecuadamente las situaciones y la realidad de unas aspiraciones nacionales independentistas abiertas al bien común, objeto de alabanza por parte del Papa (las cursivas son nuestras):

«2. El evangelio de hoy, que habla de la vid y de los sarmientos, nos recuerda que sólo guardando la unión con Cristo se puede dar fruto. Jesús nos indica de esta manera el secreto de la santidad de Mons. Anton Martin Slomšek, que hoy tengo el gozo de proclamar beato. Él ha sido una sarmiento que ha dado frutos abundantes de *santidad cristiana, de singular riqueza cultural y de elevado amor patrio*. Por eso hoy está ante nosotros como un espléndido ejemplo de concreta actuación del Evangelio.

»4. El nuevo beato estuvo animado también por *profundos sentimientos de amor patrio*. Él cuidó de la lengua eslovena, solicitó oportunas reformas sociales, promovió la elevación cultural de la nación, se empeñó de todas las maneras para que su pueblo pudiera ocupar un lugar honorable en el concierto de las otras naciones europeas. Y eso lo hizo sin ceder nunca a sentimientos de un nacionalismo miope o de una contraposición egoísta en relación con las aspiraciones de los pueblos vecinos.

»El nuevo beato se os propone como *modelo de auténtico patriotismo*. Sus iniciativas han marcado de manera determinante el futuro de vuestro pueblo y *han contribuido de manera importante a la consecución de vuestra independencia*. Dirigiendo la mirada a la querida región de los Balcanes, marcada desdichadamente estos años por luchas y violencias, por nacionalismos extremos, por feroces limpiezas étnicas y por guerras entre pueblos y culturas, querría subrayar a todo el mundo el testimonio del nuevo beato. Él muestra que es posible *ser sinceros patriotas* y, con igual sinceridad, *convivir y colaborar con personas de otras nacionalidades, de otra cultura y de otra religión*. Que su ejemplo y, sobre todo, su intercesión puedan obtener solidaridad y paz auténtica para todos los pueblos de esta vasta zona de Europa.

»5. ¡Carísimos hermanos y hermanas de la querida Eslovenia! Seguid las huellas de este vuestro connacional íntegro y generoso, que deseaba conocer la voluntad de Dios y cumplirla al precio que fuera. Su firmeza interior y su optimismo evangélico arraigaban en una firme fe en la victoria de Cristo sobre el pecado y sobre el mal.» (Homilía en la Beatificación del Siervo de Dios Anton Martin Slomšek, Ciudad del Vaticano, 19-9-1999).

No es de extrañar que Juan Pablo II proponga el nuevo beato como modelo de verdadero patriotismo (notemos que el beato vivió en unos tiempos en que Eslovenia no era independiente); más todavía, que subraye que las iniciativas del nuevo beato señalaron de manera determinante el futuro de Eslovenia y significaron una importante contribución a «la consecución de su independencia». El beato es un modelo a imitar: «¡Seguid las huellas de vuestro connacional!». Y decimos esto con la misma energía con que afirmamos que, teniendo siempre en cuenta el bien común nacional e

internacional, es moralmente lícita la opción política que defiende, con medios siempre honestos, la conservación de la unidad de un Estado del cual eventuales opciones contrapuestas intentan, con una actividad también honrada, secesionarse.

Respecto al segundo párrafo del núm. 33, vale también, a la luz de la Doctrina social de la Iglesia, esta otra afirmación: la pretensión que a todo Estado, por el hecho de serlo, le corresponda el derecho de imponer una determinada *naciovisión* y *naciovivencia*, ignorando las trayectorias históricas de determinados pueblos y sometiendo los derechos de las personas a proyectos nacionales o estatales impuestos de una u otra manera mediante la fuerza, da lugar a un estatismo totalitario que es incompatible con la doctrina católica. En puntos tan delicados como éste, hay que equilibrar muy finamente la balanza para clarificar adecuadamente la doctrina del Magisterio.

E) NACIÓN Y ESTADO

Siguiendo fielmente el orden de la *Instrucción*, consideraremos ahora, para acabar la primera parte de nuestra reflexión, el tema siempre rico y sugerente de la *nación-Estado*. Lo haremos, en un primer momento, desde el doble ángulo de su recíproca distinción y relación; y pasaremos, a continuación, a meditar sobre la cuestión de la negación unilateral de la soberanía de España.

1) La distinción Nación-Estado; Estado nacional y plurinacional

34. Por ser la nación un hecho, en primer lugar, cultural, el Magisterio de la Iglesia **lo ha distinguido cuidadosamente del Estado**. A diferencia de la nación, el Estado es una realidad primariamente política; pero puede coincidir con una sola nación **o bien albergar en su seno varias naciones o entidades nacionales**. La configuración propia de cada Estado es normalmente el fruto de largos y complejos procesos históricos. Estos procesos no pueden ser ignorados ni, menos aún, distorsionados o falsificados al servicio de intereses particulares.

Estamos de acuerdo con este párrafo, que consideramos muy importante, tanto desde la perspectiva de quien lo dice (la Conferencia Episcopal Española) como desde la perspectiva de lo que dice, aplicado al Estado español. Sobre todo queremos subrayar las dos afirmaciones básicas relativas a la distinción entre *nación* y *Estado* y al hecho de que el Estado puede albergar en su seno distintas naciones o entidades nacionales. En cuanto a la penúltima afirmación, quizás sería mejor sustituir el

adverbio *normalmente* por la expresión *con relativa frecuencia*. Y, en lo que concierne a la última formulación, nosotros la complementaríamos escribiendo: «Estos procesos, en clave positiva, deben ser conocidos y profundizados en bien del Estado y de las naciones que alberga en su seno y a cuyo servicio se halla; en clave negativa, no pueden ser ignorados ni, menos aún, distorsionados o falsificados al servicio de intereses particulares que absoluticen uno u otro polo en detrimento de la justicia y del bien común.»

2) La cuestión de la negación unilateral de la soberanía de España

35. España es el fruto de uno de estos complejos procesos históricos. **Poner en peligro la convivencia de los españoles, negando unilateralmente la soberanía de España, sin valorar las graves consecuencias que esta negación podría acarrear no sería prudente ni moralmente aceptable.**

La Constitución es hoy el marco jurídico ineludible de referencia para la convivencia. Recientemente, los obispos españoles afirmábamos: “La Constitución de 1978 no es perfecta, como toda obra humana, pero la vemos como el fruto maduro de una voluntad sincera de entendimiento y como instrumento y primicia de un futuro de convivencia armónica entre todos”. Se trata, por tanto, de una norma modificable, pero todo proceso de cambio debe hacerse según lo previsto en el ordenamiento jurídico.

Pretender unilateralmente alterar este ordenamiento jurídico en función de una determinada voluntad de poder, local o de cualquier otro tipo, es inadmisibile. Es necesario respetar y tutelar el bien común de una sociedad pluricentenaria.

Consideramos que este nuevo párrafo requiere también matizaciones. Helas aquí: 1. no es lo mismo decir que cada *Estado* es normalmente fruto de largos y complejos procesos históricos que decir que *España* es el fruto de uno de estos complejos procesos históricos. ¡He aquí el problema! Identificar Estado español y España es un juicio tan políticamente legítimo como su contrario: distinguirlos. Y, desde la vertiente magisterial, hay que tenerlo muy presente. 2. Creemos que el texto que ofrecemos en la parte derecha del siguiente cuadro paralelo da a entender otro enfoque de la cuestión que, también él, desde el punto de vista del Magisterio, es legítimo.

Texto de la <i>Instrucción Pastoral</i>	Texto alternativo
35. España es el fruto de uno de estos complejos procesos históricos. Poner en	35. El Estado español es fruto de uno de estos complejos procesos históricos. Intentar un

<p>peligro la convivencia de los españoles, negando unilateralmente la soberanía de España, sin valorar las graves consecuencias que esta negación podría acarrear no sería prudente ni moralmente aceptable.</p> <p>La Constitución es hoy el marco jurídico ineludible de referencia para la convivencia. Recientemente, los obispos españoles afirmábamos: “La Constitución de 1978 no es perfecta, como toda obra humana, pero la vemos como el fruto maduro de una voluntad sincera de entendimiento y como instrumento y primicia de un futuro de convivencia armónica entre todos”. Se trata, por tanto, de una norma modificable, pero todo proceso de cambio debe hacerse según lo previsto en el ordenamiento jurídico.</p> <p>Pretender unilateralmente alterar este ordenamiento jurídico en función de una determinada voluntad de poder, local o de cualquier otro tipo, es inadmisibile. Es necesario respetar y tutelar el bien común de una sociedad pluricentenario.</p>	<p>nuevo modelo de convivencia de sus ciudadanos, planteando, mediante un diálogo entre las partes, una revisión de su actual estatuto de soberanía, y proponiendo y valorando, a su vez, las consecuencias positivas que esta revisión comportaría, es una de las variantes de la prudencia política y no se puede censurar como moralmente inaceptable. La Constitución es hoy el marco jurídico-político básico de la convivencia ciudadana y constituye de hecho un ineludible punto de referencia para la misma. Recientemente, los obispos españoles afirmábamos: “La Constitución de 1978 no es perfecta, como toda obra humana, pero la vemos como el fruto maduro de una voluntad sincera de entendimiento y como instrumento y primicia de un futuro de convivencia armónica entre todos”. Se trata, por tanto, de una norma modificable, cuyo eventual proceso de cambio, previsto en el propio ordenamiento jurídico, debería plantearse y realizarse siempre en función de las exigencias de la verdad, la justicia, la solidaridad y la libertad.</p> <p>Pretender unilateralmente, ya sea alterar este ordenamiento jurídico, ya sea perpetuarlo como si fuera intocable, en función de una mera voluntad de poder, local, estatal o de cualquier otro tipo, es inadmisibile. Hay que respetar y tutelar en cualquier hipótesis el bien común, el cual es, por naturaleza, dinámico y respetuoso para con la unidad y la diversidad.</p>
--	---

A la luz de la alternativa que acabamos de presentar, el núm. 35 de la *Instrucción Pastoral* deja al margen de la consideración otras perspectivas que deben estar presentes en un tema tan decisivo y, con ello, los graves calificativos de imprudencia y de inaceptabilidad moral, por una parte; y de inadmisibilidat, por otra, como mínimo devienen más que ambiguos, al par que dan pie a serios problemas de conciencia. Hay que añadir que el adverbio «unilateralmente» tiene distinta carga conceptual si lo aplicamos a la negación unilateral de la soberanía de España o a la alteración del

ordenamiento jurídico constitucional. Además, hay que darse cuenta de que una afirmación como la que estamos comentando tiene alcance general y trasciende lo que se dice o se puede decir sobre el nacionalismo totalitario de ETA. Hasta tal punto es así, que muchos lectores han entendido que el texto hacía referencia a otros tipos de nacionalismo.

Ahora bien, si toda nación, como hemos sostenido con la documentación aducida, posee el derecho de autodeterminarse, y si una nación, valorando a fondo el bien común –al mismo tiempo que sopesando positivamente los procesos históricos que la vinculan a otras realidades nacionales vecinas–, planteara contribuir al mismo desde otra estructura política distinta de la actual, incluso convirtiéndose en un Estado, porque considera que la estructura política en la cual se inserta no la sirve justa ni adecuadamente, entonces no cometería ninguna injusticia y, por lo tanto, su aspiración sería moralmente aceptable y políticamente defendible. No consideramos que en este caso se pueda hablar con justicia de una decisión unilateral moralmente condenable.

Desde luego, afirmar que se pone en peligro la convivencia de los españoles cuando se niega unilateralmente la soberanía de España comporta otro *a priori* que no tiene por qué ser así. En la documentación presentada, hemos mostrado la realidad de Estados, algunas de cuyas naciones se han dividido de común acuerdo o se han secesionado de forma unilateral (y han recibido, incluso, posteriormente, el beneplácito de la Santa Sede). Recordemos también que el Papa, en el discurso al Cuerpo diplomático reunido en Kinshasa, une el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos con la vivencia de lo que ha emergido de las vicisitudes de la historia (cfr. p. 78). Por otra parte, las actuales modificaciones del concepto de soberanía en Europa (y, por consiguiente, en España) y en otros lugares del planeta invitan a captar y profundizar su rico contenido analógico.

Las naciones pueden, valorando prudentemente el bien común, aspirar a otras estructuras políticas que concuerden mejor con su talante, incluso de forma unilateral, si no hay diálogo por parte de las instancias estatales después de haberlo persistentemente razonado e intentado. No obstante, no hay que desfallecer nunca en la búsqueda de dicho diálogo y de soluciones negociadas.

Haría falta, pues, reflexionar y madurar mucho más sobre el derecho de autodeterminación y la manera de ejercerlo antes de formular juicios morales que vinculan las conciencias de los ciudadanos, porque estos juicios, además de no ser adecuados, pueden llevar a cometer injusticias en ámbitos opinables y de libertad que Dios ha dejado en manos de los hombres.

La referencia a la Constitución como marco jurídico ineludible para la convivencia no deja de suscitar problemas; los acabamos de matizar. Y no olvidemos que ella misma, en tanto que ley fundamental, contempla la posibilidad de su propia modificación. Teniéndola, así, en la debida cuenta y atendiendo otros elementos – entre ellos el derecho de autodeterminación de los pueblos–, consideramos que también es moralmente lícita la posición de quienes defienden su modificación, aquí y ahora, para garantizar el verdadero bien común que, tengámoslo siempre presente, no se agota en la estructura estatal.

En lo concerniente a la necesidad de respetar y tutelar una sociedad pluricentenaria, no sólo no tenemos ninguna valoración moral en contra, sino que estamos totalmente a favor de la misma. Ahora bien, afirmar, como da a entender el texto, que sólo se respeta o tutela dicha sociedad en la medida en que se acepta la estructura política del Estado es falso. Esto presupone otro *a priori* que condiciona el juicio moral. En efecto, los modos de contribuir al bien de esta sociedad centenaria son múltiples y diversos. Las naciones que forman parte de la misma pueden concurrir a su bien común de otras maneras, como, por ejemplo, las que el ingenio y la historia han mostrado fehacientemente en otras partes de Europa, o bien las que se dibujan en clave de derecho dentro del contexto hispánico y europeo, sin la necesidad *ineludible* de formar parte de una concreta estructura estatal vigente. Al decir eso, no nos hacemos portavoces de ningún secesionismo preconcebido, sino que pretendemos defender ámbitos de libertad de los ciudadanos –cristianos y no cristianos–, sin exigirles obligaciones en conciencia que Dios no les impone. ¿Qué es mejor? La respuesta a esta pregunta la tienen que dar los interesados –ciudadanos, partidos, naciones, Estado– a partir de unas opciones ético-políticas que deben ponderar gravemente con voluntad, no es preciso decirlo, de entendimiento y de convivencia.

Finalmente, antes de dar término a los presentes apartado y sección, damos testimonio de que lamentamos el silencio de la *Instrucción Pastoral* sobre dos importantes documentos episcopales: *Arrels cristianes de Catalunya* (Obispos de Catalunya: 27-12-1985) y, sobre todo, *Preparar la paz* (Obispos de San Sebastián, Bilbao y Vitoria: 29-5-2000), que tratan de los temas cultural y nacional con amor y competencia manifiestos y que, a partir de los principios y criterios cristianos, ofrecen directrices de acción según prudencia, justicia y caridad pastorales. Y no podemos olvidar que el segundo, atento a su contexto, contiene y expone una toma de posición contundente contra el terrorismo de ETA.

II. REFLEXIÓN PREDOMINANTEMENTE OPERATIVA

A) VERTIENTE MORAL

Siguiendo el plan prefijado pasamos ahora a efectuar una reflexión en la que *la perspectiva predominantemente operativa* centrará nuestra atención, tanto en la vertiente *moral* como en la *dialogal*.

Respecto a la primera, después de efectuar una consideración sobre la *libertad cristiana* nos interrogaremos sobre dos ejes operativos de primer orden, los referentes a la *verdad moral* y al *discernimiento moral*, y terminaremos abordando el de la *valoración moral relacionada con la conversión*, también decisivo.

1) Consideración sobre la libertad cristiana

36. *Hemos de obedecer a Dios antes que a los hombres* (Hch 4,19). Con esta libertad hablaban los primeros cristianos ante los jueces que les imponían silencio. Actuaban como personas realmente liberadas por Cristo del pecado, y por eso no se sentían atemorizados por nadie ni por nada: ni por los poderosos, ni siquiera por la muerte. **Hemos querido escribir esta Instrucción con esa misma libertad. Deseamos animar así a todos los cristianos a ejercer la libertad para la que Cristo nos ha liberado** (cf . Ga 5, 1).

Con la libertad a que nos animan a los obispos ofrecemos este comentario, fruto de mucho estudio y reflexión, con sentido de caridad, con firme voluntad de diálogo y haciendo nuestro el talante que pide el documento de la Congregación de la Doctrina de la fe sobre la vocación eclesial del teólogo.

Como expone dicha Congregación, el mismo Magisterio contempla la posibilidad de intervenciones que generen tensiones o discrepancias. Se hace preciso, entonces, el diálogo en la verdad y en la caridad. Ante las intervenciones magisteriales que generan simplemente tensiones se reconoce a los teólogos el derecho a exponer sus opiniones o hipótesis contrarias, pero no como conclusiones indiscutibles, ni de manera inoportuna. Cuando la tensión llega a nivel de discrepancia, ésta es admisible si es vivida desde una disposición fundamental de sincera aceptación del Magisterio y con afán de entender dicha doctrina, meditándola y reconsiderándola. Tal discrepancia, que se debe dar a conocer a las autoridades del Magisterio con espíritu de servicio para el bien de la Iglesia, puede contribuir al progreso de la doctrina. Si la

discrepancia continúa, hay que perseverar en una investigación más profunda y ofrecer el sufrimiento que ella comporta en silencio y oración, con la esperanza de que la verdad saldrá victoriosa. No es admisible aquella discrepancia que se fundamenta sólo en la supuesta hipótesis de que la doctrina no es clara, o en que la sentencia contraria es más probable, o en la apelación al propio juicio de conciencia como instancia autónoma exclusiva que juzga sobre la verdad de la doctrina. Dando un ulterior salto cualitativo, nunca es lícito el recurso al disentimiento, entendido como aquella posición que se opone pública y sistemáticamente al Magisterio, hasta al punto de organizarse en grupos.

Con afán de servir sinceramente, de contribuir a iluminar las conciencias sobre cuestiones discutidas y discutibles, y de evitar que se limite la libertad de los fieles en el ámbito que les corresponde en la construcción del mundo –limitación que si se hiciera en nombre de Dios sería una tiranía–, proponemos la lectura de toda la documentación aducida y las reflexiones que presentamos.

2) ¿Una verdad moral insoslayable?

37. *En el mundo tendréis tribulaciones. Pero, ¡ánimo!, yo he vencido al mundo* (Jn 16,33). Las dificultades para acabar con el terrorismo y construir la paz son grandes. Los poderes que se hallan implicados en este grave problema, así como los sentimientos de rencor y confrontación que siguen provocando hacen de la solución del mismo un asunto tan arduo como urgente. **Ante los signos persistentes de tensión social y de dificultad de convivencia, la Iglesia propone una verdad moral insoslayable. No será fácilmente comprendida por algunos. Pero sin la verdad no será posible la paz.** Además, es necesario que todos nos comprometamos en la construcción de la paz. Construir la paz es tarea de todos y de cada uno. Hacemos un llamamiento especial a los educadores (padres, catequistas, profesores y maestros) para que pongan todo su empeño en la noble tarea de formar a las generaciones más jóvenes, advirtiéndoles de la maldad del terrorismo y animándoles a construir una sociedad donde se vivan los principios morales que garanticen el respeto sagrado a la persona.

En cuanto a la «verdad moral insoslayable» de que habla el texto (núm. 37), ¿se refiere la *Instrucción* también a los principios y criterios morales que enumera en la quinta parte? Tal como expresa el texto episcopal, sin la verdad la paz no será posible; por consiguiente, hay que aclarar bien estos aspectos doctrinales para garantizar efectivamente la paz. Si una lectura atenta de los documentos pontificios posibilitara –así lo juzgamos–, por un lado, tener unos conceptos más claros y ajustados sobre las culturas y las naciones, y sobre sus derechos y deberes (entre ellos se cuenta el

derecho real y fundamental de autodeterminación y el deber de contribuir al bien común) y, por otro, ampliar el espacio de los juicios y directrices que conciernen a las relaciones entre nación y Estado y que afectan a la soberanía y a la Constitución de España, el amor a la verdad, a la justicia, a la libertad de los ciudadanos y a la paz requeriría enmendar las declaraciones sesgadas, ambiguas, equívocas o equivocadas. No hacerlo sería una injusticia y una coacción sobre las conciencias al imponer una doctrina que o bien pertenece al ámbito de lo opinable, o bien habría que matizar ulteriormente a la luz de la íntegra Doctrina social de la Iglesia. Por otro lado agradecemos de corazón que algunos obispos hayan clarificado algunas afirmaciones del texto a la vez que algunas interpretaciones provenientes de la opinión pública.

Como manifiesta el texto de la Conferencia Episcopal Española, aclarar estas cuestiones es tarea muy urgente. El Santo Padre, sabiendo el influjo que ejerce todo lo que hace referencia a los derechos de las naciones en la construcción de la paz, pidió, el año 1995, una reflexión, consciente de la dificultad del tema y, al mismo tiempo, de su urgencia: «es, no obstante –afirma Juan Pablo II–, una reflexión inaplazable, si se quieren evitar los errores del pasado y contribuir a un justo orden mundial» (Discurso en la ONU, 5-10-1995). Hemos aducido este texto más arriba (cfr. p. 26).

3) ¿Un discernimiento moral acertado?

38. La primera responsabilidad de la Iglesia es anunciar que sólo en Jesucristo encuentra el hombre la salvación plena. **Educación para la paz que nace del encuentro con el Señor y con la Iglesia es una tarea urgente**, especialmente entre los más jóvenes. Así como donde anida la semilla de la ideología terrorista se esteriliza la vida cristiana, donde, en cambio, crece y madura la pertenencia a la Iglesia de Jesucristo prevalece el amor a los demás, el deseo sincero de paz y de reconciliación. **La pertenencia a la Iglesia y la educación en la fe no son maduras mientras no se expresen en un discernimiento moral acertado de situaciones tan graves como la del terrorismo. Este discernimiento es una muestra del vigor y coherencia de la fe profesada.**

¿Qué cristiano católico coherente no hará totalmente suya la primera afirmación de este párrafo? ¿Qué educador cristiano católico convencido no se adherirá plenamente a la reiteración de la necesidad de la educación para la paz que efectúa la segunda, en conexión con la última proposición del párrafo anterior? ¿Qué cristiano católico no hará también suya, en principio, la tercera afirmación? Y decimos *en principio* porque,

de hecho, la acertada afirmación condicional de la cuarta proposición («mientras no») hace que surja espontáneamente la siguiente interrogación: ¿Y si «la pertenencia a la Iglesia y la educación en la fe» no se expresan en un discernimiento moral acertado? ¡He aquí el problema! Pensamos que nuestra reflexión, desde un diálogo abierto a toda auto-corrección, invita, como mínimo –lo hemos dicho y repetido– a efectuar una revisión adecuada del discernimiento moral que la *Instrucción Pastoral* realiza en su quinta parte, a la que únicamente nos ceñimos. «Este discernimiento» –así termina el párrafo– «es una muestra del vigor y coherencia de la fe profesada». ¿Es tan claro que este discernimiento es totalmente aplicable a la presente *Instrucción*?

4) Valoración moral y conversión

39. Ante el terrorismo de ETA la Iglesia proclama de nuevo **la necesidad de la conversión de los corazones como el único camino para la verdadera paz**³⁶. La valoración moral que hemos propuesto se ha de comprender dentro de esta **llamada explícita a la conversión, que es sólo posible una vez reconocida la maldad intrínseca del terrorismo y una vez gestada la voluntad expresa de reparar los perniciosos efectos que causa su actividad.**

Nos permitimos enfatizar que la conversión de los corazones, que incluye el rechazo absoluto del terrorismo de ETA –rechazo que hacemos totalmente nuestro– no se limita al mismo y que la llamada explícita a la conversión comporta, además de este reconocimiento y esta voluntad – ¡y sobre todo! – una positiva acción individual y social, algunas de cuyas dimensiones, no suficientemente consideradas por la *Instrucción*, *anuncian*, además de *denunciar* y, paradójicamente, a la vez que *anuncian* confirman el vigor de la *denuncia*, como es propio de la Doctrina Social de la Iglesia. Es lo que intentamos exponer en el último apartado de esta reflexión, predominantemente operativa, siguiendo, discerniendo y ampliando, como hasta ahora, las afirmaciones del documento episcopal.

B) VERTIENTE DIALOGAL

En cuanto a la vertiente dialogal, una vez realizada la *aproximación sintética* que hace al caso a tenor de la posición del documento, ofreceremos algunas directrices concretas sobre *el diálogo, la negociación y el perdón*.

1) Aproximación inicial de tipo sintético

La *Instrucción Pastoral* es absolutamente coherente en su planteamiento y en su *mensaje antiterrorista*. Una atenta lectura de los números 36-42 de la Conclusión confirma doblemente esta coherencia. La podemos sintetizar con un *no* al terrorismo y uno *no* al diálogo con ETA.

a) *No al terrorismo*

¿Cómo elabora su *primer no* el documento? Procede de la siguiente manera (núms. 36-40). Una vez establecida como punto de partida la libertad cristiana (núm. 36), afirma que ante los signos persistentes de tensión social y de dificultad de convivencia, la Iglesia propone una verdad moral insoslayable (la que el texto expone sobre el *terrorismo*), aunque algunas personas no la comprenden fácilmente (núm. 37); pone de relieve que la Iglesia y la educación de la fe no son maduras mientras no se expresen en un discernimiento moral adecuado de situaciones tan graves como la del *terrorismo* (núm. 38); recalca que hay que comprender la valoración moral propuesta dentro del ámbito del llamamiento explícito a la conversión, la cual sólo es posible una vez ha sido reconocida la maldad intrínseca del *terrorismo* y tras la voluntad expresa de reparar sus efectos perniciosos (núm. 39); testimonia que corresponde a la Iglesia curar las enfermedades morales que provoca el *fenómeno terrorista*, cosa que hace sobre todo en torno a la Eucaristía, con cuya fuerza las comunidades cristianas deben ofrecerse como centros de comunión, donde se rehúse inequívocamente el *fenómeno del terrorismo* y donde haya acercamiento, ayuda y solidaridad especial respecto a las víctimas del *terrorismo* (núm. 41); en efecto, se cuentan entre las primeras obligaciones de los cristianos y de sus comunidades acompañar y atender a dichas víctimas; ellas han recibido el zarpazo del *terrorismo*, y los obispos sienten como propia la preocupación de los que viven en un estado constante de amenaza o de presión violenta, conscientes de que ignorar la realidad de las ofensas recibidas es pretender un proceso ilusorio, incapaz de construir una convivencia en paz (núm. 42). Los subrayados, obviamente, son nuestros.

b) *No al diálogo con ETA*

40. Ante cualquier problema entre personas o grupos humanos, la Iglesia subraya el valor del **diálogo respetuoso**, leal y libre como la forma más digna y recomendable, para superar las dificultades surgidas en la convivencia. **Al hablar del diálogo no nos referimos a ETA, que no puede ser considerada como interlocutor político de un Estado legítimo, ni representa políticamente a nadie**, sino al necesario diálogo y colaboración entre las diferentes

instituciones sociales y políticas para eliminar la presencia del terrorismo, garantizar firmemente los legítimos derechos de los ciudadanos y perfeccionar, en lo que sea necesario, las formas de organizar la convivencia en libertad y justicia.

El *segundo no* es más breve. Los obispos empiezan afirmando que la Iglesia subraya el valor del diálogo para superar las dificultades surgidas de la convivencia; pero dejan clara constancia de que, *al hablar del diálogo, no se refieren a ETA*, la cual no puede ser considerada como interlocutor político de un Estado legítimo, ni representa políticamente a nadie. Se trata, pues, sólo del diálogo entre las instituciones sociales y políticas para eliminar la presencia del terrorismo, garantizar los derechos de los ciudadanos y perfeccionar las formas organizativas de la convivencia en libertad y justicia (núm. 40).

Si comparamos ambas posiciones negativas, vemos que en el *primer no*, por una parte, si bien la valoración moral del terrorismo debe comprenderse dentro de la llamada explícita a la conversión, de ésta se subraya el reconocimiento de la maldad del mismo y la voluntad de reparar sus efectos; por otra, si bien la Iglesia cura, sobre todo en torno a la Eucaristía, las enfermedades morales por él provocadas, se subraya su rechazo inequívoco y la solidaridad con sus víctimas por parte de las comunidades que se congregan. En el *segundo no*, la doble razón que lo fundamenta es absolutamente precisa: ETA no es interlocutor político de un Estado legítimo ni tiene ninguna representatividad política.

Es sólo a partir del núm. 43 que se abre una nueva perspectiva, la del perdón y de la oración. La Iglesia, en efecto, acude a Dios, fuente de misericordia y de perdón e invita continuamente a ofrecer y recibir el perdón. De éste, la *Instrucción* subraya en primer lugar la exigencia de justicia (y, por tanto, de reparación del orden violado) y, a continuación, su necesidad. El perdón, siendo como es un don de Dios, hay que pedirlo en la oración, que abre el corazón humano a la irrupción del poder renovador de Dios; de aquí que una acción pastoral de paz requiera momentos fuertes de oración (núm. 43).

Acto seguido, el tema de la oración llena acertadamente el núm. 44, apelando a la virtud teologal de la esperanza (y aquí el texto cita a Juan Pablo II que concreta dicha esperanza en una transformación real del mundo, con la gracia de Dios: un mundo donde la paz prevalezca); y convocando a la plegaria de cara a cinco objetivos: 1. la paz; 2. las víctimas del terrorismo y sus familiares; 3. *los mismos terroristas*; 4. los gobernantes; 5. y la conversión de los corazones. ¡Es ahora, y finalmente, que, por única vez, aparece el tercer objetivo: los propios terroristas! Una nueva y oportuna cita

de Juan Pablo II da relevancia al punto segundo (las víctimas y sus familiares), añade el tema de los pueblos ofendidos e inquietados por el terrorismo y la guerra, y explicita de nuevo el tercero de manera amplia: «que no queden fuera de nuestra oración aquéllos mismos que ofenden gravemente a Dios y al hombre con estos actos sin piedad; que se les conceda recapacitar sobre sus actos y darse cuenta del mal que ocasionan, de modo que se sientan impulsados a abandonar todo propósito de violencia y buscar el perdón».

Compartiendo y viviendo la invitación de los obispos españoles a la libertad (núm. 36), nosotros queremos acabar nuestra reflexión exponiendo con ulterior amplitud el tema del diálogo y el perdón.

2) Directrices sobre el diálogo, la negociación y el perdón

Pensamos que la afirmación que hemos enfatizado tiene muchas repercusiones en cuanto al futuro de la paz. Afirmar que ETA no representa políticamente a nadie no borra automáticamente de la pizarra toda aquella población del País Vasco que da apoyo, sea a ETA de forma directa, sea a las distintas expresiones políticas y cívicas que colaboran con ella. ¿Hay que excluir, *a priori* y *a posteriori*, todo intento no ya de establecer, sino, como mínimo, de crear unas condiciones de posibilidad de dicho diálogo? Veámoslo a la luz de algunas directrices del Papa: el diálogo –junto con la negociación y la voluntad de perdón– debe ser: a) universal; b) audaz; c) único; d) gratuito; e) metódico; f) esperanzado; g) amoroso.

a) *Universalidad*

Es preciso que el diálogo se ofrezca a todos, incluso a los que lo rehúsan. El Papa exhorta: «que me escuchen los que están metidos en el camino inhumano del terrorismo [...]». Ellos pueden rechazarlo, pero el Papa no se cansa ni se cansará de rezar por ellos (véase el fragmento citado en el párrafo anterior) ni de ofrecerlo. También a ellos. Consideremos el siguiente texto, y mencionado en la página 74, pero desde una perspectiva más amplia:

«10. Surgen problemas delicados cuando un grupo minoritario presenta reivindicaciones que tienen particulares implicaciones políticas. A veces el grupo busca la independencia o, al menos, una mayor autonomía política.

»Deseo repetir que, en estas delicadas circunstancias, el diálogo y las negociaciones son el camino obligado para alcanzar la paz. La disponibilidad de las partes a aceptarse y a dialogar es un requisito indispensable para llegar a una solución

equitativa de problemas complejos que pueden atentar de forma seria contra la paz. Al contrario, el rechazo del diálogo puede abrir la puerta a la violencia.

»En algunas situaciones de conflicto, grupos terroristas se arrogan indebidamente el derecho exclusivo de hablar en nombre de las comunidades minoritarias, y así las privan de la posibilidad de escoger libre y abiertamente los propios representantes y de buscar, sin intimidaciones, soluciones adecuadas. Además, los miembros de estas comunidades demasiado a menudo sufren por los actos de violencia cometidos abusivamente en su nombre.

»Que me escuchen los que están metidos en el camino inhumano del terrorismo: golpear ciegamente, matar inocentes o efectuar represalias sangrientas no favorece una evaluación ecuánime de las reivindicaciones urgidas por las minorías, a cuyo favor éstos pretenden actuar (cf. SRS 24).» (Mensaje de la Jornada mundial de la paz, Ciudad del Vaticano, 8-12-1988: IGPII, XI/4 [1988] 1788-1797).

No creemos que sea correcto un rechazo tan drástico del diálogo con ETA como el que efectúa la *Instrucción Pastoral*, por las siguientes razones: 1. porque hay que distinguir entre el error y el errante y entre la ideología y el movimiento histórico, como enseñó *Pacem in terris*, cuyo cuadragésimo aniversario conmemoramos, y profundizó magistralmente *Octogesima adveniens*; 2. porque las personas y grupos que cometen acciones malvadas pueden arrepentirse y convertirse, con la ayuda de la gracia de Dios, que es infinitamente más fuerte que la voluntad humana, por perversa que se haya hecho; 3. porque el Estado (y el gobierno autonómico) tienen muchos recursos a disposición para abrir brechas en este callejón sin salida, aunque sea a largo plazo, y están llamados a actuar inteligente y firmemente, sin autocerrarse *a priori* todas las puertas; 4. porque los intentos ya efectuados en este sentido, a pesar de su fracaso, invitan a probar otros, con más imaginación creadora, movida por la voluntad de verdad, justicia, amor y libertad; 5. porque las experiencias de otros países y tiempos afianzan, de derecho y de hecho, la bondad de esta posición (Solidarnosc, Irlanda, Balcanes, etc.); 6. porque el eventual diálogo no sólo Estado-ETA, sino también Gobierno vasco-ETA y Estado-Gobierno vasco a propósito de ETA puede abrir horizontes de posibilidad o, si se quiere, de pre-posibilidad hasta ahora inéditos que sean buenos éticamente y viables constitucionalmente; horizontes que, una vez abiertos y andados, pueden contribuir a un cambio profundo del marco de referencia actualmente vigente; 7. porque instituciones internacionales de todo tipo –especialmente europeas– (eclesiales, políticas, culturales, no gubernamentales, etc.) pueden contribuir a preparar unas pre-condiciones de diálogo cuya eficacia nadie puede negar *a priori* de manera juiciosa y convincente; 8. porque muchos miembros de ETA han sido y están bautizados en Cristo y, por tanto, son miembros de la Iglesia; y

ésta, sobre todo en sus cabezas visibles, que son los obispos, ha de recurrir a todos los medios posibles para el anuncio y la denuncia; y más a aquél que a ésta; y nunca sólo a ésta. Y cuando decimos anuncio queremos decir todos los medios –de cabeza que piensa e imagina, y de corazón que ama, ruega y no se cansa nunca de extender las manos– que están a su disposición para esperar (como el Padre del hijo pródigo), buscar (como el Buen Pastor) y suavizar (como los dones del Espíritu Santo). Hemos de tener continuamente presente que ETA y GAL, guerra civil y guerras del siglo pasado han sido conflictos no sólo entre ciudadanos, sino también (y, sobre todo, contemplémoslo en estos momentos de reflexión) entre bautizados, miembros del Cuerpo de Cristo, que es la Iglesia.

b) *Audacia*

El diálogo y la negociación deben incluir «la audacia de perdonar y acoger». Es decisivo captar, en el fragmento que sigue, que una voluntad constante de diálogo –eclesial y político– «no significa renunciar a los instrumentos de justicia del estado de derecho, al cual corresponde el deber de perseguir a los criminales.» Lo reiteramos *expressis verbis*. No lo significa, al contrario: ¡y lo decimos bien claro! Pero sí que significa –e incluye y exige–: 1. mirar hacia adelante; 2. «tener la audacia de perdonar y acoger» (nueva reiteración, totalmente consciente y querida); 3. liberar el corazón de sentimientos de venganza (¡y hay tantos, por distintas razones, y de todos lados!); 4. afanarse por la construcción de una civilización no del odio –¡evidentemente!–, ni de la sola justicia, sino del amor; 5. autoeducarse en y para ser en todo y por todo persona de buena voluntad, que contribuye a crear dicha civilización. Dijo Juan Pablo II el año 1994:

«4. Queridos ciudadanos de Zagreb, amadísimos croatas, ¡mirad hacia adelante! *Tened la audacia de perdonar y acoger*. Obviamente, perdonar no significa renunciar a los instrumentos de justicia del estado de derecho, al cual corresponde el deber de perseguir a los criminales. Perdonar significa liberar el corazón de sentimientos de venganza, que no serían compatibles con la *civilización del amor*, a la cual toda persona de buena voluntad debe contribuir.» (Discurso de despedida, Zagreb [Croacia], 11-9-1994: IGPII, XVII/2 [1994] 293-294).

c) *Unicidad*

La negociación y el diálogo deben mantener indestructible la convicción de que constituyen «el único camino posible para superar los obstáculos». El fragmento del discurso al Cuerpo diplomático del día 9 de enero de 1995 es sumamente expresivo sobre la fuerza de dicha convicción como operativa en todo el planeta. Glosaremos su

representativa enumeración, en primer lugar, seleccionando unos párrafos y titulándolos correspondientemente y, en segundo lugar poniendo en cursiva aquellas afirmaciones que deseamos que se lean, se entiendan y se mediten desde la voluntad de destacar la carga cristiano-ético-político-jurídica que contienen en su brevedad. Estamos convencidos de que constituyen un punto de referencia luminoso para la cuestión que tratamos.

- CÁUCASO, FEDERACIÓN RUSA, CHECHENIA

«4. [...] Los conflictos que desgarran el Cáucaso y más recientemente todavía la Federación Rusa, en Chechenia, plantean graves interrogantes a la Comunidad internacional sobre los *medios que hay que adoptar para una auténtica convivencia entre pueblos diversos*. Una vez más hay que recordar que *la negociación –si es necesario con la ayuda de instancias internacionales– es el único camino posible para superar los obstáculos que se oponen a la concordia en estos mosaicos étnicos, religiosos y lingüísticos de nuestro mundo, en el cual debe ser respetada la originalidad de todos los componentes*.

- ORIENTE MEDIO

»8. [...] Deseo aprovechar esta ocasión, particularmente, para animar a todos los que se han comprometido en el proceso de paz en el Oriente Medio. Este proceso es la demostración de que, *con el diálogo, el curso de la historia puede cambiar*. Sabemos, sin duda, que sobre esta Tierra Santa, donde Jesús nació hace casi dos mil años, los enfrentamientos y las exclusiones persisten. El pueblo palestino espera todavía ver plenamente realizadas sus aspiraciones. El Líbano no ha recuperado todavía su plena soberanía. Pero *no debemos considerar estas realidades como fatalidades*.

»Hombres valientes que acepten mirarse y escucharse no faltarán nunca. Ellos se harán capaces de encontrar los instrumentos adecuados para construir sociedades en las cuales toda persona es indispensable a las otras, en las cuales la diversidad es reconocida, ante todo, como una riqueza. ¡La paz no se escribe con letras de sangre, sino que se escribe con la inteligencia y con el corazón!

- SUDÁFRICA

»Sudáfrica nos lo demuestra. Este gran país ha sabido aceptar con madurez el reto de elecciones multirraciales; da ejemplo a muchas otras naciones africanas y no africanas, *haciendo prevalecer el espíritu de reconciliación y de compromiso por encima de las sacudidas inherentes a los inevitables choques de la transición*.

- IRLANDA DEL NORTE

»El alto el fuego impuesto en Irlanda del Norte, seguido de *negociaciones entre los representantes de las dos partes que se oponen desde hace decenios*, representa un feliz desarrollo. Deseo animar las partes en causa a fin de que se entreguen

sinceramente a la búsqueda de la solución política, que no puede fundarse si no en el perdón y en el respeto recíproco.

»Sí, señoras, señores, estoy convencido de que, si la guerra y la violencia son desdichadamente contagiosas, la paz lo es igualmente. ¡Démosle todo tipo de oportunidades! *Ante la disgregación de sociedades del pasado que se mantenían unidas lo quisieran o no, ante los nacionalismos depredadores, ante los tanteos de dominio confesados o disimulados*, los miembros de la comunidad internacional deben permanecer unidos a fin de que finalmente *triunfen las fuerzas de la moderación y de la fraternidad que abren el camino del diálogo y de la concertación*.

»9. De aquí a pocos meses celebraremos el 50º aniversario de la formación de la Organización de las Naciones Unidas; ¿cómo no desear que ella se convierta cada vez más en el instrumento privilegiado de promoción y de tutela de la paz?»(Discurso al Cuerpo diplomático, Ciudad del Vaticano, 9-1-1995: IGPII, XVIII/1 [1995] 59-66).

d) *Gratuidad*

Volviendo a la dimensión del perdón, éste, además de ser audaz (núm. 2), es un acto de amor gratuito que, como tal, exige el respeto de la verdad y presupone la justicia. Una y otra requieren el reconocimiento y la reparación del mal cometido y abren las puertas hacia la reconciliación. Hay que recordar claramente que, con respecto a ETA, tuvo lugar, dentro del Estado español, el hecho loable de la amnistía y que, ésta, desdichadamente, no comportó, a medio y largo plazo, un cese de la actividad y, menos todavía, de la existencia del mencionado grupo.

«5. El perdón, en su forma más verdadera y elevada, es un acto de amor gratuito. Ahora bien, precisamente como acto de amor, tiene también sus propias exigencias: la primera es el respeto de la verdad. Sólo Dios es la verdad absoluta. No obstante, Él ha abierto el corazón humano al deseo de la verdad, que después ha revelado plenamente en su Hijo encarnado. Todos, pues, están llamados a vivir la verdad. Donde se siembra la mentira y la falsedad, florecen la sospecha y las divisiones. También la corrupción y la manipulación política o ideológica son esencialmente contrarias a la verdad, atacan los fundamentos mismos de la convivencia civil y socavan la posibilidad de relaciones sociales pacíficas.

»El perdón, lejos de excluir la investigación de la verdad, la exige. El mal causado debe ser reconocido y, en la medida de lo posible, ser reparado. Precisamente esta exigencia ha llevado a establecer en distintas partes del mundo, ante las prevaricaciones entre grupos étnicos o naciones, procedimientos oportunos de certificación de la verdad, como primer paso hacia la reconciliación. No es necesario subrayar la gran cautela con que todos deben actuar, en este proceso ciertamente necesario, con el fin de no aumentar los antagonismos, haciendo todavía más difícil la reconciliación. No es raro, además, el caso de países cuyos gobernantes, con vistas al

bien primordial de la pacificación, han acordado conceder una amnistía a aquellos que han reconocido públicamente los delitos cometidos durante un periodo de turbulencias. Esta iniciativa puede considerarse positiva, como esfuerzo dirigido a promover el establecimiento de buenas relaciones entre grupos anteriormente contrapuestos.

»Otro presupuesto esencial del perdón y de la reconciliación es la justicia, que tiene su criterio último en la ley de Dios y en su designio de amor y de misericordia sobre la humanidad (DiM 14). Así entendida, la justicia no se limita a establecer lo que es recto entre las partes en conflicto, sino que, ante todo, tiende a restablecer las relaciones auténticas con Dios, con uno mismo y con los otros. Por consiguiente, no hay ninguna contradicción entre perdón y justicia. En efecto, el perdón no elimina ni hace disminuir la exigencia de la reparación, que es propia de la justicia, sino que intenta reintegrar tanto las personas y los grupos en la sociedad, como los Estados en la comunidad de las Naciones. Ningún castigo debe ofender la dignidad inalienable de aquél que ha obrado el mal. La puerta hacia el arrepentimiento y la rehabilitación debe permanecer siempre abierta». (Mensaje de la Jornada mundial de la paz, Ciudad del Vaticano, 8-12-1996: IGPII XIX/2 [1996] 933-934).

e) *Metodicidad*

El diálogo debe pasar a ser metódico («el método del diálogo»), con todas las exigencias que la reflexibilidad del método comporta. Al hablar de reflexibilidad, queremos hacer presentes dos sentidos del verbo reflexionar. El primero es reflejar; en efecto, es necesario que los sujetos en conflicto se avengan a reproducir recíproca y fielmente la imagen del otro, sin ningún tipo de tergiversación («el estanque reflejaba el cielo estrellado»). El segundo es que lo hagan hasta el punto de que uno se deje ver en el otro (como «el alma se refleja en el semblante»). Véanse el *Diccionario de la lengua española* (voces *reflexionar* y *reflejar*) y el *Diccionari de la llengua catalana* (voz *reflexibilitat*). Convertido en metódico, el diálogo se inspira –afirma el Papa– en la escucha del otro y en el mutuo respeto; requiere «lealtad, coraje, paciencia, perseverancia»; y cuaja en una equitativa paridad de derechos, legalmente garantizada.

«2. He podido afirmar –y lo repito ahora y hoy– que Sarajevo, ciudad cruce de culturas, religiones y pueblos diversos, puede ser considerada como la ciudad símbolo de nuestro siglo. Precisamente aquí se inició, en 1914, la primera guerra mundial; aquí se desencadenó con intensidad la violencia de la segunda guerra mundial; aquí, finalmente, en la fase terminal del siglo, la población ha experimentado, entre destrucciones y muerte, años interminables de miedo y de angustia [...].

»3. El método que hay que seguir rigurosamente, para la solución de los problemas que surgen en el difícil camino, es el método del diálogo, inspirado en la escucha del otro y en el mutuo respeto. El método del diálogo que, a pesar de las resistencias, se

va afianzando, requiere, en efecto, en quienes toman parte en el mismo, lealtad, coraje, paciencia, perseverancia. La fatiga de la confrontación será muy bien pagada. Se podrán curar lentamente las heridas causadas por la terrible guerra pasada, y se procurará espacio a la concreta esperanza de un futuro más digno para todas las poblaciones que viven conjuntamente en este territorio.

»El diálogo tendrá que desarrollarse respetando la paridad de derechos, garantizada a cada uno de los ciudadanos mediante instrumentos legales adecuados, sin preferencias o discriminaciones.» (Discurso a los líderes políticos de Bosnia y Herzegovina, Sarajevo, 13-4-1997: IGPII, XX/1 [1997] 672-674).

f) *Esperanza*

La negociación y el acuerdo han de esperar contra toda esperanza. Ciertamente, el problema de la violencia de ETA es terrible; sin embargo ¿lo es más que el del conflicto árabe-palestino? De aquí que nos permitamos elevar el hecho a categoría y hablar de «esperanza contra toda esperanza». La Santa Sede, en el acuerdo de base con Palestina, suscribe, como hemos visto más arriba, lo siguiente, dentro de los *Considerandos* del preámbulo:

«Pidiendo una solución pacífica del conflicto palestino-israelita, que debería realizar los derechos nacionales legítimos e inalienables y las aspiraciones del pueblo palestino, cosa que *se debe alcanzar mediante negociación y acuerdo*, para garantizar la paz y la seguridad a todos los pueblos de la región sobre la base del derecho internacional, conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas y de su Consejo de Seguridad, la justicia y la equidad.» (Acuerdo de base entre la Santa Sede y la Organización para la liberación de Palestina, Ciudad del Vaticano, 15-2-2000, Documents d'Església, núm. 741, p. 267).

g) *Amor*

Finalmente, quien dialoga debe ser capaz de amar a aquél que le ha ofendido. Nos permitimos, filial y fraternalmente, dirigirnos de una manera especial, a través de este fragmento del mensaje de Juan Pablo II con ocasión de la Cuaresma del año 2001, a los responsables eclesiales y políticos, pidiéndoles que progresen todavía más en la conciencia de que «la Iglesia, anunciando el perdón y el amor a los enemigos, es consciente de introducir en el patrimonio espiritual de toda la humanidad una nueva forma de relacionarse con los otros, una forma ciertamente fatigosa, pero rica en esperanza».

Más concretamente, consideramos que el siguiente breviario de pensamientos, extraído de la mentada cita y filtrados a través de la membrana de la glosa y de la

aplicación, será muy eficaz, con la gracia de Dios, para iluminar y confortar las conciencias en la búsqueda de la paz que nos ocupa.

- a. El único camino de la paz es el perdón.
- b. Aceptar y ofrecer el perdón hace posible una nueva calidad de relaciones entre los hombres, interrumpe la espiral del odio y de la venganza y rompe las cadenas del mal que atenazan el corazón de los contrincantes.
- c. Las naciones en busca de reconciliación y que auspician una coexistencia pacífica entre los individuos y los pueblos no tienen otro camino que el perdón recibido y ofrecido.
- d. El Señor nos manda: «Amad a los enemigos»; «Rogad por los que os persiguen»; «Sed hijos de vuestro Padre celestial que hace salir el sol sobre malos y buenos».
- e. Amar a quien nos ha ofendido desarma al adversario y puede transformar un campo de batalla en un lugar de solidaria cooperación.
- f. Éste es un reto que concierne a cada uno de los individuos (=de los ciudadanos del Estado), a las comunidades y pueblos del Estado y a toda la humanidad, especialmente a las familias.
- g. No es fácil convertirse al perdón y a la reconciliación.
- h. Reconciliarse puede parecer problemático cuando en el origen se encuentra una culpa propia; si la culpa es de otros, reconciliarse puede ser visto incluso como una humillación irrazonable.
- i. Para reconciliarse cuando la culpa es del otro hace falta un camino interior de conversión y el coraje de obedecer humildemente el mandamiento de Jesús.
- j. No sólo el que provoca la enemistad, sino también el que la sufre deben buscar la reconciliación; los cristianos debemos hacer la paz incluso cuando nos sentimos víctimas de quien nos ha golpeado injustamente.
- k. El Señor, que actuó de esta manera, espera que también lo hagamos nosotros; obrando así, cooperamos a la redención de los hermanos.
- l. Hoy, el perdón se manifiesta principalmente como dimensión necesaria para una auténtica renovación social y para la consolidación de la paz en el mundo.
- m. La Iglesia, anunciando el perdón y el amor a los enemigos, es consciente de introducir en las sociedades una nueva forma de relacionarse con los demás. Esta nueva forma de relacionarse es ciertamente fatigosa, pero rica en esperanza.

n. La Iglesia sabe, en este punto, que puede contar con la ayuda del Señor, que no abandona nunca a aquel que recurre a El ante las dificultades.

He aquí el fragmento que acabamos de glosar:

«3. Los numerosos y trágicos conflictos que laceran la humanidad, surgidos tal vez también de cuestiones religiosas mal entendidas, han excavado surcos de odio y de violencia entre pueblos y pueblos. A veces eso también ocurre entre grupos y facciones dentro de una misma nación. En efecto, asistimos tal vez, con un doloroso sentido de impotencia, a un nuevo afloramiento de conflictos que se consideraban definitivamente aplacados y se tiene la impresión de que algunos pueblos viven atrapados en una espiral de violencia incapaz de detenerse que continuará segando víctimas y víctimas sin ninguna concreta perspectiva de solución. Y los augurios de paz, que se levantan de todas las partes del mundo, resultan ineficaces: el compromiso necesario para encaminar hacia la concordia deseada no logra afianzarse.

»4. El único camino de la paz es el perdón. Aceptar y dar el perdón hace posible una nueva calidad de relaciones entre los hombres, interrumpe la espiral del odio y de la venganza y rompe las cadenas del mal que cautivan el corazón de los contrincantes. Las naciones en busca de reconciliación y todos los que auspician una coexistencia pacífica entre los individuos y los pueblos no tienen otro camino que el perdón recibido y ofrecido. ¡Qué resonancia de ricas enseñanzas salvíficas tienen las palabras del Señor: “Amad a vuestros enemigos y rogad por los que os persiguen, para que seáis hijos de vuestro Padre celestial que hace salir el sol sobre malos y buenos y hace llover sobre justos e injustos!” (Mt 5, 44-45). Amar a quien nos ha ofendido desarma al adversario y puede transformar un campo de batalla en un lugar de solidaria cooperación.

»Éste es un reto que concierne a cada uno de los individuos, pero también a las comunidades, a los pueblos y a toda la humanidad. Afecta especialmente a las familias. No es fácil convertirse al perdón y a la reconciliación. Reconciliarse puede ya parecer problemático cuando en el origen se encuentra una culpa propia. Si, además, la culpa es de otro, reconciliarse puede ser visto incluso como una humillación irrazonable. Para dar un paso de este tipo, hace falta un camino de conversión interior; hace falta el coraje de la humilde obediencia al mandamiento de Jesús. Su palabra no deja lugar a dudas: no sólo aquel que provoca la enemistad, sino también aquel que la sufre tienen que buscar la reconciliación (cf. Mt 5,23-24). El cristiano debe procurar la paz incluso cuando se siente víctima de quien lo ha ofendido y golpeado injustamente. El mismo Señor ha actuado de esta manera. Él espera que el discípulo lo siga, cooperando así a la redención del hermano.

»En nuestro tiempo, el perdón se manifiesta cada vez más como dimensión necesaria para una auténtica renovación social y para la consolidación de la paz en el mundo. La

Iglesia, anunciando el perdón y el amor a los enemigos, es consciente de introducir en el patrimonio espiritual de toda la humanidad una nueva forma de relacionarse con los otros, una forma ciertamente fatigosa, pero rica en esperanza. En este punto, ella sabe que puede contar con la ayuda del Señor, que nunca abandona a quien recurre a El en las dificultades.» Mensaje de Cuaresma, Ciudad del Vaticano, 7-1-2001).

Hemos querido avalar extensamente la necesidad de perdón y de diálogo entre todas las partes en conflicto para no desfallecer nunca en la búsqueda de una paz duradera.

CONCLUSIÓN

Esperamos que este estudio sirva para profundizar las exigencias morales que comportan los derechos de las naciones; tarea, lo hemos reiterado con el Papa, insoslayable y urgente en el mundo actual. La paz, afirmó el Concilio Vaticano II en la constitución *Gaudium et spes*, es obra de la justicia, de la caridad y de Cristo que es su príncipe. ¡Que El nos la conceda como sólo El la sabe y puede acordar!

Nos hemos ceñido al diálogo sobre el capítulo quinto sin entrar en los ricos contenidos de que cada uno de los temas tratados goza en la Doctrina social de la Iglesia. Si alguien desea introducirse en ellos con ulteriores precisiones puede leer el libro *Nación y Nacionalismos* de Joan Costa, citado al inicio de estas páginas. A la luz de su planteamiento y elaboración globales, podrá, en primer lugar, adentrarse tanto en los diversos conceptos de patria, nación y Estado y de su mutua interacción o interpenetración, como de los nacionalismos; y compulsar una documentación socio-política básica en el ámbito internacional; en segundo lugar, obtener una visión de conjunto de la Doctrina social de la Iglesia –desde Pío XI hasta el Papa actual– sobre el tema; y, en tercer lugar y finalmente, reflexionar sobre la circunstancia europea y española, a la luz de una profundización del bien político (común y propio) con adecuadas concreciones ético-políticas en torno al derecho de autodeterminación y a los derechos y deberes de las minorías y con unas orientaciones pastorales concernientes al mundo de la emigración. Desde esta síntesis global adquieren una luminosidad ulterior cuestiones como las referentes a la identidad y apertura, a la auto y heterodeterminación, a la unipluralidad, desde la fidelidad y la libertad, a la tutela de los derechos de las minorías y de las mayorías, a la pluralidad intra e interterritorial, a la soberanía y sus concretas plasmaciones, etc.; y, desde la tesis central de la

analogía, obtienen su justo lugar y su armónica integracionalidad conceptos y realidades que, vistos unívocamente y vividos exasperadamente, abocan sea al aislacionismo estéril, sea al conflicto inhumano.

APÉNDICE I. UNA EXPERIENCIA INTERNACIONAL EJEMPLAR EN MATERIA DE SECESIÓN

Terminamos este trabajo sobre *Hecho nacional y Magisterio social de la Iglesia* haciendo una referencia al *Informe de la Corte Suprema del Canadá del 20 de agosto del 1998 sobre la secesión del Quebec*.

Se trata de un documento muy valioso tanto por su contenido intrínseco como por la repercusión que va obteniendo en los ámbitos especializados internacionales.

Desde las instancias gubernamentales canadienses se planteó oficialmente a dicha Corte suprema esta triple cuestión:

«1. ¿La Asamblea Nacional, la legislatura o el Gobierno del Quebec pueden, en virtud de la Constitución del Canadá, proceder unilateralmente a la secesión del Quebec del Canadá?»

»2. ¿La Asamblea Nacional, la legislatura o el Gobierno del Quebec posee, en virtud del derecho internacional, el derecho de proceder unilateralmente a la secesión del Quebec del Canadá? En cuanto a esto, en virtud del derecho internacional, ¿existe un derecho a la autodeterminación que proporcionaría a la Asamblea Nacional, a la legislatura o al Gobierno del Quebec el derecho de proceder unilateralmente a la secesión del Quebec del Canadá?»

»3. ¿Cuál de los dos derechos, el interno o el internacional, tendría presencia en el Canadá en la eventualidad de un conflicto entre ambos con respecto al derecho de la Asamblea Nacional, de la legislatura o del Gobierno del Quebec de proceder unilateralmente a la secesión del Quebec del Canadá?»

La Corte, consciente de que había sido interrogada sobre «cuestiones de gran importancia, que tienen que ver con el propio núcleo de nuestro sistema de gobierno constitucional», procedió a responder de la siguiente manera (resumimos extremadamente):

A. Primera cuestión

Un vez fijadas su competencia de instancia y su capacidad de ejercer funciones consultivas, la Corte respondió a la primera cuestión apelando a cuatro principios básicos, subyacentes a la Constitución: el federalismo, la democracia, el constitucionalismo y la primacía del derecho, y el respeto a las minorías. Y los aplicó acto seguido en un contexto de secesión, cosa que hizo de la siguiente manera:

En primer lugar afirmó que «el intento legítimo, para un participante de la Confederación, de modificar la Constitución tiene como corolario la obligación que tienen todas las partes de acudir a la mesa de negociaciones. El rechazo claramente expresado del pueblo del Quebec del orden constitucional existente conferiría claramente legitimidad a las reivindicaciones secesionistas, e impondría a las otras provincias y al gobierno federal la obligación de tener en consideración y de respetar esta expresión de la voluntad democrática iniciando negociaciones y prosiguiéndolas en conformidad con los principios constitucionales subyacentes ya mencionados.»

En segundo lugar, rehusó dos extremos: uno, el de afirmar que el resto de provincias y el gobierno federal tendrían la obligación legal de consentir a la secesión de una provincia, a reserva sólo de negociar los detalles logísticos; y el otro, el de sostener que una expresión clara de la voluntad de autodeterminación de una provincia no impone ninguna obligación a las otras provincias o al gobierno federal.

Y, en tercer lugar, insistió en que «se puede conciliar el rechazo de estas dos proposiciones extremas, si se comprende bien que ninguno de los derechos o

principios que aquí se cuestionan no es absoluto y que ninguno de ellos no puede excluir los otros. Esta observación significa que otras partes no pueden ejercer sus derechos de una manera que niegue absolutamente los derechos del Quebec y que, del mismo modo, mientras el Quebec ejerza sus derechos respetando los derechos del otro, puede proponer la secesión y procurar llevarla a término por la vía de la negociación. El proceso de negociación que derivaría de una decisión de una mayoría clara de la población del Quebec a favor de la secesión, como respuesta a una pregunta clara, exigiría la conciliación de diversos derechos y obligaciones por los representantes de dos mayorías legítimas, es decir, una clara mayoría de la población del Quebec y una clara mayoría del conjunto del Canadá, sea cual sea. No se puede admitir que una u otra de estas mayorías gane sobre la otra. Una mayoría política que no actúa de acuerdo con los principios subyacentes a la Constitución que hemos descrito pone en peligro la legitimidad del ejercicio de sus derechos.»

En resumen:

1) No se puede proceder unilateralmente a la secesión; no obstante, las reivindicaciones secesionistas hechas de manera clara obligarían a iniciar y proseguir negociaciones en conformidad con los cuatro principios constitucionales mencionados.

2) Es preciso evitar los dos extremos de consentir y de inhibirse (en las circunstancias precisadas).

3) Hace falta lograr la conciliación de los diversos derechos y obligaciones.

B. Segunda cuestión

Con respecto a la segunda cuestión, la respuesta, matizada, se puede resumir con las siguientes afirmaciones:

1. Tesis de base

«En su *Declaración del quinto aniversario de las Naciones Unidas*, Res. AG 50/6, 9 de noviembre del 1995, la Asamblea General de las Naciones Unidas subraya una vez más el derecho a la autodeterminación indicando que sus Estados miembros deben:

»“1 [...] Continuar reafirmando *el derecho de todos lo pueblos a disponer de sí mismos* teniendo en cuenta la situación especial de los pueblos sometidos a la dominación colonial o a otras formas de dominación o de ocupación extranjeras, y reconocer el derecho de los pueblos a tomar medidas legítimas con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas para cumplir su derecho inalienable a la autodeterminación. Esto *no debe interpretarse como una autorización* o un estímulo a cualquier medida dirigida a desmembrar o comprometer, total o parcialmente, la *integridad territorial o la unidad*

política de Estados soberanos e independientes respetuosos del principio de la igualdad de los derechos y de la autodeterminación de los pueblos y, por lo tanto, dotados de un gobierno que representa la totalidad de la población perteneciente al territorio, sin ningún tipo de distinción." [El subrayado es nuestro]»

2. Afirmación global

«a) Tal y como veremos, en derecho internacional, el derecho a la autodeterminación se considera que es ejercido por pueblos dentro de Estados soberanos existentes, y con arreglo al principio del mantenimiento de la integridad territorial de estos Estados.

»b) Cuando esto no es posible, un derecho de secesión puede nacer en las circunstancias excepcionales examinadas seguidamente.»

3. Precisiones con respecto a l'apartado a)

«Las fuentes reconocidas del derecho internacional establecen que el derecho de un pueblo a disponer de sí mismo se realiza habitualmente por vía de la autodeterminación *interna*, es decir, la búsqueda por parte de este pueblo de su desarrollo político, económico, social y cultural en el marco de un Estado existente.

»Un Estado con un gobierno que representa, en igualdad y sin discriminaciones, el conjunto del pueblo o de los pueblos que residen en su territorio y que respeta los principios de la autodeterminación en sus asuntos internos tiene derecho, en virtud del derecho internacional, a la protección de su integridad territorial.»

4. Precisiones con respecto a l'apartado b)

«El derecho a la autodeterminación *externa* (que en este caso no podría tomar la forma de la reivindicación de un derecho de secesión unilateral) sólo nace en casos extremos en unas circunstancias que están, por otro lado, cuidadosamente definidas. La autodeterminación externa se puede describir por el extracto siguiente de la *Declaración referente a las relaciones amistosas*:

»“La creación de un Estado soberano e independiente, la libre asociación o la integración en un Estado independiente o la adquisición de cualquier otro estatuto político libremente decidido por un *pueblo* constituyen para este pueblo unos medios de ejercer su derecho a disponer de sí mismo.” [el subrayado es nuestro]».

«En resumidas cuentas, el derecho a la autodeterminación en derecho internacional da, como máximo, cobertura al derecho a la autodeterminación externa en el caso de las antiguas colonias; en el caso de los pueblos oprimidos, como los pueblos sometidos a una ocupación militar extranjera; o también en el caso en que un grupo definido ve que se le rehúsa un acceso real al gobierno para asegurar su desarrollo político, económico, social y cultural. En estas tres circunstancias, el pueblo en cuestión disfruta del derecho a la autodeterminación externa porque se le rehúsa la facultad de ejercer, en el interior, su derecho a la autodeterminación.»

«Además, varios comentaristas han afirmado que el derecho a la autodeterminación puede, en un tercer caso, fundamentar un derecho de secesión unilateral. Aunque este tercer caso haya sido descrito de varias maneras, se basa en la idea de que, cuando un pueblo es impedido de ejercer útilmente su derecho a la autodeterminación en el interior, entonces tiene derecho, como último recurso, de ejercerlo por la secesión. El hecho de que *la Declaración de Viena* exige que los gobiernos representen “el conjunto de la población que pertenece al territorio, sin ningún tipo de distinción” da fe a la afirmación según la cual una observación tan completa podría originar el derecho a la secesión.»

C. Tercera cuestión

Con respecto a la tercera cuestión, no existe, en el Canadá, ningún conflicto entre ambos derechos (interno e internacional).¹

¹ Véase para todo este tema: SALVADOR MORERA I JOSEP SORT, *Canadá Divisible. L'autodeterminació del Quebec*, Cabrera de Mar: Galerada 2002.

APÉNDICE II. DOCUMENTOS DE LOS EPISCOPADOS ESPAÑOL, CATALÁN Y VASCO

Añadimos, finalmente, y en primer lugar, el texto completo del capítulo quinto y la conclusión del documento *Valoración moral del terrorismo en España, de sus causas y de sus consecuencias* (Madrid, noviembre 2002) de la Conferencia Episcopal Española; y, a continuación, los documentos *Raíces cristianas de Catalunya* (Barcelona, diciembre 1986) de los obispos de Catalunya y la Carta Pastoral de los obispos de Bilbao, San Sebastián y Vitoria titulada *Preparar la paz* (mayo 2002).

Deseamos que el lector pueda disponer directamente en esta misma obra de los mencionados documentos, darse cuenta de los respectivos talentos de los episcopados y comprender las respectivas inculturaciones de la fe que los tres reflejan.

A) CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Valoración moral del terrorismo en España, de sus causas y de sus consecuencias*, Madrid, Noviembre 2002

V. El nacionalismo totalitario, matriz del terrorismo de ETA

26. La presente Instrucción Pastoral no pretende ofrecer un juicio de valor sobre el nacionalismo en general. Nos ceñimos al juicio moral del nacionalismo totalitario en la medida en que constituye el trasfondo del terrorismo de ETA. No es posible desenmascarar, en efecto, la malicia de ETA sin ofrecer una clarificación moral sobre el trasfondo político-cultural del terrorismo etarra y su incidencia en la convivencia entre los pueblos de España.

27. «La nación – dice Juan Pablo II - es la gran comunidad de los hombres que están unidos por diversos vínculos, pero sobre todo, precisamente, por la cultura». ²⁴ Ahora bien, las culturas no son nunca de por sí compartimentos estancos, y deben ser capaces de abrirse unas a otras. Están constituidas ya de antemano a base del rico intercambio del diálogo histórico entre ellas. Todas necesitan dejarse impregnar por el Evangelio. ²⁵

28. Las naciones, en cuanto ámbitos culturales del desarrollo de las personas, están dotadas de una «soberanía» espiritual propia y, por tanto, no se les puede impedir el ejercicio y cultivo de los valores que conforman su identidad. ²⁶ Esta «soberanía» espiritual de las naciones puede expresarse también en la soberanía política, pero ésta no es una implicación necesaria. Cuando determinadas naciones o realidades nacionales se hallan legítimamente vinculadas por lazos históricos, familiares, religiosos, culturales y políticos a otras naciones dentro de un mismo Estado no puede decirse que dichas naciones gocen necesariamente de un derecho a la soberanía política. ²⁷

²⁴ Juan Pablo II, *Discurso en la Sede de la UNESCO* (2.6.1980), 14.

²⁵ Cf. Juan Pablo II, Carta Encíclica *Redemptoris missio*, 37

²⁶ Cf. Juan Pablo II, *Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas* (5.10.1995), 8: “El derecho a la propia lengua y cultura, mediante las cuales un pueblo expresa y promueve lo que llamaría su originaria “soberanía” espiritual. ... Toda nación tiene también consiguientemente derecho a modelar su vida según las propias tradiciones, excluyendo, naturalmente, toda violación de los derechos humanos fundamentales, y, en particular, la opresión de las minorías. Cada nación tiene el derecho de construir el propio futuro proporcionando a las generaciones más jóvenes una educación adecuada”.

²⁷ Cf. Juan Pablo II, *Discurso al Cuerpo Diplomático* (14.1.1984), 3-4: “En cambio, países soberanos que hace mucho tiempo que son independientes, o que lo son desde hace poco, se ven amenazados alguna vez en su integridad por la contestación interior de una parte que hasta llega a considerar o bien a pedir una *secesión*. Los casos son complejos y muy diversos y cada uno de ellos pediría un juicio diferente, según una ética que tenga en cuenta a la vez los *derechos de las naciones*, fundados en la cultura homogénea de los pueblos, y los *derechos de los Estados a su integridad y soberanía*. Deseamos que más allá de las pasiones –y de todas maneras evitando la violencia-, se llegue a formas políticas bien articuladas y equilibradas que sepan respetar las

29. Las naciones, aisladamente consideradas, no gozan de un derecho absoluto a decidir sobre su propio destino. Esta concepción significaría, en el caso de las personas, un individualismo insolidario. De modo análogo, resulta moralmente inaceptable que las naciones pretendan unilateralmente una configuración política de la propia realidad y, en concreto, la reclamación de la independencia en virtud de su sola voluntad. La «virtud» política de la solidaridad, o, si se quiere, la caridad social, exige a los pueblos la atención al bien común de la comunidad cultural y política de la que forman parte. La Doctrina Social de la Iglesia reconoce un derecho real y originario de autodeterminación política en el caso de una colonización o de una invasión injusta, pero no en el de una secesión.²⁸

30. En consecuencia, no es moral cualquier modo de propugnar la independencia de cualquier grupo y la creación de un nuevo Estado, y en esto la Iglesia siente la obligación de pronunciarse ante los fieles cristianos y los hombres de buena voluntad.²⁹ Cuando la voluntad de independencia se convierte en principio absoluto de la acción política y es impuesta a toda costa y por cualquier medio, es equiparable a una *idolatría* de la propia nación que pervierte gravemente el orden moral y la vida social.³⁰ Tal forma inmoderada de «culto» a la nación es un riesgo especialmente

particularidades culturales, étnicas, religiosas y, en general los derechos de las minorías”. Cf. también *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2239.

²⁸ Cf. Juan Pablo II, *Ibidem*.

²⁹ Basta recordar en este sentido la intervención de Juan Pablo II y de la Conferencia Episcopal Italiana expresando su estima por la unidad del Estado italiano y criticando las actitudes que disgregan la unidad social; cf. *Lettera ai vescovi italiani circa le responsabilità dei cattolici di fronte alle sfide dell'attuale momento storico* (6.1.1994). Cf. *Comunicato della Presidenza della CEI, 30-VI-1992. Notiziario CEI 5/1992, pp. 183-186*; cf. Juan Pablo II, *Discurso ante el Parlamento de Italia* (14.11.2002).

³⁰ Pio XI, Carta Encíclica *Mit brennender Sorge*, 12: “Si la raza o el pueblo, si el Estado o una forma determinada del mismo, si los representantes del poder estatal u otros elementos fundamentales de la sociedad humana tienen en el orden natural un puesto esencial y digno de respeto, con todo, quien los arranca de esta escala de valores terrenales elevándolos a suprema norma de todo, aun de los valores religiosos, y, divinizándolos con culto idolátrico, pervierte y falsifica el orden creado e impuesto por Dios, está lejos de la verdadera fe y de una concepción de la vida conforme a ésta”.

grave cuando se pierde el sentido cristiano de la vida y se alimenta una concepción nihilista de la sociedad y de su articulación política. Dicha forma de «culto» está en relación directa con el nacionalismo totalitario y se encuentra en el trasfondo del terrorismo de ETA.

31. Por *nacionalismo* se entiende una determinada opción política que hace de la defensa y del desarrollo de la identidad de una nación el eje de sus actividades. La Iglesia, madre y maestra de todos los pueblos,³¹ acepta las opciones políticas de tipo nacionalista que se ajusten a la norma moral y a las exigencias del bien común. Se trata de una opción que, en ocasiones, puede mostrarse especialmente conveniente. El amor a la propia nación o a la patria, que es necesario cultivar, puede manifestarse como una opción política nacionalista.

La opción nacionalista, sin embargo, como cualquier opción política, no puede ser absoluta. Para ser legítima debe mantenerse en los límites de la moral y de la justicia, y debe evitar un doble peligro: el primero, considerarse a sí misma como la única forma coherente de proponer el amor a la nación; el segundo, defender los propios valores nacionales excluyendo y menospreciando los de otras realidades nacionales o estatales.

Los nacionalismos, al igual que las demás opciones políticas, deben estar ordenados al bien común de todos los ciudadanos, apoyándose en argumentos verdaderos y teniendo en cuenta los derechos de los demás y los valores nacidos de la convivencia.

32. Cuando las condiciones señaladas no se respetan, el nacionalismo degenera en una ideología y un proyecto político excluyente, incapaz de reconocer y proteger los derechos de los ciudadanos, tentado de las aspiraciones totalitarias que afectan a cualquier opción política que absolutiza sus propios objetivos. De la naturaleza perniciosa de este nacionalismo ha advertido el Magisterio de la Iglesia en numerosas ocasiones.³²

El nacionalismo en que se fundamenta la asociación terrorista ETA no cumple las condiciones requeridas para su legitimidad moral, puesto que necesita absolutizar sus

³¹ Cf. Juan XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra*, 262.

³² Empezando por Pío XI en el ambiente prebélico: cf. Pío XI, Carta Encíclica *Ubi arcano* (23.12.1922), 12; Id., *Discurso a la Curia Romana* (24.12.1930); Id. Carta Encíclica *Mit brennender Sorge* (14.3.1937); Id., *A los alumnos de Propaganda fide* (21.8.1938).

objetivos para justificar sus acciones terroristas; pretende imponer por la fuerza sus propias convicciones políticas atropellando la libertad de los ciudadanos; y llega a eliminar a los que tienen otras legítimas opciones políticas. Por todo ello, el nacionalismo de ETA es un nacionalismo totalitario e idolátrico.

El nacionalismo totalitario de ETA considera un valor absoluto el «pueblo independiente, socialista y lingüísticamente *euskaldún*», todo ello además interpretado ideológicamente en clave marxista, ideología a la cual ETA somete todos los demás valores humanos, individuales y colectivos, menospreciando la voluntad reiteradamente manifestada por la inmensa mayoría de la población.

33. La organización terrorista ETA enarbola la causa de la libertad y de los derechos del País Vasco, al que presenta como una nación sojuzgada y anexionada a la fuerza por poderes extranjeros de los que sería preciso liberarla. Ésta es la causa que considera como supuestamente justificadora del terror que practica. Sin embargo, el nacionalismo de ETA y de sus colaboradores ignora que todo proyecto político, para merecer un juicio moral positivo, ha de ponerse al servicio de las personas y no a la inversa. Es decir, que la justa ordenación de las naciones y de los Estados nunca puede constreñir ni vulnerar los derechos humanos fundamentales, sino que los tutela y los promueve. De modo que no es moralmente aceptable ninguna concepción para la cual la nación, el Estado o las relaciones entre ambos se pongan por encima del ejercicio integral de los derechos básicos de las personas.

La pretensión de que a toda nación, por el hecho de serlo, le corresponda el derecho de constituirse en Estado, ignorando las múltiples relaciones históricamente establecidas entre los pueblos y sometiendo los derechos de las personas a proyectos nacionales o estatales impuestos de una u otra manera por la fuerza, dan lugar a un nacionalismo totalitario, que es incompatible con la doctrina católica.

34. Por ser la nación un hecho, en primer lugar, cultural, el Magisterio de la Iglesia lo ha distinguido cuidadosamente del Estado.³³ A diferencia de la nación, el Estado es

³³ Cf. Pío XII, *Radiomensaje al Pueblo helvético* (21.9.1949): “En nuestra época, en la que el concepto de nacionalidad del Estado, exagerado a menudo hasta la confusión, hasta la identificación de las dos nociones, tiende a imponerse como dogma”; cf. también: Juan Pablo II, *Discurso en la Sede de la UNESCO* (2.6.1980), 14; Id., *Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas* (5.10.1995), 8: “teniendo en cuenta la dificultad de definir el concepto mismo de “nación”, que no se identifica a priori y necesariamente con el de Estado”.

una realidad primariamente política; pero puede coincidir con una sola nación o bien albergar en su seno varias naciones o entidades nacionales. La configuración propia de cada Estado es normalmente fruto de largos y complejos procesos históricos. Estos procesos no pueden ser ignorados ni, menos aún, distorsionados o falsificados al servicio de intereses particulares.

35. España es fruto de uno de estos complejos procesos históricos. Poner en peligro la convivencia de los españoles, negando unilateralmente la soberanía de España, sin valorar las graves consecuencias que esta negación podría acarrear, no sería prudente ni moralmente aceptable.

La Constitución es hoy el marco jurídico ineludible de referencia para la convivencia. Recientemente, los obispos españoles afirmábamos: «La Constitución de 1978 no es perfecta, como toda obra humana, pero la vemos como el fruto maduro de una voluntad sincera de entendimiento y como instrumento y primicia de un futuro de convivencia armónica entre todos».³⁴ Se trata, por tanto, de una norma modificable, pero todo proceso de cambio debe hacerse según lo previsto en el ordenamiento jurídico.

Pretender unilateralmente alterar este ordenamiento jurídico en función de una determinada voluntad de poder, local o de cualquier otro tipo, es inadmisibile. Es necesario respetar y tutelar el bien común de una sociedad pluricentenario.

Conclusión. La esperanza no defrauda (Rm 5, 5)

36. «Hemos de obedecer a Dios antes que a los hombres» (Hch 4,19). Con esta libertad hablaban los primeros cristianos ante los jueces que les imponían silencio. Actuaban como personas realmente liberadas por Cristo del pecado, y por eso no se sentían atemorizados por nadie ni por nada: ni por los poderosos, ni siquiera por la muerte. Hemos querido escribir esta Instrucción con esa misma libertad. Deseamos

³⁴ Conferencia Episcopal Española, *La fidelidad de Dios dura siempre. Mirada de fe al siglo XX* (26.11.1999), 7, Edice, Madrid 1999; Comunicado de la Conferencia Episcopal Española (28.2.1981), *Amenaza a la normalidad constitucional. Llamada a la esperanza*, 2: “Es de todo punto necesario recuperar la conciencia ciudadana y la confianza en las instituciones, todo ello en el respeto de los cauces y principios que el pueblo ha sancionado en la Constitución”.

animar así a todos los cristianos a ejercer la libertad para la que Cristo nos ha liberado (cf. Ga 5, 1).

37. «En el mundo tendréis tribulaciones. Pero, ¡ánimo!, yo he vencido al mundo» (Jn 16,33). Las dificultades para acabar con el terrorismo y construir la paz son grandes. Los poderes que se hallan implicados en este grave problema, así como los sentimientos de rencor y confrontación que siguen provocando hacen de la solución del mismo un asunto tan arduo como urgente. Ante los signos persistentes de tensión social y de dificultad de convivencia, la Iglesia propone una verdad moral insoslayable. No será fácilmente comprendida por algunos. Pero sin la verdad no será posible la paz. Además, es necesario que todos nos comprometamos en la construcción de la paz. Construir la paz es tarea de todos y de cada uno.³⁵ Hacemos un llamamiento especial a los educadores (padres, catequistas, profesores y maestros) para que pongan todo su empeño en la noble tarea de formar a las generaciones más jóvenes, advirtiéndoles de la maldad del terrorismo y animándoles a construir una sociedad donde se vivan los principios morales que garanticen el respeto sagrado a la persona.

38. La primera responsabilidad de la Iglesia es anunciar que sólo en Jesucristo encuentra el hombre la salvación plena. Educar para la paz que nace del encuentro con el Señor y con la Iglesia es una tarea urgente, especialmente entre los más jóvenes. Así como donde anida la semilla de la ideología terrorista se esteriliza la vida cristiana, donde, en cambio, crece y madura la pertenencia a la Iglesia de Jesucristo prevalece el amor a los demás, el deseo sincero de paz y de reconciliación. La pertenencia a la Iglesia y la educación en la fe no son maduras mientras no se expresen en un discernimiento moral acertado de situaciones tan graves como la del terrorismo. Este discernimiento es una muestra del vigor y coherencia de la fe profesada.

39. Ante el terrorismo de ETA, la Iglesia proclama de nuevo la necesidad de la conversión de los corazones como el único camino para la verdadera paz.³⁶ La valoración moral que hemos propuesto se ha de comprender dentro de esta llamada explícita a la conversión, que es sólo posible una vez reconocida la maldad intrínseca del terrorismo y una vez gestada la voluntad expresa de reparar los perniciosos efectos que causa su actividad.

40. Ante cualquier problema entre personas o grupos humanos, la Iglesia subraya el valor del diálogo respetuoso, leal y libre como la forma más digna y recomendable,

³⁵ Cf. Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz de 1998*, 7.

³⁶ Cf. Juan Pablo II, Carta Encíclica *Sollicitudo Rei Socialis*, 38.

para superar las dificultades surgidas en la convivencia. Al hablar del diálogo no nos referimos a ETA, que no puede ser considerada como interlocutor político de un Estado legítimo, ni representa políticamente a nadie, sino al necesario diálogo y colaboración entre las diferentes instituciones sociales y políticas para eliminar la presencia del terrorismo, garantizar firmemente los legítimos derechos de los ciudadanos y perfeccionar, en lo que sea necesario, las formas de organizar la convivencia en libertad y justicia.

41. La Iglesia en España, reconociendo y agradeciendo el esfuerzo de todos los que trabajan por una mejor convivencia, ofrece su contribución a esta tarea llevando a cabo las acciones específicas de su misión pastoral. En cuanto depositaria y administradora de los bienes de la salvación, que ha recibido de su Señor, corresponde a la Iglesia sanar las enfermedades morales que provoca el fenómeno terrorista. En el sacramento de la Eucaristía, de modo especial, los cristianos se encuentran con Cristo, quien los introduce en su comunión, escuela de caridad sin fronteras, de paz inquebrantable y de reconciliación de los hombres entre sí y con Dios. Las comunidades cristianas, encontrando su fuerza en la Eucaristía, deben ofrecerse como centros de comunión de las personas, donde se rechace sin equívocos el terrorismo, y donde se comparta la fe capaz de abrir a quienes la profesan a la fraternidad entre los hombres y entre los pueblos, con una cercanía, ayuda y solidaridad especial con las víctimas del terrorismo.

42. Entre las primeras obligaciones de los cristianos y de sus comunidades se encuentra este *acompañamiento y atención pastoral de las víctimas del terrorismo*. Es una exigencia de justicia y de caridad estar a su lado y atender las necesidades y justas reclamaciones de las personas y de las familias que han sufrido el zarpazo del terrorismo. Sentimos como propia la preocupación de los que viven en un estado constante de amenaza o de presión violenta, conscientes de que ignorar la realidad de las ofensas padecidas es pretender un proceso ilusorio, incapaz de construir una convivencia en paz.

43. La Iglesia, además, guiada por el Espíritu de Jesucristo, se sabe necesitada siempre de la gracia, y acude constantemente a la fuente de la misericordia y del perdón, que es Dios. Al mismo tiempo, invita continuamente a ofrecer y recibir *el perdón*, consciente de que «no hay paz sin justicia, no hay justicia sin perdón».³⁷ El perdón no se contrapone a la justicia, porque no consiste en inhibirse ante las legítimas exigencias de reparación del orden violado. Por el contrario, el perdón conduce a la plenitud de una justicia que pretende la curación de las heridas

³⁷ Cf. Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz de 2002*.

abiertas.³⁸ El perdón que puede alcanzar la paz verdadera es un don de Dios, por eso se ha de pedir en *la oración*:

«La oración por la paz no es un elemento que “viene después” del compromiso por la paz. Al contrario, está en el corazón mismo del esfuerzo por la edificación de una paz en el orden, en la justicia y en la libertad. Orar por la paz significa abrir el corazón humano a la irrupción del poder renovador de Dios».³⁹

No puede haber una pastoral de la paz sin momentos fuertes de oración, personales y comunitarios.

44. «La esperanza no defrauda» (Rom 5,5). Ésta es la convicción que mueve a la Iglesia. Nuestra esperanza descansa en la misericordia de Dios, único capaz de tocar el corazón de los hombres, infundiéndoles sentimientos de paz. «La esperanza que sostiene a la Iglesia es que el mundo, donde el poder del mal parece predominar, se transforme realmente, con la gracia de Dios en un mundo en el que puedan colmarse las aspiraciones más nobles del corazón humano; un mundo en el que prevalezca la verdadera paz».⁴⁰

Convocamos, una vez más, a los que han recibido el don de la fe a la oración pública y privada por la paz; a la oración por las víctimas del terrorismo y por sus familiares, y por los propios terroristas; a la oración para que Dios otorgue sabiduría y fortaleza a los gobernantes en sus decisiones y acciones; a la oración por la conversión de los corazones.

«Que se eleve desde el corazón de cada creyente, de manera más intensa, la oración por todas las víctimas del terrorismo, por sus familias afectadas trágicamente y por todos los pueblos a los que el terrorismo y la guerra continúan agravando e inquietando. Que no queden fuera de nuestra oración aquellos mismos que ofenden gravemente a Dios y al hombre con estos actos sin piedad: que se les conceda recapacitar sobre sus actos y darse cuenta del mal que ocasionan, de modo que se sientan impulsados a abandonar todo propósito de violencia y buscar el perdón. Que la humanidad, en estos tiempos azarosos, pueda encontrar paz verdadera y duradera, aquella paz que sólo puede nacer del encuentro de la justicia con la misericordia».⁴¹

³⁸ Cf. Juan Pablo II, *Ibidem* 3.

³⁹ Cf. Juan Pablo II, *Ibidem* 14.

⁴⁰ Juan Pablo II, *Ibidem* 1.

⁴¹ Juan Pablo II, *Ibidem* 15; cf. también las invitaciones del Papa en los Mensajes anuales con ocasión de la Jornada mundial de la Paz.

En este «Año del Rosario», ponemos nuestra oración, con filial devoción, en las manos de la Virgen María, Madre de Jesús y Madre nuestra, invocándola como Reina de la paz, para que Ella nos conceda pródigamente los dones de su materna bondad y nos ayude a ser una sola familia, en la solidaridad y en la paz.

B) CONFERENCIA EPISCOPAL TARRACONENSE, *Raíces cristianas de Catalunya*, Barcelona, 27-12-1985

Hace ya un milenio que Catalunya, nacida políticamente del tronco europeo carolingio y proyectada a partir de la Marca Hispánica, se desprendía de toda sumisión ultrapirenaica y emprendía su propio camino a través de la historia.

Mil años después, hoy, nuestro pueblo vive también una situación nueva. La restauración de su autonomía política, llevada a cabo a partir de la Constitución española de 1978 y hecha realidad en el Estatuto de 1979, configura una nueva situación que los años van afianzando. El reconocimiento de una cultura catalana específica, expresada especialmente a través de la lengua, se une al reconocimiento de la propia nacionalidad y al del derecho al autogobierno. Todo esto tiene unas consecuencias en la vida de los ciudadanos, desde los contenidos de la enseñanza en sus diversos grados hasta los múltiples aspectos de la vida administrativa y política. Puede decirse que la autonomía da un aire propio a la vida democrática de nuestro país.

La mayoría de los cristianos de nuestras diócesis comparten, indudablemente, con los otros ciudadanos, la satisfacción por este progreso de la libertad. Muchos incluso han sido artífices esforzados y valerosos de este progreso a lo largo de unos años difíciles.

Sin embargo, hay quienes experimentan una cierta perplejidad, que se puede explicar por la diversidad que se da a nivel de información entre los distintos grupos sociales y las diferentes comarcas, por la relativa rapidez con que se ha producido el cambio de situación y la importante presencia en nuestras comunidades de hermanos en la fe provenientes de otras nacionalidades y regiones, así como por el recuerdo de algunos aspectos de nuestra historia inmediata y de la imagen que el catolicismo adoptó en ella.

Por ello, en la lista de temas importantes sobre los cuales la Conferencia Episcopal Tarraconense ha ido ofreciendo a nuestro pueblo fiel elementos de reflexión, deseamos añadir ahora unas sencillas consideraciones sobre la realidad de Catalunya. Las ofrecemos llanamente a los cristianos de nuestras diócesis, en primer lugar, como puntos de orientación, y a todo nuestro pueblo como una contribución, desde nuestro ministerio episcopal, al bien común del país.

Es evidente, por otra parte, que Catalunya entra plenamente en la visión que Juan Pablo II dio de la aportación del cristianismo a la cultura europea en su alocución en la UNESCO pronunciada el 2 de junio de 1980: «No será ciertamente exagerado afirmar que, a través de una multitud de hechos, Europa entera —desde el Atlántico a los Urales— da testimonio, en la historia de cada nación así como en la de toda la comunidad, del vínculo existente entre la cultura y el cristianismo.»

Amor y servicio a Catalunya

Hay palabras que por determinadas circunstancias quedan desprestigiadas. Una de ellas es el término «patriotismo», que hoy se utiliza muy poco. Incluso refiriéndose al país, palabras como «amor» y «estimación» son escasamente utilizadas en algunos medios contemporáneos, fuertemente críticos y racionalistas. Ya Pío XII clamó contra

«este temor que tienen a veces los ciudadanos de nuestro tiempo de mostrarse generosamente vinculados a la patria.»¹

La causa de esto radica en la ambivalencia que tienen a menudo estas palabras, o en la utilización interesada e hipócrita que alguno haya podido hacer de ellas, o en las exageraciones y los extremismos que hayan querido justificarse bajo tales conceptos.

Tratándose del amor a Catalunya encontramos, además, otros factores negativos: la deficiente educación histórica y política que se ha dado ya desde la escuela, con el confusionismo que de ella se ha derivado; el desconocimiento de la identidad catalana; la adscripción que de esta identidad hacen algunos a la idea de división, de extremismo o, incluso, de cosa sospechosa desde el punto de vista religioso.

Ahora bien, con el nombre que sea, resulta fundamental para nosotros comenzar haciendo una referencia al amor a Catalunya, como parte y como forma del amor al prójimo. Se trata de la solidaridad básica con las personas de nuestro entorno, no sólo en su dimensión individual, sino también en su realidad social: la familia, el país, el estamento, etc.

Aunque a veces no sea por egoísmo en sentido estricto, lo cierto es que no manifestamos una tal estima. Ello sucede más bien porque una carencia de la información adecuada y una formación moral de carácter individualista nos impiden situar a la persona en el amplio contexto de sus relaciones. Hemos de corregir estas deficiencias con el fin de evitar el escándalo que alguna vez ha producido el creyente que, aun invocando la caridad en lo que atañe a las necesidades individuales y a la atención de los casos anecdóticos, se ha mostrado insolidario frente a las grandes aspiraciones colectivas y frente al trabajo de promoción de los conjuntos sociales a los que pertenece.

Por lo que se refiere a nuestra reflexión actual, querríamos ayudar a descubrir que Catalunya constituye para todos sus ciudadanos la comunidad y la unidad cultural básicas y, por tanto, su punto de inserción en la cultura universal. «Entre la familia y la comunidad universal –decía el cardenal Feltin– la patria forma parte del orden querido por Dios.»²

Sería un error pensar que la referencia a realidades o, con frecuencia, a simples conceptos más generales pueda sustituir a la solidaridad inmediata, o bien que ésta

¹ *Alocución a la Colonia de las Marcas*, en Roma, el 23 de marzo de 1958.

² *La conciencia cristiana y los nacionalismos*, Semana de los intelectuales católicos franceses, Barcelona 1966, p. 14.

sea poca cosa. Existe un falso universalismo de carácter libre, que es poco operativo y que incluso sirve de coartada para intereses bien poco universales. Ciertamente, nuestro amor no tiene fronteras y no acaba, de ninguna manera, en el propio país. Pero es igualmente cierto que pasa necesariamente por él y que en él se forja.

Y este amor, evidentemente, comporta un compromiso efectivo de civismo que ha de manifestarse en el cumplimiento de los deberes sociales. En efecto, todo ciudadano –y es preciso que los cristianos nos lo exijamos más– ha de aceptar las leyes justas y no eximirse de ellas arbitrariamente, buscando situaciones más ventajosas para él. Como enseña el Vaticano II, «el deber de la justicia y de la caridad se cumple más y más por el hecho de que cada uno, contribuyendo al bien común según sus propias capacidades y las necesidades de los otros, promueve también y favorece las instituciones públicas o privadas, que sirven para transformar y mejorar las condiciones de vida de los hombres». Y sigue diciendo: «Hay quienes, aunque profesan opiniones abiertas y generosas, en realidad viven siempre como si no se preocupasen para nada de la sociedad. Más aún, muchos, en diversos lugares, no hacen ningún caso de las leyes y las prescripciones sociales. A no pocos, con diversos fraudes y engaños, no les importa eludir las contribuciones justas o los otros derechos que deben a la sociedad.»³ Y cuando la moral social se deteriora en uno u otro punto, siempre hay alguien que sufre las consecuencias de ello.

La responsabilidad y el deber de promover el bien común tocan más de cerca a los que, por vocación y por capacidad, intervienen en el gobierno o en la política a través de un cargo público. Es necesario que sepan mantener siempre el sentido de servicio al bien común por encima de intereses personales o de grupo. Hay que recordar a menudo que todos los medios –partidos, programas, elecciones, gobiernos, parlamentos, municipios, etc.– están al servicio del bien común y no a la inversa.

Este compromiso tiene para el cristiano otra dimensión. Es el vehículo a través del cual se hace presente en el mundo y le aporta la levadura del Evangelio.

En la actualidad todos nos damos cuenta de un cierto decaimiento de los valores cristianos en nuestro pueblo; pero más que entregarnos a las lamentaciones y a la acusación, tendríamos que analizar si somos suficientemente generosos y creativos para lograr una presencia activa y comunicativa de nuestra fe en todo el tejido social, cultural e institucional de la sociedad catalana. En esta misma línea, hay que observar que constituye un pecado de omisión negarse a prestar al país el servicio que cada

³ Gaudium et spes, n. 30.

uno está en condiciones de realizar. La alergia a la actividad política supone dejar los intereses de la comunidad a otros en exclusiva.

Y por lo que se refiere a la actuación política de los cristianos, ni que decir tiene que ha de ser siempre ejemplar. En ella ha de hacerse bien visible aquel espíritu de servicio al que ya hemos hecho referencia. Y como fruto de este espíritu, una gran voluntad de convivencia y de colaboración con todos, incluso con los no creyentes cuando se trata de posiciones que están de acuerdo con la ética y el bien común y entrañan un esfuerzo preferente en favor de los desdichados.

El hecho de la nacionalidad catalana

En el comunicado de prensa de nuestra reunión, del 20 de julio de 1979, decíamos: «En el momento político actual los obispos manifestamos –como lo hicimos en anteriores ocasiones– nuestro deseo de que en la legislación civil que se está gestando y que hace referencia a Catalunya queden reconocidos plenamente los derechos de nuestro pueblo a su identidad nacional, manifestada en su realidad cultural e histórica.»

Creemos que es también un deber pastoral nuestro ayudar a clarificar el tema de la identidad nacional catalana, que tanta polémica y tantos apasionamientos suscita en algunos ambientes, con frecuencia sobre todo a causa de la terminología. En efecto, no siempre se tiene suficientemente en cuenta la relatividad de las palabras y su funcionalidad con respecto a los contenidos que queremos expresar.

A diferencia de lo que ha sucedido en otros lugares, la cultura catalana en la historiografía, en la literatura, en el pensamiento, en la política y en amplios sectores populares ha mantenido viva la distinción entre Nación y Estado. Prat de la Riba, que entendía la nación como sinónimo de patria, lo expresaba así: «El Estado es una entidad política, artificial, voluntaria; la Patria es una comunidad histórica, natural, necesaria. El primero es obra de los hombres; la segunda es fruto de las leyes a las que Dios ha sujetado la vida de las generaciones humanas.»⁴

El venerable Torras y Bages explica que escribió su obra *La tradició catalana* para aclarar este interrogante: «¿Tiene nuestro pueblo un verdadero ser personal capaz de vida propia? Si al pueblo catalán puede aplicársele el concepto de persona, esto es, si es, como decían los antiguos escolásticos, «*indivisum a se et divisum ab aliis*» (indiviso en cuanto a sí mismo y distinto de los otros), si es un individuo racional con

⁴ *Doctrina catalanista*, México 1953, p. 29.

voluntad e inteligencia propias, nadie puede negarle el derecho a vivir.»⁵ Con una terminología bien extraña para los oídos de nuestro tiempo, este texto torrasiano contribuye a ayudarnos a entender de qué se trata en realidad: no de la defensa del nombre de nación como si fuese un título, sino del reconocimiento de una realidad de hecho.

Como obispos de la Iglesia en Catalunya, encarnada en este pueblo, damos fe de la realidad nacional de Catalunya, plasmada a lo largo de un milenio de historia y también reclamamos para ella la aplicación de la doctrina del magisterio eclesial: los derechos y los valores culturales de las minorías étnicas dentro de un Estado, de los pueblos y de las naciones o nacionalidades, han de ser respetados absolutamente e incluso promovidos por los Estados, los cuales no pueden de ninguna manera, según derecho y justicia, perseguirlos, destruirlos o asimilarlos a otra cultura mayoritaria.

La existencia de la nación catalana exige una adecuada estructura jurídico-política que haga viable el ejercicio de los derechos mencionados. La forma concreta más apta para el reconocimiento de la nacionalidad, con sus valores y prerrogativas, corresponde directamente al ordenamiento civil.

El confusionismo ampliamente difundido entre los conceptos de Nación y de Estado produce reacciones de recelo y desconfianza: muchos interpretan la afirmación de la nacionalidad como una vindicación de un Estado aparte, cosa que, en realidad, no es una consecuencia necesaria. Un Estado puede, con una adecuada organización, lograr en su interior la convivencia y el progreso de diversas naciones, sin que ninguna de ellas haya de sentirse constreñida a la asimilación por otra.

Los pueblos que, como es el caso de Catalunya, tienen conciencia de su historia anterior a la formación del Estado y mantienen juntamente con esta conciencia, una cultura y una lengua propias que no son las mayoritarias del Estado, guardan viva la convicción de que no provienen de la división administrativa de un Estado-Nación, sino que son un componente con personalidad propia de un Estado plurinacional. Esta conciencia de ser una realidad nacional previa que confluye con otras para la formación de un Estado es lo que da sentido nacional a nuestro país y hace que la autonomía y las instituciones propias que con ella han retornado sean vividas no como una moda política, sino como respuesta a unas aspiraciones históricas, profundas e irrenunciables.

Querríamos que fuesen principalmente nuestros hermanos católicos de otros pueblos de España los primeros en comprender y acoger estas aspiraciones. En

⁵ *La Tradició Catalana*, en *Obres completes*, Barcelona 1948, p. 5-6.

contrapartida, también tendríamos que ser los católicos catalanes los primeros en abrirnos a sus problemas. Carles Cardó hacía notar, en 1930, la importancia que podría tener para la paz civil de España el que los católicos emprendiesen la tarea nobilísima de hacer comprender a sus respectivos conciudadanos el problema de los otros. Se adelantaba a hacer una autocrítica desde Catalunya y pedía a los otros españoles que perdiesen «la idea funesta que confunde la unidad orgánica, única viva, con la unidad mecánica, siempre muerta o destinada a morir». Pero, como subrayaba el ilustre pensador, se da a menudo la dolorosa paradoja de que «quienes carecen de la luz de la fe muestran estas comprensiones cristianas y se preparan la gloria, el prestigio y el provecho de su aplicación. Muchos católicos, por el contrario, se aferran a la más hermética incompreensión»⁶. Se trata de un llamamiento a la responsabilidad de los católicos que no ha perdido actualidad.

Hay que decir que, al recordar la necesaria clarificación entre los conceptos de Nación y de Estado para una correcta interpretación de la realidad no pretendemos reducir los vínculos de fraternidad y solidaridad entre los pueblos de España a unas relaciones puramente administrativas. La historia común, con todo lo que tiene de bueno y todo lo que en ella ha sido negativo, la interrelación, incrementada en nuestro tiempo por los fenómenos migratorios, las grandes afinidades de fondo, entre las cuales tiene un lugar importantísimo la fe que compartimos, han tejido una base sólida para la comprensión, el afecto y la colaboración entre todos. Pero sólo será posible avanzar en esta dirección si las formas político-administrativas que el Estado adopte no impidan nunca el desarrollo natural de cada pueblo, sino que, por el contrario, lo favorezcan y lo sirvan.

Una cultura

El Papa Juan Pablo 11, en su discurso en la UNESCO, se refirió a la pluralidad de las culturas:

«La cultura es una manera específica del *existir* y del *ser* del hombre. El hombre siempre vive según una cultura que le es propia, pero que, a su vez, crea entre los hombres un nexo que les es también propio y que determina el carácter interhumano y social de la existencia humana. En la *unidad* de la cultura como manera peculiar de la existencia humana se enraíza, al mismo tiempo, la *pluralidad de las culturas* en medio de las cuales vive el hombre. En esta pluralidad, el hombre se desarrolla sin perder por

⁶ *La nit transparent*, ed. La Paraula Cristiana, Barcelona 1935, p. 181.

este solo hecho el contacto esencial con la unidad de la cultura como dimensión fundamental y esencial de su existencia y de su ser.»⁷

En no pocas ocasiones la firme voluntad de los catalanes de mantener, costase lo que costase, su cultura propia, tantas veces amenazada, ha sido interpretada como una terquedad gratuita.

Pero nuestro pueblo ha visto que si abandonaba su identidad cultural, perdería el «nexo» con la cultura humana, para decirlo con los términos mencionados por el Papa. La universalidad no ha sido nunca entendida en Catalunya como el proceso reduccionista de supeditación a una cultura hegemónica, sino como el fortalecimiento de cada cultura y su aportación responsable al servicio del hombre. Y hay que señalar que la historia ha confirmado este convencimiento: ha sido en los momentos de más plenitud de la cultura catalana cuando Catalunya ha hecho las más brillantes aportaciones a la cultura universal.

La cultura catalana tiene, sobre todo, su expresión y el principal signo de identidad –aunque no el único– en la lengua que le es propia y que comparte con otras comunidades hermanas.

Esta lengua ha conocido épocas de esplendor y épocas de decadencia, ha sido idioma de uso oficial en las cancillerías y lengua proscrita. Pero el pueblo siempre la ha mantenido viva, la ha amado y la ha defendido.

Hoy, después de una época de marginación, vuelve a ser la lengua oficial y su uso en nuestra sociedad entra en vías de normalización, con objeto de recuperar el tiempo perdido y obtener los niveles de utilización que corresponden a la lengua propia de un país. Los obispos comprobamos con gozo esta realidad y queremos contribuir al esfuerzo general de la sociedad para que la lengua de Ramon Llull y de Jacint Verdaguer logre la plena recuperación. Resuenan en nosotros, con fuerza especial, estas palabras de Juan Pablo II a los jóvenes de Tokio pronunciadas el 24 de febrero de 1981: «La cultura de cada nación se expresa, entre otras cosas y más que en ninguna otra, en la lengua. La lengua es la forma que damos a nuestros pensamientos; es como un vestido en el que colocamos estos pensamientos. La lengua incluye los rasgos de identidad particulares de un pueblo y de una nación. Y, en un cierto sentido, está latente en ella el corazón de esta nación, porque en la lengua, en la lengua propia, encuentra expresión aquello de lo cual vive el alma humana en la comunidad de una familia, de la nación, de la historia.»

⁷ *Alocución a la UNESCO*, de 2 de junio de 1980.

Por lo que se refiere a la contribución de la Iglesia a la normalización del uso de la lengua catalana, nos place destacar la importancia que ha tenido –y la buena acogida que ha encontrado– la versión catalana de todos los libros litúrgicos. La plena introducción del catalán en la liturgia católica –realizada tan pronto como la Santa Sede autorizó el uso litúrgico de las lenguas vernáculas, en años todavía difíciles para nuestra lengua– fue un acontecimiento histórico que, además del progreso pastoral que supone facilitar una participación más viva de las comunidades en las celebraciones, entraña también un fortalecimiento de la lengua.

Una época de cambio

La cultura, todas las culturas, evolucionan con el hombre. Catalunya, que conoció, desde el siglo pasado, las transformaciones propias de la sociedad industrial y que ha vivido después la evolución de sus comarcas y la aparición de las grandes concentraciones urbanas con fuertes contingentes migratorios, vive ahora –acaso más aceleradamente que nunca– una evolución que tiene al mismo tiempo una raíz técnica y filosófica.

Nuestras formas de vida han sido alteradas por un aumento sensacional de los medios de comunicación y por la multiplicación de los instrumentos de confort. Últimamente asistimos a un proceso de innovación científica y tecnológica que, además de acentuar el cambio social, pone en manos del hombre la posibilidad de una influencia en los fenómenos naturales e incluso de distorsión y de destrucción de la naturaleza que impresiona a toda persona responsable.

Paralelamente, se hacen perceptibles una avidez creciente de poseer cosas; una mengua de los valores humanos más espirituales y menos utilitarios; una primacía de la instrucción, en el sentido más estricto del término, en detrimento de la auténtica educación. Por lo que se refiere al sentido cristiano de la vida, el viejo anticlericalismo, nacido de unas circunstancias históricas determinadas, sin desaparecer del todo, deja más bien el sitio a una impregnación arreligiosa de la cultura, menos agresiva pero más radical, que aspira a dar por superada, ridícula o interesada toda posible apertura a la trascendencia. De esta manera, muchos jóvenes son introducidos en un universo cultural del cual la hipótesis de Dios ha sido excluida.

El crecimiento de los medios que están al alcance del hombre, unido a un cierto oscurecimiento de la conciencia con respecto a sus fines trascendentes y del sentido más profundo de la existencia, abre el paso a tentaciones de autodestrucción. El clamor ecologista, que tanto se ha extendido últimamente, es en realidad una señal de

alerta sobre este peligro. Y Juan Pablo II se ha referido a sus aspectos más graves, al denunciar una «cultura de la muerte», que «comienza con la supresión del nacimiento [...] y llega hasta la exclusión de los disminuidos y los ancianos, y acaba en la solución final de la eutanasia. También pertenecen a la cultura de la muerte la droga, el terrorismo, el erotismo y otras formas de vicio».⁸

Estamos hablando, evidentemente, de unos fenómenos que son generales en todo nuestro mundo occidental. Parece, sin embargo, que, como ocurrió en los comienzos de la industrialización y de la concentración urbana, la cultura catalana comporta un ritmo de secularización –en el sentido positivo de autonomía del mundo temporal, pero también en el negativo de irreligión– más acelerado que en otros pueblos de España. Lo testimonia el tono de las publicaciones literarias y artísticas que están consideradas como más representativas de la cultura catalana actual, así como la decadencia de la práctica religiosa en los ambientes que más directamente participan en ella.

Por esto, invitamos a quienes de una forma u otra producen o transmiten cultura que consideren la responsabilidad que les da la fuerza que tienen en sus manos. No confundamos lo que puede ser una denuncia legítima de los fallos eclesiales pasados o presentes, o una actitud de contestación ante determinadas formas, o incluso un resentimiento más o menos justificado..., con el hecho de silenciar de modo sistemático o interpretar de forma sectaria los valores de fondo que el cristianismo ha dejado y continúa aportando a nuestra cultura.

Pedimos a los estudiosos catalanes –científicos, literatos, artistas– que permanezcan abiertos al diálogo constante y honrado entre fe y cultura. Los teólogos, por su parte, quedan invitados a «buscar continuamente una manera más apta de presentar la doctrina a los hombres de su tiempo, pues una cosa es el depósito mismo de la fe y sus verdades, y otra la manera de enunciarlas».⁹ Y animamos a todos los católicos a trabajar para que los cambios culturales no nos conduzcan hacia la irreligiosidad y la decadencia moral, es decir, hacia el hombre viejo que nos describe San Pablo, sino hacia un progreso total de la persona humana, hacia el «hombre nuevo» en el que se renueva «la imagen de la justicia y la santidad de la verdad» (EL 4, 22-24). La defensa del hombre, «por él mismo y no por ninguna otra razón [...] pertenece a la sustancia misma del mensaje de Cristo y de la Iglesia, a pesar de todo

⁸ Alocución a 1a Asamblea General de los jóvenes reunidos en Roma con motivo del Jubileo, el 14 de abril de 1984.

⁹ Gaudium et spes, n. 62.

lo que los espíritus críticos hayan podido declarar sobre esta materia», para decirlo, una vez más, con palabras de Juan Pablo II.¹⁰

La Iglesia en Catalunya

La presencia cristiana en nuestra tierra se remonta hasta los primeros siglos. Las *actas* del obispo Fructuoso, el año 259, constituyen el primer elemento documentado.

Al forjarse la nacionalidad catalana, muchos nombres vinculados a la Iglesia están también presentes en el país naciente. La figura del abad Oliva, obispo de Vic y abat de Ripoll y de Cuixá y fundador de Montserrat, encarna el espíritu de toda una época. Mientras la sociedad catalana comienza a estructurarse, recibe de los monasterios y de las catedrales el impulso del espíritu cristiano que se manifiesta en instituciones tan nuevas y decisivas como la de «la paz y la tregua» («la pau i la treva»). Se trata de un tiempo singular, en el que la fundación del país y el establecimiento de la Iglesia van unidos. Uno de los primeros documentos de la lengua catalana son unas homilías, las de Organyá.

Esta presencia continuará siempre, tomando formas diversas según la evolución de los tiempos. La obra de la Merced será el exponente de una hora de plenitud. En cambio, el canónigo Pau Clarís simbolizará, en el s. XVII, la figura del defensor de la ciudad en momentos difíciles: «Muera yo, muera infamemente, y respire y viva la afligida Catalunya.»

A partir del 11 de septiembre de 1714, numerosos eclesiásticos sufren persecución por haber permanecido fieles a las instituciones del país y a la lengua del pueblo. Son años adversos, pero no carentes de esfuerzo y de trabajo. El párroco de Sant Martí d'Ollers, Baldiri Reixach, publica en 1749 las *Instruccions per l'ensenyança de minyons*, que obtiene siete ediciones en catalán. El también sacerdote Josep Pau Ballot publica en 1815 la primera gramática catalana moderna, titulada *Gramàtica i apologia de la llengua catalana*. Ya en el umbral de la «Renaixença», Sant Antoni Maria Claret, además de recorrer toda Catalunya predicando siempre en lengua catalana y reivindicando su necesidad, publica numerosas hojas y opúsculos en catalán. De su libro *Camí dret i segur per arribar al cel*, publicado en 1843, se hicieron unas doscientas ediciones, con centenares de miles de ejemplares.

¹⁰ *Alocución a la UNESCO*, de 2 de junio de 1980.

Y llegamos a Jacint Verdaguer, genio de la lengua renaciente, a Morgades, restaurador de Ripoll y defensor del catecismo en catalán, a Torras y Bages, que aporta a la «Renaixença» una reflexión cristiana a partir de los pensadores más decisivos de nuestra historia en todo el ámbito de la lengua catalana. Y a cristianos – seculares y clérigos– tan activos en el proceso de recuperación de la cultura del país como los Llimona y Gaudí, en el campo del arte; Maragall, Ruyra, López Picó y Carles Riba, en la literatura; Cardó, Manyá, Miquel d'Esplugues, Clascar y Ubach, en el pensamiento y la teología; a Vidal y Barraquer, Carreras, Carbonell, el padre Vallet y *l'Obra d'Exercicis*, Albert Bonet y la Federació de Joves Cristians, Batlle y el escultismo, Bofill y Matas y Carrasco y Formiguera, en la política.

Citamos todos estos nombres, a guisa de ejemplo, para recordar la importante aportación de los cristianos a Catalunya, y para animar a nuestros diocesanos a mantener esta aportación viva y a la altura de una tradición tan gloriosa.

Al margen de este camino de ejemplaridad, no queremos ocultar la existencia de realidades negativas, a veces fruto de las debilidades humanas y, otras veces, del juego de acciones y reacciones que forman nuestra historia tan azarosa; de la instrumentalización que los poderes temporales han pretendido hacer, a menudo con éxito, de la Iglesia; de las interferencias de instancias eclesiales foráneas en la Iglesia del país, a caballo de la política.

Pero queremos decir que nos reconocemos y nos reafirmamos en aquella ininterrumpida tradición de fidelidad a Catalunya. Una fidelidad especialmente notable en los niveles más populares y que, a veces, ha supuesto la marginación injusta y el sacrificio de personas y de instituciones. El desmantelamiento draconiano de organizaciones de apostolado, de publicaciones y de centros de cultura que sufrió la Iglesia catalana en 1939 es un ejemplo relativamente próximo de ello. Una prueba que, unida a la cruenta persecución religiosa que la precedió, en 1936, y que también hay que considerar, supuso un auténtico vía crucis para los católicos catalanes.

Pluralismo

El nacimiento, la historia y la cultura de Catalunya están profundamente impregnados de cristianismo. Y nuestra fe continúa viva en sectores muy amplios de nuestra sociedad. Probablemente ninguna otra opción filosófica o religiosa o política tiene, aun hoy, tanta capacidad de convocatoria.

Pero la sociedad catalana es plural, también religiosamente. Al lado de la Iglesia católica hay otras confesiones cristianas; hay un amplio sector de indiferentes, en

grados diversos y con más o menos vestigios y vínculos católicos; están los agnósticos; y están los ateos. Y es preciso que todos convivamos en la tolerancia y el respeto mutuos.

La Iglesia, de conformidad con los principios expresamente proclamados por el Vaticano II, de libertad religiosa, de sana laicidad y de autonomía de las realidades temporales, respeta la pluralidad de opciones y no pide, para sí misma, como se ha repetido abundantemente en los últimos años, nada más que libertad para el cumplimiento de su misión evangelizadora.

Tampoco pide al poder civil privilegios ni pretende la utilización de ningún poder político o su subordinación. Como escribía el venerable Torras y Bages ya en el siglo pasado: «El Evangelio no contiene una forma concreta y, no obstante, puede dar forma a todas las situaciones concretas sociales, políticas y económicas de los hombres [...] el Evangelio tiene una amplitud inmensa porque está destinado a abrazar a la humanidad universal, en todas sus formas, situaciones y estados [...] cada forma o situación social, política o económica querría tener la exclusiva del Evangelio. La Iglesia tiene tanto trabajo en defenderse de los enemigos como de los amigos, porque quiere conservar su libertad.»¹¹

Esta posición no significa indiferencia. Nos duele profundamente que muchos, so pretexto de modernidad y pluralismo, se alejen de Dios, del Redentor y de la Iglesia y mutilen así una dimensión esencial de la vida humana. Esto para nosotros no es un progreso sino una pérdida. En realidad, el orden de la creación y el de la redención son fruto del mismo amor de Dios a la humanidad, que no está llamada a cerrarse en el horizonte intramundano sino a participar en el reino de Dios. La Iglesia, en Catalunya como en todo el mundo, respetando la libertad de todos, promueve el bien espiritual y, dentro de lo posible, también el bien material de la patria. Se afana en alimentar la fe de los creyentes con el pan de la verdad evangélica y con los sacramentos, y cuenta con la ayuda de Dios para esta misión específica.

La libertad que reclamamos es precisamente con miras a la evangelización y queremos utilizarla a fondo. La voz cristiana ha de hacerse presente en todos los ámbitos de la sociedad y no doblarse ante la presión de quienes querrían pasar de la correcta distinción entre el mundo temporal y el mundo espiritual a desterrar de las opciones trascendentes a nuestra cultura y a nuestra sociedad.

¹¹ *L'elevació del poble*, Carta Pastoral de 10 de diciembre de 1905, en *Obres completes*, Barcelona 1948, p. 1057.

Por esto pedimos especialmente a las comunidades cristianas que el respeto del pluralismo no las haga pasivas ni disminuya su capacidad de anunciar en todas partes la Buena Nueva de Jesús.

Recordar nuestras raíces

Catalunya es rica en historia y en tradición. Nuestras raíces grecorromanas y cristianas, europeas y mediterráneas, son la savia que vivifica nuestro espíritu colectivo. Quizás a causa de nuestra accidentada historia, somos un país en el que los estudios historiográficos tienen un interés y un prestigio especiales: sus publicaciones siempre tienen un público lector amplio, más allá de los círculos especializados. En el análisis del pasado vamos a buscar, con harta frecuencia, el fondo de nuestra existencia como pueblo y la explicación de nuestro presente.

Pero Catalunya es, al mismo tiempo, una tierra anhelante de modernidad y una ventana abierta por la que muchas veces han entrado en España los vientos del progreso y de la renovación.

Hoy, mientras el país se abre a un futuro lleno de posibilidades, con la democracia y la autonomía, y se asoma a un futuro tan sugerente, se observa un esfuerzo notable para recuperar festejos, costumbres y tradiciones. Observamos, sin embargo, que a menudo hay algo así como un intento de eludir la raíz cristiana que tienen la mayoría de estos fenómenos y que incluso se intenta ridiculizar algunos contenidos religiosos, jugando con el anacronismo que ofrecen algunas manifestaciones del pasado. Convendría que supiésemos recuperar, juntamente con estas manifestaciones populares, las virtudes más destacadas que nuestros antepasados nos dejaron como herencia.

El canónigo Carles Cardó, en su análisis de la evolución de Catalunya y del conjunto de España, distingue la buena tradición de la mala, no menos real que la primera. Todos los pueblos las tienen. He aquí algunos ejemplos.

Se ha atribuido a los catalanes, a lo largo de la historia, un extraordinario amor a la libertad, a la independencia y a la democracia. Pau Clarís observaba –y hay que tener en cuenta la mentalidad de la época– que «los hombres hicieron a los reyes, y no los reyes a los hombres». Narcís Ramon March escribía en 1626: «Teniendo en cuenta y considerando que en el presente Principado de Catalunya sus habitantes y pobladores son libres y no pueden ser obligados a tener que ir a servir a S. M.» Y ya el rey Martín había exclamado: «¿Qué pueblo hay en el mundo que sea tan dado a franquezas y libertades o que sea tan liberal como vosotros?»

Pero, «en correlación con esta tradición buena, está también la mala, anota Cardó, que comienza muy pronto. El espíritu de libertad, cuando no es controlado por una conciencia moral exigente, degenera en rebelión y discordia, las dos taras que presentan invariablemente las malas épocas de Catalunya».¹²

Algo semejante podríamos decir del comportamiento de los catalanes, «presidido casi siempre por el "seny" (sensatez) –como observa Vicens y Vives– y, en determinadas ocasiones, por la "rauxa" (arrebato), porque no es fácil entender cómo podemos pasar, en unas horas (tiempo histórico) de la más oscura adscripción al mundo de las realidades diminutas al desencadenamiento de la locura iconoclasta».¹³

La ironía, que a veces facilita el realismo, la desmitificación e incluso un estilo llano, puede convertirse en autodestructiva cuando erosiona aspectos fundamentales de la vida colectiva, y puede limitar el horizonte espiritual al degenerar en burla de lo que no se comprende. También éstos son rasgos positivos y negativos de nuestro talante.

Acaso una de las virtudes más tradicionalmente reconocidas al catalán es su aptitud para el trabajo, «como eje del impulso vital del país».¹⁴ Quizá las transformaciones sociales de las últimas décadas han difuminado algunos aspectos clásicos de este espíritu, pero en lo fundamental nuestro pueblo mantiene la creatividad y el gusto por la iniciativa que son el gran estímulo para la laboriosidad. Se trata de una actitud fundamental que ha de ser puesta siempre no sólo al servicio del individuo sino de toda la comunidad, con una visión solidaria y una voluntad de servicio a los más débiles.

Desearíamos, de manera especial, ver actualizada y fortalecida la tradición catalana de una vida familiar sólida, hoy amenazada de tantas maneras. Estamos convencidos de que una aportación de fidelidad conyugal, de armonía entre los miembros de las diferentes generaciones que forman una familia, de iniciación de los hijos en las virtudes esenciales, de apertura y generosidad en la acogida de la vida, además de su valor intrínseco, significaría una aportación positiva para el futuro de nuestro país, gravemente amenazado por el descenso de la natalidad.

Ahora más que nunca nos es preciso tener los ojos bien abiertos para saber distinguir el trigo de la cizaña, la buena tradición de la mala. Nos conviene conectar

¹² *Les dues tradicions*, Barcelona 1977, p. 87.

¹³ *Notícia de Catalunya*, 2º ed., Barcelona 1960, p. 222.

¹⁴ Vicens y Vives, *Notícia de Catalunya*, p. 52.

con lo mejor que nos ha legado la historia y convertirlo en una fuerza que nos proyecte hacia un futuro de convivencia, de cultura y de progreso en todos los órdenes.

Justicia social

El esfuerzo de nuestro pueblo ha generado riqueza. Su entrada en la época industrial ha convertido a nuestra sociedad en una sociedad moderna, progresista. Pero, desgraciadamente, también la han acompañado y la acompañan las lacras de la sociedad moderna y, entre ellas, la distribución injusta de la riqueza, las condiciones de vida deplorables de amplios sectores de la población.

Ahora que vivimos unas horas de crisis y de inestabilidad económica que tiene su expresión más dramática en el número de trabajadores en paro, ya en torno al 22 por ciento de la población activa, es más necesario que nunca un esfuerzo de solidaridad.

El catolicismo social, nacido, pronto hará cien años, de la *Rerum Novarum* de León XIII, a pesar de las iniciativas, de las personalidades y de las obras prometedoras que ha tenido, no ha llegado a cuajar en un movimiento suficientemente vigoroso que fuese capaz de sacudir a nuestra sociedad. Hemos oscilado entre unas minorías progresistas, a veces por esta misma razón con escasa incidencia social, y la mediocridad de la mayoría.

Aún hoy hemos de evitar el peligro de desinteresarnos de una verdadera formación social de nuestros cristianos, basada en la doctrina de la Iglesia que los últimos Papas han ido actualizando y enriqueciendo, por efecto de la acción combinada de quienes creen que la fe no ha de influir en el mundo de sus intereses y de las minorías que consideran superada la doctrina social católica.

Por lo que respecta al paro, la Conferencia Episcopal Tarraconense, el 3 de noviembre de 1980, publicó el documento *El paro, escándalo y desafío de nuestro tiempo*, bastante extenso y detallado, en el cual se estudiaba el problema en sus causas, consecuencias y posibles vías de solución.

También el Papa actual ha hablado a menudo de este problema. Lo hizo para nosotros particularmente el 7 de noviembre de 1982, en Barcelona, en Montjuic, en un discurso preciso y valioso, dirigido a los trabajadores y a los empresarios, con motivo de su visita pastoral a nuestro país. Suyas son estas palabras: «Hay que crear con todos los medios posibles una economía que esté al servicio del hombre. Para superar los contrastes de intereses privados y colectivos, para vencer los egoísmos en la lucha por la subsistencia, se impone en todos un verdadero cambio de actitudes, de estilo de

vida, de valores; se impone una auténtica conversión de los corazones, de las mentes y de las voluntades: la conversión del hombre a la verdad para el hombre.»

Ciertamente, el problema del paro forzoso no tiene una solución fácil. Algo falla en los planes y en los mecanismos estatales, y algo falla también en el comportamiento social de los ciudadanos. Pero es preciso que todos se esfuercen, desde su situación, con un alto sentido de responsabilidad: las autoridades, orientando como sea posible los recursos públicos hacia la creación de puestos de trabajo; los empresarios, tomando en consideración en sus inversiones no solamente la rentabilidad más inmediata y cómoda sino también el interés social, y todos los ciudadanos adoptando una actitud ética más exigente en lo que atañe al posible acaparamiento de empleos remunerados y a los posibles abusos en la percepción de los subsidios de paro.

Y donde no llegue el estricto cumplimiento de los deberes cívicos es necesario que lleguen las iniciativas del amor solidario, siguiendo y apoyando las acciones emprendidas por Cáritas y otras entidades eclesiales y cívicas.

El logro de una sociedad justa, que elimine contrastes odiosos y permita a toda la población sentirse ciudadanos libres de este país, ha de ser un objetivo absolutamente prioritario en la Catalunya actual. Un objetivo al que es preciso que todos –personas e instituciones– aporten sus esfuerzos mancomunados, desde las respectivas opciones.

Los que han venido de fuera

Aunque el fenómeno migratorio ha disminuido progresivamente y hoy la gran mayoría de los ciudadanos lleva ya por lo menos unos años en el país y han ejercido aquí sus derechos democráticos, es perceptible la impronta que ha dejado un fenómeno tan considerable. Sobre todo en lo relativo a los niveles de conocimiento y asimilación de la lengua y la cultura autóctonas.

Por esto nos es necesario, todavía, incluir entre nuestros deberes sociales éste de la acogida, cordial y generosa, a los que han venido a compartir nuestra vida desde otras tierras y, por parte de éstos, el de solidarizarse con su nueva comunidad.

Hay que señalar que, como se ha repetido tantas veces en estos últimos años, Catalunya cuenta con una larga y fecunda tradición integradora. Tierra de marca o de paso desde el comienzo, ha sido un crisol capaz de incorporar a su proyecto de pueblo los «hombres undecumque venientes», del Norte y del Sur. «Somos fruto de diversas levaduras», ha dicho Vicens y Vives. Incluso en una hora difícil, cuando los catalanes estaban forzosamente a la defensiva, encontramos en la famosa «Pedra de toch» (1641) esta bella expresión: «Catalunya, madre de extranjeros.»

Un punto esencial de esta actitud es la idea de fondo de que nuestra nacionalidad no se basa en un «hecho de orden racial, en la unidad de sangre», sino que se halla establecida sobre «un fenómeno cultural que puede cohesionar los individuos de las razas más diversas», como escribía Carles Cardó en 1934.

La acción de la Iglesia en este campo, sobre todo en los últimos 25 años, ha sido más importante de lo que cree la opinión pública. El extraordinario proceso de creación de nuevas parroquias en las nuevas y conflictivas barriadas surgidas alrededor de las ciudades –especialmente en el área barcelonesa– no solamente ha sido un hecho pastoral muy importante, sino que, por añadidura, ha supuesto un gran impulso social. En torno a las parroquias, única presencia activa, durante muchos años, de la sociedad catalana en las zonas de mayor inmigración, han surgido escuelas, cooperativas de viviendas, agrupaciones culturales e incluso sindicales, y se ha establecido la primera red de asistentes sociales de barrio que ha habido, gracias a la organización de Cáritas. No lo mencionamos para gloriarnos de ello, sino como testimonio de nuestro reconocimiento a todos los laicos, sacerdotes y religiosos que han contribuido a hacerlo realidad, y para mantener viva esta línea de apertura.

Pedimos a las comunidades parroquiales que continúen siendo un ejemplo de convivencia en el respeto de todas las formas culturales, en dar facilidades para el acceso a un uso normalizado de nuestra lengua, en una fraternidad verdaderamente cristiana. Nuestros consejos pastorales cuentan hoy con una presencia muy numerosa de cristianos no nacidos en Catalunya y es una gran satisfacción para nosotros poder proponer a todo el país, en este punto, el ejemplo de la comunidad eclesial.

Epílogo

Antes de terminar esta reflexión hemos de decir que no querríamos que las consideraciones sobre realidades terrenales pudiesen hacer pensar que olvidamos nuestro destino último. Estamos muy lejos de olvidarlo y tenemos muy presente que nuestra ciudadanía en la patria de aquí abajo es un camino, una peregrinación y una anticipación provisional de la futura ciudadanía bienaventurada y eterna.

En rigor, ambas ciudadanía no se oponen entre sí sino que se complementan. El cristiano no vive en la Tierra para salvarse él solo, desentendiéndose de las realidades humanas de los hermanos, sino que espera y desea que el ejercicio correcto de su ciudadanía ayude a la de los otros y de toda la comunidad. Así lo expresa el Concilio Vaticano II: «La esperanza de una Tierra nueva no ha de debilitar, sino más bien excitar la solicitud de los cristianos. Colaborar en la ordenación de la sociedad humana

interesa muchísimo al Reino de Dios. Los bienes de la dignidad humana, de la libertad... volveremos a encontrarlos. El Reino de Dios ya está presente en esta Tierra.»¹⁵

Por tanto, si el Reino de Dios ya está presente aquí, hemos de vivir como ciudadanos dignos de este Reino, iluminados por el Evangelio y ayudados por la Iglesia, y fieles siempre a Dios y al hombre.

Como punto final, repetimos una oración del obispo Torras y Bages, patriarca espiritual de Catalunya, en su conocida *Visita espiritual a la Mare de Déu de Montserrat*, que deseáramos que todos los catalanes tuviesen en los labios y en el corazón: «Señora de Montserrat, que tenéis vuestra santa montaña rodeada de olivos, signo de paz, conseguid para los pueblos de Catalunya una paz cristiana y perpetua.»

Los Obispos de Catalunya

27 de diciembre de 1985.

Festividad de San Juan Evangelista.

Notas.

¹⁵ Gaudium et spes, n. 39.

C) CARTA PASTORAL DE LOS OBISPOS DE BILBAO, SAN SEBASTIÁN Y VITORIA, *Preparar la paz, 29-5-2002*

Introducción

Nuestra sociedad anhela la paz y sufre por no tenerla. La Iglesia comparte tal anhelo y sufrimiento y los expresa en la oración continua por la paz y en el trabajo diario por prepararla.

La crudeza y obscuridad del momento presente reclaman, además, de nosotros una palabra pública y explícita. Numerosos cristianos la están demandando. Muchos ciudadanos la están esperando. Conscientes de nuestra misión de pastores, queremos decirla, una vez más, con libertad evangélica y con voluntad conciliadora.

En una secuencia de enunciados iremos formulando los rasgos más preocupantes de nuestra situación presente. En torno a cada uno de ellos desgranaremos de manera escueta la descripción necesaria, la valoración adecuada y algunas sugerencias operativas.

1.- Marcados por el desacuerdo y la incomunicación

Un año después de las elecciones del 13 de mayo los partidos políticos mantienen prácticamente intactos sus graves desacuerdos anteriores. No comparten ni el análisis de la situación ni la apreciación de la naturaleza de los problemas en juego ni el concepto de paz que desean ni las vías para ir accediendo a ella.

Nos parece que el desacuerdo político es, en gran medida, origen y fruto de una grave incomunicación. Una sociedad bastante bien avenida en muchos aspectos de su diaria convivencia, se encuentra, sin embargo, surcada por la incomunicación política. Asistimos en las últimas semanas a un repunte de iniciativas de concertación entre diversas formaciones políticas. Pero son todavía señales parciales e insuficientes. La comunicación en los puntos candentes está, al día de la fecha, bloqueada. Una gran parte de la ciudadanía no acaba de comprender que el vehículo de relación más socorrido consista en un intercambio de mutuas censuras a través de los MCS.

La Iglesia aboga de manera neta y decidida por la comunicación entre los diversos grupos políticos a través de un diálogo paciente que busca el acuerdo. "El diálogo se manifiesta siempre como instrumento insustituible, de toda confrontación constructiva, tanto en las relaciones internas de los Estados como en las internacionales" (J.P.II). Dialogar no equivale a claudicar. Precisamente por ser una relación entre personas (no una pura confrontación de ideas o programas) lleva dentro de sí una dinámica que, en medio de tensiones inevitables, puede aproximar efectivamente las posiciones de los interlocutores. El diálogo es la avenida que conduce a la plaza mayor de la paz. Cerrarse al diálogo equivale a renunciar a la paz verdadera, que no consiste en la victoria, sino en el acuerdo.

2.- La paz es incompatible con el terrorismo.

Muchos son los enemigos de la paz, que, con mucho realismo es calificada como "amplia justicia y reducida violencia". La durísima violencia de ETA no ofrece visos razonables de cancelarse próximamente. En comunicados recientes anuncian su

propósito de mantenerla. De hecho su práctica subsiste en varias de sus formas: asesinatos, extorsiones, amenazas...

Son muchos los motivos por los que reiteramos una vez más que ETA debe desaparecer, con toda su constelación de violencia. Viola gravemente el derecho a la vida, a la integridad física y a la seguridad personal. Al eliminar físicamente al adversario político socava los cimientos mismos del sistema democrático. Contraviene frontalmente la exigencia firme de la inmensa mayoría de los ciudadanos. Destroza a numerosas familias. Provoca en sus víctimas potenciales el miedo insufrible y el sobresalto continuo. Siembra en nuestra comunidad la desmoralización y la desesperanza. Conduce a sus propios activistas a un callejón sin salida. Mancha la imagen pública de nuestra sociedad. Constituye, en fin, un fortísimo obstáculo para que los desacuerdos políticos existentes en nuestra sociedad se planteen correctamente y se aborden serenamente.

La valoración moral del terrorismo de ETA, ha de ser, pues, gravemente negativa. Dicha valoración afecta en la debida proporción a todas aquellas personas o grupos que colaboran con las acciones terroristas, las encubren o las defienden. Todas las personas y grupos sociales y políticos sin excepción tenemos la obligación moral de definirnos netamente frente a ETA.

3.- Un desafío a la vida, a la libertad y al sistema democrático

Dentro del variado espectro de las víctimas potenciales de ETA, son últimamente los concejales del PP y del PSOE quienes se encuentran en el punto de mira de sus atentados. Tal fenómeno resulta particularmente grave porque es un ataque directo a la democracia. Esta, por su misma naturaleza, postula que todas las opciones políticas tengan sus propios representantes, libremente elegidos, que participen en la gestión de la comunidad política. Atentar contra un concejal por asumir y promover la opción política de sus votantes es pues asestar un rudo golpe a la misma democracia. Conseguir por esta vía que algunos partidos no logran completar una lista electoral mínima poniendo de este modo en riesgo la celebración misma de los comicios municipales equivaldría a herirla gravemente. Esperamos que el apoyo de casi toda la sociedad, las medidas de seguridad acordadas por los partidos y adoptadas por las autoridades y el coraje cívico personal de los candidatos disipe en su momento este sombrío temor.

Los ediles en riesgo grave son una porción de la abultada población amenazada. Son algunos miles los ciudadanos que viven entre nosotros la zozobra continua por la

suerte de su vida, su integridad, su libertad. Todos tenemos que preguntarnos si somos suficientemente sensibles al drama que ellos y sus familias padecen. Desde esta sensibilidad brotará en nosotros la necesidad de defenderlos, acompañarlos y protegerlos. Es un acto de justicia y solidaridad. Para los cristianos el cumplimiento de este oficio es un verdadero "banco de prueba" de la calidad de nuestra fe.

4.- No todo vale contra el terrorismo

La conciencia de la injusticia, de la inutilidad y del peligro del terrorismo y el consiguiente rechazo social a él se han vuelto más intensos en el mundo a partir del 11 de septiembre. Al mismo tiempo han traído consigo la tentación de descompensar el binomio "seguridad-derechos humanos" mediante un acento mayor en el primer miembro de dicho binomio. El riesgo de sucumbir a esta tentación no es imaginario.

Siempre que la necesaria firmeza frente al terrorismo se convierta en indebida dureza, estaremos deslizándonos por esa pendiente. La sociedad tiene el derecho y el deber de defenderse frente al azote terrorista. Ha de utilizar en esta defensa todos los medios que sean a la vez moralmente lícitos y políticamente correctos. En ningún caso debe traspasar el umbral de los derechos inviolables de las personas.

Ni siquiera los mayores malhechores pueden ser objeto, por ejemplo, de malos tratos y, menos todavía, de la aplicación de la tortura. El Concilio Vat. II es tajante en este punto (cfr. GS 27). Legisladores, gobernantes, jueces y Fuerzas de Seguridad han de mantener en este punto un cuidado siempre diligente. Resulta preocupante escuchar voces autorizadas de personas y organismos ("Amnistía Internacional", "Gesto por la Paz") que aseguran que no siempre se respetan debidamente estos límites que nunca deberían ser franqueados.

5.- Gestionar el conflicto entre identidades nacionales contrapuestas con miras a la paz

La pacificación de este país entraña, desde luego, la desaparición de ETA y el limpio esfuerzo concertado para combatirla. Pero los problemas que es preciso resolver para alcanzar la paz no terminan ahí. Para comprender y sortear las dificultades para la paz en nuestra tierra es preciso enfocar correctamente otra realidad que viene de lejos. Todos los sondeos revelan con obstinada estabilidad la coexistencia de identidades nacionales total o parcialmente contrapuestas y a veces conflictivas. Unos se sienten "sólo vascos"; otros "solamente españoles"; otros "más

vascos que españoles"; otros "más españoles que vascos"; otros, en fin, "igualmente vascos y españoles".

Todos son ciudadanos de pleno derecho en esta comunidad y deben ser respetados como tales. Esta pluralidad conflictiva de identidades está reclamando el hallazgo de una fórmula de convivencia en la que cada uno de los grupos modere sus legítimas aspiraciones políticas en aras de una paz social que es un valor notablemente más precioso y necesario que el imposible cumplimiento de todas las aspiraciones de todos los grupos. "En la casa común hemos de caber, apretándonos, todos aquellos que por la palabra o por los hechos no se autoexcluyan de un proyecto compartido" ("Votos para la paz", pag. 5-6). No vemos otro camino que respete las identidades y prepare la paz. El afecto por la casa común no puede ser impuesto. Surge de la comunicación confiada. Se alimenta del proyecto compartido y asumido voluntariamente. Se malogra cuando quiere imponerse por la fuerza ciega o por el puro imperio de la ley.

En nuestro "Encuentro de Oración por la Paz", celebrado en Armentia el 13 de enero de 2001 los obispos quisimos plasmar esta vieja convicción en el lema "Entre todos paz para todos". Todos hemos de ser artífices y beneficiarios de la paz que necesitamos y anhelamos. "Lejos de empeñarse en cualquier proyecto excluyente, este país necesita... un proyecto integrador. La paz verdadera y plena ha de tener la ambición de acabar ganando para su causa incluso a los más recalcitrantes" ("Votos para la paz", pag. 6).

Conocemos las graves dificultades de un proyecto así. Pero el mismo análisis del volumen y de la composición de cada una de las opciones nos revela que existe un núcleo muy mayoritario de ciudadanos cuya sensibilidad no es excluyente, sino inclusiva. En todos los partidos nos encontramos con numerosos votantes y afiliados, que, sin dejar de ser fieles a sus opciones, desean ardientemente soluciones de concertación.

Es preciso gestionar con delicada sabiduría esta pluralidad de identidades contrapuestas para no convertirla en "guerra de identidades". Los gobiernos de Madrid y Vitoria, los partidos políticos y los MCS pueden con sus palabras o sus acciones atizar o desactivar el conflicto. Algunas decisiones de gobierno, determinadas declaraciones de políticos, ciertas intervenciones en MCS favorecen más la radicalización que la concertación.

6.- Valor y relatividad de las diferentes fórmulas políticas

Las fórmulas políticas que el pueblo ha aprobado o asumido mayoritariamente tienen sin duda gran valor y deben constituir el eje vertebrador de nuestra convivencia. No pueden ser suplantadas sin graves razones de bien común. Sin embargo, si el valor superior de la paz postula que todos revisemos el propio modelo para aceptar otro construido entre todos y para todos, (nº 5) es evidente que ninguno de esos modelos tiene valor absoluto e intangible. Mientras respeten los derechos humanos y se implanten y mantengan dentro de cauces pacíficos y democráticos, la Iglesia no puede ni sancionarlos como exigencia ética ni excluirlos en nombre de ésta. En consecuencia, ni la aspiración soberanista, ni la adhesión a un mayor o menor autogobierno, ni la preferencia por una integración más o menos estrecha en el Estado español son, en principio, para la Iglesia "dogmas políticos" que requieran un asentimiento incondicionado. En este punto el pensamiento social cristiano afirma como un derecho cívico la libertad de sostener y promover por vías pacíficas cualquiera de estas opciones.

7.- Distinguir nacionalismo y terrorismo

Ateniéndonos estrictamente a nuestra misión de obispos mantenemos una posición análoga respecto al debate sobre el nacionalismo. Ser nacionalista o no serlo no es ni moralmente obligatorio ni moralmente censurable. Es un asunto de convicciones, de historia familiar, de tradición cultural y de sensibilidad personal. Cada una de las diversas sensibilidades existentes en nuestro país debe respetar la identidad de las demás, apreciar los valores que en ellas se encarnan, procurar un intercambio que constituya un enriquecimiento mutuo y cultivar una viva conciencia de pertenecer a un único pueblo plural. Nadie ha de sentirse en nuestra tierra más ciudadano que los demás por el hecho de poseer determinados rasgos culturales específicos ni ha de recelar de aquellos conciudadanos de otra tradición cultural diferente, considerándolos como extraños, y menos como enemigos. Nadie ha de subestimar las señas peculiares de este país, como son, entre otras, la lengua y la cultura, ni alimentar en su espíritu la sospecha de que la convivencia con el terrorismo anida al menos de manera latente en el corazón de un nacionalista. Son numerosos los nacionalistas que, aborreciendo de manera pública el terrorismo con las palabras y los hechos, se sienten justamente heridos cuando, de la boca de políticos o comentaristas, se confunde frecuentemente nacionalismo con terrorismo.

8.- Un asunto candente y resbaladizo

El Gobierno español, apoyado por otras formaciones políticas se ha propuesto firmemente la reforma de la "Ley de Partidos". A través de cualificados representantes ha expresado su deseo de disponer pronto de un instrumento legal que pueda permitir la ilegalización de Batasuna por vía judicial. Las razones que públicamente aduce para justificar tal ilegalización son fundamentalmente dos: no es justo que un partido vinculado a ETA goce de la cobertura de la ley; la ilegalización debilitará el apoyo que Batasuna ofrece a ETA.

No nos incumbe valorar los aspectos técnicos de un proyecto legal que despierta adhesiones y críticas entre los expertos. Resultaría precipitada en estos momentos una valoración moral ponderada de dicho texto, aún no del todo fijado. Tampoco podemos prever todos los efectos de signo contrapuesto que podrían derivarse de su aprobación y eventual aplicación. Pero nos preocupan como pastores algunas consecuencias sombrías que prevemos como sólidamente probables y que, sean cuales fueren las relaciones existentes entre Batasuna y ETA, deberían ser evitadas. Tales consecuencias afectan a nuestra convivencia y a la causa de la paz. Nuestras preocupaciones no son sólo nuestras. Son compartidas por un porcentaje mayoritario de ciudadanos de diversas tendencias políticas, encomendados a nuestro servicio pastoral.

La convivencia, ya gravemente alterada ¿no sufriría acaso un deterioro mayor en nuestros pueblos y ciudades? Probablemente la división y la confrontación cívica se agudizarían.

No vemos cómo un clima social así pueda afectar favorablemente a la seguridad de los más débiles: los amenazados. Más bien nos tememos que tal seguridad se vuelva, lamentablemente, más precaria. No somos, ni mucho menos, los únicos que albergamos esta reserva cautelosa.

9.- Optar por la paz

La paz es el objetivo prioritario de esta sociedad. A él deben subordinársele otros objetivos legítimos e incluso saludables para nuestro país. Es, pues, necesario optar por la paz.

Optar por la paz significa no manipularla, poniéndola al servicio de otros intereses. Nadie debe jugar con la paz ofreciéndola a cambio de un determinado modelo de país. Nadie debe retrasar la paz en aras de unos objetivos electorales más inmediatos. A

todo partido político se le pide hoy la grandeza de ánimo necesaria para estar dispuesto incluso a "menguar" a fin de que pueda "crecer" la paz.

Optar por la paz comporta para cada una de las opciones políticas una disposición a recortar "mi proyecto" de país para que pueda surgir en el intercambio "nuestro" proyecto compartido. Cada partido tiene derecho a mantener y defender sus propuestas, pero ha de someterlas en cada momento al bien superior de la paz. Absolutizar el proyecto propio no es una manera de acercarnos a la paz; es un modo de alejarnos de ella.

Optar por la paz significa apoyar efectivamente a los movimientos sociales que, anteponiéndola a las diferentes sensibilidades políticas existentes en su seno, procuran abrir caminos que un día más o menos próximo puedan disipar la larga y penosa pesadilla que estamos padeciendo en este pueblo.

Optar por la paz lleva consigo ofrecer signos de distensión y de aproximación. Una política penitenciaria que permitiera a los presos cumplir su condena más cerca de sus lugares de origen entrañaría por ejemplo un gesto de humanidad, sobre todo para sus padres y familiares.

Optar por la paz entraña educar para la paz especialmente a las jóvenes generaciones, suscitando en ellas el pensamiento crítico, la conciencia ética, la sensibilidad por toda vida humana, el respeto al diferente, el sentimiento de pertenencia a un mismo pueblo plural, el compromiso a favor de la reconciliación social.

Optar por la paz lleva consigo para los creyentes orar incesantemente por ella manifestando al Señor nuestras dificultades para conseguirla y ofreciéndole nuestras manos para construirla.

Conscientes de que nuestra misión pastoral entraña un serio compromiso pacificador, los obispos de estas diócesis renovamos públicamente nuestro firme propósito de alentar, desde nuestro puesto, estas líneas de trabajo. Pedimos especialmente a los cristianos las secunden con generosidad y las apliquen con tenacidad.

10.- Reavivar la esperanza.

La esperanza de un pueblo es capital. No hay futuro mejor sin una esperanza firme y constante ante las dificultades. Cuando está viva es capaz de extraer de las mismas

dificultades una energía mayor. Cuando está muy mermada produce abatimiento y pasividad.

La esperanza de este pueblo está debilitada por la crudeza, la duración y la complejidad de los problemas que le afligen. La Iglesia puede y debe contribuir a sostener esta esperanza histórica porque ha recibido del Espíritu Santo un sedimento inagotable de esperanza escatológica que es capaz de encender las auténticas esperanzas históricas.

Nuestra Señora de la Esperanza que es también Nuestra Señora de la Paz sostenga nuestra esperanza y nos consiga la dicha de la paz.

Bilbao, San Sebastián y Vitoria, 29 de mayo de 2002

+Juan María, obispo de San Sebastián

+Ricardo, obispo de Bilbao

+Miguel, obispo de Vitoria

+Carmelo, obispo auxiliar de Bilbao